DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 16 de Enero de 1980

Tomo 298 | Año LXXIV | Número 20662

Dirección Florida 1178 | Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 685/979. — Se fijan normas a las que deberán ajustarse las Misiones o Delegaciones que salen al exterior, en representación del país.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la importancia que revisten las Misiones o Delegaciones que salen al exterior, en representación del país, cualquiera sea su objeto.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo tiene la representación del Estado y dirige y conduce su política exterior; sin perjuicio de las competencias del órgano legislativo al respecto;

II) Que es conveniente y ademuado, a fin de mantener la unidad de decisión y de acción en el ámbito de las relaciones internacionales, que no solamente se autorice el envío de dicha misión o delegación, sino también se fijen las instrucciones y recomendaciones a que deberán ajustarse en el desempeño de su cometido;

III) Que esto último no impide que se proponga —en el mismo acto de recabar la autorización y las directivas correspondientes—, el contenido de esas instrucciones o recomendaciones.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Toda misión o delegación que se envíe al exterior, en representación del país, cualquiera sea su materia, deberá recabar con la debida antelación del Poder Ejecutivo, las instrucciones, directivas o recomendaciones a que deberán ajustarse en el desempeño de su cometido.

Art. 2.o La determinación y otorgamiento de dichas instrucciones, directivas o recomendaciones por el Poder Ejecutivo, será considerado con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la de aquellos Ministerios que fueren competentes en razón de la materia. Si la naturaleza del asunto lo exigiere, podrá recabarse el correspondiente asesoramiento del Consejo de Seguridad Nacional.

Art. 3.o Conjuntamente con la solicitud de instrucciones, directivas o recomendaciones, deberá acompañarse toda la documentación correspondiente al desempeño de la misión o delegación, así como el proyecto de resolución debidamente articulado, que a juicio del órgano gestionante debería emitirse.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — ERNESTO ROSSO. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN J. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 686/979. — Se incorpora al Anexo I del Plan Anual de Inversiones 1979, el Proyecto 002 "Adquisición y alhajamiento de inmueble".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1979.

Visto: que es necesario adquirir y alhajar un inmueble propiedad de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad para el Supremo Tribunal Militar.

Considerando: que el proyecto correspondiente, no fue incluido en el Plan Anual de Inversiones para 1979.

Atento: a lo establecido por los artículos 3.o y 4.o del decreto 415|979, de fecha 5 de julio de 1979.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase al Anexo I del Plan Anual de Inversiones 1979 el proyecto siguiente:

Inciso 03: "Ministerio de Defensa Nacional"

Unid. Ejec.	Sec.	Denomin. del Proyec.	Asignación Ejercicio 1979 (En miles de N$) Rentas Grales.	Otros	Total	Años Ejec. Estin.	Monto global Miles N$
		Programa 2.10 "Inversiones pora Justicia Militar"					
87	36	002 Adquisición y alhajamiento de inmueble.	1.000		1.000		

Art. 2.o Aféctase al Fondo de Reserva dispuesto por el artículo 3.o del decreto 415|979 en la cantidad de nuevos pesos 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón) con destino al Proyecto 002 "Adquisición y alhajamiento de inmueble".

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — ERNESTO ROSSO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Piezas de ágata nacionales pulidas".

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 26 de noviembre de 1979

Visto: la gestión de la firma "Lapidur Ltda.".

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1.o Modificar la tipificación establecida por el numeral 4.o de la resolución de 17 de julio de 1974, modificada por el numeral 3.o de la resolución de 1.o de setiembre de 1975, para el producto denominado "Piezas de ágatas nacionales pulidas con o sin aditamentos de bijoutería en metales comunes" (NADE 71.02.04.01), la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Piezas de ágatas nacionales pulidas con o sin aditamento de bijoutería u otros elementos de metales comunes" (NADE 71.02.04.01).

2.o Publíquese, comuníquese, y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

4

Decreto 750/979. — Se establecen normas a las que deberán ajustarse las semillas categoría "Comercial", en cuanto a calidad mínima, rotulación y envasado.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevide, 12 de diciembre de 1979.

Visto: los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 29 de la ley 13.664, de 14 de junio de 1968.

Resultando: los artículos 10 y 11 establecen los requisitos de caracterización y rotulación a que deben ajustarse las semillas que se comercializan en el país; el artículo 14 establece las facultades del Ministerio de Agricultura y Pesca para ejercer la fiscalización de la ley y su reglamentación; los artículos 17 y 18 enumeran los actos que quedan expresamente prohibidos a los efectos de comercialización de semillas; los artículos 12 y 29 establecen que el Ministerio de Agricultura y Pesca está facultado para reglamentar las normas a las que deben ajustarse las semillas categoría "Comercial" y el artículo 13 establece la responsabilidad de los comerciantes de semillas en cuanto a la exactitud de las menciones contenidas en los rótulos.

Considerando: I) La utilización de semillas de calidad es factor básico para el incremento de la productividad agrícola;

II) Es responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Pesca, promover los medios para un eficiente contralor y actividad de comercialización de semillas;

III) La necesidad de que las semillas categoría "Comercial" que se utilizan en el país, reúnan condiciones mínimas de calidad y sean ofrecidas en venta debidamente rotuladas en forma tal de brindar al consumidor garantías suficientes a los efectos de su utilización;

IV) Conveniente designar a un Organismo del Ministerio de Agricultura y Pesca a efectos de ejercer las funciones de fiscalización y contralor establecidas en la ley 13.664, de 14 de junio de 1968;

V) Beneficioso, por razones de especialización, que dichas funciones sean ejercidas por el Sector Granos (SEGRA), del Ministerio de Agricultura y Pesca;

VI) Imprescindible proceder de inmediato a dar cumplimiento a las previsiones legislativas mediante la reglamentación de los aspectos precedentemente enumerados;

VII) Necesario —asimismo— actualizar el monto de las multas previstas en el artículo 31 de la ley 13.664, de 14 de junio de 1968.

Atento: a lo establecido en el artículo 31 de la ley 13.664, de 14 de junio de 1968, el decreto 106|978, de 22 de febrero de 1978 y sumodificativo 477|978, de 16 de agosto de 1978 y artículo 331 y subsiguientes de la ley 13.835, de 5 de enero de 1970,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las semillas categoría "Comercial" deberán ajustarse a las normas que se establecen en el presente decreto, en cuanto a calidad mínima, rotulación y envasado.

Art. 2.o Las semillas categoría "Comercial" de Trigo, Cebada, Avena, Centeno, Lino, Girasol, Soja, Maíz, Sorgo y Arroz, deberán reunir las condiciones de calidad que se especifican en el siguiente cuadro:

Especie	Semilla pura (mínimo)	Semillas malezas prohibidas (máximo) (1)	Semillas malezas objetables (máximo en Nro. de semillas) (2)	Semillas otras malezas (máximo en Nro. de semillas) (3)	Semillas otros cultivos (máximo en Nro. de semillas)	Materia inerte (máximo)	Germinación (mínimo)	Peso hectolítrico (mínimo)	Humedad (máximo)	Picado (máximo)	Semilla de balango (máximo en Nro. de semillas)	Semilla de raigras (máximo en Nro. de semillas)
Trigo	97 %	0 %	2/kg.	10/kg.	10/kg.	3 %	85 %	74	14 %	2 %	—	—
Cebada	97 %	0 %	2/kg.	10/kg.	10/kg.	3 %	85 %	—	14 %	2 %	—	—
Avena	97 %	0 %	2/kg.	10/kg.	10/kg.	3 %	85 %	—	—	—	50/kg.	—
Centeno ...	97 %	0 %	2/kg.	10/kg.	10/kg.	3 %	75 %	—	14 %	2 %	—	—
Lino	97 %	0 %	5/kg.	15/kg.	10/kg.	3 %	80 %	—	10 %	—	—	200/kg.
Girasol	97 %	0 %	—	10/kg.	15/kg.	3 %	85 %	—	10 %	—	—	—
Soja	96 %	0 %	5/kg.	15/kg.	10/kg.	4 %	80 %	—	13 %	—	—	—
Maíz	96 %	0 %	—	10/kg.	15/kg.	4 %	80 %	—	14 %	2 %	—	—
Sorgo	96 %	0 %	5/kg.	15/kg.	15/kg.	4 %	80 %	—	13 %	2 %	—	—
Arroz	97 %	0 %	0/kg.	2/kg.	0/kg.	3 %	80 %	—	14 %	—	—	—

(1) Son malezas prohibidas para las especies mencionadas: Sorgo de Alepo (Sorgum Halepense), Cúscuta (Cúscuta spp.), cepa caballa (Xanthium spp.);

(2) a) Son malezas objetables para Trigo, Cebada y Centeno: mostacilla (Rapistrum spp.), nabo (Brassica spp.), lengua de vaca (Rumex spp.), corriguela (Convolvulus spp.), enredadera negra (Polygonum convolvulus), cardos (Carduus, Carthamus, Sylibum, Cynara), rábano (Raphanus spp.), Balango (Avena spp.), joyo (Lolium Temulentum);

b) Son malezas objetables para Avena: mostacilla (Rapistrum spp.), nabo (Brassica spp.), lengua de vaca (Rumex spp.), corriguela (Convolvulus spp.), enredadera negra (Poygonum convovulus), cardos (Carduus, Carthamus, Sylibum, Cynara), rábano (Raphanus spp.), joyo (Lolium Temulentum);

c) Son malezas objetables para Lino: mostacilla (Rapistrum spp.), nabo (Brassica spp.), lengua de vaca (Rumex spp.), corriguela (Convulvulus spp.), enredadera negra (Polygonum convolvulus), cardos (Carduus, Carthamus, Sylibum, Cynara), rábano (Raphanus spp.), joyo (Lolium Temulentum), alpistillo (Phalaris paradoxa);

d) Son malezas objetables para Soja: chamico (Datura spp.), cardos (Carthamus, Cynara, Sylibum, Carduus), rábano (Raphanus spp.), mostacilla (Rapistrum spp.);

e) Son malezas objetables para Sorgo: chamico (Datura spp.);

f) Son malezas objetables para Arroz: capin (Echinochloa spp.).

(3) a) En Sorgo debe incluirse además una tolerancia máxima de 30 semillas por kilogramo de otras variedades de Sorgo distinguibles;

b) En Arroz el arroz rojo tiene una tolerancia máxima de 2 semillas por kilogramo.

Art. 3.o Las semillas categoría "Comercial" de: Trébol blanco, Trébol rojo, Trébol subterráneo, Trébol frutilla, Lotus, Alfalfa, Trébol confinis, carretilla y Trébol barril, Festuca, Falaris, Dactilis, Raigras perenne y anual, deberán reunir las condiciones de calidad que se especifican en el siguiente cuadro:

Especie	Pureza (mínimo)	Semillas malezas prohibidas (1)	Semillas malezas objetables inclusive trébol de olor (máximo) (2)	Semilla trébol de olor (máximo)	Materia inerte (máximo)	Semilla de otros cultivos (máximo)	Germinación (mínimo)	Semilla dura (máximo)
Trébol blanco	95 %	0 %	1 %	0.2 %	3 %	5 %	80 %	30 %
Trébol rojo	95 %	0 %	1 %	0.2 %	2 %	5 %	80 %	20 %
Trébol subterráneo	92 %	0 %	1 %	0.2 %	5 %	5 %	75 %	15 %
Trébol frutilla	95 %	0 %	1 %	0.2 %	2 %	5 %	75 %	20 %
Lotus	95 %	0 %	1 %	0.2 %	2 %	5 %	80 %	20 %
Alfalfa	95 %	0 %	1 %	0.2 %	2 %	5 %	80 %	20 %
Trébol confinis y carretilla	85 %	0 %	1 %	1 %	10 %	5 %	80 %	35 %
Trébol barril	95 %	0 %	1 %	0.2 %	2 %	5 %	80 %	15 %
Festuca	90 %	0 %	1 %	—	5 %	5 %	70 %	—
Dactilis	80 %	0 %	1 %	—	5 %	5 %	75 %	—
Raigras perenne y anual	92 %	0 %	1 %	—	5 %	5 %	75 %	—
Falaris	90 %	0 %	1 %	—	3 %	5 %	60 %	—

(1) Son malezas prohibidas para todas las especies antes mencionadas: Sorgo de Alepo (Sorghum Halepensis), Cuscuta (Cuscuta spp.);

(2) a) Son malezas objetables para Trébol Blanco: joyo (Lolim Temulentum), lengua de vaca (Rumex spp), cardos (Carduus, Carthamus, Sylibum, Sylibum, Cynara), Trébol de olor (Melilotus, indicus), biznaga (Ammi viznaga), apio cimarrón (Leytophylum spp), biznaguilla (Ammi majus), llanten (Plantago spp.), flor morada (Fchium plantagineum), manzanilla (Anthemis cotula), tutía (Solanum spp.), abrepuño (Centaurea spp.), calabacilla (Silene gallica), y nabo (Brassica spp.);

b) Son malezas objetables para Trébol Rojo: joyo (Lolium Temulentum), lengua de vaca (Rumex spp.), cardos (Carduus, Sylibum, Cynara), trébol de olor (Melilotus, indicus), biznaga (Ammi viznaga), apio cimarrón (Leytophylum spp.), biznaguilla (Ammi Majus), llantén (Plantago spp.), flor morada (Echium plantagineum), manzanilla (Anthemis cotula), tutía (Solanum spp.), abrepuños (Centaurea spp.) y nabo (Brassica spp.), Corriguela (Convolvulus spp.), enredadera negra (Polygonum convulvulus);

c) Son malezas objetables para Trébol Subterráneo: mostacilla (Rapistrum spp.), nabo (Brassica spp.), lengua de vaca (Rumex spp.), corriguela (Convolvulus spp.), enredadera negra (Plygonum convolvulus), cardos (Carduus, carthamus, Sylibum, Cynara), rábano (Raphanus spp.), balango (Avena spp.) y joyo (Lolium Temulentum);

d) Son malezas objetables para el Trébol Frutilla: joyo (Lolium Temulentum), lengua de vaca (Rumex spp.), cardos (Carduus, Sylibum, Cynara), trébol de olor (Melilotus indicus), biznaga (Ammi viznaga), biznaguilla (Ammi Majus), llantén (Plantago spp.), flor morada (Echium Plantagineum), manzanilla (Anthemis Cotula), tutía (Solanum spp.), abrepuños (Centaurea spp.), nabo (Brassica spp.), corriguela (Convolvulus spp.) y enredadera negra (Polygonum convolvulus);

e) Son malezas objetables para el Lotus: joyo (Lolium temulentum), lengua de vaca (Rumex spp.), cardos (Cardus, Sylibum y Cynara), trébol de olor (Melilotus indicus), biznaga (Ammi viznaga), apio cimarrón (Leytophylum spp.), biznaguilla (Ammi majus), lantén (Plantago spp.); flor morada (Echium plantagineum), manzanilla (Annthemis cotula), tutía (Solanum spp.), abrepuños (Centaurea spp.), nabo (Brassica spp.);

f) Son malezas objetables para la Alfalfa: joyo (Lolium temulentum), lengua de vaca (Rumex spp.), cardos (Carduus, Sylibum y Cynara), trébol de olor (Melilotus indicus), biznaga (Ammi xignaga), apio cimarrón (Leytophylum spp.), biznaguilla (Ammi majus), llantén (Plantago spp.), flor morada (Echium plantagineum), manzanilla (Anthemis cotula), tutía (Solanum spp.), abrepuños (Centaurea spp.) y nabo (Brassica spp.);

g) Son malezas objetables para el Trébol Confinis, Carretilla y Barril: joyo (Lolium temulentum), lengua de vaca (Rumex spp.), cardos (Carduus, Sylibum y Cynara), trébol de olor (Melilotus indicus), biznaga (Ammi viznaga), apio cimarrón (Leytophylum spp.), manzanilla (Anthemis cotula), llantén (Plantago spp.), flor morada (Centaurea spp.), nabo (Brassica spp.), biznaguilla (Ammi majus);

h) Son malezas objetables para Festuca y Dactilis: joyo (Lolium temulenutm), lengua de vaca (Rumex spp.), cardos (Carduus, Sylibum y Cynara), trébol de olor (Melilotus in dicus), biznaga (Ammi viznaga), apio cimarrón (Leytophilum spp.), biznaguilla (Ami majus), llantén (Plantago spp.), flor morada (Echium plantagineum), manzanilla (Anthemis cotula), tutía (Solanum spp.), abrepuños (Centaurea spp.);

i) Son malezas objetables para el Raigras Perenne y Anual: joyo (Lolium temulentum), lengua de vaca (Rumex spp.), cardos (Carduus, Sylibum y Cynara), trébol de olor (Melilotus indicus), biznaga (Ammi viznaga) ,apio cimarrón (Leytophylum spp.), biznaguilla (Ammi majus), llantén (Plantago spp.), flor morada (Echium plantagineum), manzanilla (Anthemis cotula), tutía (Solanum spp.), abrepuños (Centaurea spp.);

j) Son malezas objetables para el Falaris: joyo (Lolium temulentum), lengua de vaca (Rumex spp.), cardos (Carduus, Sylibum y Cynara), trébol de olor (Melilotus indicus), biznaga (Ammi viznaga), apio cimarrón (Leytophylum spp.), biznaguilla (Ammi majus), llantén (Plantago spp.), flor morada (Echium plantagineum), manzanilla (Arthemis cotula), tutía (Solanum spp.), abrepuños (Centaurea spp.).

Art. 4.o Los envases de semilla categoría "Comercial" deberán llevar impresas en forma indeleble las siguientes inscripciones:

a) Nombre de la Institución semillerista que la produjo y el número que le corresponda de acuerdo con el Registro Nacional de Vendedores de Semillas;

b) Nombre común de la especie;

c) Nombre del cultivar o híbrido;

d) Peso neto de semilla;
e) Año agrícola de cosecha;
f) La inscripción "Semilla Comercial".

Art. 5.o Los envases de semilla comercial deberán llevar, además, cosida o adherida una etiqueta color crema con inscripción en color marrón en las que se repetirán las especificaciones del artículo anterior y se especificarán además:

a) Los porcentajes mínimos de germinación y pureza establecidas en las normas específicas de cada cultivo, (artículo 2.o y 3.o) de este decreto;
b) Número de lote;
c) Mes y año en que fue realizado el análisis;
d) Inscripción "(Semilla curada con Veneno"), en los casos en que correspondiese;
e) Nombre del Ingeniero Agrónomo responsable.

Art. 6.o Los envases de semilla "Comercial" deberán estar precintados en forma tal que se asegure la inviolabilidad de los mismos.

Art. 7.o El Ministerio de Agricultura y Pesca a través de su Sector Granos (SEGRA), fiscalizará la producción y la comercialización de las semillas.
A tales efectos está facultado para:

a) Extraer muestras, inspeccionar y hacer análisis y pruebas de semillas transportadas, vendidas u ofrecidas o expuestas a la venta, en cualquier momento y lugar, para determinar si dichas semillas cumplen con los requisitos legales y reglamentarios;
b) Tener acceso a cualquier lugar donde existan semillas comerciales o certificadas con las limitaciones previstas en el artículo 11 de la Constitución de la República en lo que respecta a los ambientes destinados al hogar;
c) Detener o prohibir la venta de toda semilla que no cumpla con los requisitos de la ley;
d) Requerir la cooperración funcional de todos los organismos públicos;
e) Requerir el auxilio de la fuerza pública en todos los casos que fuese necesario.

Art. 8.o Queda prohibido transportar, exponer o vender cualquierr semilla que reúna cualquiera de las siguientes condiciones:

a) A granel;
b) Con análisis de germinación realizado con más de un año de antelación;
c) Sin estar rotulada de acuerdo con las previsiones del presente decreto;
ch) Con menciones que no estén expresamente autorizadas por la reglamentación, agregados a los envases, dentro del rótulo o fuera de él;
d) Con rótulo o propaganda que, en cualquier forma, induzcan a error sobre las cualidades y condiciones de las semillas o no se ajuste a las normas que establezca la reglamentación;
e) Que no llene los requisitos que establezca el Ministerio de Agricultura y Pesca al respecto.

Art. 9.o Queda igualmente prohibido:

a) Desprender, alterar, mutilar o destruir cualquier rótulo aplicado conforme a la ley;
b) Impedir u obstaculizar, en cualquier forma, el cumplimiento de sus cometidos a los funcionarios a quienes se cometa el contralor de las normas del presente decreto;
c) Utilizar, en cualquier rótulo o propaganda, el término "tipo" en relación con el nombre de la semilla;
d) Mover, manipular o disponer, en cualquier forma, los lotes de semillas cuya venta haya sido prohibida, o sus rótulos, sin autorización escrita del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 10. Las instituciones semilleristas que produzcan semillas categoría "Comercial" serán responsables, frente a terceros y frente al Ministerio de Agricultura y Pesca, de la exactitud de las menciones contenidas en los rótulos y envases de semilla, mientras la misma sea vendida u ofrecida en venta por ellas.

Art. 11. Todo comerciante vendedor de semillas comerciales será responsable de la exactitud de las menciones contenidas en los rótulos y envases de la semilla, mientras la misma sea vendida u ofrecida en venta por ellos.

Art. 12. El procedimiento para la aplicación de las sanciones será el previsto en el Capítulo VIII de a ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947, concordantes o modificativos.

Art. 13. Para la comprobación de las infracciones el funcionario actuante labrará un acta en la que dejará constancia detallada de la infracción. Dará lectura de ésta a quién se encuentre en ese momento a cargo del establecimiento o mercadería quien a su vez deberá dejar constancia de todo lo que tenga que alegar en su descargo. El acta se labrará por triplicado, debiendo dirigirse al interesado uno de los ejemplares.
Si alguno de los implicados se negare a firmar, el inspector podrá requerir la firma de un funcionario policial, se notificará en el mismo acto a los implicados que podrán formular sus descargos por escrito dentro del término de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la notificación.

Art. 14. Una vez vencido el término para presentar descargos al Sector Granos (SEGRA) analizará cada caso y aconsejará sobre la existencia de la infracción y remitirá los antecedentes a la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los efectos de la sanción prevista en el artículo 31 de la ley 13.664, de 14 de junio de 1968, que entienda pertinente, dentro de los límites establecidos.

Art. 15. Modifícanse los montos de las multas establecidas por el artículo 31 de la ley 13.664, de 14 de junio de 1968, sobre semillas que serán de N$ 60.00 (son nuevos pesos sesenta) hasta N$ 24.000.00 (son nuevos pesos veinticuatro mil).

Art. 16. Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 17. Comuníquese, etc. — MENDEZ. — JUAN C. CASSOU. — General MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 3.080/979. — Se autoriza a la Intervención de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, para proceder a la venta, en forma directa de determinada mercadería.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 21 de noviembre de 1979

Visto: la gestión formulada por la Intervención de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Por resolución 953|978, de fecha 22 de junio de 1978, el Poder Ejecutivo autorizó a la Intervención de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera del Ministerio de Agricultura y Pesca para proceder a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de hasta 594.048 envases de hojalata de 1 kilogramo y hasta 55.879 envases de hojalata de 5 kilogramos, sobre los que, a esa fecha tenía disposición efectiva y de los cuales es depositante según el literal b) del artículo 1.o del decreto 196|976 de 8 de abril de 1976;
II) Posteriormente, la mencionada Intervención procedió a solicitar el asesoramiento de un técnico en el sentido de efectuar una tasación de los envases de hojalata, los que fueron valorados en N$ 700.00;
III) Oída la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca expresó que, a su juicio, dado el escaso valor de la mercadería, resulta más práctico y menos oneroso solicitar autorización para proceder a su venta directa.
Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto 104|968 de 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjese sin efecto la resolución 953|978, de fecha 22 de junio de 1978.

2.o Autorízase a la Intervención de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera del Ministerio de Agricultura y Pesca para proceder a la venta, en forma directa, de hasta 594.048 envases de hojalata de 1 kilogramo y hasta 55.879 envases de hojalata de 5 kilogramos.

3.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Intervención de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU.

6

Resolución 3.081/979. — Se dispone cese en su cargo, por renuncia tácita, un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 21 de noviembre de 1979

Visto: estos antecedentes incoados con motivo de las inasistencias al servicio del funcionario del Programa 6 Subprograma 1 del Inciso 7, señor Hugo Omar Araújo Martínez.

Resultando: I) Como resultado de sus inasistencias al servicio, a partir del 30 de marzo de 1979, se intimó al mencionado funcionario a reanudar sus tareas o a aducir motivos fundados para no hacerlo. Con fecha 5 de setiembre de 1979 el interesado expresa que la imposibilidad de cumplir los cometidos que le corresponden en el Ministerio de Agricultura y Pesca, es debido al horario que le insume la actividad privada que cumple, desde las 8 a las 17 horas;

II) Se recabó la opinión de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca y de la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, las que se expidieron señalando que, en el caso en vista, se ha configurado la situación prevista por el artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Considerando: I) En estas actuaciones se ha configurado la renuncia tácita del señor Hugo Omar Araújo Martínez, por abandono del cargo. En efecto: dicho funcionario falta a sus tareas desde el 5 de marzo de 1979, y al ser emplazado en forma, no se presentó a reanudar sus tareas y adujo motivos que no justifican su actitud;
motivos que no justifican su actitud;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que incurrió el señor Hugo Omar Araújo Martínez, se procederá conforme a lo establecido por el decreto 241/969, de 20 de mayo de 1969, que califica este acto como "renuncia tácita".

Atento: a lo preceptuado por los decretos 241|969, de 20 de mayo de 1969; 640|973, de 8 de agosto de 1973 y artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cese, por renuncia tácita, el funcionario del Programa 6 Subprograma 1 del Inciso 7, señor Hugo Omar Araújo Martínez.

2.o Reténganse definitivamente los haberes no percibidos por el funcionario por el período no trabajado.

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

7

Resolución. — Se establece la interpretación del término "Propaganda" utilizado en la Ordenanza de Letreros y Avisos.

(DECRETO Nº 8816)

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Artículo 1.o del Decreto Departamental Nº 8795, el cual quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 1º Interpretación auténtica del término "Propaganda" utilizado en la Ordenanza de Letreros y Avisos (Decretos Nos. 8414 y 8441). — No se considerará propaganda la simple mención del nombre comercial o razón social del propietario del comercio o industria, que figura en el local donde tenga su asentamiento el comercio o industria.

Se tendrá por nombre comercial o razón social, aquella con que ha sido inscripta en el Registro Unico de Contribuyente de la Dirección General Impositiva.

Para no ser gravada la inscripción del letrero o aviso, el interesado deberá exhibir en la Oficina Recaudadora de la Intendencia Municipal de Paysandú, la tarjeta de R.U.C. o fotocopia, y una factura membretada de la firma.

La Oficina Recaudadora tomará nota, detallando nombre comercial o razón social y el número de R.U.C. de los que se presenten, devolviendo la tarjeta o fotocopia al interesado".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Cnel. (R) Juan Ignacio López de Alda, Presidente. — Dardo C. Tournaben, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

Exp. 01/2400/79

Resolución 6721/79

Paysandú, 27 de noviembre de 1979

Cúmplase, publíquese, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente Municipal. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

8

Decreto. — Se fija el gravamen por Ejecución de Obras por Contribución de Mejoras, en el Departamento de Paysandú.

(DECRETO N.o 8828)

Junta de Vecinos de Paysandú

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Son contribuciones de mejoras las obligaciones tributarias emanadas de las obras públicas de iluminación, pavimentación, repavimentación, saneamiento, vialidad rural y todas aquellas obras ejecutadas o costeadas por la Intendencia Municipal que afecten a bienes inmuebles ubicados dentro del departamento, por el beneficio de valorización que reciban a causa de su ejecución.

Art. 2.o Están obligados al pago de la contribución por mejoras que se crea por este decreto, los propietarios o poseedores a cualquier título de inmuebles frentistas a la obra pública y los situados dentro de las zonas de influencia respectivas.

Art. 3.o Las obras de mejoras gravan la propiedad con un derecho real, en las mismas condiciones que el impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Las propiedades afectadas por las obras quedarán gravadas desde la fecha en que se proceda al replanteo o acta de iniciación de la obra realizada por la Intendencia Municipal.

A los efectos legales aplicables y sin perjuicio de las comunicaciones administrativas y judiciales que pueden disponer, todos los propietarios obligados al pago de estas obras se tendrán por debidamente notificados de sus obligaciones, cuentas y atrasos en los pagos, por la sola publicación del emplazamiento que a tal efecto haga la Intendencia Municipal en el "Diario Oficial" o en un periódico del departamento o por notificación personal. La Intendencia Municipal procurará dar la mayor difusión posible a las deudas que tuvieran los contribuyentes por este concepto.

Art. 4.o Desígnase con el nombre de "cuenta" al importe total o a las cuotas parciales que deba abonar un propietario por concepto de contribución de mejoras. Las cuentas debidamente conformadas y|o actualizadas por la autoridad competente, constituirán título ejecutivo contra las propiedades señaladas para el pago.

Art. 5.o El costo de la totalidad de las obras de mejoras realizadas en las zonas urbanas y suburbanas del departamento, se podrá cobrar de las siguientes maneras:

A) Hasta el 70 o|o (setenta por ciento) se pagará por propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas de la obra realizada;

B) Hasta el 30 o|o (treinta por ciento) se pagará por los propietarios o poseedores de los inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia que se establecerá en cada caso por resolución fundada de la Intendencia Municipal.

Las contribuciones se regularán de la siguiente manera:

a) Para los frentistas; de acuerdo con la longitud real del frente de cada padrón;

b) Para los propietarios o poseedores de inmuebles situados dentro de la zona de influencia, la contribución se pagará proporcionalmente al valor imponible para la Contribución Inmobiliaria.

Art. 6.o El costo de la totalidad de las obras de mejoras realizadas en las zonas rurales del departamento gravará a los inmuebles beneficiados en la siguiente proporción: hasta un 60 o|o (sesenta por ciento) a los predios frentistas y hasta un 40 o|o (cuarenta por ciento) a los predios que se encuentren dentro del área de influencia.

En ambos casos se pagará la contribución de mejoras en proporción al total del área del padrón aún cuando estuviere parcialmente fuera de la zona de influencia.

Por zona de influencia y|o valorización se entenderá una franja paralela a la obra pública de 5 (cinco) kilómetros, a ambos lados del eje de la misma y de sus extremidades.

Art. 7.o En el primer caso del artículo anterior el monto total de la obra será prorrateado entre los frentistas en proporción al área del padrón de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto de la obra multiplicado por el porcentaje 0,6 y por el área del padrón considerado, dividido por la suma de las áreas de todos los padrones frentistas afectados.

En caso de inmuebles que no son frentistas se considerarán dos situaciones diferentes:

1) El propietario o poseedor cuyo padrón pertenece a la zona de influencia con un porcentaje de su área igual o mayor del 50 o|o (cincuenta por ciento);

2) El propietario o poseedor cuyo padrón pertenece a la zona de influencia con un porcentaje menor del 50 o|o.

El monto total a cargo de los no frentistas que será a lo sumo el resultante de multilicar el costo total de la obra por el coeficiente 0,4 (M x 0,4) será prorrateado entre éstos considerando que los padrones del caso 2 serán tomados en el 50 o|o de su área. La fórmula matemática de aplicación en el caso de los porcentajes máximos previstos en el artículo 6.o será la siguiente:

$$\frac{M \times C_1 \times C_2 \times API}{(Ap_2 + Ap_3 \times 0{,}5)}$$

M = Monto a cobrar por concepto de Contribución de mejoras.
Api = Es el contribuyente, tomado con su área real.
Ap_1 = Area de frentista.
Ap_2 = Area de no frentista con 50 o|o o más, perteneciente a la zona de influencia.
Ap_3 = Area de no frentista con menos de un 50 o|o.

a) Frentista, $C_1 = 0{,}6$
$C_2 = 1$
$Ap_2 = Ap_3 = 0$

b) No frentista con > o = 50 o|o perteneciente a la zona de influencia.

$C_1 = 0{,}4$
$C_2 = 1.0$
$Ap_1 = 0$

frentista con < 50 o|o perteneciente a la zona de influencia.

$C_1 = 0{,}4$
$C_2 = 0{,}5$
$Ap_1 = 0.$

Art. 8.o Una vez iniciada una obra debe efectuarse el control de costo real cada seis meses, para actualizar las cuotas que deben pagar los obligados a ello.

El reajuste se realizará de acuerdo a un coeficiente de actualización determinado por una fórmula paramétrica, cuyos valores bases serán indicados por la Intendencia Municipal, en el momento de iniciar la obra.

Los valores que intervienen en la fórmula paramétrica serán extraídos del boletín de valores para ajustes de precio por fórmula paramétrica que edita mensualmente la Sección Estadigrafía y Costos de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 9.o El costo de las obras de arte (puentes, badenes, alcantarillas, etc.) se integra al costo total de las obras, pero si es una obra aislada que no se integra a otra, o el costo de ésta no alcanzara al 25 o|o del costo de la obra de arte, el monto total debe ser prorrateado entre todos los predios de la zona de influencia, beneficio y valorización.

Art. 10. La contribución de mejoras podrán comenzarse a cobrar por la Intendencia Municipal, una vez efectuado el replanteo o labrada el acta de iniciación de la obra en base al costo estimado para la ejecución de la misma, sin perjuicio de efectuar reajustes semestrales y reliquidarla a su terminación en base al costo definitivo. Se cobrará conjuntamente con las cuotas de la Contribución Inmobiliaria en un plazo no *menor al previsto para* la finalización de la obra.

Art. 11. La contribución que adeude cada propietario o poseedor a cualquier título por concepto de pavimento de hormigón o colector, podrá cancelarse al contado o en 8 (ocho) cuotas trimestrales exigibles, la primera a los 30 (treinta) días de vencido el emplazamiento o notificación personal realizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o.

La contribución que se adeude por concepto de obras sanitarias y de conexión con la red cloacal, podrá cancelarse al contado o en 8 (ocho) cuotas trimestrales en las condiciones precedentes. La contribución que se adeude por concepto de pavimentación con adoquines o con carpeta asfáltica construida sobre el firme existente o por obras de iluminación podrá cancelarse al contado o en 8 (ocho) cuotas trimestrales en las condiciones precedentes.

La contribución que se adeude por concepto de pavimentación de caminos vecinales, podrá cancelarse al contado o en 8 (ocho) cuotas trimestrales en las condiciones precedentes

La Intendencia Municipal atendiendo las circunstancias socio económicas de los propietarios o poseedores de los inmuebles beneficiados con la obra y la relación entre el valor de la cuenta formulada y de la propiedad gravada, podrá ampliar los plazos establecidos hasta en un 50 o|o (cincuenta por ciento) de cada uno de ellos.

Art. 12. La no presentación del contribuyente a cancelar las obligaciones dentro de los 30 (treinta) días del emplazamiento, hará presumir "de jure" que el mismo se acoge al régimen de pago en cuotas, en la forma establecida, precedentemente.

Art. 13. En el caso de optarse por el pago en cuotas se abonará un interés del 4,5 o|o (cuatro y medio por ciento) mensual. En caso de mora, tendrán un recargo inicial del 20 o|o (veinte por ciento) más el interés de m-o ra del 5 o|o (cinco por ciento) mensual sobre las cuotas vencidas e impagas.

Art. 14. Los contribuyentes frentistas de inmuebles urbanos y suburbanos costearán el porcentaje contributivo que se establezca, en proporción a la extensión de sus respectivos frentes y mitad del ancho de la calzada y bocacalles, en la configuración material que resulte.

La contribución de mejoras de iluminación gravará exclusivamente a los propietarios o poseedores a cualquier título frentistas beneficiados.

Art. 15. De acuerdo con las características de los pavimentos los plazos durante los cuales los propietarios o poseedores de los inmuebles gravados quedarán eximidos del pago por concepto de sustitución, de construcción o renovación de los mismos serán:

a) De 2 (dos) años para pavimentos económicos de balasto, tosca macadam, adoquines y|o similares;
b) De 5 (cinco) años para veredas embaldosadas, cordones, cunetas y pavimentos económicos recubiertos con tratamiento superficial;
c) De 10 (diez) años para pavimentos con tratamiento bituminoso;
d) De 15 (quince) años para pavimentos definitivos de hormigón, o carpeta de concreto asfáltico.

Dichos plazos se cuentan a partir de su recepción provisoria.

Se entenderá por:

a) Pavimentos nuevos: la construcción de un pavimento en toda calle que carezca de él, la sustitución de pavimento existente por otro de superior calidad y la reconstrucción total de pavimentos existentes vencidos los plazos establecidos en este artículo;
b) Pavimentos económicos: las obras que integran las pavimentaciones o repavimentaciones con firme de tosca y|o balasto sin cordones o sin riego bituminoso;
c) Pavimentos recuperados: las obras de repavimentaciones parciales y|o baches y demás obras accesorias de conservación de elementos constructivos;
d) Obras de conservación: las obras que se realicen a fin de mantener las condiciones mínimas de tratabilidad (reposición de las zonas deterioradas del pavimento, con igual o distinto material).

Art. 16. La Intendencia Municipal cuando corresponda establecerá zonas de influencia, determinadas de conformidad con la valorización de los siguientes factores:

a) Importancia vial, sanitaria y costo de la obra;
b) Características del área de valorización en relación con la densidad e importancia edilicia de la obra;
c) Apreciación de los elementos socio económicos de la zona.

Art. 17. En las vías de tránsito en que el pavimento de la calzada para vehículos tenga más de 9 (nueve) metros de ancho, los contribuyentes están obligados a costear sólo esa medida salvo en los casos del contribuyente frentita a bulevares, avenidas, ramblas y demás vías de tránsito con más de 2 (dos) calzadas, que estarán obligados a costear hasta un ancho de 11 (once) metros.

Art. 18. En el caso que la Intendencia Municipal considere que es conveniente hacer la obra por licitación pública, una vez firmado contrato entre el Municipio y la empresa adjudicataria de la licitación, se notificará a los propietarios de los inmuebles gravados, dicha circunstancia y el importe de su contribución.

Art. 19 Vencidos los plazos para interponer recursos administrativos, sólo se admitirán reclamaciones por meros errores de cálculo de la cuenta formulada.

Art. 20. El no pago de 2 (dos) cuotas trimestrales consecutivas a sus vencimientos hará exigible la totalidad de la deuda.

Art. 21. Las contribuciones de mejoras por obras ya ejecutadas cuyo cobro aún no se hubiere iniciado, se regirán por la presente ordenanza en lo que fuere aplicable.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Coronel (R) **Juan Ignacio López de Alda**, Presidente. — Dardo C. Tournaben, Secretario General.

(RESOLUCION 4823|79)

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 30 de noviembre de 1979. (*)

Cúmplase, publíquese, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVISI, Intendente Municipal. — Doctor Orlando Javier Comas, Secretario.

(*) Recibida en "Diario Oficinal" el 12 de diciembre de 1979.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes Leyes:

Con fecha 9 de noviembre de 1979:

Por la que se modifican disposiciones de la Ley Nº 14.861, de 8 de enero de 1979, en lo relativo al recurso de casación. (C/1269/79).

Por la que se otorga acción ejecutiva, para el cobro de las deudas por servicios prestados, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). (C/1369/79).

Con fecha 12 de noviembre de 1979, por la que se aprueba el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1978. (C/1249/79).

Con fecha 14 de noviembre de 1979, por la que se establecen disposiciones relativas al aumento de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo. (C/1303/79).

Con fecha 16 de noviembre de 1979:

Por la que se crea la "Orden Militar al Mérito Tenientes de Artigas", que será otorgada a militares y civiles, nacionales o extranjeros, en virtud de servicios distinguidos y obras personales relevantes, que los hagan acreedores al reconocimiento del Ejército. (C/1326/79).

Por la que se designa con el nombre de "República Argentina" a la Escuela Nº 116 de 2ª Categoría, de Tala, Departamento de Canelones. (C/1359/79).

Por la que se designa con el nombre de "Italia" a la Escuela Nº 68, de 1ª Categoría, de la ciudad de Artigas. (C/1360/79).

Por la que se modifica la Ley Nº 10.808 (Orgánica de la Armada), de 16 de octubre de 1946. (C/1372/79).

Por la que se desiste de la continuación de la obra "Riego de la zona del río Queguay", incluida en el Plan de Obras Públicas, aprobado por la Ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944, y se desafectan los inmuebles ubicados en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, expropiados con motivo de la ejecución de la referida obra. (C/963/78).

—Ténganse presente y archívense.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con la contratación de transporte de sulfato de alúmina con una firma de plaza. (C/56/76).

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionado con la licitación efectuada para la construcción de subestaciones reductoras y tendidos de cables. (C/56/76).

Del Banco de Previsión Social, sector Caja de Industria y Comercio, sobre varias órdenes de pago. (C/56/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se designa con el nombre de "Doctor Alejandro Backhaus" a la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía, dependiente de la Universidad de la República. (C/1350/79).

Por el que se incluye en lo dispuesto por el artículo 260 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a todo disco, cinta, cassettes o similares que sean comercializados nuevamente por las casas editoras luego de cumplido un año de su fabricación originaria. (C/1361/79).

—Se repartieron con fecha 16 de noviembre y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/845/78, C/1226/79 y C/1391/79).

Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (C/1392/79).

Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/1304/79).

—Figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social aconseja el archivo del Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, con fecha 18 de marzo de 1976, por el que se restructura el régimen general de pasividades. (C/1459/76).

—Si no se observa, así se procederá, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

La Comisión de Constitución y Legislación, integrada, solicita se curse un oficio al Poder Ejecutivo, relacionado con el Proyecto de Ley por el que se reorganizan los feriados nacionales no laborables. (C/1373/79).

—Se cursó con fecha 14 de noviembre".

4. — VISITA DE MISION PARLAMENTARIA COREANA

(Nota de agradecimiento de uno de sus integrantes)

SEÑOR PRESIDENTE. —Dése cuenta de una nota del señor Diputado Chi Seong Oh, en nombre de la Misión Parlamentaria Coreana que visitó Montevideo en el mes de agosto próximo pasado, agradeciendo las atenciones recibidas en esa ocasión.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — **"República de Corea. — Asamblea Nacional.**

Seúl, 29 de octubre de 1979.

Dr. HAMLET REYES
Presidente del Consejo de Estado
Montevideo, Uruguay

Muy distinguido Sr. Presidente:

De la manera más cordial, me dirijo al Sr. Presidente para presentarle mi cordial saludo y expresarle, en nom-

bre de los integrantes de la Misión Parlamentaria Coreana que visitó a Montevideo en agosto pasado, el más sincero agradecimiento por habernos concedido una audiencia de la que nos sentimos honrados y orgullosos.

En el Uruguay así como en su Consejo, fuimos objeto de muchas atenciones, y nos sentíamos muy vinculados a los suyos. Además encontramos mucho en común entre los dos países. Vamos a procurar a explotarlo para beneficio de los dos pueblos.

Es lamentable tener que informarle que el Sr. Presidente de Corea Park Chung Hee falleció el 26 de los corrientes y el Sr. Primer Ministro Choi Kyu Ha asumió la Presidencia de la República como Encargado. Doloroso el incidente pero el país está tranquilo.

Esperando que nuestras relaciones sean fecundas y duraderas, le presento las seguridades de mi alta consideración y aprecio.

Muy respetuosamente,

CHI SEONG OH
Diputado a la Asamblea Nacional"

SEÑOR PRESIDENTE. — Acúsese recibo y archívese.

5. — DECESO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE COREA, D. PARK CHUNG-HEE

(Nota de la Embajada de la República de Corea)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una nota del Embajador de la República de Corea, señor Yun Kyong Oh, por la que agradece la visita efectuada por el señor Presidente del Consejo de Estado, en representación del Cuerpo, con motivo del fallecimiento del Excelentísimo señor Presidente de la República de Corea, Park Chung-Hee.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — **"Embajada de la República de Corea**

Montevideo

9 de noviembre de 1979

Al Excmo. Sr. Presidente
del Consejo de Estado
Dr. Hamlet Reyes

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en esta oportunidad con el propósito de hacerle llegar mi agradecimiento y sincero reconocimiento por la visita personal de duelo por el lamentable fallecimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República de Corea, D. Chung-Hee Park, que tuviera la amable gentileza de realizarme en su calidad de Presidente del Consejo de Estado y en nombre y representación de dicho Honorable Cuerpo.

Me valgo de la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

YUN KYONG OH
Embajador"

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

6. — EXCUSACION DE INASISTENCIA DE LOS SEÑORES CONSEJEROS PATOCCHI, RAVERA GIURIA Y VEGH VILLEGAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de tres excusaciones de inasistencia llegadas a la Mesa.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — Los señores Consejeros Patocchi, Ravera Giuria y Végh Villegas excusan su inasistencia a la Sesión de hoy por motivos particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

7. — INCORPORACION, EN EL PLIEGO DE ASUNTOS ENTRADOS, DE LOS NUMEROS DE LAS LEYES PROMULGADAS POR EL PODER EJECUTIVO

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de entrar a la Media Hora Previa, para plantear una pequeña cuestión relacionada con los Asuntos Entrados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El planteamiento que voy a formular, en caso de que pueda ser aceptado, creo que podría perfeccionar la nómina de los Asuntos Entrados. Me refiero al capítulo que trata sobre la Promulgación de las Leyes. En él se da cuenta de las fechas en que el Poder Ejecutivo promulgó las Leyes aprobadas por el Consejo.

Desearía saber si es factible que se agregue al lado de la fecha o de la mención de la Ley, el número que le corresponde, porque es sabido, señor Presidente, lo difícil que es conseguir esa identificación de las Leyes y hay que esperar que se publiquen en el "Diario Oficial", donde salen a veces con mucho retraso. Por consiguiente, no sé si sería viable incluir el número de las Leyes en los documentos proporcionados por la Secretaría. Eso facilitaría la labor de los señores Consejeros ya que permitiría ubicar el texto rápidamente con el número de la Ley y, de esa forma, poder mencionar la disposición con su número correspondiente.

Yo no sé si la Secretaría, cuando recibe la comunicación del Poder Ejecutivo, dispone de elementos suficientes como para incluir en los Asuntos Entrados el número de las Leyes. Creo que sería una innovación interesante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es muy atendible la observación que formula el señor Consejero Rodríguez Larreta. Lo que ocurre es que el Poder Ejecutivo, cuando comunica la aprobación, a veces indica el número de la Ley, pero en otros casos no lo hace y entonces, es necesario esperar la publicación en el "Diario Oficial" para dar la numeración que le corresponde.

Sin embargo, no hay inconveniente en instruir a la Secretaría a los efectos de que, cuando aparezca el número en la comunicación del Poder Ejecutivo, figure en los Asuntos Entrados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En todo caso, pienso que se podría solicitar al Poder Ejecutivo que adopte un criterio uniforme al respecto, porque inclusive puede ser una omisión de los funcionarios encargados de enviar la comunicación de la promulgación al Consejo de Estado. Creo que se podría hacer una pe-

queña gestión en ese sentido para que no aparezcan unas Leyes con números y otras no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Daré instrucciones a la Secretaría para que así se proceda.

8. — V ENCUENTRO REGIONAL DE ARQUITECTOS DEL CONO SUR

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Nicolich.

SEÑOR NICOLICH. — Señor Presidente: he pedido la palabra con el fin de poner en conocimiento del Consejo una información que considero de sumo interés.

Como es de conocimiento público, del 12 al 17 de este mes se llevó a cabo en Montevideo, auspiciado por la Federación Panamericana de Arquitectos y organizado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, el V Encuentro Regional de Arquitectos del Cono Sur. Este Congreso tuvo como tema central de estudio: "El Habitat y sus condicionantes".

Decía el suscrito en el discurso inaugural: "...la complejidad de las discusiones que se abordarán surge de considerar las intenciones que se dan en la relación de grupos humanos con los medios de su entorno ya sean éstos de carácter físico, biológico, social, económico, o institucional..." y agregaba: "...si como resultado de las deliberaciones se logra sintetizar pautas que sirvan luego para mejorar las condiciones de vida del Continente americano, habremos alcanzado nuestra meta".

Pienso que las conclusiones aprobadas por las Comisiones de trabajo cuya resumida síntesis les leeré, no han defraudado mis esperanzas pues escapan, por su trascendencia, a la propia disciplina al definir un grupo de conceptos de uso corriente con respecto a los cuales es necesario ubicar su significado preciso.

Por otra parte, así lo entendió el Plenario al aprobarla por aclamación con el título "Declaración de Montevideo" y recomendar su divulgación.

Dice así este documento:

"1. - En lo referido al campo de actuación: Se adopta como premisa fundamental que el término 'arquitectura' engloba todas las transformaciones espacio-ambientales, impulsadas por la actividad del hombre. Cabe al arquitecto la responsabilidad total de la concepción del espacio construido habitable. La complejidad de este espacio es la que determina el grado de complementación y/o integración interdisciplinaria en los procesos de proyección y ejecución. Para que pueda asumir plenamente esta responsabilidad es imprescindible que los poderes públicos le otorguen el tratamiento jerárquico adecuado. - 2. En lo atinente a la metodología de la acción: El arquitecto deberá ejercitarse en trabajos interdisciplinarios sin perder el sentido de su propia disciplina. Para enfrentar problemáticas que suponen un enfoque interdisciplinario, deberá estar en condiciones de idear soluciones dentro de su área específica que permitan la integración de las otras disciplinas. Cualquier programa de desarrollo espacial es un problema ambiental en el cual están comprometidas gran número de disciplinas. Los efectos que ciertas acciones pueden tener sobre el bienestar del hombre, deben ser motivo de un estudio encaminado a identificar e interpretar los ecosistemas de los que el hombre depende. Se deberá considerar al usuario, física y espiritualmente, como célula básica del quehacer arquitectónico y de planificación. Para ello, es necesario perfeccionar los procedimientos que aseguren la obtención de su auténtica opinión. La no participación de la comunidad en las tomas de decisión crea problemas de adaptabilidad que, por su imprevisión, obligan a largos procesos de adecuación. No se resuelve el problema del habitat cuando ponemos a disposición del individuo una vivienda con su equipamiento social y de servicios, sino cuando ese individuo está integrado efectivamente al proceso comunitario. El tratamiento de los problemas espacio-ambientales, debe ser realizado mediante la acción coordinada entre los organismos estatales y profesionales con la comunidad. Estas interacciones deberán ser coordinadas por el Estado, quien además tendrá que asumir su rol de regulador del uso de los recursos. Estos constituyen el capital básico de la sociedad y, como tales, no pueden quedar librados al manejo discrecional de intereses sectoriales. Es necesario que los organismos estatales apliquen medios de evaluación de los proyectos de inversión, con vistas a maximizar la relación beneficio social/costo social.

Se considera de suma importancia el desarrollo de intensas e ininterrumpidas acciones, públicas y/o privadas destinadas al perfeccionamiento de tecnologías, sean éstas aplicables a sistemas constructivos o a definir normas y criterios de protección ambiental y mejoramiento del habitat. Una planificación efectiva del espacio depende del establecimiento de políticas nacionales, basadas en valores autóctonos y en relación con los recursos y aptitudes locales, respecto de los asentamientos poblacionales y de las actividades económicas. Es necesario que estas políticas atiendan la evolución de los procesos sociales y en su elaboración debe haber una participación directa de todos los interesados. La base para una acción eficiente y coordinada de las distintas disciplinas comprometidas en la preservación y mejoramiento del habitat será la formulación de planes a corto, mediano y largo plazo, desarrollados rigurosamente, pero con flexibilidad. Para preservar el Patrimonio Cultural, Natural y Turístico es necesario profundizar sobre las posibilidades que otorga la revitalización de edificios y áreas valiosas que, uniendo distintos períodos socio-culturales, están en condiciones de cumplir con eficiencia nuevos cometidos. En este aspecto se subraya la importancia de considerar el entorno físico o área contextual. En todo plan de desarrollo debe considerarse la preservación del medio ambiente, el equilibrio del medio natural, la esencia del medio cultural y las formas de vida de las poblaciones locales de modo tal que la provisión del equipamiento destinado al uso no perjudique las condiciones preexistentes. Los cambios que se operan como reflejo del avance tecnológico, social y cultural requieren que el espacio construido sea concebido con la mayor flexibilidad. - 3. En cuanto al marco legal del ejercicio profesional, se recomienda: El patrocinio y promoción de campañas ante las Autoridades Gubernamentales para lograr la sanción de Leyes Nacionales que regulen el ejercicio de la profesión de arquitecto. Estas leyes deberán delimitar con precisión el campo del arquitecto como responsable total del espacio construido habitable, y los derechos, obligaciones y responsabilidades atingentes a su quehacer. Las Secciones Nacionales deberán investigar la situación profesional en cada país, en lo que respecta a: cantidad de arquitectos, su evolución, tiempo de ejercicio, mercado de trabajo y pers-

pectivas para evaluar la real eficacia de la acción y formación profesional. - 4. En el área de la formación profesional: Debe entenderse el período académico solamente como un principio de la formación profesional, en el que se confiere idoneidad en la conceptuación y utilización de las técnicas fundamentales de la actividad arquitectónica. El taller universitario constituye un laboratorio experimental básico para la formación del pensamiento arquitectónico y la actividad profesional permite su confirmación o rechazo en un proceso constante de realimentación. Una vez finalizado el período académico, es necesario que el profesional tenga distintas posibilidades de perfeccionamiento mediante: a. la consecución del proceso de auto-formación; b. la profundización en las materias que conforman la especificidad de la Arquitectura, la planificación urbano-regional, el desarrollo turístico y la preservación del medio; c. el acceso a los resultados del proceso de investigación-experimentación arquitectónica. - 5. En lo que hace a la difusión: Se recomienda que las Secciones Nacionales realicen acciones regionales de divulgación, creando para ello mecanismos de intercambio nacional y regional que se adecuen a sus particularidades, instrumentando y asegurando actividades como: a. Realización de exposiciones y/o confrontaciones periódicas nacionales que oficien, a su vez, de puente para la confrontación regional; b. Intercambio de profesionales; c. Información técnica; d. Divulgación de la temática arquitectónica en el plano de la opinión pública; e. Intercambio de experiencia con el área de la enseñanza; f. Información a los órganos de decisión respecto a los temas del quehacer arquitectónico y al rol del arquitecto. Se recomienda generalizar la educación para la protección del medio ambiente en todos los niveles educativos, oficiales y privados, y crear conciencia de las consecuencias negativas de su omisión a través del uso de los medios de comunicación masiva".

Muchas gracias.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero formula alguna moción?

SEÑOR NICOLICH. — Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Universidad, a SEPLACODI y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Nicolich en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea trasmitida al Poder Ejecutivo a los efectos que ha indicado.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

9. — "DOCTOR ALEJANDRO BACKHAUS"

(Designación a la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Doctor Alejandro Backhaus". (Designación a la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía). (Carpeta 1350/979). Repartido 1220 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1220.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 14 de setiembre de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley adjunto, por el cual se designa a la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía de Montevideo con el nombre de "Dr. Alejandro Backhaus".

El Dr. Alejandro Backhaus, quien fuera un eminente científico alemán egresado de renombradas universidades alemanas, fue contratado por el Superior Gobierno en el año 1906 a los efectos de que organizara y dirigiera una Escuela Superior en la enseñanza de Agronomía. A su llegada al Uruguay el 20 de julio de 1906 comenzaron los trabajos preliminares para que se pudiera concretar la instalación de un centro de estudios y de investigación agronómica en el país, hecho que se realiza el 1º de marzo de 1907.

En esta importante etapa de desarrollo de la educación en nuestra patria, el Dr. Backhaus actuó como Director y Profesor de la Economía Rural, Agricultura y Ganadería General, realizando numerosos trabajos científicos que contribuyeron al acrecentamiento de la tarea docente en el campo agrario. A ello contribuyó también la elaboración del Plan de Estudios para ese Centro Docente.

Las precedentes consideraciones fundamentan esta iniciativa, estimando el Poder Ejecutivo que obtendrá la aprobación del Consejo de Estado.

Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Héctor M. Artucio.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Dr. Alejandro Backhaus" a la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía, dependiente de la Universidad de la República.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, etc.
Héctor M. Artucio.

Anexo I al Rep. Nº 1220

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de elevar a consideración del Cuerpo, el presente proyecto de ley por el que se designa la Estación Experimental de Montevideo perteneciente a la Facultad

de Agronomía, dependiente de la Universidad de la República, con el nombre de "Doctor Alejandro Backhaus".

En 1905, el Gobierno de la República desarrollando los principios del Decreto de 5 de enero de 1853, resolvió la creación de una Escuela Superior de Agronomía.

Para dirigir la misma se decidió la contratación de un técnico de Alemania —dada la alta técnica adquirida por este país en esta materia—. La elección recayó en el eminente científico alemán doctor Alejandro Backhaus, egresado de las destacadas universidades de su país y con amplia experiencia en esta disciplina.

El doctor Backhaus llega al Uruguay el 20 de julio de 1906, dedicándose de inmediato a la elaboración de un plan de organización de la futura Escuela Superior de Agronomía, el que fue aceptado por nuestro Gobierno por Decreto de 15 de setiembre de 1906, creándose, en consecuencia la "Sección de Agronomía de la Facultad de Veterinaria y Agronomía".

Adquirido el predio necesario, en él se construye e instala una Escuela Superior; se forma el campo experimental, y una Granja "Modelo" para la cual el mismo doctor Backhaus realizó, personalmente, el plano de construcción.

El funcionamiento regular de este complejo se inició el 1º de marzo de 1907.

El doctor Backhaus, simultáneamente con su cargo de Director dictaba, en este establecimiento, cátedra de Economía Rural, Agricultura y Ganadería.

En 1911 el doctor Alejandro Backhaus ejercía el cargo de Inspector General de Estaciones Agronómicas y, de acuerdo con su experiencia, aconsejó y obtuvo la contratación, por el Gobierno, del doctor Alberto Boërger para que organizara e instalara, en el departamento de Durazno, un establecimiento especialmente destinado a la formación y distribución de semillas agrícolas. Esta idea se concretó luego en la creación del Servicio Fitotécnico Nacional, con sede en "La Estanzuela", departamento de Colonia.

Al mismo tiempo que ejercía la Dirección de la Escuela Superior de Agronomía y que dictaba cátedra en la misma, el doctor Backhaus plasmó sus ideas en la Revista de la Sección Agronomía-Uruguay. Es así que de acuerdo con la experiencia adquirida, publica "La avicultura en la Granja Modelo" (1907) conceptos ampliados en "La Granja Modelo del Instituto de Agronomía" (1910) y "Cultivo de forrajes en el Uruguay". Pero la intensa actividad del doctor Backhaus no se limitó a la órbita estricta del establecimiento. Su incesante búsqueda de nuevos horizontes para el país que lo había contratado, lo llevó a concebir proyectos de colonización, lo que concretó en su trabajo: "Experiencias y principios de colonización aplicada en la República Oriental del Uruguay" (1907). Esa misma inquietud lo llevó, asimismo, a recorrer el país estudiando las distintas condiciones de su suelo; estudio concretado en su publicación: "Viaje de estudio a las costas de la Laguna Merim" (1909). Y aun realizó estudios en los países limítrofes para aplicarlos luego en los establecimientos a que estába vinculado en nuestro país. De allí surgió "Observaciones agrícolas en Río Grande del Sur" (1910). Como estas que mencionamos fueron varias las publicaciones efectuadas por el doctor Backhaus.

De todas estas referencias surge claro que el doctor Backhaus tuvo una fructífera trayectoria en nuestro país, demostrando con ello su total integración a su progreso y, asimismo, lo acertado de su contratación.

Por todo ello, vuestra Comisión de Educación y Cultura considera de justicia la designación a que se refiere el presente Proyecto de Ley, y aconseja al Plenario la aprobación del mismo.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 1979.

Pedro P. Rivero, Miembro Informante. José Luis Vadora Rozier, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Mario Jorge Coppetti. Federico García Capurro. Martín C. Martínez. Francisco Paternó. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Doctor Alejandro Backhaus" a la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía, situada en el departamento de Montevideo, dependiente de la Universidad de la República.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 1979.

Pedro P. Rivero, Miembro Informante. José Luis Vadora Rozier, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Mario Jorge Coppetti. Federico García Capurro. Martín C. Martínez. Francisco Paternó. Consejeros.

TEXTO DEL DECRETO DE 5 DE ENERO DE 1853, A QUE SE ALUDE EN EL INFORME

MINISTERIO DE GOBIERNO

Montevideo, Enero 12 de 1853.

El Gobierno con fecha 5 del corriente ha expedido el decreto que sigue:

"Si la reglamentación de población labriega en el " País ha de producir los buenos frutos que se esperan " de ella, es necesario ensanchar la esfera de la indus- " tria agrícola haciendo que abraze más variados y más " lucrativos ramos de cultivo y que reciba todas las me- " joras de que es susceptible. Para contribuir a eso, co- " mo es de su deber hacerlo, el Gobierno ha acordado y " decreta: Artículo 1º — Se establecerá una granja es- " perimental en el Departamento de Montevideo, cos- " teada por el Estado. 2º — Este establecimiento se pon- " drá á cargo y bajo la dirección de una comisión de su- " jetos idóneos, nombrándose para componerla á los Se- " ñores D. José Antonio Zubillaga, D. Doroteo García y " D. Francisco Lecocq. 3º — La Granja esperimental " tiene por objeto inmediato: Primero - Hacer ensaios " de todo jénero sobre el cultivo de las variedades de " trigo desconocidas en el país, y demás granos, plantas " y árboles en jeneral que se hallan en el mismo caso. " Segundo - Ensayar también la aplicación de los pro- " ductos de la agricultura á las artes que á ella acom- " pañan. Tercero - Averiguar los lucros legados que de " esos productos y artes agrícolas pueden derivarse. " Cuarto - Esperimentar el uso de los instrumentos, má- " quinas e injenios aplicables á la industria agrícola en " toda su estensión. Quinto - Probar con re- -tidos es- " perimentos las fuerzas productivas de las diversas cali-

" dades de tierras, y el mejor destino que pueda dárseles " en la agricultura. Sexto - Procurar descubrir los mejo- " res métodos de cultivo, parcial y convinado sobre los " varios objetos á que parezca conveniente contraerlo. " Séptimo - Verificar por medio de la aplicación prác- " tica todo lo relativo á la economía de las casas de cam- " po. 4º — De todos los descubrimientos y resultados " que puedan ser de utilidad á los labradores y empre- " sarios de establecimientos agrícolas, se dará un cono- " cimiento pleno con todas las advertencias e instruc- " ciones que se consideren necesarias. 5º — Por el Mi- " nisterio de Gobierno se dará un reglamento especial " para la administración de la granja esperimental, oyen- " do primero el parecer y propuestas de la Comisión. " 6º — Oportunamente se pedirá al Cuerpo Legislativo, " la autorización competente para subvenir á los gastos " que demande la plantación y sostén del establecimien- " to á que se refiere este decreto, de cuya ejecución que- " da encargado el Ministro Secretario de el Departa- " mento de Gobierno. 7º — Comuníquese, publíquese y " dése al Registro competente".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. m'años
VENANCIO FLORES"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR SERE DEL CAMPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SERE DEL CAMPO. — Hay un agregado en el artículo 1º, que es el único, que ubica a la Estación Experimental en el Departamento de Montevideo. Según lo creo, este aspecto no figuraba en el Proyecto del Poder Ejecutivo. Deseo saber si existe alguna razón para ello.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VADORA ROZIER. — En realidad, para aclarar el punto diré que la Facultad de Agronomía tiene cuatro estaciones experimentales: una en Salto, otra en Bañados de Medina, Departamento de Cerro Largo, otra en Paysandú y la de Montevideo. Al decirse únicamente Estación Experimental no era posible localizar geográficamente a cuál se hacía referencia. Eso se resuelve haciendo alusión a la de Montevideo, que es la que se encuentra frente a la Facultad.

SEÑOR SERE DEL CAMPO. — Planteaba el problema pensando en que hoy o mañana la Estación Experimental puede cambiar de ubicación.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Al cambiar la ubicación de la Estación Experimental de Montevideo, también arrastraría su nombre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

10. — FABRICACION DE DISCOS, CINTAS, CASSETTES O SIMILARES

(Modificación del artículo 260 de la Ley Nº 13.640)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "Fabricación de discos, cintas, cassettes o similares. (Modificación del artículo 260 de la Ley Nº 13.640). (Carpeta 1361/979). (Repartido 1237 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Repartido Nº 1237.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 2 de octubre de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley que modifica el Art. 260 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, relativa a la entrega al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE) de dos ejemplares de todo disco o cassettes que se impriman en el país con destino a la Discoteca Nacional, como así también las Reediciones periódicas.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Daniel Darracq.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Montevideo, 2 de octubre de 1979.

Artículo 1º — Considérase incluido en lo dispuesto por el artículo 260 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y sus normas reglamentarias todo disco, cinta, cassettes o similares que sean comercializados nuevamente por las casas editoras luego de cumplido un año de la fabricación originaria. El año comenzará a partir que sea entregado al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE) la impresión de que se trate.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Daniel Darracq".

Anexo I al Repartido Nº 1237.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura.

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha estudiado detenidamente el consiguiente Proyecto de Ley, elevado por el Poder Ejecutivo, por el cual se dispone la inclusión en el artículo 260 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, al igual que en el caso de los discos, de remitir a la Discoteca Nacional del SODRE toda cinta, cassette o similar, que fuere comercializada nuevamente por las casas editoras luego de cumplido un año de la fabricación originaria.

El Proyecto de Ley tiene un claro fin, que ya inspiró disposiciones similares para la Biblioteca Nacional: el criterio museístico y de formación de la Discoteca Nacional y quiere agregar al caso de los discos, ya contemplado en el artículo 260, de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, las cintas, cassettes o similares que se comercialicen.

Fiel a ese fin teleológico e intérprete de los verdaderos deseos del Ejecutivo, la Comisión de Educación y Cultura propone a vuestra alta consideración un texto que contemple mejor el fin buscado.

Puesto que en el artículo 260 citado, ya estaba legislado el problema de los discos y lo que se pretende es ampliarlo con las cintas, cassettes o similares, nada más indicado que modificar dicho artículo 260, incluyéndolos, que es lo que la Comisión propone.

Ahora bien, ha entendido la Comisión, habida cuenta del criterio museístico que impone al Proyecto, que tal obligación ha de regir sólo en el caso de grabación o reedición, no teniendo por qué ser anual. Lo que importa es que de cada versión original o posterior, de todo disco, cinta o cassette o similares, que se graben o reediten en la República para comercializar, se envíen dos ejemplares a la Discoteca Nacional del SODRE, so pena de incurrir en las multas que la Ley establece.

Pero más allá de lo proyectado, bien interpretando el referido criterio museístico que inspira al Proyecto, ha entendido la Comisión que aún en el caso de que los discos, cintas, cassettes o similares, no se comercialicen, pero sí se dfundan públicamente, persiste la obligación de enviar dos ejemplares a la Discoteca. Como no hay comercialización, no hay precio de venta al público y por tanto si así no se procediera, no se ha fijado multa económica. Hay una obligación moral, y quedará configurada una transgresión moral al acervo cultural de la República.

Respetando la propiedad particular, lo privado, lo íntimo, el "sagrado inviolable", hemos pensado que esta obligación sólo exista cuando se anote su versión en el Registro de Derechos de Autor (artículo 53, Ley número 9.379, de 17 de diciembre de 1937). Sería ése el criterio rector de la pública difusión, protector de lo íntimo y amparador de lo estrictamente privado, siempre en el caso de la no comercialización.

Tal el Proyecto que por unanimidad aprueba vuestra Comisión, fiel al pensamiento inspirador y a los fines perseguidos, y que somete a vuestro superior criterio.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 1979.

Martín C. Martínez, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Mario Jorge Coppetti. Federico García Capurro. Francisco Paternó. Pedro P. Rivero. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 260 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 260. — De todo disco, cinta, cassette o similar que se grabe o reedite en el territorio de la República para su comercialización, deberán entregarse dos ejemplares para la Discoteca Nacional del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. La omisión de esta obligación será sancionada con una multa de diez veces el precio de venta al público del material grabado de que se trate. El producido íntegro de las multas será destinado al mejoramiento de la Discoteca Nacional.

Cuando los materiales a que hace referencia el parágrafo precedente, no se comercialicen, pero sí se registren en el Registro de Derechos de Autor, creado por el artículo 53 de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, subsistirá la obligación de entregar dos ejemplares para la referida Discoteca Nacional".

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 1979.

Martín C. Martínez, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Mario Jorge Coppetti. Federico García Capurro. Francisco Paternó. Pedro P. Rivero. José Luis Vadora Rozier. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Pregunto si la palabra "cassette" es española.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡No!

SEÑOR PRADERI. — ¿No hay otra forma de denominarlo dentro de un lenguaje como el nuestro, tan rico en expresiones idiomáticas?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Consejero Martínez es el más indicado para aclarar el punto planteado.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR MARTINEZ. — Hay muchas palabras que lamentablemente aún no se han incorporado. En este caso no hemos hallado una expresión precisa que exprese el

concepto. Cuando la hallamos, la defendemos. En este caso propicio y aplaudo a quien la halle y la sugiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero Praderi tiene alguna expresión sustitutiva en idioma español?

SEÑOR PRADERI. — El "cassette" es el conjunto que lleva la cinta adentro. Creo que no es feliz la distinción entre cinta y "cassette". Lo que está gravado es la cinta que va dentro del "cassette". El "cassette" es una caja; no hay por qué inventarle nombre. Lo que tiene validez aquí es lo que está dentro del "cassette", o sea, la cinta grabada.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Son dos cosas distintas: una cosa es la cinta y otra el "cassette".

SEÑOR PRADERI. — Pero el "cassette" no está grabado. Lo que está grabado es la cinta que está dentro del "cassette".

SEÑOR COPPETTI. — No sé si he sido suficientemente claro. El espíritu de la Comisión es distinguir entre las dos cosas: la cinta grabada y el "cassette". No existe en el Diccionario una palabra correspondiente a "cassette", porque este término no está castellanizado, pero es universalmente conocido.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR MARTINEZ. — Ocurre lo que señala el señor Consejero Coppetti: hay un recibo universal y, evidentemente, el "cassette" es algo que se comercializa bajo ese nombre, al punto de que en cualquier lugar del mundo —español o francés— una persona va a comprar un "cassette" y no le venden una cinta.

Los que somos veteranos grabábamos en cinta, pues el "cassette" no existía. Usábamos aquellos viejos grabadores Telefunken. La cinta es distinta: se coloca y se graba. En cambio, lo otro es distinto: es un aparato que se coloca, hace clic y funciona. De modo que son dos cosas totalmente diferentes.

Ahora bien: el idioma castellano no consigue alcanzar las perfecciones técnicas que logra la ciencia, y ese es un problema que no nos es imputable. Recuerdo que hay muchas palabras que requieren, en castellano, una extensión del pensamiento, una frase que de ninguna manera conviene. El señor Consejero Praderi dijo recién lo que era un "cassette" y para ello tuvo que desarrollar una frase. En cambio, por esta otra vía se usa sólo una palabra.

En cuanto a que el término logre curso de recibo en el Diccionario, hay que tener en cuenta que los académicos se reúnen cada tanto e incorporan nuevas palabras. Seguramente, ésta será una de las que tendrá esa felicidad.

Creí que era claro —el Poder Ejecutivo también lo entendió así, y es como lo entiende todo el mundo— que el "cassette" y la cinta son cosas diferentes, clarísimamente distintas. Esta última es la cinta magnetofónica, que se usa en grabadores distintos de los que se utilizan para "cassettes". El "cassette" no puede funcionar donde funciona la cinta.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — No obstante las explicaciones del señor Consejero Martínez —o, tal vez, en virtud de ella— se me crea una duda: ¿dentro del término "cassette" están comprendidos los "cassettes" con película fotográfica?

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Si están grabadas las películas, no las quiere nadie. Creo que las películas grabadas en "cassettes" no están incluidas.

Hace unos años, los lingüistas internacionales que defienden el idioma español en la UNESCO discutieron este mismo tema con la intención de proponer a la Real Academia un término que definiera "cassette", y el término que se pensó que era el más cercano de todos —aunque no se ajustaba estrictamente— por ser el de significado más similar en español, fue "cartucho". O sea: cartuchos grabados, de cinta grabada. Pero como "cassette" es un nombre universal, ya aceptado la intención no resultó viable. Pretender sustituir esta palabra ya incorporada es como si en el momento actual quisiéramos dar marcha atrás y decir que no pueden existir "chofer" y "fútbol", cuando se trata de palabras que ya hemos castellanizado. Me parece que hay ciertas palabras que no hechan a perder el lenguaje, pues son palabras técnicas y deben ser aceptadas universalmente pues si no, vamos a caer en el esperanto por ir demasiado lejos en la defensa del lenguaje. En este caso, hago notar que se trata de un distintivo de un tipo de producción industrial que se llama "cassette".

SEÑOR PRESIDENTE. — El asesoramiento de la Secretaría y la diligencia de los empleados nos aporta un elemento de juicio que nos va a permitir cerrar esta discusión. En efecto, en el último "Boletín de la Academia Nacional de Letras" figuran las "Enmiendas y Adiciones a los Diccionarios de la Real Academia Española aprobadas por la Corporación durante los años 1974 y 1975". Y allí dice: "casete. (del fr. 'cassette'.) amb. Cajita de material plástico que contiene una cinta magnética para el registro y reproducción del sonido". De modo que la palabra está incorporada al idioma castellano. Lo único que podría corresponder es cambiar la forma en que está escrita la palabra, poniéndola con una sola "s" y con una sola "t".

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Eso corresponde a la época a que yo me refería. Lo que relaté ocurrió entre 1973 y 1974.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — En cuanto al aspecto de fondo, creo que asiste razón al señor Consejero Praderi, pues lo que se graba es el disco o la cinta. La cajita o casete es el envase que contiene la cinta, pero no es la cajita lo que se graba, sino la cinta.

Si lo que se quiere expresar, de todos modos, es el continente de la cinta, debería ponerse un paréntesis para aclarar que se hace referencia a una cinta que viene contenida en esas cajitas llamadas "cassettes", término que actualmente ha sido castellanizado, como acaba de informar el señor Presidente. Creo que, en el fondo, conviene aclarar que sólo se puede grabar un disco o una cinta, pero no una cajita.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quería proponer que se pusiera "casete" —es decir, traducido al castellano— entre paréntesis o entre comas, manteniendo el resto del texto tal como viene en el Proyecto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Celebro —yo, que soy un gran defensor del idioma— que se haya hecho la corrección.

Además, creo que la observación del señor Consejero Bugallo es muy importante, porque hay que tener en cuenta que la grabación magnética de cintas es un recurso que el Uruguay todavía conoce poco y que no sólo se aplica para el sonido sino, inclusive, para la imagen y otros tipos de información.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Está el "video-tape".

SEÑOR PRADERI. — Exactamente. Inclusive, se está programando en cinta grabada muchos tipos de información. No sé si correspondería hacer una mención a eso. Aparentemente, lo que se quiere no es eso; o, de pronto, también se lo quiere abarcar. La dificultad deriva de decir solamente "cinta". Creo que, por lo menos, habría que poner "cinta magnetofónica", para completar la definición.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR MARTINEZ. — En primer lugar, corresponde que felicite a la Mesa por su actualización en el idioma, a impulsos del defensor del idioma que es el señor Consejero Praderi. Evidentemente, la Mesa demostró estar en posesión de la última palabra en la materia. Por lo tanto, todo lo que afirmé en el sentido de que un día la palabra en cuestión iba a ser de recibo, queda huero y hueco.

Creo que las manifestaciones de los señores Consejeros Bugallo y Praderi son atinadas. Atendido el criterio museístico que inspira al Proyecto en el sentido de que, en relación a todo lo que se produzca, comercialice o difunda públicamente en estas áreas, se inscriba en el Registro de Derechos de Autor y se pasen los ejemplares correspondientes a la Discoteca Nacional, pues todo eso constituye una especie de acervo o de tesoro cultural del Estado es que pudieran caber los agregados propuestos. Por lo tanto, en lo personal no me opongo sino que, inclusive, me hago partícipe de esa sugerencia. Si el Consejo lo entiende oportuno, se puede hacer el agregado, aunque eso —repito— no estaba en el espíritu de los que imaginaron este Proyecto. Tal vez se les haya escapado. De todos modos, si el Consejo entiende que es pertinente, de ninguna manera la Comisión —por lo menos, en lo que a mí respecta, pues estoy hablando a título personal— puede poner obstáculos a ese agregado aunque habría que estudiarlo. Es perfectamente posible que de un "video-tape" que se ponga a la venta o se inscriba, se envíen dos ejemplares a la Discoteca Nacional.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Creo que es gravísimo que en este momento incluyamos todo ese sector, que tendría que ser analizado exhaustivamente, y por eso me alarma la posición del señor Consejero Martínez.

En "video-tape" se hacen cosas que se borran al día siguiente —es lo que ocurre con los materiales utilizados en los noticieros— y eso se comercializa, se vende. El agregado que se propone supondría que de cualquier noticia gráfica que se haga en "video-tape", existiría la obligación de enviar dos ejemplares al SODRE. Me parece que eso es un exceso.

Por otra parte, se están produciendo casetes con "video-tape", que en ciertas partes del mundo ya se están comercializando y que en el futuro se van a empezar a fabricar en mayor cantidad. Creo que el problema de ese tipo de casetes hay que dejarlo para cuando surjan en nuestro mercado. Ese será el momento de estudiarlo detenidamente.

Por ahora nos estamos refiriendo pura y exclusivamente a las cuestiones sonoras, que es lo que interesa al SODRE. Pero si nos vamos a introducir en la filmoteca del SODRE me parece que eso es improvisar en Sala y resultaría peligroso.

SEÑOR ESPIÑOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Creo que de la letra de la Ley resulta claro que el texto se refiere únicamente a las cintas magnetofónicas, o sea, a la grabación del sonido, puesto que el material está destinado a la Discoteca Nacional y nada más que a ella. De modo que, ateniéndonos a la letra de la Ley, habría que reducir el alcance de la aplicación del texto únicamente al sonido, es decir a la grabación magnetofónica.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la lectura que se acaba de hacer, la definición de la Real Academia es: ..."cinta magnética para el registro y reproducción del sonido". Es decir que en concepto de la Mesa lo que se podría hacer es poner: "todo disco, cinta magnética, (casete)" —en castellano— "o similar que se grabe", etcétera.

Esa es la redacción más adecuada, tal cual lo acaban de exponer el señor Consejero García Capurro y el señor Miembro Informante.

Léase el artículo 1º tal como quedaría redactado. (Se lee:)

"Artículo 1º — Modifícase el artículo 260 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> ARTICULO 260. — De todo disco, cinta magnética, (casete) o similar que se grabe o reedite en el territorio de la República para su comercialización, deberán entregarse dos ejemplares para la Discoteca Nacional del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. La omisión de esta obligación será sancionada con una multa de diez veces el precio de venta al público del material grabado de que se trate. El producido íntegro de las multas será destinado al mejoramiento de la Discoteca Nacional.
>
> Cuando los materiales a que hace referencia el parágrafo precedente, no se comercialicen, pero sí se registren en el Registro de Derechos de Autor, creado por el artículo 53 de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, subsistirá la obligación de entregar dos ejemplares para la referida Discoteca Nacional".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo también voy a hacer una pequeña incursión en este aspecto.

Me parece que es distinta la cinta del casete. La cinta es una cosa que antes venía en carretes. En mi casa tengo grabadores de cinta y no tienen nada que ver con el casete, que es una estructura unitaria, que tiene un estuche y dentro una cinta, que es invulnerable. Es necesario romper el estuche para sacar la cinta; de lo contrario es imposible hacerlo. Constituye, repito, una unidad. En cambio, la cinta magnética venía en carretes abiertos, se ponía y se podía utilizar una u otra parte de ella. No es como el casete cerrado que creo que tiene una duración fijada y está todo integrado. El casete es algo que si bien tiene una cinta dentro, hay que diferenciarlo de la cinta. Tienen que contemplarse las dos cosas: por un lado, la cinta —porque todavía las hay— y por otro, el casete. Si ponemos casete entre paréntesis va a parecer que nos referimos sólo a cintas, cuando lo que se quiere es hacer referencia a la cinta y al casete, que son dos cosas distintas. Disculpen mi pequeña incursión en este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la definición de la Real Academia, que se acaba de leer, el señor Consejero Rodríguez Larreta tiene razón. Dice: "Cajita de material plástico que contiene una cinta magnética para el registro y reproducción del sonido". Quiere decir que la cinta magnética es una cosa. Improvisando un poco, no se concibe el archivo ni mandar casete sin la cinta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero se concibe registrar una cinta sola.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Una cinta sin casete? No sé...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Claro que sí. Yo tengo cintas con carreteles.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Está previsto en la ley.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Estoy de acuerdo con lo que dice el señor Consejero Rodríguez Larreta. Creo que no nos complicamos si simplificamos y no va el paréntesis de que se habló. Simplemente tal como está el artículo, como viene de la Comisión, lo único que habría que hacer es modificar la expresión "cassette" castellanizándola, pero con la coma como está, no poniéndole el paréntesis.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — "Cinta magnética, casete", tal como está, enteramente, nada más que traducido al castellano.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por lo tanto, no es necesario proceder a una nueva lectura porque se trata nada más que de corrección ortográfica.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Donde dice "cinta" tiene que ir la expresión "magnética", porque es la que define.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y después, "cassette" traducido al castellano.

SEÑOR PRADERI. — De manera que "el video-tape" queda.

SEÑOR GRUSS. — Hay que poner "cinta magnetofónica".

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — El "video-tape" se refiere solamente a imágenes.

SEÑOR PRADERI. — Y sonido.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Estas son magnetofónicas.

SEÑOR PRADERI. — Por eso es que hay que ponerle "magnetofónica"; no alcanza con decir sólo "magnética".

SEÑOR PRESIDENTE. — Así estaba dicho por la Mesa: "De todo disco, cinta magnetofónica, casete o similar", etcétera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º, con la corrección sugerida por la Mesa.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — En este terreno de improvisaciones, se pueden complicar las cosas. Tengo mis dudas sobre si está claro cuando se dice "cinta magnetofónica, casete o similar". Pero en este caso el casete no estaría comprendido en el concepto de magnetofónico y se podría incluir el casete filmado de que hablábamos antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que la definición a que se dio lectura es lo suficientemente clara como para evitar el equívoco que indica el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR MARTINEZ. — Creo que la definición es muy clara. Lo que sucede es que en Sala somos muchos, medimos las palabras, y los cambios de ideas son espaciados. Evidentemente si el casete contiene una cinta magnetofónica grabada, no veo por qué hay que excluirla. El señor Consejero Brun Cardoso tiene razón en el sentido de que son cintas, casetes magnetofónicos. La presentación del casete, por su forma, hace indisoluble el continente del contenido. Tal como decía el señor Consejero Rodríguez Larreta, si se saca la cinta, no funciona, se rompe. Pero evidentemente los dos tienen el carácter de magnetofónico.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pregunto al señor Presidente, que está sentado allí y fue Magistrado, ¿qué sucedería si tuviéramos un pleito y debiéramos saber la definición de la palabra casete? ¿A qué recurriríamos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Real Academia.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Entonces, hay que dejar todo esto tranquilo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Leyendo el texto originario del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo me da la impresión de que ateniéndonos literalmente a lo que dice, tenía un alcance bastante distinto a éste que la Comisión le da ahora. El texto del Proyecto de Ley firmado por el Ministro de Educación y Cultura y enviado al Consejo con Mensaje del 2 de octubre, habla —vamos a dejar de lado los discos porque ellos tienen su legislación— de "cintas, cassettes o similares que sean comercializados nuevamente por las casas editoras luego de cumplido un año de la fabricación originaria". Por lo tanto entiendo que lo que quería el Poder Ejecutivo era que esta obligación existiera para las cintas y casetes comercializados nuevamente, es decir, para las reediciones de las cintas y casetes, pero no para la grabación originaria. Sin embargo el texto de la Comisión —creo que con razón— también obliga el envío de las cintas originarias porque habla de la edición y de la reedición.

Por ello quisiera saber, porque estamos modificando el texto del Poder Ejecutivo —y ya conocemos las consecuencias que esto puede tener— si realmente la Comisión quiso hacer una enmienda al texto propuesto porque consideró que la redacción dada por el Poder Ejecutivo era inapropiada. Entonces, de ser así, habría que decirlo expresamente para dejar constancia de que este texto es distinto al anterior porque corrige algo que conceptualmente es diferente, ya que una reedición no es lo mismo que la fabricación originaria. En consecuencia, si es posible y contando con la amabilidad del señor Miembro Informante, quisiera que me dijera qué es lo que sucedió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR MARTINEZ. — Creo que el Informe es bastante claro para satisfacer esta curiosidad del señor Consejero Rodríguez Larreta; o por lo menos trató de ser claro, pero veo que no lo consiguió.

Es decir que, atendidos los fines que impulsaban e imponían al Poder Ejecutivo a emitir este Proyecto, la Comisión creyó perfeccionarlo; primero, como muy bien anotó el señor Consejero, dejando los discos de lado porque éstos ya estaban por ley, en el artículo que se reforma, incluidos en este sistema de tener que enviar dos ejemplares. ¿Qué se procura con eso? No es la imposición de una gabela ni una obligación tributaria, sino la formación de la Discoteca Nacional, es decir, la reunión del tesoro cultural del Estado. Es eso lo que se persigue.

Me parece que no es el propósito del Poder Ejecutivo que se envíen cada año dos ejemplares de la misma obra, si es que hay una sola emisión. Me consta que es así por haberlo conversado en un plano informal con los proyectistas.

Lo que acá se procura es que la Discoteca Nacional tenga todos los valores representativos del quehacer cultural del Estado y por esa razón nosotros incluimos las expresiones "que se grabe o reedite". Es decir, nuevas ediciones o nuevas grabaciones, además de la original, por supuesto, porque lo normal es la edición original y de ésa, ¿el Estado no va a tener ningún ejemplar y, en cambio, sí va a tenerlos de la segunda y de la tercera grabación?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Consejero?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si el señor Consejero lee con detenimiento el texto del Poder Ejecutivo, se va a encontrar con que, precisamente, la edición original —que como él dice, y creo que tiene razón, es la importante— no está alcanzada por esa obligación. Si no es así, le pido al señor Consejero que lea de nuevo el texto para ver si encuentra algo que se me pueda reprochar en cuanto a que he dicho alguna cosa que está fuera de lugar. Yo creo que no; creo que leí bien.

Pienso que según el texto del Poder Ejecutivo, que tenemos a nuestro alcance, no se pensó en incluir las ediciones originales. No sé cuál fue la causa; es posible que se trate de un error. Eso no lo pongo en duda, pero lo que manifiesto es así, y lo que el señor Consejero Martínez me contesta es algo tangencial.

SEÑOR MARTINEZ. — Es mi interpretación.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR MARTINEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero García Capurro.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Para abundar en lo que está sosteniendo el señor Consejero Martínez y calmar la intranquilidad que tiene el señor Consejero Rodríguez Larreta, digo que si mal no recuerdo hay una contradicción entre el Mensaje y el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo. En el Mensaje se hace referencia a las ediciones y reediciones. De manera que eso nosotros lo tuvimos muy en cuenta y consideramos que la otra redacción, la del texto de la Ley, era abusivo porque obligaba, de cualquier impresión que se hiciera, a enviar dos ejemplares al SODRE, no ya con el interés cultural que ha definido tan bien el señor Consejero Martínez, sino de alimentar la discoteca del SODRE, porque los discos se gastan. No creo que esa sea la intención: mantener un instituto del Estado simplemente para que reciba dos ejemplares de todo lo que se haga. Creo que eso está completamente al margen del propósito que se persigue, que es tener un repositorio museístico de toda la música, a nivel del SODRE.

Para poner punto final a esta discusión, digo que si hubiera existido el Registro de Derechos de Autor cuando se hizo el Himno Nacional, no hubiéramos estado discutiendo hace poco tiempo quién lo hizo. Esto prueba la importancia de un registro de toda obra que se comercialice o se registre para conservar los derechos de autor.

SEÑOR MARTINEZ. — Le cedí la palabra al señor Consejero García Capurro con mucho gusto, pero hay algo más para agregar, y es que el inciso segundo fue creación de la Comisión. ¿Por qué? Porque la Comisión interpreta el Mensaje que envía el Poder Ejecutivo y lo complementa, lo adecua y lo ubica en los términos que entiende presidieron el criterio. Es decir, que aunque no se comercialicen pero se difundan públicamente —y me consta por experiencia, porque los discos de la Patria del Ministerio de Educación y Cultura no se comercializaban— está perfecto que se envíen dos ejemplares a la Discoteca. Y se puso en el inciso segundo que, en el caso de que no se comercialicen pero se anoten en el Registro de Derechos de Autores, también existe la obligación moral de contribuir al acervo cultural de la República enviando dos ejemplares. No se impone una sanción, porque ella recae sobre el precio de venta al público, y aquí no hay venta ni comercialización.

Por lo tanto, si ése fue el criterio de la Comisión, no se espante el señor Consejero Rodríguez Larreta de que en el inciso primero hayamos tratado de ubicar esto en la forma que él mismo dice le parece mejor. Entonces, contando con el beneplácito y el asentimiento del señor Consejero, la Comisión insiste en lo que ha proyectado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con respecto al inciso segundo, debo aclarar que yo no lo mencioné para nada y estoy de acuerdo con él. Con relación al inciso primero, yo no estoy pidiendo que rectifiquemos lo que propone la Comisión. Lo que sí estoy señalando —y deseaba una aclaración más explícita de su voluntad modificatoria por parte del señor Miembro Informante— es que se me reconociera, simplemente que en el Proyecto del Poder Ejecutivo no existía la obligación de entregar la copia de las grabaciones originales. Estoy de acuerdo en que es una omisión. Pero lo que quería saber era si la Comisión lo había advertido y si realmente estaba subsanando una omisión. Eso es lo que no me ha querido contestar el señor Consejero Martínez.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Se lo contesté yo, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Este artículo la Mesa lo considera ocioso, pero está puesto aquí. Creo que no necesita votación porque la facultad que tiene el Poder Ejecutivo de reglamentar las leyes es de carácter general.

¿La Comisión mantiene el artículo 2º?

SEÑOR MARTINEZ. — Creo que la Mesa, que tiene experiencia, debería sugerir la solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar este artículo por la negativa.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Mociono para que se retire, porque no corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, hay que votarlo. Se necesitaría voto negativo.

Está en consideración el artículo 2º propuesto por la Comisión.

SEÑOR MARTINEZ. — En lo que me es personal, no tengo inconveniente en retirarlo. No sé que dirán los restantes compañeros de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que hay que votar si se autoriza el retiro, salvo que la Comisión entienda que este artículo no ha debido ser propuesto y lo dé como borrado.

(Murmullos)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—0 en 18: Negativa.

Queda excluido del presente Proyecto de Ley el artículo 2º.

El artículo 3º, que pasa a ser 2º, es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"Artículo 1º — Modifícase el artículo 260 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **"ARTICULO 260. — De todo disco, cinta magnetofónica, casete o similar que se grabe o reedite en el territorio de la República, para su comercialización, deberán entregarse dos ejemplares para la Discoteca Nacional del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. La omisión de esta obligación será sancionada con una multa de diez veces el precio de venta al público del material grabado de que se trate. El producido íntegro de las multas será destinado al mejoramiento de la Discoteca Nacional.**
>
> **Cuando los materiales a que hace referencia el parágrafo precedente no se comercialicen, pero sí se registren en el Registro de Derechos de Autor creado por el artículo 53 de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, subsistirá la obligación de entregar dos ejemplares para la referida Discoteca Nacional".**

Artículo 2º — Comuníquese, etc."

11. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde tratar en Sesión Secreta el asunto que figura en tercer término de

la Orden del Día, relativo a Mensajes del Poder Ejecutivo por los que se solicita venia para exonerar de sus cargos a varios funcionarios.

El Consejo pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 17)

12. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 17 y 05)

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias de destitución solicitadas, correspondientes a las Carpetas Nros. 845, del año 1978, y 1226, 1304, 1391 y 1392, del año 1979.

13. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 17 y 06)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/79

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(4to. Período)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. Vicepresidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Prof JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUARDO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
(*) Dr. JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Dn. MARTIN C. MARTINEZ
Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Ing. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(**) Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. CARLOS MAESO
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inc 2º de la Constitución).

(**) Sustituye al señor Consejero Dr. José E. Etcheverry Stirling.

Montevideo, 15 de marzo de 1979

Número 367 — Tomo 25 Montevideo, martes 27 de noviembre de 1979 Diario Oficial Nº 20.062



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES
DEL
CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(4to. Período)

167ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

El Consejo de Estado, se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 27 a la hora 16, para informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º "Doctor José Luis Bado". (Designación al Instituto de Ortopedia y Traumatología del Ministerio de Salud Pública). (Carp. 1293/979). (Informado). (Repartido 1169 y Anexo I).

2º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1275/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 28 de enero de 1980). (Rep. 1144 y Anexo I).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1399/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 4 de febrero de 1980). (Rep. 1277).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los siguientes señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta, con licencia, el Ing. Eduardo Crispo Ayala.

Falta, con aviso, el Ing. Alejandro Végh Villegas.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 07)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con su correspondiente Mensaje, un Proyecto de Ley Especial, de acuerdo a lo previsto por el artículo 88 del Decreto Constitucional Nº 9 —Acto Institucional Nº 9— de 23 de octubre de 1979, por el que se fija una retribución especial de fin de año para los afiliados pasivos amparados por el ex Banco de Previsión Social. (C/1409/79).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Economía y Finanzas.

El referido Poder remite los siguientes Mensajes:

Relacionado con el Convenio Internacional del Trabajo Nº 143, relativo a las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes y la Recomendación Nº 151, sobre los trabajadores migrantes, adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su sexagésima reunión, convocada en Ginebra en junio de 1975. (C/1410/79).

Relacionado con el Convenio Internacional del Trabajo Nº 150, sobre cometido, funciones y organización de la administración del trabajo, y la Recomendación Nº 158, sobre el mismo tema, adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su sexagésima cuarta reunión convocada en Ginebra en junio de 1978. (C/1411/79).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores, remitiéndose los Repartidos correspondientes, para su conocimiento, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El mencionado Poder remite Mensaje por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, ante el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia, al doctor Juan Alberto Buccino Clérico. (C/1412/79).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

El citado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1413/79, C/1414/79 y C/1415/79).

Dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1416/79 y C/1417/79).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Extendiendo por el lapso de un año, a partir del 2 de octubre de 1979, la autorización concedida oportuna-

mente a la Administración de Ferrocarriles del Estado para adquirir en el país o en el exterior materiales, repuestos, artículos o enseres necesarios para poner o para mantener en servicio el material rodante de dicho Organismo, en particular el perteneciente a su parque tractivo. (C/53/76).

Prorrogando por el término de un año, a partir del 1º de enero de 1979, la vigencia del Decreto Nº 639/978, de 15 de noviembre de 1978, que exoneró del pago de gravámenes a las importaciones de maquinarias, equipos y plantas industriales, completas o incompletas, destinadas al equipamiento de los frigoríficos exportadores. (C/53/76).

Autorizando una trasposición de fondos entre Programas del Inciso 2 "Presidencia de la República". (C/54/76).

Autorizando una partida para atender los gastos que demande la organización y funcionamiento de la Reunión de Expertos en Temas de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, que se realizará en Montevideo, del 26 al 30 de noviembre de 1979. (C/55/76).

Disponiendo la publicación del Texto Ordenado 1979, referente a los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. (C/123/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Autorizando al Ministerio de Agricultura y Pesca, a través de su Sector Granos, a comprar partidas de trigo de la zafra 1979/80. (C/57/76).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes Leyes:

Con fecha 16 de noviembre de 1979:

Nº 14.960, por la que se exonera de determinados impuestos a los inmuebles declarados monumentos históricos. (C/210/76).

Nº 14.957, por la que se autoriza a salir del país a integrantes de la Bandera y Escolta del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1 y de Bandera y Escolta y una Sección del Liceo Militar Nº 3 "Brigadier Manuel Oribe", con la finalidad de participar en los actos de inauguración del Monumento al General José G. Artigas, realizados en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, entre los días 16 y 18 de noviembre de 1979. (C/1403/79).

Con fecha 23 de noviembre de 1979:

Nº 14.963, por la que se modifica el artículo 260 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, disponiendo que deberán entregarse dos ejemplares para la Discoteca Nacional del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (SODRE), de todo disco, cinta magnetofónica, casete o similar que se grabe o se reedite en el territorio de la República. (C/1361/79).

Nº 14.964, por la que se designa con el nombre de "Dr. Alejandro Backhaus" a la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía, situada en el Departamento de Montevideo, dependiente de la Universidad de la República. (C/1350/79).

—Ténganse presente y archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Agricultura y Pesca contesta la exposición formulada por los señores Consejeros doctores Jorge E. Laborde Bercianos y Federico García Capurro, en Sesión de 16 de octubre de 1979, relativa a la erosión y sus consecuencias perjudiciales para el país. (S/C).

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, sobre varios gastos sin disponibilidad en los rubros correspondientes. (C/56/76).

De la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, sobre varias órdenes de pago. (C/56/76).

Del Banco de Previsión Social, sectores Caja Civil, Caja Rural y Caja de Industria y Comercio, sobre varias órdenes de pago. (C/56/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Doctor José Luis Bado" al Instituto de Ortopedia y Traumatología del Ministerio de Salud Pública. (C/1293/79).

—Se repartió con fecha 23 de noviembre y figura en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a dos funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1275/79 y C/1399/79).

—Figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Constitución y Legislación aconseja el archivo del Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, con fecha 9 de octubre de 1979, por el que se reglamenta la asistencia que en materia jurídica prestan las distintas Defensorías de Oficio (C/1371/79).

—Si no se observa, así se procederá, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social solicita se curse a través de la Presidencia del Cuerpo y por intermedio de la Presidencia de la República, invitación al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para concurrir a su seno a fin de deliberar acerca del Proyecto de Ley por el que se establecen normas para la organización de los Servicios de Estiba. (C/519/77).

—Se cursó con fecha 22 de noviembre.

La Mesa da cuenta de que, con fecha 22 de noviembre de 1979, y a solicitud de la Comisión de Defensa Nacional, devolvió al Poder Ejecutivo el Mensaje y Proyecto de Ley remitido por el referido Poder, sobre modificaciones del artículo 113 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, referente a la percepción de la asignación de retiro por parte de Coroneles y Capitanes de Navío que computen el tiempo mínimo para el ascenso al grado inmediato superior y acrediten cuarenta o más años de servicio de índole militar, en virtud de

que la mencionada Comisión resolvió gestionar la refrenda del señor Ministro de Economía y Finanzas. (C/1394/79)".

4. — PROYECTO PRESENTADO

"Los señores Consejeros profesor José Carlos Brun Cardoso, doctores José Francisco França, Francisco Paternó y Willy Patocchi y arquitecto Gustavo Nicolich, integrantes de la Comisión de Salud Pública, presentan, con exposición de motivos, un Proyecto de Ley por el que se crean Comisiones Administradoras Departamentales para los Centros Hospitalarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1418/79).

—A la Comisión de Salud Pública, remitiéndose copia al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2/976".

(Texto del Proyecto de Ley presentado:)

"Artículo 1º - (Creación). — Créanse Comisiones Administradoras Departamentales para los Centros Hospitalarios del Ministerio de Salud Pública, las que funcionarán en la órbita de los mencionados Centros Asistenciales, bajo la supervisión del citado Ministerio en todo lo concerniente a aspectos científicos y técnicos de la salud, el que tomará todas las medidas necesarias para el normal desarrollo de este servicio.

Artículo 2º - (Naturaleza jurídica). — Las Comisiones Administradoras que se crean, tendrán personería jurídica y actuarán de acuerdo con lo previsto por las disposiciones pertinentes de la Sección XI de la Constitución de la República, las de la presente ley y concordantes.

Artículo 3º - (Cometidos). — Corresponde a las Comisiones Administradoras Departamentales la administración económica, financiera y presupuestal de los Centros Hospitalarios de Salud Pública ejerciendo, a esos efectos, el control y vigilancia de los respectivos establecimientos asistenciales.

Artículo 4º - (Integración). — Las Comisiones Administradoras Departamentales estarán integradas por cinco miembros: el Director del Centro Departamental de Salud, que la presidirá, el Administrador del mismo y tres ciudadanos representativos de la colectividad dentro del área de influencia del Centro Departamental, los que serán designados por el procedimiento que determinará el Poder Ejecutivo en la reglamentación de esta ley.

De los tres ciudadanos representativos de la colectividad indicados en el inciso anterior, serán designados el Tesorero y el Secretario.

Artículo 5º - (Duración en los cargos). — Los integrantes de las Comisiones Administradoras durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los cargos serán remunerados, de acuerdo con lo que a esos efectos estipule el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º - (Del Presidente). — Representará a la Comisión en todo acto y circunstancia, debiendo ser, por lo tanto, el vocero y firmante de toda la correspondencia y documentación en general, que en cumplimiento de sus funciones deba expedir.

Artículo 7º - (Patrimonio y recursos). — El patrimonio de estas Comisiones Administradoras estará formado por todos los bienes muebles, útiles e inmuebles actualmente afectados a los servicios que prestan los referidos Centros Asistenciales y serán fuente de sus recursos:

A) el aporte del Ministerio de Salud Pública, que le transferirá todos los rubros presupuestales correspondientes a sus funciones, que le fueran votados a aquél en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos y Recursos correspondiente;

B) el producido de la recaudación por prestaciones de servicios asistenciales;

C) donaciones, herencias y legados.

Las Comisiones Administradoras deberán estructurar su primer presupuesto anual de ingresos y egresos en el término de 120 días de instaladas.

Artículo 8º — Las sumas que integren el Fondo de Recursos deberán ser depositadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial y se girará contra ella con la firma del Presidente y el Tesorero de la Comisión.

Artículo 9º — Las Comisiones Administradoras deberán elevar al Ministerio de Salud Pública, para su consideración, dentro de los primeros 120 días de vencido cada ejercicio, un balance anual y la rendición de cuentas del ejercicio vencido.

Artículo 10. — Se designará una Comisión Técnica Asesora de la Dirección de cada Centro Asistencial, la que será integrada por profesionales vinculados a la labor asistencial de los respectivos centros.

Artículo 11. - (Responsabilidad). — Los miembros de las Comisiones Administradoras serán responsables de su actuación ante el Ministerio de Salud Pública, quien podrá proponer al Poder Ejecutivo su remoción total o parcial, sin perjuicio de las medidas que pudiera adoptar en caso de actos administrativos de acción u omisión que comprometieren el patrimonio del Estado.

Artículo 12. - (Controles). — El Ministerio de Salud Pública mediante las reglamentaciones e inspecciones que estime convenientes, ejercerá un control periódico del cumplimiento de las normas que estableciere para asegurar la calidad asistencial, prestando la asistencia técnica que se le solicite con respecto al mantenimiento, obras, licitaciones, importaciones, concursos para el personal, entrenamiento del mismo.

Ejercerá, asimismo, la auditoría de la contabilidad llevada por las Comisiones Administradoras.

Artículo 13. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de noviembre de 1979.

José Carlos Brun Cardoso. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Francisco Paternó. Willy Patocchi. Consejeros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Salud Pública del Consejo de Estado elevan a ese Cuerpo, para ser considerado por el Poder Ejecutivo, un Proyecto de Ley que propicia la descentralización de la administración de los Hospitales y Centros Asistenciales de Salud Pública, creando a esos efectos Comisiones Administradoras locales privadas. Con ello se procura agilitar esa administración, y con el apoyo de las fuerzas vivas de cada localidad, darles una nueva dinámica a la vez que una cabal organización que seguramente logrará una mejor utilización de los recursos humanos y económicos y una

adecuación más eficaz de éstos a los crecientes costos de la tecnología. Esta medida seguramente hará que las prestaciones que se otorguen tengan en todos los servicios de atención médica la misma alta calidad, pero sin la complejidad administrativa actual, en que todo depende de Montevideo.

Se tuvo la inquietud de entrevistar a las colectividades médicas de algunos departamentos del interior y a las respectivas autoridades de los Centros Asistenciales del Ministerio de Salud Pública y antes aún, a distintas autoridades del Gobierno, para pedirles su opinión respecto de este proyecto y tanto estas últimas como las primeramente mencionadas se manifestaron interesadas en que la misma se concretara.

Existen antecedentes en nuestro país respecto de ello. En 1945, se designó una Comisión Especial con la Presidencia del Dr. Roberto Durán, Inspector General de Hospitales, que dictó una reglamentación completa llamada "Plan de Reorganización General de Hospitales", y "Reglamentación de Policlínicas Rurales", que hace el primer esbozo de ordenamiento de niveles asistenciales ambulatorios y hospitalarios.

En 1954, durante el Ministerio del Dr. Federico García Capurro, se dicta el Reglamento de Circunscripciones Sanitarias (Regl. 5634, Orden 366, de 27 de enero de 1954) en que no sólo se reafirman las funciones de los diferentes niveles de atención médica sino que también se definen los hospitales regionales y el rol que les cabe.

Esta reglamentación que puso a nuestro país en la línea de avanzada y estableció las regiones sanitarias en forma clara y precisa, por defectos de implementación no llegó a tener el alcance que el reglamentador previó, pues no se dieron en ella ciertos mecanismos imprescindibles, como sería la motivación de la comunidad y la clara comprensión de los médicos y técnicos de la salud, de la importancia de la labor armónica y coordinada dentro de cada región. Los pequeños orgullos localistas y las rivalidades, llevaron implícito el fracaso de este plan de reglamentación, pues, es imprescindible que el enlace de diferentes programas y distintas instituciones exija una cuidadosa preparación y una gran habilidad administrativa, estableciendo incentivos para determinados trabajos de mayor responsabilidad o que exija ciertos sacrificios personales.

Esta iniciativa no hace más que traducir a términos nacionales experiencias de organización hospitalaria ya experimentadas con éxito desde hace muchos años en los países más evolucionados; baste como ejemplo citar el "Hospital de Comunidad" de corriente implantación en los Estados Unidos de Norteamérica y como antecedente más próximo, las experiencias realizadas en la República Argentina en las zonas de Tucumán y la Patagonia, de las que se destaca el Hospital General de Comodoro Rivadavia.

Por otra parte la ley que se propone, al establecer que los proventos de los establecimientos son recursos propios que deben destinarse a su propio funcionamiento, sienta un precedente de orden administrativo tendiente a lograr una mejora de la recaudación al motivar un interés directo en su percepción por quienes en nuestra campaña concurren a producirlos.

Se ha entendido que no debe continuarse a esta altura de la vida nacional con un centralismo administrativo que resulta paralizante al neutralizar por su natural pesadez burocrática la dinámica natural que yace en el numen de toda colectividad y que debe ser estimulada si se desea acelerar el progreso real que el actual proceso va plasmando en toda la República.

De acuerdo con lo antedicho, el proyecto que se presenta a la consideración del Poder Ejecutivo busca motivar a las colectividades propiciando un estrecho vínculo con sus Centros Asistenciales al integrar las Comisiones Administradoras que se proponen con miembros representativos de las mismas.

Se entiende que esta circunstancia se traducirá rápidamente en una aceleración administrativa al simplificarse significativamente la tramitación provocada por un centralismo que debe irse superando para alcanzar una mayor eficiencia en la utilización de los recursos disponibles ya sean éstos del tipo económico como humano.

Pensamos que todo esto podrá lograrse en un mayor grado descargando la responsabilidad administrativa de los establecimientos asistenciales en miembros representativos de la colectividad, quienes actuarán en última instancia como verdaderos representantes de los usuarios de los Hospitales.

Mejorar la eficiencia administrativa es sinónimo de mejorar el abastecimiento, el mantenimiento y el orden, lo que al dinamizar todo el sistema se traducirá también en una mejora de la asistencia.

En esta iniciativa se prevé la integración de las Comisiones Administradoras por ciudadanos representativos de cada comunidad, que acompañarán al Director de cada Centro Asistencial y a sus respectivos Administradores. Ello determina la participación directa de esas comunidades a través de sus representantes, y establecerá esos incentivos a que nos referimos recientemente Hará que las comunidades se sientan parte integrante de esa obra y lleguen a consustanciarse con los altos intereses de la misma.

La regionalización significa descentralización administrativa que tiende a simplificar los trámites burocráticos y a lograr la consolidación presupuestaria. Esto requiere un liderazgo regional con sólida base de conocimientos técnicos y administrativos que mantenga un diálogo de alta inspiración médico-social con la comunidad de la región.

En lo que tiene que ver con los cometidos de las Comisiones Administradoras, previstos en el artículo 3º, la reglamentación de la ley establecerá todo lo concerniente a la relación con el personal de cada Centro Asistencial, fundamentalmente respecto a contrataciones, despidos, suspensiones, traslados, licencias, etc., a cuyos efectos aquéllas quedarán expresamente facultadas. Ello solucionará, indudablemente, una vieja problemática —que es el común denominador de todos los Centros Asistenciales, según lo constatamos en nuestra visita al interior— y que consiste, en términos generales, en una marcada inoperancia de la administración actual para resolverlos a tiempo, tales como: la provisión de vacantes, en varios casos en puestos claves, la sustitución de personal titular de un determinado cargo, separado del mismo, que cobra su sueldo, pero que por razones presupuestales se impide su reemplazo, como asimismo, otras similares irregularidades que traen aparejado múltiples problemas de orden económico y administrativo y que a la postre derivan fatalmente en un acentuado resentimiento en la prestación de los servicios asistenciales. Se dan casos de Centros que no disponen de un traumatólogo, o de un cardiólogo o de cualquier otro especialista, como asimismo, carecen de enfermeras o de ayudantes de técni-

cos, etc. Eso mismo ocurre con el personal administrativo o el de servicio. Todo ello se vería superado al tomar para sí, las Comisiones Administradoras, las soluciones de esos problemas.

Algo similar se da con la adquisición de útiles, medicamentos y demás implementos indispensables para el funcionamiento de los Centros Asistenciales; la realización de las diversas obras en los locales sedes, como toda otra gestión que actualmente no se realizan con la celeridad que cada caso requiere, por tratarse de acciones de salud; porque en medio de ello existe una pesada burocracia resultante natural del hecho de que la Administración está totalmente concentrada en Montevideo, como se ha dicho antes.

Por otra parte, es importante señalar que el Ministerio de Salud Pública, aunque dejará de dar prestación directa de esos servicios, seguirá siendo el centro normatizador de la salud y de los niveles técnicos, como asimismo, ejercerá la auditoría de la contabilidad que lleven las Comisiones Administradoras y por supuesto tendrá la supervisión de las referidas Comisiones.

Además, la propia naturaleza jurídica de esas Comisiones dan las seguridades y garantías necesarias para el fiel cumplimiento de sus respectivas gestiones.

Se ha optado, para el funcionamiento de estas Comisiones, por el régimen previsto por las disposiciones de la Sección XI de la Constitución de la República, que lo determinan como "Servicios Descentralizados" (Art. 2º), normas que otorgan la descentralización indispensable de las Comisiones en un todo de acuerdo con las necesidades que vive nuestro país en el interior y que tienden en definitiva a cortar con el centralismo de la capital.

Montevideo, 22 de noviembre de 1979.

José Carlos Brun Cardoso. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Francisco Paternó. Willy Patocchi. Consejeros".

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — En la página dos de la relación de Asuntos Entrados se hace referencia, en el segundo Decreto dictado por el Poder Ejecutivo, a una fecha que, sospecho, está mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es, señor Consejero?

SEÑOR PRADERI. — Es el segundo Decreto. En el mismo se dice: "prorrogando por el término de un año, a partir del 1º de enero de 1979, la vigencia del Decreto Nº 639/978, de 15 de noviembre de 1978". ¿No será 1º de enero de 1980? Porque me parece un poco agotado el año. Quedaría con una vigencia de un mes y medio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con el original a la vista, proporcionado por Secretaría, contesto al señor Consejero Praderi informándole que estaba bien el texto transcrito en la relación de Asuntos Entrados. La prórroga dispuesta por el Poder Ejecutivo, de fecha 14 de noviembre de 1979, es por un año, a partir del 1º de enero de 1979, tal como se relacionó.

5. — EXCUSACION DE INASISTENCIA DEL SEÑOR CONSEJERO VEGH VILLEGAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una excusación de inasistencia llegada a la Mesa.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — El señor Consejero Végh Villegas excusa su inasistencia a la Sesión de hoy por motivos particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

6. — CARTA ORGANICA DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS.

(Recomendación de pronto despacho por la Comisión de Constitución y Legislación).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar al Consejo que el artículo 25 del Reglamento establece que es facultad del Presidente recomendar a las Comisiones el pronto despacho de los asuntos. He recibido un pedido de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas solicitando urgente consideración del Proyecto de su Carta Orgánica a estudio de la respectiva Comisión. El motivo es el de que su aprobación es condición previa indispensable para la efectividad de los préstamos internacionales a concertarse con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Dejo hecha la exhortación a que he aludido.

7. — COMISIONES ADMINISTRADORAS DEPARTAMENTALES PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE SALUD PUBLICA. (Creación).

(Liberación de aportes y consolidación de deudas con organismos de previsión social de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva).

(Normas que regularán la prestación de la asistencia médica mutual).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Patocchi.

SEÑOR PATOCCHI. — Señor Presidente: quiero hacer un breve comentario respecto al Proyecto que hemos presentado varios señores Consejeros, porque consideramos, a través de los estudios que hemos hecho, que realmente tiene una importancia muy grande para la organización de la salud pública del país. Queremos agradecer también al señor Consejero Viana Reyes la colaboración prestada en la elaboración de ese Proyecto.

Al mismo tiempo, señor Presidente, como ha habido una serie de comentarios sobre el Proyecto que tienen a estudio la Comisión Integrada de Salud Pública y la Comisión de Salud Pública, queremos señalar que el 21 de setiembre de 1979 se elevó al Ministro de Salud Pública, en nombre de la Comisión de Salud Pública integrada con la de Economía y Finanzas del Consejo de Estado una nota que dice lo siguiente: "En nombre de la Comisión de Salud Pública, integrada con la de Economía y Finanzas del Consejo de Estado, tengo el agrado de elevar a su conocimiento el Informe y Proyecto de Ley aprobado por la Comisión, sobre liberación de aportes y consolidación de deudas con organismos de previsión social, respecto de las Instituciones de Asisten-

cia Médica Colectiva. Si el señor Ministro entendiera del caso propiciar una entrevista para señalar alguna discrepancia, le será muy grato a esta Comisión recibirlo en la oportunidad que se sirva señalar. Asimismo, adjunto el texto del Proyecto de Ley sobre normas que regularán la prestación de asistencia médica resultante del estudio de vuestra Comisión de Salud Pública, deseando conocer su valiosa opinión al respecto, a cuyos efectos le invitamos a concurrir a una próxima Sesión a celebrarse en la fecha que usted disponga. Sin otro particular, me es grato saludar al señor Ministro muy atentamente". Esta nota está firmada por el que habla y por el señor Secretario de la Comisión.

Al mismo tiempo, señor Presidente, quiero dejar constancia —porque también en la prensa se han manejado muchas cifras, más que eso, se han dicho algunas cosas que quizás no sean totalmente ciertas— respecto a cuál es la entidad o el resultado de lo que la Comisión integrada ha hecho con relación a la deuda de las instituciones de asistencia colectiva con los organismos de previsión social. Y es así que a través de la recopilación hecha por el señor Consejero Rodríguez Marghieri podemos informar que nueve mutualistas son las que tienen el máximo de afiliados con un total de 635.450 asociados y concentran la mayor parte de la deuda a setiembre de 1978, deuda que llega a la cifra de N$ 94:000.000, de donde surge que la deuda por afiliado sería de alrededor de N$ 149. Esta deuda por afiliado, si se cancela con el plan de facilidades que conforme al Proyecto estudiado por la Comisión integrada sería en 60 meses, se saldaría con una sobrecuota mensual de N$ 6.44, la que sería congelada durante ese tiempo. Insisto: N$ 6.44 por mes y por afiliado, congelado durante 60 meses.

Nada más, señor Presidente.

8. — CLUB DE LEONES DEL PUEBLO SANTIAGO VAZQUEZ

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Paternó.

SEÑOR PATERNO. — Señor Presidente y señores Consejeros: me permito distraer vuestra atención por unos minutos con el fin de trasmitirles un planteamiento del Club de Leones del pueblo Santiago Vázquez, formulado por carta ante el señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Daniel Darracq, y cuya copia me ha sido enviada.

Por intermedio de dicha carta se solicita una ayuda económica para diversas obras destinadas en beneficio del pueblo Santiago Vázquez.

En virtud de que esta solicitud ha sido planteada por una Institución de notoria ayuda a la comunidad, y perteneciendo el que habla a una Institución similar del Rotary Club, considero un deber ineludible transmitir al honorable Consejo dicho pedido, el que en lo personal, entiendo de total justicia.

En consecuencia, si asimismo lo llegara a considerar este alto Cuerpo, me permitiría recomendar, y haría moción en este sentido, que lo solicitado por el Club de Leones del pueblo Santiago Vázquez pasara con nuestra favorable opinión al Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios pertinentes.

La mencionada carta expresa lo siguiente: "Señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Daniel Darracq. Presente. — El Club de Leones Montevideo - Santiago Vázquez que en el presente mes ha cumplido sus diez años de vida en sus tareas de servicios para la comunidad de la región, ha concretado en beneficio de la cultura para la zona, los siguientes logros: Instalación de un jardín de infantes que en la actualidad alberga a unos cien alumnos; formación de un curso nocturno para adultos, con cincuenta alumnos; distintas y continuadas ayudas a las escuelas y liceo del lugar; erección de un busto en bronce de nuestro prócer epónimo, General don José Artigas, en cuyo alrededor se reúnen escolares, civiles y militares para celebrar las efemérides patrias. En el campo de la salud hemos instalado una policlínica que al decir de las autoridades del Ministerio de Salud Pública se encuentra entre las mejores de Montevideo; hemos fundado un Banco de lentes en el que se atiende a escolares y ancianos. Con la designación de un profesor de educación física de la Comisión Nacional, atendemos los trabajos que realiza con niños y jóvenes de ambos sexos. En el sector edilicio, realizamos de nuestro peculio, mejoras en el alumbrado público, servicios de agua potable, construcción de refugios peatonales, mejoras en la red vial y, en estos momentos, culminan exitosamente gestiones nuestras ante distintas autoridades del superior Gobierno, que resolvieron construir cuatro viviendas para los desalojados por las expropiaciones que posibilitarán la construcción de la Avenida de acceso a Montevideo por la Ruta 1, Brigadier General don Manuel Oribe. Todo lo reseñado, sin mengua de los múltiples servicios a que estamos obligados los Leones y que en el Uruguay se prestan a diario y que seguramente conoce el señor Ministro. Consecuentes con una política de progreso y desarrollo para la región, coadyuvante con los logros alcanzados y con objetivos prioritarios para la cultura, el Club acaba de adquirir, mediante contribución personal de cada consocio, una antigua casona a recuperar, en la que instalaremos el primer centro cultural de actividades múltiples para Santiago Vázquez y sus aledaños, y que viene siendo reclamado desde tiempo atrás por todo el medio, principalmente por los centros docentes. La tarea emprendida demanda un enorme esfuerzo que ya estamos cumpliendo, pero para ello debemos recurrir a todas aquellas fuentes que estén en condiciones de colaborar. Conocemos que el Ministerio a su cargo ayuda a la expansión de los medios de divulgación cultural, por lo que nos atrevemos a solicitar a ese Ministerio una ayuda económica que estimamos en N$ 30.000, para poder llevar adelante nuestros propósitos, comprometiéndonos de antemano a cumplir la política cultural que el Ministerio establezca. En la seguridad de vuestra atención, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. — Luis Carretto, Presidente. — Gilberto Fontana, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula alguna moción el señor Consejero?

SEÑOR PATERNO. — Sí, señor Presidente: que esto se envíe al Poder Ejecutivo a través de los Ministerios correspondientes.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — No quisiera ponerme en desagradable y egoísta, y menos aún con el señor Consejero Paternó; pero en su introducción él habló de que el Consejo se hiciera solidario de las palabras que pronunció a título personal.

Los otros días el señor Consejero França realizó una exposición similar con respecto a La Paloma y con mucho gusto lo acompañamos, como lo hacemos con todas las palabras de los señores Consejeros que deben pasar al Poder Ejecutivo. Pero no creo que sea conveniente que el Consejo se expida sobre materias de este tipo y empiece a invocar su autoridad para apoyar ayudas económicas.

De manera que, con la salvedad de que las palabras que el señor Consejero Paternó dice son a título personal, es que voy a votar. De la otra forma, me sería muy desagradable no poder votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La costumbre ha sido que la transmisión se haga, precisamente, a título personal, sin comprometer la opinión del Cuerpo.

El punto a que acaba de referirse el señor Consejero ha sido, también, motivo de observaciones en otros casos, creo que por parte del señor Consejero Rodríguez Larreta.

Se va a votar con ese alcance, la moción formulada por el señor Consejero Paternó en el sentido de remitir a los Ministerios de Educación y Cultura y Economía y Finanzas la versión taquigráfica de sus palabras.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

9. — LEY DE REFORMA TRIBUTARIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Brun Cardoso.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Señor Presidente: el martes 30 de octubre del presente año, hemos considerado y aprobado el Proyecto de Reforma Tributaria. Deseo hacer una brevísima exposición a este respecto, porque reconozco que fui tomado de sorpresa en mi buena fe.

Voté afirmativamente un artículo de este Proyecto de Reforma Tributaria que en los hechos se ha demostrado que no se aplica como entendí que debía aplicarse, de acuerdo a lo aprobado. Me refiero al artículo 28 que dice lo siguiente: "Introdúcese al Texto Ordenado 1976, las siguientes modificaciones: 1) Sustitúyese el artículo 10 del Título 9 por el siguiente: Artículo 10. (Tasas). — Fíjanse las siguientes tasas: A) Básica del 14 % (catorce por ciento). B) Mínima del 8 % (ocho por ciento)".

Pensé que desde el momento en que entrara en vigencia esta Reforma Tributaria —lo que efectivamente ocurrió el día 22 de este mes— la tasa del 18 % que se estaba cobrando pasaba a ser del 14 %, o sea que habría una reducción de dicha tasa. Lo hice en función de que es un tema sumamente delicado y además, como sobre economía no conozco nada —son muchos los temas que vienen al Consejo de los que tampoco sé nada y sin embargo los leo, trato de estudiarlos y asesorarme— lo que decía el Poder Ejecutivo en el Mensaje que acompañaba el Proyecto, expresiones del Informe de la Comisión de Economía y Finanzas, así como manifestaciones vertidas durante las discusiones en el seno del Consejo, ayudaron a afirmarme en que había entendido bien.

El Poder Ejecutivo en su Mensaje, se refiere al tema de la siguiente manera: "En el Impuesto al Valor Agregado se señalan algunas modificaciones de gran importancia. En primer término, se modifican ambas tasas del tributo, pasando la básica del 18 % al 14 % y la mínima del 7 % al 8 %. Se ratifica así la política enunciada y en parte ya aplicada por el Poder Ejecutivo, de lograr una disminución sustancial de la tasa de este impuesto que incide directamente sobre el consumo". Esa disminución —agrega el Poder Ejecutivo— "si bien afectará en medida importante la recaudación, permitirá en algunos aspectos la mejora de ésta por un mayor cumplimiento voluntario de los contribuyentes y la consecuente disminución de la fuerte tendencia existente a la evasión fraudulenta. Se complementa la orientación general enunciada con una autorización al Poder Ejecutivo para que efectúe nuevas reducciones de la tasa básica".

Cuando la Comisión nos envía su Informe aprobando este Proyecto de Ley de Reforma Tributaria, en su página 5 hace expresa mención a esta reducción de la tasa básica. El propio Miembro Informante —en esos momentos el señor Consejero Praderi— manifiesta: "Voy a decir dos palabras, a pesar de que el señor Ministro de Economía y Finanzas ha dado una clara explicación respecto a las dudas planteadas sobre este capítulo. Justamente aquí hay una reducción muy importante, ya que el impuesto al Valor Agregado pasa del 18 % al 14 % en la parte sustancial. De manera que eso está fijando una política".

A su vez, el señor Consejero Rodríguez Larreta haciendo una crítica sobre lo que iba a influir el impuesto, sobre todo para las clases más necesitadas, refiriéndose al pensamiento del Poder Ejecutivo manifestaba que con esta reducción se ha querido favorecer al consumo disminuyendo dicha tasa. Decía así el señor Consejero Rodríguez Larreta: "Eso efectivamente es verdad hasta cierto punto porque la tasa básica actual que es del 18 % en el Proyecto se pasaba al 14 %. Pero debemos tener en cuenta que este 14 % va a ser inmediatamente afectado por el trasiego que va a venir de la reducción de los aportes sociales, existiendo ya en la Ley una autorización para que este 14 % se transforme en un 20 %. Quiere decir que en la práctica no va a haber una rebaja de la tasa básica".

Todos estos argumentos que se formularon incluso en Sala me afirmaban más en el convencimiento de que efectivamente en ese momento —o sea cuando entrara en vigencia la Reforma Tributaria— iba a existir una rebaja real del impuesto al Valor Agregado, que del 18 % pasaría al 14 %, el que podría ser llevado hasta el 20 % —claramente lo establece la Ley— en virtud de las rebajas que iba a hacer el Poder Ejecutivo en los aportes patronales de la seguridad social. Sin embargo, hasta el momento —yo al menos no tengo noticias de ello— no se ha hecho ninguna rebaja en los aportes patronales u obreros a la seguridad social, por lo que se sigue manteniendo la tasa básica del 18 %.

Si bien lo que digo ahora es un poco "llorar después que ha pasado todo", quiero sí dejar expresa constancia en la Sesión de hoy de que cuando yo voté lo hice porque estaba evidentemente equivocado. Todos los elementos que se me dieron y los argumentos que inclusive se expresaron en Sala, me convencieron de que se iba a producir la rebaja de la tasa básica. Sin embargo, no fue así.

Una vez más reconozco que voté equivocado.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — He sido aludido indirectamente, ya que el señor Consejero Brun Cardoso acaba de leer algunas palabras por las cuales como Miembro Informante expliqué el sentido de la rebaja. Estaba buscando los artículos pertinentes, pero creo que no es necesario precisarlos.

Efectivamente, parte de lo que manifiesta el señor Consejero Brun Cardoso es correcto, pero olvida tener en cuenta un artículo del Proyecto por el cual se establece que esa rebaja no se hace efectiva hasta el momento que se elimine parte de las cargas sociales que van a ser absorbidas por esa diferencia. Inclusive el tema fue discutido en Comisión y el propósito del Proyecto era bajar la tasa básica del 18 % al 14 %. Quiere decir que la tasa del impuesto al Valor Agregado iba a ser del 14 %, pero, simultáneamente o casi simultáneamente se iba a derogar una parte de las cargas sociales. O sea que la economía se producía ahí y esas cargas sociales iban a ser atendidas directamente por Rentas Generales, por esa diferencia en más entre el 14 % de la tasa básica del IVA y un valor que iba a operar como el IVA, que el señor Ministro estableció que se mantendría en un 18 %. Por lo tanto, lo que está pasando es que el IVA baja al 14 % pero se va a mantener un cálculo del 18 % para absorber esa diferencia de las cargas sociales.

Esperamos —el Poder Ejecutivo no ha precisado la fecha, a pesar de que su intención era hacerlo en el mes de diciembre— que después de fin de año, cuando entre en funcionamiento el Acto Institucional Nº 9, o sea después del 1º de diciembre, se produzca la reducción de las cargas sociales.

Hubiera sido mucho más inconveniente para la facturación de todo el país bajar la tasa básica al 14 % y a los veinte días volverla a subir al 18 %. Eso se hubiera prestado a toda clase de cosas.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Hubiera sido más sencillo en el mismo momento en que se ha mantenido la tasa básica del 18 % —cuando la Ley decía que debía ser el 14 % y no se hace por una cuestión técnica— haber rebajado los aportes a la seguridad social.

SEÑOR PRADERI. — La coincidencia hubiera sido el ideal pero son dos problemas distintos y esto fue precisado en el Mensaje y en el Informe de la Comisión.

En el Informe de la Comisión se dice: "El segundo punto de interés de este Capítulo lo constituye el artículo 46 que se refiere a la derogación de parte de los gastos de seguridad social y la absorción de su monto por un incremento de la tasa del IVA. La Comisión consideró pertinente incluir en el mencionado artículo dos precisiones fundamentales: en primer lugar una cota al valor del IVA incrementado que permitiera absorber la parte de las prestaciones que se piensa transferir. De acuerdo a los valores indicados por el respectivo Ministerio, se considera que la transferencia señalada en el texto podrá efectuarse sin que la nueva tasa del IVA supere el 20 %...". Esto fue incorporado por la Comisión al Proyecto original porque se quiso establecer un tope para el valor del IVA incrementado, aunque la intención manifiesta es no elevarla por encima del actual valor del 18 %.

En segundo lugar, se incorporó una referencia a la simultaneidad del cambio para que no se produzca una frustración inconveniente en esta última cifra del 18 %.

Comparto la opinión de que hubiera sido mucho más limpio, desde el punto de vista conceptual, que en el momento de bajar la tasa al 14 % se derogara lo relativo a los aportes. Estos son dos problemas que por primera vez se vinculan: las contribuciones al sistema de seguridad social y la tributación fiscal general; por primera vez se están absorbiendo cargas sociales con impuestos.

El Poder Ejecutivo tendría sus dificultades para haberlo hecho en forma simultánea. En reiteradas ocasiones el señor Ministro ha manifestado que esto se iba a hacer a la brevedad y tengo entendido que todo esto se halla vinculado con el cambio de régimen de la seguridad social impuesto por el Acto Institucional Nº 9. El efecto de la reducción, de la rebaja, se va a poder ver —inclusive ya lo he manifestado públicamente en alguna oportunidad— en el momento que se elimine la parte de las cargas sociales, en la cual también existe una evasión muy importante.

Eso está dicho claramente en el Proyecto, está en el articulado y fue manifestado en el Informe. Por consiguiente, no puedo entender de ninguna manera cómo pudo haber sido sorprendido el señor Consejero Brun Cardoso en ese concepto. Lo único que sucede es que el Poder Ejecutivo, todavía, no ha dispuesto la entrada en vigencia de la derogación referida.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — No pensaba volver a hacer uso de la palabra, pero ya que el señor Consejero ha dado una respuesta —o ha pretendido darla— a lo dicho por mí...

SEÑOR PRADERI. — Objetiva.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ...quiero manifestar que eso no cambia en absoluto lo expresado por mí al comienzo, que lo mantengo, porque, inclusive, a lo que no ha hecho referencia el señor Consejero es a todos los productos que ahora sí han sido gravados con el 18 % y que antes no lo estaban. A esos se les subió la tasa, así que lo que dije al principio sigue vigente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: quiero terciar en esta pequeña incidencia manifestando que me parece que, inclusive, de las palabras leídas por el señor Consejero Brun Cardoso —de la exposición que realicé cuando se discutía este punto— se desprende de manera bastante clara que la rebaja de la tasa básica no se iba a producir en la práctica porque, precisamente, había una disposición en el Proyecto que determinaba que dicho abatimiento se produciría justo en el momento en que los aportes sociales demandaran una nueva contribución del Impuesto al Valor Agregado. Creo que esa fue una modificación que se introdujo en el ámbito de la Comisión y que no venía en el Proyecto original. Recuerdo que algunos señores Consejeros dijeron que podía ser muy confuso el hecho de que se bajara por unos días la tasa básica del 18 % al 14 % y que después, cuando viniera el trasiego de los

aportes sociales, si no se hacía en el mismo momento —lo que ya en esa oportunidad se sabía que no se haría conjuntamente— sería inconveniente efectuar la rebaja para después volver a elevar el impuesto. Entonces, se autorizó al Poder Ejecutivo a que dilatara la rebaja hasta el momento del ajuste.

Sin embargo, me parece que la preocupación del señor Consejero Brun Cardoso va más allá: emana de los efectos que han tenido las distintas modificaciones que experimentó el Impuesto al Valor Agregado como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Ley de Reforma Tributaria. Y esto que ahora destaca el señor Consejero Brun Cardoso —y que efectivamente es así— fue un aspecto sobre el que insistí en reiteradas oportunidades durante aquella Sesión. No recuerdo haber tenido su apoyo en ese momento, a pesar de que manifesté especialmente esto que él dice ahora, en el sentido de que no sólo algunos productos de la tasa anterior mínima pasaban a la básica, sino que muchos artículos que estaban totalmente exonerados, de golpe eran gravados con el 18 % y que aquellos otros que aportaban con una tasa mínima se trasladaban —en una buena cantidad, más del 60 %— hacia la tasa básica. Por consiguiente, iba a haber un impulso impositivo muy grande y eso, de una u otra manera, se tenía que reflejar en los precios.

Por eso pienso que los que votaron el Proyecto del Poder Ejecutivo tenían que presumir que se iba a producir un impacto considerable en los precios. El señor Consejero Brun Cardoso ahora siente la realidad y ve lo que ha sucedido: que en pocos días ha habido un gran impulso en el nivel de todos los precios de los productos importantes, ya que no sólo eran los productos alimenticios los que aportaban la tasa mínima anterior, sino otra cantidad de artículos que habían sido contemplados por el legislador, de acuerdo a una tradición de larga data, y que aquí se eliminaba. Todo esto se pasaba a la tasa básica.

Por lo tanto, lo que se está viviendo en este momento no es más que la consecuencia de lo que antes se pudo ver bien claro cuando se discutió el Proyecto de Reforma Tributaria elevado por el Poder Ejecutivo. Lamento que mi presagio se haya convertido en realidad y que exista ahora un reclamo de la opinión pública al ver que los sectores modestos, sobre todo, que ya estaban tan castigados, tengan un nuevo motivo de justificación en sus protestas.

Esto, señor Presidente, era previsible y, desgraciadamente, se ha producido. Creo que ahora no nos queda más que lamentarnos, y el señor Consejero Brun Cardoso, a pesar de su buena voluntad, ya no podrá hacer nada para que eso varíe.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Señor Presidente: como he sido aludido no tengo más remedio que volver a hacer uso de la palabra.

Lo que el señor Consejero Rodríguez Larreta olvida es la diferencia que existe entre él y yo: él es economista y yo, callejero. Por lo tanto, el problema que pudo haber visto antes, yo no lo aprecié.

Sin embargo, voy a leer textualmente —ya lo he hecho antes— lo que dijo el señor Consejero. No expresó, en aquella oportunidad, lo que dijo ahora respecto a la incidencia de la disposición que llevaba ese 14 % al 18 %. Cuando se refirió a la disminución del 18 % al 14 %, dijo: "Pero debemos tener en cuenta que este 14 % va a ser inmediatamente afectado por el trasiego que va a venir de la reducción de los aportes sociales,"... O sea que esto se daba porque era simultáneo, y no como ahora, que no ha sido simultáneo. Si se hubiese hecho en el mismo momento, evidentemente era el 18 % y no había motivo de discusión. Yo me refiero al hecho de que no se hizo la reducción de los aportes sociales y, sin embargo, se mantuvo el 18 % para algunos artículos y a otros se los llevó a esa tasa máxima.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Para aclarar un poco más, voy a dar lectura al artículo. Entiendo que lo que ahora está en discusión no es el problema de fondo —eso ya fue tratado en su oportunidad— sino la referencia del señor Consejero Brun Cardoso, que es lo que me preocupa, que dice que fue sorprendido en su buena fe porque creyó que votaba una cosa cuando en realidad estaba votando otra.

El artículo 45 establece: "Autorízase al Poder Ejecutivo a derogar total o parcialmente:", ...y viene una nómina de cuatro numerales donde se citan los aportes sociales destinados al Banco de Previsión Social, el Impuesto del Fondo Nacional de Vivienda, la prestación al Banco de Seguros del Estado en concepto de prima por seguros de accidentes de trabajo y los impuestos recaudados por el Banco de Previsión Social. Esa autorización al Poder Ejecutivo a derogar total o parcialmente esos aportes no tiene fecha. Y al final del artículo se establece: "La nueva tasa básica del Impuesto al Valor Agregado prevista en el numeral 1 del artículo 28 de esta Ley,"... —es esa tasa del 14 %— ... "se hará efectiva cuando se disponga la derogación parcial de los aportes de previsión social y en la medida en que se haga efectiva dicha derogación".

Quiere decir que se dio la autorización al Poder Ejecutivo para derogar parte de los aportes sociales —parcial o totalmente— y, al mismo tiempo, a poner en vigencia una reducción de la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado cuando se adoptara esa decisión. Por lo tanto, estaba bien claro en el Informe que se iba a hacer simultáneamente, pero no hay fecha.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¡Pero no es simultáneo!

SEÑOR PRADERI. — Lo es. La baja al 14 % se hace en el momento en que se absorba. Lo que ocurre es que todavía no bajó al 14 % y el 18 % sigue en vigencia. Repito, el artículo dice: "La nueva tasa básica del Impuesto al Valor Agregado prevista en el numeral 1 del artículo 28 de esta Ley, se hará efectiva cuando se disponga la derogación parcial de los aportes"... La derogación de los aportes todavía no se ha hecho efectiva, lo que quiere decir que el Impuesto al Valor Agregado todavía sigue con el 18 %. Lo que se ha dado fue una autorización al Poder Ejecutivo para derogar los aportes y en ese momento, la tasa pasa al 14 %.

Creo que la letra de la Ley está bien clara. Fue lo que se comentó en Sala y lo que figura en el Informe, es decir, que se daba la libertad de que el nuevo valor del IVA del 14 % más la absorción de las tasas podía llegar hasta el 20 %. Lo que se comentaba a través del

Ministerio de Economía y Finanzas es que el espíritu del Poder Ejecutivo era no llevar el impuesto más allá del 18%, pero la reducción al 14% no entraba en vigencia todavía, y eso lo dice claramente la Ley. Lo que pasa es que hay diarios, publicaciones y comentarios populares que demuestran que no han estudiado la Ley o que la distorsionan intencionalmente. La autorización fue para bajar del 18 % al 14 % en el momento en que se absorbieran las cargas sociales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Media Hora Previa se ha desvirtuado totalmente y en este caso, indirecta o directamente por obra del señor Consejero Brun Cardoso, que es tan respetuoso del Reglamento.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente, a manera de reflexión y como sugerencia para futuras eventualidades similares a la que se acaba de plantear en oportunidad de discutirse el Proyecto de Ley de Reforma Tributaria, quiero manifestar que, a pesar de que no lo hice a viva voz, objeté e, inclusive, voté negativamente el procedimiento de la votación por capítulos. Creo que cuando se considera un Proyecto que tiene la complejidad y la trascendencia de la Reforma Tributaria, ese mecanismo es nefasto. Agradecería que todos lo recordemos cuando se planteen situaciones similares, porque es muy posible que esta desagradable incidencia que le ha tocado vivir al señor Consejero Brun Cardoso —digo es posible y no probable— se hubiera obviado trabajando un poco más, leyendo artículo por artículo y considerando independientemente cada una de las disposiciones.

El Proyecto de Reforma Tributaria es uno de los más complejos que ha votado el Consejo de Estado, tanto por sus razones de fondo como por su estructura formal. Por eso, si de alguna manera podemos evitar —desde luego que en situaciones similares— caer en un pozo igual, deberemos recordar lo que hoy ha sucedido y nos podremos aconsejar mejor en el momento oportuno.

10. — NECESIDAD DE UN SEGUNDO IDIOMA.

(Reincorporación del idioma alemán a los programas oficiales de la Enseñanza Media y Superior).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Media Hora Previa y en uso de la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — El tema sobre el cual quería distraer la atención del Cuerpo por breves minutos en la tarde de hoy no tiene un carácter polémico como el anterior. Inclusive, confieso que originalmente me había reservado para hacer estas breves reflexiones en una Sesión que tuviera, a priori, por lo menos, la posibilidad de no ser exageradamente extensa en atención a la Orden del Día en cuestión.

Vuelvo a decir que no creo que este tema sea polémico y que no me alarma el hecho de la prolongación que ha tenido la Sesión de hoy a través de la incidencia anterior.

La necesidad de un segundo idioma es una realidad que toda persona hoy siente vivamente. El hecho de vivir en un mundo interdependiente, como gusta decir a muchos geopolíticos, revela la imperiosa urgencia de que los hombres tengan a su disposición mayores medios de intercomunicación entre sí. Se ha dicho con absoluta exactitud que, realmente, después de la Segunda Guerra Mundial estamos viviendo una historia universal, porque la explosión de los medios de comunicación que ha tenido lugar luego de ese evento ha repercutido de forma tal que virtualmente hace que recién hoy podamos hablar de un universo, de un mundo de una dimensión que hasta ahora desconocíamos.

Por eso digo y reitero la afirmación original: la necesidad de un segundo idioma se impone hoy en todos los niveles de la cultura. Lo que en el pasado podía ser un diletantismo, un quedar bien en determinados círculos sociales, hoy, sin embargo, tiene una necesidad imperiosa a nivel de la educación contemporánea. Como en tantos otros aspectos que no deberían abandonarse, so riesgo de perder nuestras características y nuestra individualidad nacional, el sistema de educación uruguayo hace muchos años había previsto esta necesidad. Todos los aquí presentes, en nuestro transcurrir por las distintas etapas del sistema educativo, tuvimos, en mayor o menor grado, la oportunidad de iniciarnos, al menos, en la consideración de algún idioma más. En lo que me es personal, debo agradecer, precisamente, a ese sistema educacional la posibilidad con que hoy cuento —aunque con limitaciones mucho mayores de las que desearía— para manejarme, al menos, en la lectura de algún idioma distinto del español, lo que me da —y hablo en primera persona, rogando que se me disculpe— una vía de apertura que posiblemente otras personas no la tengan.

Conocido es que en los programas de educación secundaria, media y superior, existen adecuados planes sobre tres idiomas fundamentales: el inglés, el francés y, en algunas especialidades, también el italiano. Sin embargo, hoy, y desde hace unos cuantos años, hay un gran ausente en esos programas. Me refiero al idioma alemán. Dicho idioma tiene una importancia verdaderamente significativa en la historia de la cultura universal. Pero, además, y sobre todo luego del resurgimiento de Alemania ocurrido a posterioridad de la Segunda Guerra Mundial, el desarrollo de la cultura alemana de los días que corren es realmente espectacular. No creo que exista una sola área del conocimiento, incluyendo aquellas de carácter estético, en la cual hoy el idioma alemán pueda ser desconocido.

A través de traducciones —porque, lamentablemente, una de mis frustraciones es no poder dominar ese idioma adecuadamente— he tenido la ocasión de acercarme al extraordinario desarrollo de las materias de mi especialidad que ha logrado la cultura alemana. Desde luego, hablo del área del Derecho, pero también puedo hacerlo, por simple curiosidad, del área de la economía o de las ciencias sociales similares.

Por lo expresado, creo que esa pequeña carencia de nuestro sistema —carencia casi diríamos contemporánea, porque hace ya unos cuantos años el idioma alemán se enseñó en nuestra enseñanza secundaria y luego se dejó de enseñar por razones afortunadamente históricas de tipo político que todos conocemos— debería ser superada volviendo a formar parte de los programas de enseñanza.

Se trata de una idea sencilla, pero que reconozco puede traer algunas complicaciones; admito, por otra

parte, que puede no ser fácil de resolver desde el punto de vista presupuestal y que además su reorganización puede derivar en complicaciones para el sistema educativo. No obstante ello, parece oportuno que las autoridades responsables de la política educativa de nuestro país tengan en cuenta este planteamiento y consideren esa posibilidad.

Sintetizando mi pensamiento en una frase sencilla, diré que es oportuno examinar la eventualidad de reincorporar el idioma alemán a los programas oficiales de la enseñanza media y superior, aunque sea con carácter opcional. Por ello es que voy a rogar que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Voy a apoyar calurosamente la iniciativa planteada por el señor Consejero Viana Reyes.

Por razones puramente circunstanciales, decidí aprender alemán y eso me puso en contacto con una riquísima bibliografía en muchos ámbitos de la cultura, no solamente en el campo del Derecho Penal, que en ese momento me interesaba particularmente. En realidad, entiendo que es muy importante la enseñanza de ese idioma, sobre todo luego de haber superado la etapa de desconfianza frente al régimen alemán, en lo que se refiere a su política, que motivó una reacción enérgica por parte de la República Oriental del Uruguay en muchas manifestaciones que nos pusieron al borde de un conflicto con el gobierno nazi. Después de superada esa etapa, podríamos volver al sistema anterior, en que el idioma alemán era, por lo menos, optativo en la enseñanza secundaria. En la época en que me formé en esa enseñanza teníamos como obligatorio el francés y como optativos el alemán y el inglés.

De manera que me parece muy oportuna la sugerencia del señor Consejero Viana Reyes, a la que adhiero, a los efectos de que se haga algo con el fin de incorporar nuevamente la enseñanza del idioma alemán a los planes de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que en las palabras pronunciadas por el señor Consejero Viana Reyes no hay desperdicio. El ha tocado un tema muy importante y extrae una conclusión que acompaño también calurosamente. Creo que sería oportuno —ya que esas palabras van dirigidas a quien puede encarar el problema globalmente, que es el Ministerio de Educación y Cultura— subrayar el prólogo de lo que ha dicho tan bien el señor Consejero Viana Reyes: vivimos épocas en las cuales es fundamental un segundo idioma. Quizás es más fundamental para quienes hablamos nuestro idioma nativo, el español, porque sin duda, en un mundo que se desarrolla técnicamente a grandes velocidades, las fuentes de información y del avance de la ciencia no se producen generalmente en nuestro idioma.

De manera que la responsabilidad o la necesidad de un segundo idioma para nuestra enseñanza pública es tan importante que creo desborda esa especie de simple compromiso de tener alguna hora semanal de práctica en un idioma extranjero. Debemos observar —y creo que corresponde hacer la mención ahora— que, desde mi punto de vista, no es nada satisfactorio el nivel de la enseñanza de idiomas que se está dando popularmente, lo cual hace necesaria la proliferación de academias e institutos, ya que mientras mantenemos ese gran volumen de enseñanza gratuita, esas otras academias no lo son.

El tema del segundo idioma debe encararse con toda profundidad y resolverse. En definitiva, entiendo que es más importante ahondar en un segundo idioma en la enseñanza media que en alguna otra materia de la cual se puede prescindir.

Muchas veces he tenido la sensación de que se está haciendo perder el tiempo a la muchachada con la ilusión de que está aprendiendo un idioma, cuando realmente tiene que ir a aprenderlo fuera de la enseñanza pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Viana Reyes en el sentido de que la versión taquigráfica de las manifestaciones hechas en Sala sea pasada al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

11. — SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1979

SEÑOR VADORA ROZIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VADORA ROZIER. — En la lista de asistencias y ausencias correspondiente a la Sesión Extraordinaria que se realizó el jueves 15 de noviembre, figura, entre otros señores Consejeros, el que habla faltando sin aviso. Puedo decir al Consejo —el señor Presidente lo puede corroborar— que no fui citado para esa Sesión y, por lo tanto, no cabe que figure como faltando sin aviso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se planteó una dificultad para efectuar las citaciones, que la Mesa indicó al comienzo de aquella Sesión.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Pero esta situación no se aclara, señor Presidente. De ahí no surge que hay un Consejero que ha faltado sin aviso por no haber sido citado. Lo único que consta en el Diario de Sesiones es una apreciación con carácter general hecha por la Mesa.

Simplemente quería dejar constancia de este hecho.

12. — LEY DE REFORMA TRIBUTARIA

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Consejero Viana Reyes, en el proemio de sus palabras —no me voy a ocupar de la segunda parte de su exposición, en la que creo que le asiste toda la razón— sostuvo —a mi juicio, con mucho acierto— que es peligroso que los Proyectos importantes que llegan a la consideración del Consejo, como fue el caso del relativo a la Reforma Tributaria, sean votados por Capítulos o sin que se proceda en la discusión particular a la lectura de los artículos. Creo que él y yo fuimos los dos únicos Consejeros que vota-

mos en contra de la supresión de la lectura, pues veo en el Diario de Sesiones que la proposición que se hizo en ese sentido fue aprobada por 22 votos en 24 presentes. De modo que únicamente dos Consejeros tuvimos en ese momento algún recelo ante la propuesta que se efectuaba y, al respecto cabe mencionar como algo divertido —esto no es una travesura mía— que quien propuso que se votara el Proyecto poco menos que a libro cerrado fue mi buen amigo y colega el señor Consejero Brun Cardoso. En el pecado está la penitencia.

(Murmullos)

—Voy a leer esa parte del Diario de Sesiones.

Luego de entrarse a la discusión particular, el señor Presidente dice: "Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime la lectura del Capítulo I", y el señor Consejero Brun Cardoso expresa a continuación: "Con carácter general, ¿por qué no suprimimos la lectura de todos los artículos en la discusión particular, salvo el caso de aquellos en que sea necesario efectuarla?". Entonces, hay una intervención del señor Consejero Praderi, que anteriormente había formulado otra proposición, y adhiere a la moción del señor Consejero Brun Cardoso. Posteriormente, el señor Presidente pregunta: "¿El señor Consejero Brun Cardoso mociona para que se suprima la lectura de todos los artículos en la discusión particular?", y el señor Consejero Brun Cardoso responde: "Sí, señor Presidente". Entonces, se vota la moción y es aprobada por 22 votos en 24 presentes.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — No es que me falle la memoria, pues recuerdo perfectamente haberlo propuesto. Pero en esto hay que tomar en cuenta dos cosas.

En primer lugar —y no lo tome como un ataque el señor Consejero Rodríguez Larreta— cada vez que viene un Proyecto de la Comisión de Economía y Finanzas, por ser tan importante el número de sus integrantes, llega tan "masticado" que difícilmente se modifica en Sala.

En segundo lugar, todos leímos el Proyecto y yo también lo leí. No se trata, pues, de que el problema relacionado con el artículo 28 haya surgido por el hecho de que no haya sido leído; no es, como dijo al principio el señor Consejero Viana Reyes, que esa disposición no haya sido tratada en particular y se haya votado por Capítulos. Por el contrario, esto se discutió expresamente y con gran intensidad.

Lo que ocurre es que yo sostengo que he sido engañado en mi buena fe porque entiendo que lo que se aplica ahora no es lo que votamos en Sala, sino otra cosa.

Esto es lo que quería aclarar con respecto a lo que se hizo en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que se ha desvirtuado nuevamente el procedimiento que debe seguirse en la Media Hora Previa, pues se está volviendo hacia atrás. Menos mal que los asuntos que figuran en la Orden del Día son pocos, porque de lo contrario podríamos tener una Sesión que durara eternamente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Lo lamento —no cabe duda de que las sesiones previstas como más breves terminan siendo las más prolongadas— pero no quisiera, ya que se ha sacado a luz el tema, que quedara una impresión equivocada, pues discrepo totalmente con lo que han manifestado los señores Consejeros Viana Reyes y Rodríguez Larreta.

Cuando se pide que se suprima la lectura de algún Proyecto —yo lo hago frecuentemente— no es con la intención de escamotear el asunto, de ganar tiempo o de reducir la duración de una Sesión. Creo, en cierta forma, que un Proyecto de la complejidad del relativo a la Reforma Tributaria, sobre el cual la Comisión realizó veintiocho Sesiones que se prolongaron por muchas horas, sea una materia en la que resulte oportuno comenzar a toquetear los artículos en el Consejo. No quiero con esto limitar la posibilidad de opinión de los señores Consejeros, sino que creo que los Capítulos tienen una constitución coherente y, por eso, muchas veces es de temer que la discusión aislada de los artículos en el Consejo carezca de sentido.

Es evidente que no ha habido otra intención, sobre todo cuando se abre la posibilidad de que cada señor Consejero opine sobre los distintos artículos en el caso de que tenga observaciones que formular. Esto demuestra que no es una discusión a tapas cerradas. En una materia como esta, en el transcurso de cuyo estudio todos los integrantes del Consejo tuvieron oportunidad, durante largos meses, de asistir a la Comisión y en que se contó con una profusa cantidad de informaciones y repartidos que a todos nos fueron suministrados, creo que no puede sorprenderse nadie por lo que se haya votado al final. Pienso que no es por obra de haberse votado por Capítulos que surgió la incidencia del día de hoy, sino que la misma tiene otro carácter.

13. — "DOCTOR JOSE LUIS BADO"

(Designación al Instituto de Ortopedia y Traumatología del Ministerio de Salud Pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "'Doctor José Luis Bado'. (Designación al Instituto de Ortopedia y Traumatología del Ministerio de Salud Pública). (Carpeta Nº 1293/979). (Repartido 1169 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1169

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Doctor José Luis Bado" al Instituto de Ortopedia y Traumatología, del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de julio de 1979.

Francisco Paternó, Consejero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nadie como el doctor José Luis Bado es merecedor del homenaje que hoy presentamos a consideración del Consejo de Estado. Basta enumerar sus méritos para que los señores Consejeros tengan el convencimiento de que la iniciativa debe prosperar y convertirse en ley.

En el año 1929 se recibió de médico cirujano, habiendo sido Practicante Interno por concurso de oposición. Al recibirse obtuvo, por sus notas, la medalla de oro de la Facultad de Medicina.

Por concurso de oposición, también obtuvo los cargos de Ayudante del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina; Ayudante del Instituto de Medicina Experimental de la Facultad; Practicante Interno del Hospital Militar; Profesor de Filosofía de las Ciencias de la Universidad de la República y la Jefatura de Clínica Quirúrgica de la Clínica del Profesor Lorenzo Mérola. También fue designado Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Militar.

En el año 1933 realizó un viaje de estudios y especialización al Instituto Rizzoli, en Bologna (Italia). Los cursos tuvieron una duración de dos años.

Luego creó y fundó el Instituto de Ortopedia y Traumatología del Uruguay. Fue autor de más de doscientos trabajos y doce libros. Creó e impulsó a la Escuela de Ortopedia y Traumatología del Uruguay. Fue Secretario de la Sociedad Latinoamericana de Ortopedia y Traumatología y Presidente de la SLAOT.

Fundó la Sociedad de Ortopedia y Traumatología del Uruguay.

Fue Miembro de Honor de la Academia Brasileña de Cirugía; de las Sociedades de Ortopedia y Traumatología Argentina, Cubana y Ecuatoriana; de la American Orthopedic Association; de la Bone and Jone Association; de la Sociedad Mexicana de Ortopedia y Traumatología, y también de la Venezolana y de la Colombiana; de la American Academy of Orthopedic Surgery y de la Academia Nacional de Medicina del Uruguay. Fue miembro de la British Orthopedic Association.

El Gobierno del Perú lo condecoró como Comendador de la Orden "Carrión" y el de Ecuador como Comendador de la Legión de Honor.

En el año 1947 organizó y dirigió personalmente el equipo de socorro cuando la catástrofe de San Juan en la República Argentina.

En 1949 organizó y dirigió personalmente el equipo de asistencia que concurriera a Ambato en Ecuador.

En 1970 fue testigo de su designación como "Maestro de América" en el Congreso Latinoamericano de Ortopedia y Traumatología, realizado en Quito.

También fue nombrado "Maestro" de Ortopedia y Traumatología del Río de la Plata, por la Sociedad de Ortopedia y Traumatología.

Fue fundador de la Cátedra de Ortopedia y Traumatología de la Facultad de Medicina. Y fue profesor en las mismas disciplinas.

En el mismo año, 1970, concurrió a Congresos Internacionales presentando trabajos y dictando conferencias.

Cuando la catástrofe de Nicaragua, en el año 1971, organizó el equipo de asistencia.

En 1974 concurrió como invitado de honor al XIII Congreso de Ortopedia y Traumatología, pronunciando dos conferencias. Y en setiembre del mismo año, fue invitado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a visitar las clínicas de Ortopedia y Traumatología.

Por último, en el año 1977, fue designado Miembro de Honor del Primer Congreso Uruguayo de Ortopedia y Traumatología realizado en Montevideo en el mes de diciembre.

Resta señalar que fue Director del Instituto de Ortopedia y Traumatología desde su fundación, y que su Escuela se ha extendido por toda América Latina, contando con discípulos en Argentina, Paraguay, Brasil, Chile, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Colombia, México, Costa Rica, Honduras y el resto del Continente.

Creo, señores Consejeros, que los méritos enumerados significan sólida base para el homenaje que con esta iniciativa deseamos brindar a tan distinguida personalidad.

Montevideo, 31 de julio de 1979.

Francisco Paternó, Consejero.

Anexo I al Rep. Nº 1169

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha examinado el adjunto Proyecto de Ley elevado por iniciativa del señor Consejero Paternó, y que contó con el beneplácito del Poder Ejecutivo en la tramitación inherente al instituto de la consulta (Acto Institucional Nº 2, artículo 4º) por el cual se designa con el nombre de "Doctor José Luis Bado" al Instituto de Ortopedia y Traumatología del Ministerio de Salud Pública.

La exposición de motivos realizada por el proponente señor Consejero Paternó, no sólo por fiel y exacta, sino por ser amplia por demás, justifica en forma terminante el homenaje propuesto. De ella surgen muy claros los méritos del doctor José Luis Bado y la relevancia científica de su actuación, en un ámbito en el que justamente se proyecta recordar su memoria.

Tales argumentos se recogen también en el Mensaje del Poder Ejecutivo que da su aprobación al homenaje, y el propio señor Ministro de Salud Pública es quien expresa: "es convicción del suscrito que con dicha designación se cumple un justo y merecido homenaje a quien fuera fundador y propulsor del referido Instituto, al que brindó durante muchos años en su carácter de Director, junto con sus mejores esfuerzos, sus vastos conocimientos y experiencia en la materia".

Fue un gran ciudadano y un distinguido técnico, cuya acción trascendió en el exterior en el plano de su relevante especialidad. Lógico es, por tanto, que el escenario, primero de sus sueños y luego de sus éxitos, sea ahora el de su gloria.

Por todos estos motivos, que esta Comisión comparte y hace suyos plenamente y a los cuales se remite, es que aconsejamos al Plenario la sanción del Proyecto, con la convicción de proponer un honor adecuado y justo con la jerarquía humana y científica de la gran figura recordada.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 1979.

Martín C. Martínez, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Doctor José Luis Bado" al Instituto de Ortopedia y Traumatología del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 1979.

Martín C. Martínez, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.
(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.
(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

14. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde tratar en Sesión Secreta el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día, relativo a Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a varios funcionarios.

Se pasa a Sesión Secreta.
(Es la hora 17 y 08)

15. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.
(Es la hora 17 y 10)

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió devolver al Poder Ejecutivo, para su ampliación, los antecedentes relativos a las venias de destitución correspondientes a las Carpetas Nros. 1275 y 1399 del año 1979.

16. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.
(Es la hora 17 y 10)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal: Nº 37.254/79

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(4to. Período)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. Vicepresidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUARDO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
(*) Dr. JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Dn. MARTIN C. MARTINEZ
Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Ing. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(**) Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. CARLOS MAESO
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122. inc. 2º de la Constitución).

(**) Sustituye al señor Consejero Dr. José E. Etcheverry Stirling.

Montevideo, 15 de marzo de 1979.

Número 368 — Tomo 25 | Montevideo, martes 4 de diciembre de 1979 | Diario Oficial Nº 20.662



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES
DEL
CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(4to. Período)

168ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 30 de noviembre de 1979.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 4 de diciembre a la hora 16, para informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Convenio Sanitario - Veterinario con el Gobierno de la República Socialista de Rumania. (Aprobación). (Carp. 828/975). (Informado). (Rep. 1243 y Anexo I).

2º Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Efectos Personales y Vehículos con el Gobierno de la República de Chile. (Aprobación). (Carp. 1351 de 1979). (Informado). (Rep. 1221 y Anexo I).

3º Juan P. Tapié. (Designación al Centro Docente Urbano de San Ramón, Departamento de Canelones, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay). (Carp. 1382/979). (Informado). (Rep. 1260 y Anexo I).

4º Pasivos amparados por el ex Banco de Previsión Social. (Fijación de una retribución especial de fin de año). (Carp. 1409/979). (Informado). (Rep. 1283 y Anexo I).

5º Personal subalterno de las Fuerzas Armadas. (Se establece que determinadas causales de baja aparejan la pérdida del derecho a obtener retiro militar). (Carp. 1396/979). (Informado). (Rep. 1274 y Anexo I).

6º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1390, de 1979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 22 de enero de 1980). (Repartido 1264).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1400/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 4 de febrero de 1980). (Rep. 1271).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1401, de 1979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de febrero de 1980). (Repartido 1272).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 1402, de 1979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 5 de febrero de 1980). (Repartido 1273).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1405/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 11 de febrero de 1980). (Rep. 1279).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1406/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 11 de febrero de 1980). (Rep. 1280).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1407/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 11 de febrero de 1980). (Rep. 1281).

—Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Carp. 1408/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 11 de febrero de 1980). (Rep. 1282).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los siguientes señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Dr. Julio C. Espínola, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri,

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Miércoles 16 de Enero de 1980

Tomo 298 Año LXXIV Número 20662

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS N$

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	96.00
Por año	192.00

Ciudad e Interior por correo:

Por semestre	120.00
Por año	240.00

Exterior por correo:

Por semestre	174.00
Por año	348.00

Reparto de ejemplares a domicilio:

Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN HASTA EL 30 DE ENERO DE 1980

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CASTRO RODAS (Ficha V. 1208|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 50 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVAN (JUAN) VREBAC CORIC (Ficha V. 1118|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, 4 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 168.00 30|pub. 31786 Dic.21-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WERNER PABLO EDUARDO MEYER o MEYER BRESTRICH (Ficha E. 1320|979), citándose a heredero, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 19 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 216 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BENJAMIN FILLOL (Ficha E. 1.220|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 126.00 30|pub. 31114 Dic.13-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LEMA REN (Ficha S. 826|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 63 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICA REGULES de MIBELLI (Ficha C. 904|979) citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 33107 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIETOR PAULINO o LIETOR GAUBLINO MONTELONGO ATEGNY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilita la feria Judicial Mayor). — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 33026 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA LAGUILLON DAGUERRE de IRAMOUNHO (S. 804|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 103 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ COLLAZO de GARCIA (Ficha A. 616|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 333 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DANIEL GONZALEZ OCCHI (Ficha A. 630|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 47 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REVECA o REVEKA SZAJKOWSKI o SZAIKOVSKI BIALO (Ficha A. 626|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 168.00 30|pub. 56 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PRADAS GONZALEZ (Ficha A. 468|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de octubre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

1) N$ 168.00 30|pub. 30156 Dic.6-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUJAN ROGELIA URBANA GARCIA de PEREIRA (Ficha 1462|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, 20 noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 33106 En.3-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO LEW (Ficha 1484|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 126.00 30|pub. 33105 En.3-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA AGUIRRE CUEVA o CUEVAS (F. 1684|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 41 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MORALES SANDOVAL de MARKARIAN (F. 1682|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 99 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN URIA ETCHEBARNE (Ficha A. 578|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 279 Ene.8-v.ene.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO DOMINGO DE LLANO EYHERALDE (Ficha A. 600|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 diciembre de 1979. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 184 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o MARIA CONSOLACION o CONSUELO GONZALEZ de VARELA (Ficha A 66|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 33138 En.3-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO o DALMIRO L. o DALMIRO LIZAZUAIN PINTOS (Ficha V|1.897|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concede habilitación de Feria Judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 402 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MARIA AUXILIADORA FRISCH SILVA (Ficha V. 1619|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos del presente emplazamiento. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 221 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA IRENE CAPECE de MENDEZ y ROBERTO JOSE MENDEZ MONES (Ficha V. 1907|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 220 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIO JOSE o CARLOS MARIO GIUSSEPPE BRANDA o BRANDA ONERDI o ANERDI (Ficha V. 1883|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 219 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO OSCAR CAPETTA o CAPETTA PARODI (Ficha V. 1793|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se concedió habilitación de Feria. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 49 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA GALLO de BOFFA y de TERESIO o TERESIO CARLOS o CARLOS BOFFA o BOFFA GALLO (Ficha V. 1847|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se concede habilitación de feria. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 33110 En.3-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE MONIER (Ficha V. 1 857|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 32623 Dic.26-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ENRIQUE BENADERET (Ficha E. 1623|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 27 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 183 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR ELGART (Ficha E. 1795|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 217 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO SAURA (Ficha E. 1715|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 215 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO FERMIN LUCOTTI-REN (Ficha S. 549|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado al Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. —
1) N$ 42.00 10|pub. 32463 Dic.24-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ALVAREZ CUTI (Ficha S. 3.343|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. (Habilitándose la Feria Mayor). — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 309 Ene.8-v.ene.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONTEGHIRFO o MONTEGHIRPO COSTA (S. 3443|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en la Feria — Montevideo, 2 de enero de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 185 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS JAUREGUIBERRY ETCHEVERRY (S. 3417|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 218 Ene.7-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALKA SILBERFARD o SILBERFARD de JEFROYKIN (F. C. 851|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo. 27 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 273 Ene.8-v.ene.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURIA VAZQUEZ de LAFFITTE (F. C. 885|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo. 2 de enero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 280 Ene.8-v.ene.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de COSME BUENAVENTURA GRAÑA PIMIENTA (Ficha B. 787|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 102 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BOTTO o BOTTO FERRARI (Ficha A. 889|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 33109 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DI SEVO PINTO o PINTOS (Ficha A. 861|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 33108 En.3-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DENNIEL ESTEVEZ de JUTENDAHL (Ficha S|961|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 enero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 371 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANTINO o CONSTANTE KSIAZEK o KSIONZEK y FELICIANA o FELICIA LEONOR VILLAFAN o VILLAFAN de KSIONZEK (S. 919|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Se habilitó el Feriado Mayor). — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 281 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA DUPETIT SAINT-GIFONS (Ficha 927|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 24 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 181 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR LOPEZ RIVERO y EDUARDO DIONISIO LOPEZ RIVERO (Ficha 959|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 101 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE WAINSTEIN o WAINSTEIN JOLOST (S. 911|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habiéndose habilitado el próximo feriado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32781 Ene.3-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PONTE NAVEIRAS (Ficha A. 513|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Escribano Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 370 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VARELA COTELO de SCARONE (F. 1807|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979 — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 42 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DEOGRACIAS PEREIRA ESTEVEZ (Ficha A. 621|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 401 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO GREGORIO Y AGUSTIN JOSE ALBERTO PIETRA BARBITTA o BARBITA (Ficha A. 657|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 192 Ene.7-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZORAIDA LARROSA PEREIRA de MEDEROS (F. A. 241|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 48 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FERREIRA y JORGE MILTON FERREIRA PEREYRA (Ficha A. 651|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979 — Se habilitó la feria judicial mayor. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 33111 En.3-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA GONZALEZ ALVAREZ (F. A. 593 bis|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32728 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO FERNANDO EDUARDO CALUT (Ficha A. 629/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 32516 Dic.24-v.feb.5

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REYNA o REINA OTAZU de RODRIGUEZ (Ficha Civil V. 313/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 119 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON o HENSO AURELIO GUADALUPE (Ficha Civil V. 316/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 120 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMELIA HERNANDEZ ALVAREZ de CAPOTE (Ficha Civil V. 312/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 26 de diciembre de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 122 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO RODRIGUEZ CAPFI (Ficha B. 451/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 14 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GRANDE de GRAU (Ficha B. 447/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 03 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO ATAY ARTIGAS y CHOLO o CONRADO ATAY RECOBA (Ficha B. 452/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 15 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MOLINARI de BLANCO (Ficha B. 446/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 04 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO SIMON CORE BELTRAME "Sucesión" (Ficha B. 453/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Marta Elordhoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 208 Ene.7-v.ene.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO SORRIBAS SAR (Ficha 513/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 31 de diciembre de 1979. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 204 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BITTENCOURT MENDEZ VALLONY, DONATILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 19 de setiembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIREZ FONSECA ALICE o ALISE "Sucesión" (F. 510/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 24 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 26 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELMAR TECHERA NUÑEZ (Ficha 585/979 Letra B.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 11 de diciembre de 1979. — Margarita Saborido, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32753 Dic.27-v.ene.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES IRAZABAL VILLAR (Ficha C. 363/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 7 de diciembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 81 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA REYES VAGO (Ficha C. 397/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 28 de diciembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 80 Ene.4-v.ene.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASIMIRA LUCIA CHAPE RAMOS de SORIA o CASIMIRA LUCIA CHAPPE RAMOS de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de la citación y emplazamiento se habilita la Feria Mayor próxima. — Minas, 21 de diciembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 36 Ene.4-v.ene.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SUAREZ GIANI, ORLANDO ABEL "Sucesión" (B. 258/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 28 de diciembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 255 Ene.7-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAMILA MENDOZA de GIOSSA (Ficha B. 685/979), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Queda habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Paysandú, 21 de diciembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 25 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO MASKALUC o MASCALUC o MASCALIUC o MASCALUCHI o MASCALINO o MOSCALICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Queda habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 24 Ene.4-v.ene.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTACIA STILMACHUK de KOTZOFF (Letra B. 87/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 257 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IGNATENKO TITAR (Letra B. 68/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 65 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GREGORIO (Letra B. 78/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 14 de diciembre de 1979 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 64 Ene.4-v.ene.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLA BARBERA ANGELA PAULINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto. 13 de diciembre de 1979. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 160 Ene.7-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GILARDONI ESCRIBANIS, JOSE SANTIAGO (Fa. A. 1219|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Está habilitado el Feriado Mayor. — Salto, 25 de diciembre de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 172 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PALLARES, FERNANDO BERNABE PALLARES y CATALINA FRANK de PALLARES (A. 1142|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 17 de diciembre de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 159 Ene.7-v.ene.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LUZARDO DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Habilitándose el próximo Feriado Judicial Mayor). — San José, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 174 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DE ARMAS o de ARMAS o DEARMAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado Judicial Mayor. — San José, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 175 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GERIBON BAGNASCO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 176 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL GUMERSINDO FAJARDO CEDRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado Judicial Mayor. — San José, 13 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 177 Ene.7-v.ene.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE CERVIÑO, MARCELINA ROVERE de CERVIÑO y LUIS MARIA CERVIÑO MARFETAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de diciembre de 1979. (Se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones). — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 269 Ene.8-v.ene.21

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ROCHA

BALNEARIO LA PALOMA
(EN LIQUIDACION)

Transcurrido ya el plazo de 4 años sin pagar lo convenido, se hace saber la caducidad pertinente (artículo 10, ley 9.099) de los compradores del Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha; así como a sus sucesores a cualquier título Solar 3, fracción "I" Grupo "P" a Niria Mireya Bustamante Fernández; y Solar 3, Manzana V. 4, a José Pedro Alcardi Pérez.
2) N$ 157.50 15|pub. 33055 Ene.2-v.ene.22

SAN JOSE

Cumplidos los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan y a sus sucesores a títulos singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que más abajo se indican, que, pasados quince días desde la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponder sobre los solares ubicados en Raigón, Segunda Sección Judicial de San José, según plano del agrimensor Peter Alves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 5 de diciembre de 1951 con el Nº 346, padrón Nº 1 en mayor área: 1) Solar 16, superficie 693 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, Luciano Figueroa (Promitente comprador) 2) Solar 15, superficie 667 metros 60 decímetros cuadrados, Roberto Silva Gutiérrez (Prom. comprador) y Luciano Santos (Cesionario).
2) N$ 420.00 15|pub. 33134 En.3-v.en.23.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

DUPERIAL S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum Nº 3764 el día 23 de enero de 1980 a las 10 horas para considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria del Directorio.
2. Estados contables uniformes (Balance Tipo) al 30 de setiembre de 1979 - E.C.U. y E.C.U.R.
3. Distribución de utilidades.
4. Fiscalizadores y su designación.
5. Retribución al Directorio.
6. Directores: Fijación del número y designación para el próximo período.
7. Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) N$ 220.50 8|pub. 348 Ene.9-v.ene.18.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de Carretera a Suárez Km. 26 (Dpto. de Canelones) el día 25 de enero de 1980 a las 15 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio.
2) Estados Contables Uniformes (Balance Tipo) al 30 de setiembre de 1979 - ECU y ECUR.
3) Distribución de utilidades.
4) Fiscalizadores y su designación.
5) Retribución al Directorio.
6) Directores: Fijación del número y designación para el próximo período.
7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) N$ 220.50 8|pub. 349 Ene.9-v.ene.18.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre GERMAN ARJONA y MARTHA ECHEVARRIA CANAVERO (Ficha D. 856|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos para dentro de sesenta días. (Quedando Habilitada la Feria Mayor). — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 274 Ene.8-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WEBER de ALVAR, JOSEFINA con VALENTIN ALVAR (Ficha 3.762|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 32624 Dic.26-v.ene.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RAUL RUIBAL y ANA JULIA MATA (F. C. 818|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo. 6 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 32182 Dic.20-v.ene.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL y FILOMENA ANA MAESTRECASA (C. 774|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 33023 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos AMANDA JOSEFINA SCUFFI c| LUIS ANGEL CRESPO "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha C. 648 979), se cita, llama y emplaza a Luis Angel Crespo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Peño, Actuario Adjunto.
5) (R 20|4|55) 30|pub. 33879 Dic.28-v feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL GONZALEZ MAZZUCHELLI e ISIDORA BANDERA ALVEZ (Ficha V|1.621|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 365 Ene.9-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BIQUEZ SOSA e ISABEL DELFINA MODERNEL BEVILACQUA (Ficha C.1.187|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 403 Ene.9-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MIGUEL DUTRA y SOFIA JUDITH FERREYRA de DUTRA (Ficha C|1.169|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 339 Ene.9-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTONIO MACIEL y MARIA DEL CARMEN DELMAS (C. 855|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 182 Ene.7-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR DEMETRIO PETRIDES RADA y NELLY MARY CATINO ORSINI de PETRIDES (Ficha C. 961|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 33022 Ene.2-v.ene.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WENCESLAO RAZZETTI y ALBA MARIA GIORDANO (Ficha V. 513|979), citándose a todos a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 32856 Dic.28-v.ene.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña Alicia López San Román se hace saber que por interlocutoria de fecha 30 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALTER JOSE IGLESIAS RAMON y GRACIELA IVONNE LABARREPE ANDRUEZZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º, ley 10 783. — Florida, diciembre 13 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub 32554 Dic 24 v en.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges OMAR JAVIER GUILLERMONI con MARIA HELVECIA ITHURRALDE (Ficha B 674|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Queda habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú 14 de diciembre de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 32832 Dic 28-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, en autos: ALBA CICELY BERTIN ALMACIO de PAULETTI con CARLOS ALBERTO MARIA PAULETTI PEREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 665|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Alberto María Pauletti Pereira para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandu, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar. Actuaria.
5) N$ 210.00 30|pub. 33098 En.3-v.feb.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos IRMA RENE DELGADO de FALERO y LEOPOLDO FALERO (Letra A. N.o 340|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10 783. — Fray Bentos, 29 de noviembre de 1979. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 140 00 20|pub. 32?2? Dic 19-v ene.17

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Se cita, llama y emplaza a la Sra. Beatriz Alicia Clerici Anzuategui a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio: en los autos caratulados: Ohlsson Borba, John Angel contra BEATRIZ ALICIA CLERICI ANZUATEGUI. "Divorcio por causal" (Ficha D. 278|1977). — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 252.00 30|pub. 373 Ene.9-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: AVILA MARTHA RAQUEL, C| CASTRO WALTER MANUEL "Divorcio Causal" (F. D. 504|979), se cita y emplaza al señor Walter Manuel Castro por el término de 90 días para que comparezca en estos autos o de lo contrario se le designará Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1980, haciéndose constar que fue habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 307 Ene.8-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Riestra Abreu, Susana c| JUAN PEDRO MARROIG GARCIA, "Divorcio" (F. E. 1062|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan Pedro Marroig García, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 70.00 10|pub. 291 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Se cita llama y emplaza al señor RODOLFO BARTOLOTTA a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Reyes, Mirta c| RODOLFO BARTOLOTTA "Divorcio" (Ficha D. 497|979).

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 32747 Ene.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos: MIGUEL EDUARDO DAVILA c VERA RUTH MICAELA ZILZER "Divorcio" (Ficha A. 613|978), se hace saber que se cita llama y emplaza por el termino de noventa días a Vera Ruth Micaela Zilzer, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (A tal efecto se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210 00 30|pub 32622 Dic 26-v feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos Gargano Carlos c| GUERRA MIRTHA MERCEDES "Divorcio" (Ficha AB 741|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Mercedes Guerra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Feria Judicial Mayor habilitada a sus efectos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 292 Ene 8-v.feb.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Tunessi, Silvia Raquel c| NELSON JUAN GONNET "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha 500|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nelson Juan Gonnet a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 5 de diciembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 32906 Dic.31-v.feb.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto María Pauletti Pereira

a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Alba Cicely Bertín Almacio de Pauletti contra CARLOS ALBERTO MARIA PAULETTI PEREIRA. Divorcio por sola voluntad". (Ficha B. 664|979). — Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez. Actuaria.

7) N$ 210 00 30|pub. 33099 En.3-v.feb.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Alba Dinorat Peñaloza de Norciglia contra JORGE LUIS NORCIGLIA CURBELO. "Divorcio por su sola voluntad" (Letra A. N.o 236|979), se cita, llama y emplaza a Jorge Luis Norciglia Curbelo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 15 de 1979. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.

9) N$ 210 00 30|pub. 30960 Dic.10-v en.22

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

I M M

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto Nº 15 706

Se emplaza a los señores propietarios de inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación:

Calles:
Alzáibar: padrón Nº 3814 P. H.
Andes: padrón 6087 P. H., padrón 4953 P. H.
Buenos Aires: padrones 3858, 3860, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3861 P. H., 3957 P. H., 3958 P. H.. 4068 001, 4068|101.
Bulevar España: Pad. 93.745.
Canelones: Pad. 1601|101, 1601|102, 6041 P. H., 6427 P. H., 6439 P. H.
Cerrito: Pad. 3329 P. H., 4543 P. H., 183.987.
Ciudadela: Pad. 4802 P. H.
Cnel. Lorenzo Latorre: Pad. 5036|001, 5036|002, 5036|101, 5036|102, 6041 P. H., 6043 P. H., 6230|001, 6230|002, 6230|101, 6259 P. H.
Cuareim: Pad. 7574|601.
18 de Julio: Pad. 8673 P. H.
Ejido: Pad. 7786 P. H., 9252, 59.246 P. H., 89.518 P. H.
Julio Herrera y Obes: Pad. 5371|003.
Ibicuy: Pad. 8249, 8391 P. H.
Ituzaingó: Pad. 3208, 4270|001, 4270|002, 4270|003, 4270|101, 4270|201, 4373 P. H.
Maldonado: Pad. 1618|001, 1618|002, 1618|003, 1618|004, 8776, 9526|001, 9526|002, 9526|101, 9526|102, 9790, 10.281|101, 15.815 P. H., 15.965 P. H., 16.052 P. H.
Mercedes: Pad. 6911 P. H.
Misiones: Pad. 3174.
Paraguay: Pad. 8028 P. H., 9791.
Paysandú: Pad. 7307 P. H., 7310 P. H.
Pérez Castellanos: Pad. 3580 P. H.
Piedras: Pad. 3205 P. H.
Gonzalo Ramírez: Pad. 9271 P. H., 9843|001, 9843|002, 9843|003, 9843|004.
Rincón: Pad. 4776 P. H.
Río Branco: Pad. 5336 P. H., 5337|101, 5361 P. H.
Río Negro: Pad. 6652 P. H., 8094.
Sarandí: Pad. 3671|001, 3671|101, 3671|201, 3819|503, 3819|504
Soriano: Pad. 5726 P. H., 8721 P. H.
Treinta y Tres: Pad. 4286.
Uruguay: Pad. 460 P. H., 4067 P. H., 14.258 P. H.
25 de Mayo: Pad. 3129 P. H.
Yaguarón: Pad. 7466 P. H., 7496 P. H., 8707|001, 8707|101, 7691|001, 7691|101.
Yí: Pad. 7489 P. H., 7529|001, 7529|101, 7529|2, 7529|301, 8619 P. H., 8640|8666 P. H., para que dentro del término de 35 días a contar de la fecha, concurran al Servicio de Pavimento y Saneamiento (Piso 1 1|2 Sector Ejido) del Palacio Municipal, a notificarse de las obligaciones tributarias que le correspondan pagar.

La no concurrencia dentro de ese término perentorio, significará el reconocimiento de la obligación.

Nota. — P. H. significa todas las unidades en Propiedad Horizontal correspondiente al Padrón Matriz citado.

8 (C. C.) 5|pub. 40058 Ene.14-v.ene.18.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.522 de fecha 28 noviembre de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 138.267 de fecha 5 de diciembre de 1979 han sido designados para expropiar con destino afectado por la apertura de la calle Samuel Blixem entre la de Arturo Santana y la Avenida Colombes los siguientes inmuebles: Padrón: 175.920. — Superficie afectada: 295 metros 86 centímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979.

9) (C. C.) 8|pub. 40027 Ene.8-v.ene.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 104.
Tramo: Empalme José Ignacio - Manantiales.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 0936.
Propietario: Evaristo Díaz - Prom. Comprador: Diego Secco García.
Padrón Nº 7314 (p).
Area a expropiar: 2.100 metros cuadrados 8819.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: Nº 0972.
Propietario: [illegible] Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº [illegible] (p).
Area a expropiar: 218 metros cuadrados, 86 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0974.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana - Prom. Comprador: Juan Ramón Martichal.
Padrón Nº 9493 (p).
Area a expropiar: 175 metros cuadrados, 41 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0976.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº 9459 (p).
Area a expropiar: 197 metros cuadrados, 35 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. General Juan A. Lavalleja".
Tramo: VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0977.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº 9496 (p).
Area a expropiar: 203 metros cuadrados, 12 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, 4º piso, esquina Zabala, por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 40040 Ene.9-v.ene 18.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 21 de setiembre de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 25 de setiembre de 1979, fue designada para ser expropiada con destino a calle pública un área de 13 m2. 38 dm2. señalada con la letra "B" en el plano del Agr. Walter Fernández Barreiro de agosto de 1979; inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 5 de diciembre de 1979 con el Nº 8258; que forma parte del padrón 21 de la manzana 5 de Punta del Este.

Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión de la fracción referida.

El respectivo expediente Nº 7998|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado a efectos de lo dispuesto por ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.

9) (C. C.) 8|pub. 40002 Ene.4-v.ene.15.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a FERNANDO MANTERO LAURINO (V. 472|979) designándose Curadora del mismo a María Esther Laurino de Mantero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 100 Ene.4-v.ene.17.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, ARTIGAS DIEZ OLAZABAL, con domicilio en Amazonas 1713 al señor Juez dice y pide: I) Optando por el título de Procurador se tome declaración a Elías Carro Spitzer y Roque Alvarez Núñez, sin citación. II) Procédase al trámite de estilo. — Artigas Diez. — Enrique Ruiz. Abogado".

Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 84.00 10|pub. 58 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: DIEGO PASEYRO ORDEIX, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez Digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de José Luis Martínez Leoni y Alvaro Eguren Linsen, quienes declara sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio — Diego Paseyro. — María Celia Amato. Abogada". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 29 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CARLOS ERNESTO PIFFARETTI SACCO. Fijando domicilio en Constituyente 1944 Apto. 701. al señor Juez digo que optando por el título de Escribano, ofrezco la información de los escribanos Alberto Sarno Izeta y Alfonso H. Puig

sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones me sea habilitada la Feria Judicial Mayor. — Carlos Piffaretti Sacco. — Rosa Rainusso de Echenique. Abogada". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 98.00 10|pub. 59 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se nace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno; ESTELA PERONI, constituyendo domicilio en Zabala 1372. Esc. 18 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco las declaraciones de las Proc. Beatriz Durán y Liliana Costa sobre mi vida y costumbres. Solicito: 1) Habilitación de feria para efectuar las publicaciones. 2) Expedición de testimonio. — Estela Peroni. — Dr. Ronald Pais, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, enero 4 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 374 Ene.9-v.ene.22.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Concurso de Precios Nº CP. 88/979
— Construcción Viviendas en Estación Paysandú.
Fecha de apertura: 12 de febrero de 1980. — Hora 10.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.
La recepción de ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones del citado Departamento, hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en Sucursal Almacenes Paysandú, o en su defecto, en la Sección Licitaciones en el horario de 8 a 12.
Por más información por el teléfono 98 23 53.
— El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 40087 Ene.15-v.ene.17.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga de la Licitación Nº 189
La Administración Nacional de Telecomunicaciones ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública del Exterior Nº 189 originalmente fijada para el 16 de enero de 1980 por el Suministro de Cables de Distribución para abonados de distintos tipos y capacidades y accesorios necesarios para su instalación, para el 13 de febrero de 1980 a la hora 11 en el Salón de Actos del 9º piso en Paraguay 2431.
Las demás condiciones permanecen incambiadas. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 40063 Ene.15-v.ene.17.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES
Departamento de Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 2|980.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de herramientas para el departamento de Mantenimiento.
Apertura: 25 de enero de 1980. — Primer Llamado: hora 10. — Segundo Llamado: hora 10:30.
Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan, sin cargo alguno, en la Sección Compras de la Dirección de las Asignaciones Familiares, calle San José 1132, primer piso.
Horario: 7:15 a 12:30. — Montevideo, enero de 1980. — Unidad de Prensa y Relac. Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 40062 Ene.14-v.ene.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA. Nº 4610
Primer y Segundo Llamado
Artículos:
Variedad de cueros para la confección de botas.
3.000 metros de vaqueta negra.
1.500 metros de descarne pintado.
1.500 metros de vaqueta natural.
4.000 metros de suela fina para plantillas.
250 cueros para viras.
250 cueros carona para tacos.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio en la calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer Llamado, día 7 de febrero 1980 a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 7 de febrero de 1980 a las 10.00 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 40059 Ene.14-v.ene.16.

IMM
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO. SERVICIO DE ACTOS Y FESTEJOS
Licitación Pública
Objeto: Instalación y explotación de un servicio de sillas y palcos en los desfiles oficiales, desfile de llamadas y corsos vecinales del Carnaval 1980.
Apertura. — Primera convocatoria: Jueves 31 de enero, a las 11 horas. Segunda convocatoria: el mismo día, a las 12 horas.
Local: Servicio de Actos y Festejos, calle Juncal 1255/57.
Pliegos: A disposición de los interesados en las Oficinas de dicho Servicio. — Pablo R. Benarducci, Administrador Interino Servicio de Actos y Festejos.
12) N$ 11,20 2|pub. 00652 Ene.15-v.ene.16.

Licitación Pública
Objeto: Instalación y funcionamiento de un servicio de altavoces en los Desfiles Oficiales del Carnaval. 1980.
Apertura. — Primera convocatoria: Jueves 31 de enero a las 9 horas. Segunda convocatoria: el mismo día, a las 10 horas.
Local: Servicio de Actos y Festejos, calle Juncal 1255/57.
Pliegos: A disposición de los interesados en las Oficinas de dicho Servicio. — Pablo R. Benarducci, Administrador Interino Servicio de Actos y Festejos.
12) N$ 11,20 2|pub. 00653 Ene.15-v.ene.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública
Pago: 45 días.
— Viernes 8 de febrero de 1980.
Hora 10. L.P. Nº 2/80: Frazadas. — Primer llamado, plaza.
Segundo llamado: Hora 10:15.
Hora 11. L.P. Nº 3/80: Tejidos. — Primer llamado, plaza.
Segundo llamado: Hora 11:15.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 11 de enero de 1980.
12) (C.C.) 2|pub. 40066 Ene.15-v.ene.16.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
— Licitación Pública Nº 1482
Plaza e Importación
Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Equipos de bombeo, motores eléctricos y tableros con instrumentos eléctricos de comando protección y medidas, accesorios y repuestos", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3., teléfono 49 62 78, al precio de N$ 25,00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 5 de marzo de 1980 a las 15:30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40092 Ene.15-v.ene.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Licitación Pública Nº 1
Limpieza de los locales en las Oficinas Centrales de la Universidad de la República
La Universidad de la República llama a Licitación Pública para la limpieza de los locales de las Oficinas Centrales de la Universidad. La apertura tendrá lugar en la División Suministros y Servicios el día 8 de febrero de 1980, a las 10 horas el primer llamado y a las 10:30 horas el segundo llamado.
Los pliegos de condiciones particulares y generales se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada División Suministros y Servicios, 18 de Julio 1962/68, primer piso, de 8 a 13 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 40064 Ene.15-v.ene.17.

U. T. E.
PLAZA Y EXTERIOR
Nº 8017. Adquisición de válvulas reductoras de presión de vapor para las calderas I y III, de Central Batlle.
Apertura: 26 de febrero de 1980, hora 9. — 4 de marzo de 1980, hora 9. (2º llamado).
Precio del ejemplar. N$ 20.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 40052 Ene.10-v.ene.16.

PLAZA
7955. — Construcción de Estación de Transformación, Viviendas y Depósito en Tacuarembó y Rivera.
Apertura: 14 de febrero de 1980, hora 10 (Primer llamado). — 21 de febrero de 1980, hora 10 (Segundo llamado).
Precio del ejemplar N$ 800.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C C.) 5|pub. 4005. Ene.10-v.ene.16.

UTE
Nº 80... — Construcción de un Edificio destinado a garage y depósito de UTE en la ciudad de Florida.
Apertura 12 de febrero de 1980, hora 11. 21 de febrero de 1980, hora 9 (2º Llamado).
Precio del ejemplar: N$ 80.00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 40060 Ene.14-v.ene.18.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
— Llamado a Licitación Pública para la construcción de las obras de los puentes y accesos sobre la Cañada de la Isleta y Aliviadero del Río Arapey.
Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de los puentes y accesos sobre la Cañada de la Isleta y Aliviadero del Río Arapey (Exp. 112/980), de acuerdo al pliego de condiciones y sus anexos que podrán ser retirados en la Intendencia Municipal de Salto o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes Municipales en la ciudad de Montevideo, previo pago de la suma de N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos).
El acto de apertura tendrá lugar en la Intendencia Municipal de Salto el día 31 de enero de 1980, siendo el primer llamado a la hora 9 y el segundo a la hora 10. — Oficina de Compras. — Salto, enero 7 de 1980.
12) (C.C.) 5|pub. 40068 Ene.15-v.ene.21.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llamado a acreedores del señor JUSTO REGINO OLIVERA. Presentarse con sus créditos en Marcelino Sosa 2525.
13) N$ 70.00 20|pub. 32987 Ene.3-v.ene.30.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de enero de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea

publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ELBIO OMAR de LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto Pasaje 26 Nº 2134 y BELIA QUIRINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolivia 2551 Block E apartamento 108.
SAMUEL ARLIN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1173 y REINA GORZYCZANSKI, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2730.
JORGE DANIEL AMARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1759 y MONICA SOSA, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 6122 (La Tablada)
GERSON TIDIO ALONSO, 49 años, divorciado, linotipista, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 981 Apto. 102 y ELSA MARGARITA SIRIA OSORIO, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Enrique García Pena 2828.
LUIS ANGEL DEMARCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tupambaé 4801 y ALIDA GUADALUPE da CUNHA, 23 años, sotera, empleada, oriental, domiciliada Mendoza 4884.

OFICINA N.o 2

EDUARDO JORGE BELLONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sarmiento 2475 y MARINA EUGENIA CAROSELLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Rivera 3181 Apto. 102.
RAUL BALBELA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4336 y MARIA CRISTINA TOSI, 35 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Benito Alvarez 703.
CARLOS ALBERTO BEGEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3364 y MIRIAM RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 458.
DANIEL HUGO BASCOU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 Apto. 6 y HELGA BIRGID RINGELTAUBE, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada General Flores 4314.

OFICINA N.o 3

DARDO CIDADES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Vda. Cerro Norte 3 Pasaje 55 Nº 4453 y MARIA LILIAN MORALES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vda. Cerro Norte 3 Pasaje 55 Nº 4453.
RAUL EDUARDO CERVIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3290 y LAURA FERREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Melián Lafinur 2088.
JUAN ALBERTO CERVINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 853 y MARTHA MARIA AMARILLO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre número 919.
LUIS MARIA CAPDEVILA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alejandro Lagarmilla 4792 y ODULIA SANCHEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Lagarmilla Nº 4792 Apto. 2.
LUIS ENRIQUE CESIO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3360 Apto. 5 y ROCIO MABEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Monte Caseros 3284.

OFICINA N.o 4

WALTER NOEL FIERRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1529 y NORMA RAQUEL MENDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Blanco Acevedo 6270.
HEBERT WILSON LIMA, 23 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2887 Apto. 401 y MARTHA EMMA BEVILAQUA, 24 años, soltera, técnica agropecuaria, oriental, domiciliada Fauquet 6292.
MIGUEL ANGEL FRANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3696 y MARIA TERESA CASANOVA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1220.
FRANCISCO MIRKO FORTEZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 3691 y GABRIELA LOPEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3168 Apto. 602.

OFICINA N.o 5

HUMBERTO MARIA GUARINO, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Smidel 3228. y NILDA YOLANDA GONZALEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Peterosi 4612.
ROBERTO ALEJANDRO GAMARRA, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Frías 4515 y ALICE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3485.
OLI GARCIA DA ROSA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Bufa 2425 y MARY CARMEN CUCURELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Verdún 2507.
OMAR GOPAR, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chayos 5039 y ELSA GLADYS PERDOMO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1783.
ISMAEL HELGUERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio E. Suárez 4558 y RITA ELVIRA NOBLE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lauro Ayestarán 4480.
RODOLFO FRANCISCO GIUSTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4294 y MARIA GRACIELA BENTANCOURT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía Nº 4324.

OFICINA N.o 6

WASHINGTON BELTRAN MOYANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 2551 Calle 2 Nº 2773 E. y CARMEN CRISTINA DOSSETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Bolivia 2551 Calle E. Nº 5560.
WILFREDO MURAÑA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado América 1383 y CRISTINA CASAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5575.
VICENTE MAZZARIELLO, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Melilla 8127 y ANA MARIA ROSSANO, 24 años, soltera, operaria oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5435.
RUBEN OSVALDO MARIZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mariano Uriarte 6282 y SUSANA ISABEL MOLFESE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje de la Cantera Nº 1332.

OFICINA N.o 7

VICTOR HUGO PERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3672 y SILVIA ELIZABETH SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurúes 1166.
PEDRO HEBER PERDOMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 418 Apto. 4 y MIRIAN BEATRIZ MEDINA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1824 Apto. 10.
ROBINSON FRANKLIN QUINTANA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis Arcos Ferrand 4765 y ANA MARIA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa Nº 2465.
JULIO ANDRES PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Margarita I. de Herrera 2535 y ELVIRA RITA CACERES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas Nº 2508 Apto. 401.
JULIO CESAR PORTO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 4619 (Piedras Blancas) y MARIA EVA BARBOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 4517.
FRANCO ANTONIC PERROTTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4021 y ANNA MARIA PICARIELLO 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Villademoros Nº 2390.
ANTONIO FRANCO POLLIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Lavalleja 3454 y SULLY LILIAN FERREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 5276.
WALTER HORACIO PELAEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3686 y GRACIELA PIRIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1970.

OFICINA N.o 8

HAMLET WALTER REYES, 39 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1174 y ADRIANA CHARLONE, 27 años, viuda, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2298.
GUSTAVO RAUL RAFFO, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Solano Antuña 2923 y DENISE MARIE BIALADE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2755 Apto. 3.
ROBERTO FRANCISCO ROMANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4211 y LILYAM IVONNE VELAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3567 bis.
JULIO CESAR RAMIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4099 y ROSA YENNIFFER VEGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Playa Pascual, Solar 15.
FRANKLIN JUAN RECALDE, 18 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Burgues 2955 Apto. 6 y ALICIA RAQUEL CHANES, 24 años, divorciada, policía, oriental, domiciliada Tangarupá 4929.
RUBEN WALTER RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4481 y MARIA SUSANA IFRAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veirut 1357.
RAUL MILTON RODRIGUEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3966 y ELIDA DE LOS ANGELES CASABALLE, 33 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3966.

OFICINA N.o 9

RUBEN SUANES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1635 y MARTA RAQUEL VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay Nº 1635
CAMILO SEAGE, 56 años, viudo, empleado, español, domiciliado Pérez Galdós 4131 y MARIA GARCIA, 52 años sol-

tera, española, domiciliada Pérez Galdós Nº 4140.

EDUARDO SASIAIN, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Uruguay 1530 Apto. 41 y ELENA CAVIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2479.

JORGE ENRIQUE SIENKIEWICZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1973 Apto. 2 y MARIA DE LOS ANGELES RONCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4638.

MAURO ARNOLDO SANTERINI, 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Martín 3413 y CRISTINA ALDA BAEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2989 Apto. 001

OFICINA N.o 10

JORGE VILA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4927 y MARIA AURELIA AMARILLO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1817 Apto. 4.

JULIO ALVARO NOVERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3645 y DANIELA MARIA HORTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Fleming 1752 apartamento 1.

JOSE ANTONIO VARELA, 19 años, soltero, empeado, orienta, domiciiado Nueva California 1340 y HERMINIA LYDIA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Confederada 1321.

GUILLERMO ELIAS OTAMENDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3482 y LAURA DELIA SANTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 6514.

14) N$ 6.00 3|pub. v. ene.16.

16- Prescripciones

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Marshall y Cía. Ltda. contra los sucesores de ELISA FARIAS de PEREZ y OTROS, Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 63/979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Marshall y Cía Ltda." solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno situado en la manzana Nº 14 de la ciudad de Durazno, parte del actual padrón Nº 432 que según plano del agrimensor James García, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 5 el 11 de abril de 1946 tiene una superficie de 900 metros .. centímetros y linda: por el Norte: Terrenos de Marshall y Cía. Ltda. y Sucesión Francisco Sosa. Sur: Propiedades de Villanueva James Leley Grande Oriente del Uruguay y Diego Marcos Silveira; Este: con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín y por el Oeste: terreno de doctor Emilio Penza.

En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a Elvira Farias de Perez, Teodora Perez Farias de Erro, Eduardo y Elisa Erro Perez, Isidro Erro, Dorila Florencia Pérez Farias y Teodora Perez Farias de Helguero a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos (artículos 307 y 30 del C. P. Civil).

A efectos de la publicación de edictos se habilita la Feria Judicial Mayor. — Durazno 2 de noviembre de 1979. — Susana Bella Gras Actuaria

16) N$ 546.00 30|pub. 31767 Dic.17-v.ene.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO VITANCURT PIRIZ, solicita la inscripción del Anagramado del caso general de la Primera Demostración Analítica del último Teorema de Fermat, del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 326 Ene.8-v.ene.21

Anastasia Fermina Detoca Campodónico, solicita la inscripción de la revista titulada "Prometeo", revista Uruguaya de Cultura de la cual es editora — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (WHC)
17) N$ 35.00 10|pub. 33133 Ene.3-v.ene.16.

OSCAR FERNANDO FERMIN PINTOS SUAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "La noticia y otros géneros periodísticos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 00089 Ene.4-v.ene.17.

REYNALDO ALAN CASTRO ALCANTARO y REN EANTONIO ARRELLAGA CABRERA solicitan la inscripción de la obra titulada "Atur" (sobre cerrado) de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 00086 Ene.4-v.ene.17.

RICARDO ANTONIO LATTARO GONZALEZ, solicita la inscripción de las canciones tituladas "Escuela", El loco jardinero" y "Llegó el Carnaval a mi pueblo", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 00064 Ene.4-v.ene.17.

JUAN CARLOS ANSELMI ELISSALDE solicita la inscripción de la obra titulada "Los Métodos de Análisis de Datos: el análisis factorial de correspondencias", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 00062 Ene.4-v.ene.17.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de RUBEN CARDOZO y MIRTHA CORREA, nacimientos de GABRIELA IVONE y DANIEL GUSTAVO MARCOS CARDOZO CORREA (V. 972/1979), en todas donde dice MIRTHA ALICIA CORREA, debe decir MIRTHA CORREA, por así corresponder. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 32918 Dic.31-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos GARCIA, MARIA RAQUEL (Ficha 1074 bis/979), se hace saber que ante este Juzgado se tramita las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de MARIA RAQUEL GARCIA y GUILLERMO JUAN FULLANA, pues donde dice "23 de diciembre de 1943" debe decir "28 de diciembre de 1942"; b) De defunción de GUILLERMO FULLANA DAVIES, pues donde dice "divorciado" debe decir "casado". Se habilitó la feria judicial mayor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
19) N$ 105.00 15|pub. 408 Ene.14-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: CORREA Mª ESTELA "Rectificación de partida" (Ficha V. 112/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Estela Correa de Morandi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre natural Miguel Eufrasio Larrañaga Piñeiro en virtud de haberse padecido error respecto al segundo nombre del difunto en el sentido de que donde dice: EUGENIO, debe decir: EUFRASIO, por así corresponder y en el apellido materno donde dice: PIÑEYRO, debe decir: PIÑEIRO. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 203 Ene.7-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en esta sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MICHA DIMITRIJEVIC y SONIA MYRTEL CORTE (Ficha V 981/979), pues donde dice MICHA DIMITRIEVITCH debe decir MICHA DIMITRIJEVIC, y donde dice NICOLAS DIMITRIEVITCH debe decir NICOLAS DIMITRIJEVIC, y en el margen donde dice DIMITRIEVITCH y DIMITRIEVITCH debe decir DIMITRIJEVIC, por así corresponder — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo 24 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 32783 Dic.28-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GAL DE PAOLETTI, ANA "Rectificación" (F. 1575/979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ana Gal de Paoletti, pues donde figura la causante de nacionalidad italiana, nacida en Italia, de 61 años de edad, debe decir: nacionalidad rumana, nacida en Timisoara (Rumania) el 30 de enero de 1907. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
19) N$ 105.00 15|pub 32923 Dic.31-v.ene.21.

20-Remates

MONTEVIDEO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Panamericano contra ALBERTO KADJIAN y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 434/979), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a las 11 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien:

1 solar de terreno con edificio y demás mejoras situado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Cantegril, empadronado con el Nº 2.987 señalado con el Nº 2 de la manzana 60 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue, de julio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 181, el 19 de julio de 1946, compuesto de una superficie de 951 metros cuadrados 78 decímetros, con 26 metros al Suroeste de frente a la calle (de 17 metros (hoy Mar Tirreno) que separa de la manzana 59, entre calles también de 17 metros, que separan de las manzanas 65 y 57, distando el punto medio 48 metros trescientos treinta y seis milímetros de esta última; 38 metros, al Noroeste lindando con solar uno; 26 metros 149 milímetros al Noreste lindando con el solar 3 y 35 metros 314 milímetros al Sureste lindando con el solar 5.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de seña, al bajarse el martillo; 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, inclusos los municipales, comisión del rematador e IVA, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianería, vereda, saneamiento, colector, colección, arrimos, contribución inmobiliaria y cargas análogas que afecten al inmue-

ble y los gastos que su cobranza pudiera originar serán de cargo del comprador; 3º) Que el plazo para la escrituración definitiva queda fijado en sesenta días a contar del día del remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose concedido la habilitación de feria correspondiente. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 420.00 15|pub. 222 Ene.7-v.ene.25.

HAIG ANDONIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Breda, Jorge Luis contra BRUZZONE, JORGE y MERINGOLO, PASCUAL - Cobro de Pesos" (Ficha 725/978), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a la hora 14 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haig Andonián (Matrícula Nº 114), asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate sobre la base de dos tercios de su tasación, o sea N$ 18.000,00, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones, Padrón Nº 180925, sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo. Consta de una superficie de 369 metros cuadrados 28 decímetros, señalado con el Nº 34 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga de febrero de 1943, teniendo un frente de 13 metros con 96 al suroeste sobre Avenida Centenario y 8 metros con 26 al noroeste, también sobre la misma avenida, siendo su puerta de entrada señalada con el Nº 3140 de la calle Pernas.

Se previene: a) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 % de su oferta en el acto de su aceptación y así también la comisión del martillero e impuestos de remate; b) Serán por cuenta del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del adquirente; c) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Valparaíso 1225; d) El título de propiedad está a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (18 de Julio y Sierra).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, enero 7 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 315,00 15|pub. 00409 Ene.9-v.ene.29.

FLORIDA

MARIO ALBERNAZ
RUBENS FRANCOLINO TABORDA
FRANCISCO PERRONE
MIGUEL HUGO WOLF PHILIPPS
EDGAR VALIENTE
RICARDO GRIFFIN SIMPSON
FELIPE TROVATO STEVENANZIO
HUGO ROBERTO CAMARA DIAZ
DARIO GOMEZ SOSA
Jefatura de Policía de Florida
OFICIAL

Fecha: 7 de febrero de 1980.
Hora 10.
Lugar: Jefatura de Policía, Gral. Flores 509.
Se subastarán los siguientes vehículos:
1 Automóvil Opel Rekord 1700 L, modelo 70; 4 cilindros, manual, base N$ 55.000,00
2 Camionetas Ford F 100, modelo 73; 6 cilindros, manual con cúpula, base N$ 80.000,00 c|u.
8 Camionetas furgón, Opel Rekord 1700; 4 cilindros, manual, base N$ 45 000,00 cada uno.
2 Jeep D. J. 6, modelo 69; 4 cilindros, manual base N$ 25.000,00 cada uno.
7 Jeep D. J. 6, modelo 69; 4 cilindros, manual base N$ 30.000,00 cada uno.
Exhibición frente a la Sede de la Jefatura, a partir del 1|2 al 7|2|80, en el horario de 9 a 20 horas.
Seña, será 30 o|o pagadero en el acto más las comisiones e impuestos.
Se aceptan cheques. Entrega inmediata de la unidad contra el pago del saldo dentro de un plazo de 45 días.
Martilleros: Mario Albernaz (Mat. 2129); Rubens Francolino Taborda (Mat. 2020); Francisco Perrone (Mat. 1682); Miguel Hugo Wolf Philipps (Mat. 1454); Edgar Valiente (Mat. 1195); Ricardo Griffin Simpson (Mat. 905); Felipe Trovato Stevenanzio (Mat. 552); Hugo Roberto Cámara Díaz (Mat. 268 y Darío Gómez Sosa (Mat. 135).
No se suspende por mal tiempo.
Gastos de transferencia a cargo del comprador. — Cnel. Sergio E. Sosa, Jefe de Policía.

20) (C.C.) 10|pub. 40049 En.10-v.en.23.

DURAZNO

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS

La Jefatura de Policía de Durazno pone en conocimiento público la subasta de 7 vehículos según el siguiente detalle:

Jeep, tipo J-6, año 1970, matdícula Q-12. Base: N$ 35.000.00.
Jeep, tipo J-5, año 1970, matrícula Q-9. Base: N$ 35.000.00.
Jeep, tipo J-5, año 1970, matrícula Q-10. Base N$ 40.000.00.
Jeep, tipo J16, año 1970, matrícula Q-12. Base: 40.000.00.
Jeep, tipo J-6, año 1970, matrícula Q-41. Base: N$ 40.000.00.
Dodge, tipo D-100, año 1973, matrícula Q-116. Base: N$ 50.000.000.
For Thames, tipo Cam. c|Vólc., año 1961, matrícula Q-1593. Base N$ 70.000.00.
Martilleros: Miguel Díaz Benavidez, Matrícula 2591; María Vila, Mat. 524; Ademar Bardesio, Mat. 1239; Nelson Agesta, Mat. 370; Gustavo Iocco. Mat. 1716.
Exhibición: Calle Brig. Gral. Fructuoso Rivera (Frente Jefatura) desde el lunes 28 de enero al viernes 1º de febrero de 18 a 21 hs.
Seña: 15 o|o. Comisión e impuestos: 15 o|o. Total: 30 o|o.
Totalización de pago y retiro de vehículos: a los 30 días a partir de la subasta.
Plazo para regularización de transferencia y título: 90 días. Se permite cesión de boleta.
El Remate se realizará en el Patio de la Comisaría Primera Sección, Durazno, sita en Brig. Gral. Manuel Oribe y 18 de Julio el día sábado 2 de febrero, hora 10.
No se suspende por mal tiempo.

20) N$ 231.00 15|pub. 563 Ene.14-v.feb.1º.

MALDONADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
Oficial

La Jefatura de Policía de Maldonado pone en conocimiento público que el día 17 de enero de 1980, a la hora 17.00 se rematarán los siguientes vehículos:
1 auto Opala, 1973.
1 auto Chevy Nova, 1970.
1 camioneta Fargo 1970.
6 camionetas Dodge, 1973.
3 camionetas Ford, 1973.
1 jeey Willis, 1970.
Predio de Sarandí e Ituzaingó ciudad de Maldonado.
Seña 20 o|o, comisión e impuestos 12 o|o e impuesto departamental 3 o|o. — Total 35 o|o.
Totalización del pago 30 días a partir del día del remate.
Exhibición: desde el 4 de enero de 1980 en Parada 6 y Francia - Punta del Este y desde el 15 de enero en el lugar del remate.

20) N$ 42.00 5|pub. 522 Ene.11-v.ene.17.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Labaca Elizondo Carlos contra ARIEL FERRAZ CASTILLO. Juicio ejecutivo" (A. 349|979), el 14 de febrero de 1980, a la hora 10.15, en calle Bolívar 912, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 1.600,00, bicimoto Honda modelo 1973, matrícula de Montevideo Nº 71 020. Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1979. — Martna M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 70.00 10|pub. 253 Ene.7-v.ene.18.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Colmán Juan c| tra STELMAJ o STELMAG ELIAS. Juicio ejecutivo" (A. 316|1978), el 14 de febrero de 1980 a las 10 horas, en calle Bolívar 912, el martillero Raúl Ramade, asistido del Sr. Alguacil, rematará, por las 2|3 partes de su tasación un televisor marca Standard de 24 pulgadas y una torre con antena de 2 parrillas. Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1979. — Martha M. Paradiso Actuaria.

20) N$ 70.00 10|pub. 252 Ene.11-v.ene.24.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Yamandú Deleón contra GLORIA CACCIA de SANTELLANO Juicio ejecutivo" (B. 269|978), el 12 de febrero de 1980, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl A. Ramade, asistido de la señora Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 20.000,00 (2|3 de su tasación), los derechos emergentes de la promesa de compraventa de una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la manzana Nº 446 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, parte del padrón Nº 10 892, con una superficie de 480 metros 8472 centímetros cuadrados, con frente al Sur en 10 metros 94 centímetros a la Avda. Soriano.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta como seña, más el 3% de impuesto municipal y el 3.54% (incluido IVA) de comisión del rematador; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) El compromiso de compra-venta respectivo podrá ser examinado en la Actuaría de este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 31 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 231.00 15|pub. 254 Ene.11-v.ene.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BENENCIO FERNANDEZ NILDA GLORIA Solicita nombramiento de curador Ad Litem y apertura de sucesión (F. 374|9.8) se hace saber que el día 5 de marzo de 1980 a las 16 y 15 horas en el Hall de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Cardoso, asistido del señor Alguacil y Actuario, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha calle Ituzaingó 95 de la ciudad de Rocha, empadronado con el Nº 2950 manzana 218 compuesto de una superficie de 2.292,75 metros, según plano del Agr. Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 171, el 20 de agosto de 1952, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 4.725.00 (nuevos pesos cuatro mil setecientos veinticinco). Se previene: ... el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de ser aceptada la misma 2º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, honorarios del rematador y escritura. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Rocha, 19 de diciembre de 1979. — Esc. José A. Ricot Llana, Actuario.

20) N$ 231.00 15|pub. 32763 Dic.31-v.en. 21.

SALTO

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Texeira Bueno, Gentil, cont RAUL ROMANIUK OBORSKY - Juicio Ejecutivo" (A. 45/979), se hace saber que el día 12 de febrero de 1980, a las 10:30 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Elio Teixeira Martínez, asistido del señor Alguacil, procederá la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de la cuota parte indivisa correspondiente al demandado 1/154 avas partes), en el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Artigas, padrón Nº 2.808, señalado con el Nº LI (51) del plano del agrimensor Lauro Castrillón, de julio de 1938, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Salto el 21 de octubre de 1938, compuesto según títulos de 268 hectáreas 4.580 metros, y según el citado plano, de 00 hectáreas (base cuota parte: N$ 502,48).

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de escrituración e impuestos serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.) — Salto, diciembre 31 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

20) N$ 273,00 15|pub. 00647. Ene.15-v.feb.4.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Trujillo Bentos. ... contra SOSA GUTIERREZ de VITURRO. DOLORES. Juicio ejecutivo" (A. 86|978), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a la hora 10 en

las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 8.610,00. El apartamento de propiedad horizontal, empadronado con el Nº 987|001, construido en el terreno ubicado a cota más 1 metro 90 centímetros, tiene una superficie de 51 metros 57 centímetros y linda: al Norte, con apartamento 002 al Este, con patio B., al Sur, con circulación y jardín A.; y al Oeste, con patio D., le corresponde en forma exclusiva el uso de los bienes comunes patio D y B que es parte del padrón Nº 987, con frente a calle Rincón, Primera Sección Judicial del departamento de San José, que linda: al Este, en 6 metros 14 centímetros de frente a calle Rincón, distando su punto medio 38 metros 41 centímetros de la esquina con calle Ansina; al Sur, en 53 metros 46 centímetros con padrones 988 y 991; al Oeste, en 17 metros 20 centímetros con padrón 979; y al Norte, en tres líneas de 33 metros 90 centímetros, 10 metros 39 centímetros y 20 metros que corren la primera y última de Oeste a Este y la segunda de Norte a Sur, lindando la primera con padrones 981, 982 y 986 y las otras dos con parte del padrón 987.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3% del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Habilitándose el feriado judicial mayor. — San José, 24 de diciembre de 1979. — Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 378.00 15|pub. 179 Ene.9-v.ene.29.

JULIO CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Fajardo de Díaz, María del Carmen contra FLEITAS CARDONA, LEONCIO. Medidas Preparatorias" (A. 587|978), se hace saber que el día 22 de febrero de 1980, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 9.669,99. Una fracción de campo empadronada con el número 15.367, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, compuesta de 23 hectáreas 7.494 metros, lindando: al Este, con el arroyo Juncal; al Sureste, 800 metros 90 centímetros con Martina Delfino Lacca; al Suroeste, 210 metros, con Florencio Romero y Noroeste, dos líneas que partiendo del límite anterior miden: 439 metros 91 centímetros y 311 metros 34 centímetros, con las fracciones 6 y 5 del plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 3.930, el 8 de setiembre de 1967.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3% del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Habilitándose la feria judicial mayor. — San José, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 273.00 15|pub. 32785 Dic.28-v.en.18.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de San José dictada en autos: "López Mettetieri, Nilki A. contra LOPEZ DE PERAZA, MARIA del CARMEN. Cobro de pesos (laboral)" (A. 734|976), se hace saber que el día 14 de febrero de 1980, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 18.000,00; una fracción de terreno con sus poblaciones y mejoras, empadronada con el número 1978, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, compuesta según plano del agrimensor Peter Alvez, de noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 2.479 el 7 de los mismos, de una superficie de 319 metros 55 centímetros cuadrados, con frente a calle Francisco Acuña de Figueroa.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3% del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se habilita la feria judicial mayor. — San José, 26 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 252.00 15|pub. 178 Ene.7-v.ene.25.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: OCANTOS DE DE OLAZABAL, MARIA TERESA. "Segunda Copia", (Ficha V|1.355|979), se hace saber que se solicitó expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa, que autorizó el 21 de octubre de 1971, el Escribano Héctor Gerona, del siguiente bien: Departamento 710, empadronado con el Nº 331|710, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Carlos A. Rodríguez, inscripto en Catastro de Maldonado el 4|6|969, se ubica en el séptimo piso a cota vertical más 20 metros 70 decímetros del Edificio Lafayette sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esa gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

21) N$ 140.00 10|pub. 00106 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: GARCIA GONZALEZ MANUEL e HIPOGROSSO de GARCIA, MARIA ELVIRA. "Segunda Copia". (Ficha V.1.451|979), se hace saber que se solicitó la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa, que el 30|10|974, autorizó el Esc. Roger Cantón, del siguiente bien: Unidad 001 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 128.245|001, el que según plano del Agr. Santiago Michelini de 9|8|971, inscripto en la Dirección de Catastro el 19|8|971, con el Nº 66.799, se compone de una superficie de 1.031 metros 73 cms. que se deslinda: 20 metros 10 cms. al Sudoeste da frente a Avenida Luis Batlle Berres entre Gowland y Economía.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

21) N$ 154.00 10|pub. 00107 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: GARCIA ISMAEL RAMON "Segunda Copia" (Ficha V. 1469|979) se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escr Jorge L. Muzio, el 21 de abril de 1965, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 21 Sección Judicial del departamento de Montevideo. Padrón 122.973, zona urbana, que según plano del Agr. Mario Percovich de noviembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 1534 el 28 de agosto de 1933, en el que está señalado con el Nº 186, tiene una superficie de 400 metros, que se deslindan: 10 metros de frente al N. E. a la calle Laguna Merín donde la puerta de entrada se señala con el Nº 4583 entre las calles Benito Alvarez y la N 2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. María Amalia Bouhuet, Actuaria.

21) N$ 154.00 10|pub. 32803 En.3-v.en.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: MAFALDA SILVEIRA DOS SANTOS. "Segunda Copia de Escritura". (F. letra B Nº 623|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MINFALDA SILVEIRA DOS SANTOS, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa de una propiedad, autorizada por el escribano Miguel Pica Fernández, el 9 de setiembre de 1967, por la cual Juliana Raymunda Falero González, vendió la propiedad, reservándose el derecho de usufructo durante toda su vida, del siguiente bien: una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la primera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón 8.565, manzana 321, señalado con el Nº 1, en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 3.387, el 16 de mayo de 1966, con un área de 388 metros y linda: al Este, 9.70 metros, frente a calle Aparicio Saravia, distando el punto medio de dicho frente 14.55 metros a la esquina con calle Buen Retiro; Sur, cuarenta metros con el solar 2; del mismo plano; Oeste, 9.70 metros con Toribio Nilo; y al Norte, 40 metros, con sucesión de Basilisa Wilio, habiéndose inscripto la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo, con el Nº 1.079, Fº 486v, año 1967.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la misma, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 28 de diciembre de 1979. — Escribana Margarita Saborido Silva, Actuaria.

21) N$ 196.00 10|pub. 28 Ene.4-v.ene.17.

22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

ARKO MUEBLES S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 14 de setiembre de 1978.
Registro: Nº 1.246. Fº 4.587, libro 3 de Contratos, 10 de diciembre de 1979.
Cede: Juan H. Medina Rodríguez a Yolanda Irigaray y a María Teresita Martínez.
Administración exclusiva: Yolanda Irigaray.
Retrotrae: 30 de setiembre de 1979.

22) N$ 70.00 10|pub. 33136 Ene.3-v.ene.16.

CAU REPUESTOS LTDA.
CESION DE CUOTA

Angelina Garófalo, Juan Carlos y Guerino Garófalo cedieron a Dulce Giménez cada uno a séptima ava parte de su capital y participación social por documento del 1º de noviembre de 1979, inscripción: Nº 664, folio 2.440, libro 4 el 14 de diciembre de 1979.
Administración: Angelina, Juan o Guerino Garófalo indistintamente o Dulce Giménez conjuntamente con Guerino Garófalo.

22) N$ 105.00 10|pub. 188 Ene.10-v.ene.23.

FUNDISA Ltda.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 616, Fº 2.261, Lº 4 Contratos.
Socios: JORGE QUIAN POMBO, JOSE MARIA LAMANNA GIOVINAZZO, HORACIO MANUEL PELLICER y JORGE GIUCCI URTA.
Objeto: Actividad comercial e industrial en el ramo de metales.
Administración: Los cuatro socios actuando conjuntamente; Lamanna o Quian con Pellicer o Giucci.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo, Carpintería s|n.

22) N$ 105.00 10|pub. 33006 Ene.7-v.ene.18.

SONIDO JOVEN S.R.L.

Contrato: 1º diciembre 1979.
Inscripción: Nº 1209, folio 4440, Libro 3.
Objeto: Carpintería en general, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: FRANCISCO REY BOGA, MARIA INGLITA AMOR RODRIGUEZ de REY.
Administración: Indistintamente.

22) N$ 70.00 10|pub. 334 Ene.11-v.ene.24.

YUGOIMPORT S.R.L.

Contrato: 25 de junio de 1979.
Registro: Nº 379, folio 1394, Libro 4 de Contratos.
Capital: N$ 20.000,00, dividido en 20 cuotas de N$ 1.000,00, aportado por ambos socios en partes iguales.
Socios: VLADIMIRO SERTIC BOZIC y ZULMA GLADYS EIZMENDI CENDOYA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Objeto: Importar, exportar, industrializar, comercializar toda clase de mercaderías y materias primas nacionales o no, etc.
Administración: Los dos socios indistintamente.

22) N$ 140.00 10|pub. 336 Ene.14-v.ene.25.

DARUB S. R. L.

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Registro: N.o 95, folio 384, al 386 vuelto. Tomo año 1979.
Capital: N$ 9.000.00.
Socios: RUBEN CESAR ZACARIA CEPEDA y WALTHER DANIEL APA ARCA.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de marroquinería, zapatería, artículos deportivos en general, mimbrería y afines, cuero y afines, vestimentta, textil, bazar, artículos del hogar, artículos de oficina, caucho, librería, perfumería, cosmética, artículos de tocador, juguetería, ferretería, fotografía, óptica, papel, confección de matrices, fotocopias, plástico, madera, máquinas, música, turismo, transporte de personas, y cosas, valores mobiliarios, servicios profesionales, y técnico administrativos, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Domicilio: Ciudad de Colonia.
Plazo: 5 años prorrogables, por períodos de 3 años.
22) N$ 210.00 10|pub. 22 Ene.4-v.ene.17

AVICOLA CENTURION S. R. L.

Contrato: 22 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones N.o 264, folio 310|313, 1979.
Socios: CARLOS MARIA y ALICIA MABEL CENTURION ALEMAN y NANCY ELVIRA PEREZ CABRERA.
Objeto: Explotación comercio en ramo Avícola, producción y comercialización de aves y huevos y anexos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: indistinta por Alicia Mabel y Carlos María Centurión Alemán.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: 7.a Sección Judicial, Departamento Canelones.
22) N$ 140.00 10|pub. 16 Ene.4-v.ene.17

SUPERSOLY LTDA.

Contrato: 1º de agosto de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 141, folios 483 al 486, en fecha 37 de agosto de 1979.
Socios: JOSE ALBERTO BALADON LEMBO y BERTA IVONNE LIEUTIER SELLANES.
Objeto: Compra, venta por mayor y menor, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, limpieza, perfumería, bazar, ferretería, tienda y afines.
Domicilio: Rambla Costanera y Saturno, Solymar Nuevo, Canelones.
Plazo: 2 años, prorrogable de año en año.
Capital: N$ 20.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 175,00 10|pub. 00331 Ene.9-v.ene.22.

LULY LIMITADA

Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: N.o 635, folio 2.333, Libro N.o 4.
Socios: EDISON CIANCIARULO LADO y ORIBE RUSSO FERNANDEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de productos de farmacia, plástico, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 55 Ene.4-v.ene.17

PANADERIA Y CONFITERIA VIALE S. R. L.

Contrato: 27 de diciembre de 1979.
Socios: AQUILINO LORENZO DOMINGUEZ y NEDDA AURORA AGUIRRE MADRIGAL.
Objeto: Fabricación y venta de productos de panadería y confitería, preparación y venta de productos de rotissería y parrillada, pizzería, venta de comestibles y bebidas embotelladas, compra y venta importación, exportación y comercialización en toda forma de materias primas y mercaderías de toda clase.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: La Paz, departamento de Canelones.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 27 de diciembre de 1979, Nº 273, Fº 338|341.
22) N$ 140.00 10|pub. 87 Ene.4-v.ene.17.

MADERA RICA LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: N.o 495, folio 1.804, Libro N.o 4.
Socios: FRANCISCO y MIGUEL ANGEL RIMOLI CAPO.
Objeto Compra - venta, maderas, todo lo anexo a dicho ramo y posterior comercialización.
Administracin: Francisco Rimoli Capo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5 000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 54 Ene.4-v.ene.17

INGLESA S. R. L.

Contrato: 31 de marzo de 1979.
Registro N.o 391, folio 1.375, Libro N.o 3.
Socios: AQUILES ELIAS TETTAMANTI FAVEIRA, CELINA PEREZ TORT, ALBERICO MIRANDA PALLAS y NELLY NORMA PARIS FERNANDEZ.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente, períodos 2 años.
Objeto: Compra, venta, importación, especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios y anexos.
Administración: Aquiles Tettamanti y Albérico Miranda indistintamente.
Domicilio: Sarandí 351, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 52 Ene.4-v.ene.17

RUTA URUBRAS LTDA.
CESION DE CUOTA — MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato origina lotorgado 27|4|1979, inscripto Nº 17 Fº 55 a 60. Cesión otorgada el 15|12|1979. FRANCISCO GALLINAL ARTAGAVEYTIA y RENEE MARIA del SOCORRO NIETO cedieron a Roberto Rafael Bertani Pellegrino y Domingo Ambrosio o D'Ambrosio, la totalidad de sus cuotas sociales en dicha sociedad.
Administración: Roberto Rafael Bertani Pellegrino y Domingo Ambrosio o D'Ambrosio, actuando conjuntamente.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 140.00 10|pub. 138 Ene.4-v.ene.17.

ESTUDIO A LTDA.

Contrato: 24 abril 1978.
Registro: Nº 396 F.o 1.360 Libro 2.
Socios: TOMAS MIGUEL ABREU URANGA, MABEL VALARINO PELLEGRINO, CARLOS ENRIQUE BAZZONI RABOSTO.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Estudio creativo, fotográfico, films par artes gráficas y afines. Importación, Exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 137 Ene.4-v.ene.17.

TOURIST LTDA.

Contrato: 3º Noviembre 1979.
Inscripción: Nº 258, Fº 289|294, Libro de Contratos 1979, Registro Comercio Canelones.
Socios: OSCAR JULIO COTELO EDMOND y ENRIQUE EDGARDO JUAN DU MORTIER.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Exportación, importación, comercialización, consignación, distribución e industrialización por cuenta propia o de terceros de automotores, casas rodantes, remolques, vehículos remolcados, embarcaciones, viviendas prefabricadas, equipamiento para viviendas, maquinarias industriales, de oficina y del hogar, sus repuestos y accesorios y en general de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios y frutos del país, materias primas, productos semielaborados o elaborados de cuero, plástico, madera, vestimenta, textiles, fertilizantes, remedios, plaguicidas, semillas, plantas y todo tipo de productos y herramientas para el agro, barraca y artículos de construcción, artículos de ferretería, bazar y menage, gestión y promoción del turismo e industrias y actividades conexas, gestión, prestación, e intermediación en toda clase de servicios, representaciones y comisiones en general, transporte de personas, cosas y noticias.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 280.00 10|pub. 121 Ene.4-v.ene.17.

LAGOMAR LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: Canelones: Nº 257, folios 285|88.
Socios: ANDRES CASTILLO, RAQUEL del CASTILLO LOPEZ y BLANCA IRIS SAN MARTIN.
Objeto: Barométrica y anexos.
Domicilio: Canelones, Lagomar.
Administración: Andrés Castillo y Raquel del Castillo, indistintamente.
Capital: N$ 30.000,00 aportados por partes iguales
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 117 Ene.4-v.ene.17

DIMAR LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 638, libro 4.
Socios: ARMEN ATAMIAN y SARA DAVITIAN
Objeto: Importación, exportación, fabricación comercialización de toda clase de bienes y servicios, especialmente en el ramo de tienda y lencería, así como la adquisición, enajenación, hipoteca, prenda o afectación de bienes muebles, inmuebles u otros valores.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40 000.00.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 140 00 10|pub. 105 Ene.4-v.ene 17.

EL CHAVO S. R. L.

Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 447, folio 1.642, libro 4 Contratos.
Capital: N$ 10 000,00
Socios: BORIS SAFERN ITMAN y WALTER RODRIGUEZ FERNANDEZ.
Objeto: Parrillada y restaurante.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Local 05 (Mercado del Puerto).
22) N$ 70 00 10|pub. 88 Ene.4-v.ene.17.

ALPINA LTDA.

Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Socios: FRANCO LONG MENOTTI y MIRTHA ABRINIS ODRIOZOLA.
Objeto: Asesoramientos a Empresas Internacionales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será ejercida por los señores Franco Long Menotti y Mirtha Abrinis Odriozola.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.000 00.
Registro Público y General de Comercio 22 de noviembre de 1979, Nº 420 al folio 1.545, del libro Nº 4 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 104 Ene.4-v.ene.17

URUWOOL LTDA.

Contrato privado de 7 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio Nº 599, Fº 2.203. libro 4 de Contratos, el 11 de diciembre de 1979.
Socios: MYRIAM BAGNULO PINELLI y JORGE GRANE LEAL.
Capital: N$ 5.000,00, por partes iguales.
Objeto: Fabricación de prendas de lana, exportaciones, importaciones y representaciones.
Administración y uso de la firma social: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 92 Ene.4-v.ene 17.

MURSEN LTDA.

Contrato: 1º de octubre de 1979.
Inscripto: Nº 1.109, Fº 4.949 libro 1, año 1979.
Socios: SAUL NOEL MURIEGA DURANTE y MYRIAM GLADYS SENESE CAMPOS.
Objeto: Fabricación, comercialización y prestación de servicio de maquinarias, herramientas, sus accesorios y repuestos.
Capital: N$ 16.000,00, por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 109 Ene.4-v.ene.17.

BAG'S LTDA.

Contrato. 15 de agosto de 1978.
Inscripción: 1º de setiembre de 1978 con el Nº 817, Folio 2801, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ROMAN ALVARO MIRABAL SENA y RAQUEL SUSANA LIGUGNANA MEXIGOS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00
Objeto: Fabricación de prendas de cuero, importación, exportación etc.
Administración: Román Alvaro Mirabal Sena.
22) N$ 105.00 10|pub. 32745 Ene.4-v.ene 17.

PROYECTOS NAVALES E INDUSTRIALES LTDA.

Contrato: 1º octubre de 1979.
Socios: FREDY JOSE CHANS MARTINEZ y JOSE REYES JEREZ GALLARDO.
Capital: N$ 1.500,00, integrado por mitades.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Asesoramiento técnico en el área naval e industrial.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 1013 al folio 4609, Libro 1.
22) N$ 105,00 10|pub. 00359 Ene.9-v.ene.22.

THOMPSON'S Tratamientos Ltda.

Contrato: 24 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 301, folio 1.109, libro 4.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: HECTOR PABLO PANARIO PARGA, DANIEL HECTOR PANARIO PONCE de LEON y ENRIQUE CUNETTI COLOMBO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Hector Pablo Panario Parga.
Objeto: Importaciones, exportaciones, intermediaciones, representaciones, construcciones, servicios, comercio en general.
Capital: N$ 3 000,00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 235 Ene.9 v ene 22.

INVERSIONES ALAC S.R.L.

Contrato: 5 de octubre de 1979.
Registro General Comercio: Nº 1077, folio 4836, Libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS HECTOR TABERNE OSORES, LAURA GUERRA BAUZA y WALDEMAR JUAN BACHINI OSORES.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Negocios mobiliarios e inmobiliarios, representaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones, así como explotaciones comerciales o industriales de todá naturaleza.
Administración: Carlos Hector Taberne Osores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105,00 10|pub. 00393 Ene.9-v.ene.22.

S. BIDEGAIN LIMITADA

Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripto: 12 diciembre 1979.
Socios: JUAN CARLOS BERIAO, HECTOR OSORIO RIAL, JUAN EDUARDO BIDEGAIN OLT, SARANDI JUAN BIDEGAIN OLT y MIGUEL ARMAN BIDEGAIN OLT.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Laboratorio análisis y exámenes clínicos, médicos y anatomo-patólogos.
Administración: Juan Eduardo Bidegain Olt y Miguel Arman Bidegain Olt indistintamente.
Domicilio: Soriano 1020.
22) N$ 105.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

ELVI S. R. L.

Contrato: 6 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 637, Folio 2341, Libro 4.
Socios: ROQUE ANTONIO PARRILLO TARANTINO, VICENTE GABRIEL PARRILLO PRIETO.
Capital: N$ 40.000.00 aportado partes iguales.
Objeto: Casa de comercio ramo panadería.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 264 Ene.11-v.ene.24.

ESTACION LA CURVA S. R. L.

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro Comercio Nº 690, folio 2538, libro 4.
Domicilio: Montevideo.
Socios: DOMINGO ALONSO GONZALEZ y SUSANA GRACIELA MOSCARDI RETAMAR.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de Estación de Servicio, para vehículos automotores, comercialización de combustibles, lubricantes y similares, prestación de servicios de gomería, etc.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administrador: Domingo Alonso González.
Capital: N$ 50.000,00; aportados: N$ 40.000,00 Domingo Alonso y N$ 10.000 Susana Moscardi.
Integración: 50%.
22) N$ 175.00 10|pub. 205 Ene 7-v.ene.18.

CASTROBO BAR S. R. L.

Contrato: 27 de noviembre de 1979, Registro Nº 602, Folio 2214, Libro 4 Contratos
Socios: MANUEL y ADOLFO GONZALEZ ALONSO.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: indistintamente.
Domicilio: 18 de Julio 2150.
22) N$ 70 00 10|pub. 286 Ene.8-v.ene.21.

FARCOS S. R. L.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1243, folio 4577, libro 3.
Socios: MARIA ROSA BENAVENT, FELICIA CANABAL y RAQUEL FRUGONI.
Capital: N$ 30.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Farmacia, perfumería, cosmética, juguetería, golosinas, etc.
Administración: dos cualesquiera de las socias.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 211 Ene.7-v.ene.18.

BROTHER'S LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1979.
Inscripción: 23 de octubre de 1979, Nº 1158, folio 5119 libro 1.
Socios y aportes: MYRIAM RECALDE y JUAN FERNANDEZ, partes iguales.
Capital: N$ 2.000,00.
Administración: indistinta.
Giro: Importación, exportación, comercialización de ropa.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
22) N$ 70.00 10|pub. 189 Ene.7-v.ene.18.

BYALTRO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por cesión que autorizó la escribana Susana Chiazzaro, de fecha 31 de agosto de 1978, inscripta el 12 de diciembre de 1979, Nº 625, folio 2.289, libro 2 Ernesto Mirabal, Jurandi Acosta, César Cornejo cedieron la totalidad de sus cuotas y participación social a Doris Tejeria.
22) N$ 105 00 10|pub. 187 Ene.7-v.ene.18.

NUEVO MUNDO BAR S.R.L.

Contrato 23|11|1979. Registro N. 453, F. 1664, L. 4 Contratos.
Socios: MANUEL SILVEIRA y ALBINO CASTRO.
Capital: N$ 20 000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Galicia 109?.
22) N$ 70 00 10|pub. 289 Ene.8-v.ene.21.

JEROME LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1223 Folio 4497 Libro 3 de Contratos.
Socios: HECTOR EDGARDO NOVICK VARELA y SAUL EINHORN GOLDSTEIN.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Industrialización, comercialización y venta de hilandería y vestimenta.
Plazo: 30 años.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 272 Ene.8-v.ene.21.

NESSLER S. R. L.

Contrato: 2 de enero de 1979.
Registro: N.o 345, folio 1.207, Libro N.o 3.
Socios: PEDRO ROBERTO GARCIA y MARIA del CARMEN CABRERA GALLERO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra, venta e importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios y artículos conexos.
Plazo: 2 años, prorrogables por períodos de igual duración.
Administración: ambos socios.
Domicilio: General Flores 3799, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 53 Ene.4-v.ene.17

DEBAZE S. R. L.

Nombre: D.E.B.A.Z.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: DOMINGO ROLLERO, ELBIO CLAVIJO, OVIDIO CLAVIJO.
Capital: N$ 48.000.00. Representado por 48 cuotas de N$ 1.000.00 c|u.
Giro: Distribución Bebidas Alcohólicas ANCAP
Administrador: Domingo Rollero.
Domicilio: Minas (Departamento de Lavalleja).
Plazo: 5 años prorrogables.
Inscripto en Registro Público de Comercio: 26 de diciembre de 1979, con el N.o 39, a folios 121| 125 del libro N.o 15.
22) N$ 105.00 10|pub. 39 Ene.4-v.ene.17

TECNIGAS S. R. L.

Contrato: 20 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 848, folio 4.013, libro 1.
Socios: AUDEMA JOSE RUBIDO GARCIA y HUGO ROLDOS VIÑAS.
Objeto: Fabricación, reparación, instalación y venta de artefactos a gas y supergás.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de igual duración.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 214 Ene.7-v.ene.18.

INTERNATIONAL MARS LIMITADA

Contrato: Del 14 de noviembre de 1979.
Registro de Comercio (inscripción): 6 de diciembre de 1979, Nº 1.199, Fº 4.398 del libro 3 de Contratos.
Socios: ANGEL SANHUEZA ACHONDO y TAMARA KEGAN BORAK.
Objeto: Participación, representación, comisión de negocios de importación, exportación, marcas, patentes, privilegios industriales, comercialización y distribución de toda clase de bienes o derechos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administrador: Angel Sanhueza Achondo.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 224 Ene.7-v.ene.18.

DULCINEA S. R. L.

Contrato: 14 de noviembre de 1979.
Inscripción: Salto, 28 de noviembre de 1979, Nº 65, Fº 240|43, libro 1.979.
Socios: RAFAEL ALVARO CENTRON y DANILO SOSA.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización de bienes y servicios en las ramas de alimentación, bebidas refrescantes y alcohólicas, tabacos, souvenirs, juguetería, bazar, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Administración: Rafael Alvaro Centrón.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Salto.
22) N$ 140.00 10|pub. 162 Ene.7-v.ene.18.

QUADRIFOGLIO S. R. L.
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otorgada por documento privado del 23 de noviembre de 1979.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Inscripción: Nº 571, Fº 2.091, libro 4 de Contratos el 4 de diciembre de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 213 Ene.7-v.ene.18.

PUNTO CORRIDO LTDA.

Contrato: 12 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 669, Fº 2.460, libro 4 de Contratos.
Socios: BERNARDINA GONZALEZ BERMUDEZ de DEL HOYO y ADELA ANA MORONI BAYONA de ROIG.
Administración: Ambas socias actuando conjuntamente.
Objeto: Todo tipo de operaciones relacionadas con prendas de vestir, telas y afines.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 226 Ene.7-v.ene.18.

KOBA LTDA.

Contrato: 15 de noviembre de 1979.
Inscripción: 6 de diciembre de 1979, Nº 1.201 al folio 4.406. libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA KOLLAR DE LOS SANTOS y MARIA EVA BAYERRES ETCHEVERRIA.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Intermediación en la venta de mercadería en general.
Administración: Ambos socios indistinta y|o conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 170 Ene.7-v.ene.18.

ELECTRICISTAS UNIDOS S. R. L.

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1.242, Fº 4.573, libro 3.
Socios: HECTOR TORTORIELLO, SERGIO RAMOS, WISTON RODRIGUEZ, JULIO ANGELILLO, NESTOR BARRIOS, AUGUSTO GONZALEZ, MIGUEL A. MORALES, MANUEL DIAZ, MANUEL SOTO, ALDO GROSSO.
Administración: Julio Angelillo y Néstor Barrios conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Electricidad comercial e industrial.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 212 Ene.7-v.ene.18.

PICADILLY LIMITADA

Contrato: 1.o de julio de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 782, folio 3.782, Libro N.o 1.
Socios: ELIAS BENDELMAN y ALFREDO KRIZ.
Capital: N$ 10.000.00, 60 por ciento Bendelman, 40 por cientos A. Kriz.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización prendas de vestir y afines.
Administración: ambos conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 51 Ene.4-v.ene.17

METALARIA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato Del 2 de marzo de 1979. Inscripto con el Nº 229, folio 790, libro 3 de contratos. La señora JEANNETTE CHERVONAGURA TROSMAN, cede a Saúl Chervonagura Trosman, toda su cuota social.
22) N$ 105.00 10|pub. 33007 Ene.7-v.ene.18.

LAZANEO & MORENO LTDA.

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 672, folio 2.474, libro 4 de Contratos.
Socios: JORGE ELBIO LAZANEO ZENI y PEDRO MORENO SOSA.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Capital: N$ 7.500.00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industria agropecuaria y sus derivados, en todas sus formas; producción, industrialización y venta de leche; exportación e importación de semovientes, insumos y productos agropecuarios.
Plazo: 6 años, prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 207 Ene.7-v.ene.18.

LA PLAYA BAR S. R. L.

Contrato: 27 de noviembre de 1979, Registro Nº 603, Folio 2217, Libro 4 Contratos.
Socios: MARCELINO y DANIEL GONZALEZ DOMINGUEZ.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Rivera 4250.
22) N$ 70.00 10|pub. 287 Ene.8-v.ene.21.

LUIS SCARELA PIELES S.R.L.

Contrato: 29 de noviembre de 1979.
Registro General Comercio: Nº 661, folio 2430, Libro 4 Contratos.
Socios: LUIS PEDRO HUGO SCARELA y NORA MARTA SCARELA de BACHINI.
Capital: N$ 50.000,00, pora partes iguales.
Objeto: Producción, conservación, depósito, manufactura, comercialización, importación y exportación de pieles y cueros.
Administración: Luis Pedro Hugo Scarela.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105,00 10|pub. 00394 Ene.9-v.ene.22.

MONT-RAGO LTDA.
Cesión de cuota y modificación de contrato. 28 de marzo de 1974, ante Esc. S. Foti. Registro de Comercio, N.os 627 y 628, folios 2.297 y 2.303 del libro 4 de Contratos, respectivamente. Artigas Montañez, Mª Delia Barbitta, Carlos Manuel Beceirc. Zulma Esther Castro, Jorge Walter Gutierrez, Olga Nélida Arbelo, cedieron sus cuotas a: Carlos Alberto Rago v Waldemar Jose Rago. — Se aumentó el capital a nuevos pesos 3 500,00. La administración a cargo del socio Carlos Alberto Rago.
22) N$ 140 00 10|pub. 33119 Ene.8-v.ene.21.

N.R. LL. LIMITADA
Contrato de fecha 24 de noviembre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 659, al folio 2.423 del libro N.o 4 de Contratos.
Socios: RUPERTO LLAGUNO y NILSEN T. ROBAINA
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías v bienes y toda clase de operaciones comerciales en general.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de un año.
Administración: ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 140.00 10|pub. 310 Ene.8-v.ene.21

TAFRE S. R. L.
Contrato: 27 de noviembre de 1979, registro Nº 605, Folio 2223, Libro 4 Contratos.
Socios: ANDRES TATO y MANUEL A. FREIRIA.
Capital: N$ 20.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables
Objeto: Café y Bar.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Maldonado 1445.
22) N$ 70.00 10.pub. 285 Ene.8-v.ene.21.

DEL GOBERNADOR S. R. L.
Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Registro de Comercio: N.o 663, folio 2.438, libro N.o 4.
Socios: LEON LESZCZ KALISZER; LUIS LIPSKI ABRAMOVICH, GREGORIO LEWI RATUSZEVICZ y MIGUEL KORYTNICKI LAMSTEIN.
Objeto: Construcción y venta de inmuebles.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: 2 cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Ituzaingó 1324, Escritorio 504, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 308 Ene.8-v.ene.21

CASINO S.R.L.
Contrato: 5 diciembre 1979.
Inscripción: Nº 1.195 Fº 4.384 L. 3.
Socios: JAIME MOCOTOVICH KUFLIKO y GLADYS ALIDA SALOMONE VAZQUEZ.
Capital: N$ 4.000.00.
Objeto: Compra, venta, reparación de muebles y tapicería.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 284 Ene.8-v.ene.21.

ALALOS S. R. L.
Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1277 Folio 5568 Libro 1.
Socios. OSCAR FRANCISCO QUAGLIATTA REBOLLO y GLADYS NARBONA ALSINA
Capital: N$ 40.000.00 aportado partes iguales.
Objeto: Importaciones y exportaciones en todas sus formas.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 22.00 10|pub. 263 Ene.8-v.ene.21.

PRINCES LIMITADA
Contrato: 8 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 609, Folio 2240, Libro 4 de Contratos (11 de diciembre de 1979)
Socios: CARLOS JOAQUIN ANTONIO GATTO NARTALLO, JOSE ANTONIO ROS MARTINEZ, MARTA ESTER VOLPE MAWAD.
Capital: N$ 48.000.00, aportado: Gatto nuevos pesos 21.000.00; Ros N$ 24.000.00 y Volpe nuevos pesos 3.000.00.
Objeto: actividad de imprenta.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 282 Ene.8-v.ene.21.

PUBLICACIONES CONTINENTAL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cedentes: Jorge Revello y Jose Luis Balbi.
Cesionarios: Julio Rodriguez Baldelli e Ilda Pereyra Da Silva.
Fecha: 3 de agosto de 1977.
Inscripción: N.o 483, al folio 1767, libro N.o 4 de Contratos de fecha 28 de noviembre de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 32874 Ene.8-v.ene.21.

CRISTEV y TRUCILLO S. R. L.
Contrato: 13 de diciembre de 1979.
Inscripción: 14 de diciembre de 1979, N.o 649, folio 2.389, Libro N.o 4 de Cotratos.
Socios: JORGE CRISTEV NOVAC y ENRIQUE FERNANDO TRUCILLO FERREIRA.
Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales.
Objeto: Taller metalúrgico.
Plazo: 1 año a partir del 1.o de enero de 1980. Prorrogable.
Administración: JORGE CRISTEV NOVAC.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 33005 Ene.8-v.ene.21.

PRODAL S. R. L.
Contrato: 29 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio: Nº 308, folio 1.132, libro 4.
Capital: N$ 3 000,00 partes iguales.
Socios: JOSE VALVERDE MARQUEZ, GLORIA BEATRIZ y MARIO LEONARDO SOSA PINEIRO.
Objeto: Distribución y venta productos alimenticios.
Administración: José Valverde o Mario Sosa, indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 33118 En.3-v.en.16.

RIBAIN LTDA.
Contrato: 3 de setiembre de 1979.
Inscripción: Nº 188, folio 693, libro 4 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS ROSSI FERNANDEZ y MARCOS CHIOZZA LARRALDE.
Administración: Los socios conjuntamente.
Objeto: Explotación del comercio en todas sus ramas
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000.00. Aportados en partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 33116 Ene.3-v.ene.16.

IGIELKA y MARKOWICZ LTDA.
Fecha: 14 de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio: Nº 682, folio 2.510, libro 4 de Contratos.
Juan Markowicz, Ana Igielka, Gerardo Altmark, Guita Markowicz y Eva Rubin de Markowicz cedieron sus cuotas a Walter Siler, Estela Diana Zytner de Siler.
Administracion: A cargo Walter Siler.
22) N$ 105.00 10|pub. 33102. En.3-v.en.16.

BOCHINCHE S. R. L.
Contrato. 26 noviembre 1979.
Registro Nº 501. Folio 1834, Libro 4.
Socios: ISAAC LANIADO TAWIL e IRENE CHMIEL MOSCOVICZ.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de tres años.
Objeto: Compraventa de productos chacinados bebidas embotelladas y demás artículos comestibles en general; provisión de frutas y verduras; pr-vicentro; fiambrería y supermercado de artículos generales para el hogar; pudiendo ampliar su objeto por resolución de Asamblea General Extraordinaria.
Capital: N$ 50.000 00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 32878 Ene.8-v.ene.21.

DON NICO S.R.L.
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción Nº 1237, folio 4555, Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE ANTONIO DAHER FARAH y ELBIA RODRIGUEZ DIAZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Despensa, fiambraría y afines.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 20.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70,00 10|pub. 00340 Ene.9-v.ene.22.

FORMADERA LTDA.
Contrato: 4 de octubre de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 1103, folio 4925, Libro 1, en fecha 18 de octubre de 1979.
Socios: ENRIQUE OTERO VECINO, MARIA ESTHER LAGUARDA PAULOS, JUAN MIGUEL ZAVALA GUERRA y SARA AMANDA HANSEN SPERANZA.
Objeto: Industrialización y comercialización de muebels, envases, objetos decorativos, aberturas de madera y afines.
Domicilio: Juan Jacobo Rousseau 4728 bis (Montevideo).
Plazo: 2 años, prorrogable de año en año.
Capital: N$ 20.000,00, aportados en partes iguales.
Administración: Enrique Otero o María Esther Laguarda conjuntamente con Juan Miguel Zavala o Sara Amanda Hanser
22) N$ 175,00 10|pub. 00332 Ene.9-v.ene.22.

REPLAY S.R.L.
Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: N.o 526, folio 1 927, libro N.o 4 de Contratos.
Socios: JULIO PEDRO ENRIQUE PALAY FERRAZ y JOSE LUIS, GASTON ENRIQUE, SERGIO DANIEL y GERARDO ANGEL REVELLO FRIONI.
Capital: N$ 30.000.00, aportado: N$ 15.000.00 Julio Pedro Palay y N$ 3.750 cada uno de los restantes socios.
Objeto: venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier tipo de bienes, muebles, inmuebles y/o servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Uso de la firma social: el señor Julio Pedro Palay Ferraz con cualquiera de los restantes socios.
22) N$ 175.00 10|pub. 32801 Ene.3-v.ene.16.

"G. P." LIMITADA
Constituída por documento privado el 5 de julio de 1978, inscripta el 28 de agosto de 1979 con el Nº 927 al folio 3355 del libro 3 del Registro de Comercio.
Socios: OSCAR GONZALEZ SIRI y WILSON PEREIRA LEITES.
Capital: N$ 1.000 00
Objeto: Fabricación venta, y distribución de vinos productos alimenticios, chacinados, etc., su envasado y transformación, importación y exportación y venta al por mayor y menor de esos productos, etc.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos bianuales.
Cuotas: 36 de N$ 50,00 cada una, repartida en partes iguales a cada socio.
Administración: por ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 175.00 10|pub. 32095 Ene.3-v.ene.16.

PASO MOLINO LTDA.
Contrato Del 23 noviembre, 1979.
Registro Nº 589, Folio 2.162, Libro 4.
Capital Socios, Aportes: N$ 48 000 00 ROBERTO MARTIN RECALT. N$ 22 400 00; GASTON LABADIE ABADIE N$ 9 500 00; HEBERT ARIEL CAGNOLI, N$ 9.600.00; ALBA T. SARRASQUETA de BELLAGAMBA N$ 6.400,00.

Objeto: a) Negocios inmobiliarios y especialmente construcción, reconstrucción, compra, venta, arrendamiento e incorporación horizontal de edificios; b) importación exportación, compra, venta, arrendamiento de toda clase de bienes relacionados con la construcción; c) Operaciones lícitas por cuenta propia o de terceros.

Plazo: 1 año prorrogable por anualidades automatica e indefinidamente.
Domicilio: Montevideo, Colonia 1426.
Administración: Los 4 socios juntos o separados, indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 32505 Ene.3-v.ene.16.

EL HIPOPOTAMO LTDA.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: 13 de diciembre de 1979, Nº 255, folios 274|278.
Socios: RAUL BARONE ROCHA, JULIO GUERRERO PERE, HUMBERTO ATALA BORGGIO y MYRIAM BOLUMBURU.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Discoteca.
Domicilio: Parque del Plata.
22) N$ 70.00 10|pub. 33103 En.3-v.en.16.

OFICINA BALDOVINO S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 27 de marzo 1974.
Registro: Nº 709 a. Folio 2385 Libro Nº 2.
Administración: Por asamblea integrada por los socios. Resolución por mayoría.
Capital: N$ 600.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Socios: PEDRO BALDOVINO VERNOCCHI, HECTOR JUAN VALLARINO GAMBETA y ARMANDO DE MICHELIS NIETO con 1|3 c|u.
22) N$ 105.00 10|pub. 271 Ene.8-v.ene.21.

CHENLO BAR S R. L.
Contrato: 27 de noviembre de 1979, Registro 604, Folio 2220, Libro 4 Contratos.
Socios: ANTONIO DUARTE y MAXIMINO SALGADO.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Agraciada 2603.
22) N$ 70.00 10|pub. 288 Ene.8-v.ene.21.

CAPREDE S.R.L.
Contrato: 17 octubre 1979.
Registro: Nº 1182, folio 5209 del Libro I.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Socios: RODOLFO CUERVO ALONSO, EDGARDO y RAMON CUERVO CANCLINI.
Objeto: Empresa constructora.
22) N$ 105,00 10|pub. 00335 Ene.9-v.ene.22.

FERPACK S. R. L.
Modificación y cesión de cuota social
Contrato otorgado el 22 de febrero de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1240, folio 4565, libro 3 de Contratos por el que José González Sánchez cedió el 12 y 21% a Martín Gutiérrez Oyhamburo y José Antonio Ferreiro respectivamente.
Se convino que la administración será ejercida por José Antonio Ferreiro y Martín Gutiérrez Oyhamburo indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 202 Ene.9-v.ene.22.

C.A.B.I. S.R.L.
Contrato: 17 diciembre 1979.
Inscripción: 24 diciembre 1979, Nº 747, folio 3740, Libro 4.
Socios: HECTOR ALBERTO CAMACHO FERNANDEZ, ADOLFO CALVAR PRESEDO, JORGE JOSE ECHEZARRETA GILARD, MYRIAM MENDIZABAL GHIOLDI.
Objeto: Todo tipo de transporte de carga aérea, transporte de mercaderías, importación, exportación, comercialización, distribución. Reserva y venta de pasajes todas líneas aéreas viajes interior y extranjero. Organización de "charters" de aviones y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de un año.
Capital: N$ 5.000,00 en 625 cuotas. Myriam Mendizábal: 319; Camacho, Calvar y Echezarreta, 102 cada uno.
Administración: Los cuatro socios actuando siempre Myriam Mendizábal con uno de los restantes indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 337 Ene.14-v.ene.25.

MINOR VIAJES S.R.L.
Contrato: 6 de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 647, folio 2380, Libro 4 de Contratos 13 de diciembre de 1979.
Socios: SALOMON MINOR, VENUS DIANA ULIBARRI, DANIEL MINOR ULIBARRI, SYLVIA USHER.
Objeto: Agencia de viajes y toda clase de operaciones comerciales y/o industriales.
Capital: N$ 50.000,00. Salomón Minor: nuevos pesos 35.000,00; cada uno de los otros tres socios: N$ 5.000,00.
Domicilio: Colonia 1320 (Montevideo).
Plazo: 2 años prorrogables por 1 año automáticamente.
Administración: Salomón Minor.
22) N$ 175,00 10|pub. 00377 Ene.9-v.ene.22.

SAN DIEGO S.R.L.
Constituida por documento privado del 23 de noviembre de 1979.
Socios: EGUZKIN de GORRIARAN SIANDRE, FERNANDO JUAN DE MAGALHAES FERRO y SONIA ESTHER de GORRIARAN LEIVA.
Objeto: Compraventa de artículos de almacén y afines, importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paso del Rey Nº 4074 Apto. 3 (Montevideo).
Capital: N$ 40.000,00. Eguzkin de Gorriarán: N$ 24.000,00 y N$ 8.000,00 a cada uno de los restantes socios.
Administración: Eguzkin de Gorriarán.
Inscripción: Nº 705, folio 2592, Libro 4 de Contratos el 20 de diciembre de 1979.
22) N$ 175,00 10|pub. 00405 Ene.9-v.ene.22.

MICHELENA LIMITADA
Contrato: 2 enero 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 5, folio 15-22, Libro Contratos 1980, 4 enero 1980.
Socios: LUIS ALBERTO MICHELENA FERREIRA, LUIS FRANCISCO PEREZ GARCIA, IGNACIO LIONEL TEJERA CERNADA, MIGUEL OMAR MICHELENA LOPEZ, ANGEL RAUL RIMOLDI REINALDO.
Objeto: Explotación Estación Servicios y Anexos, comercialización repuestos y accesorios automotores y maquinarias agrícolas.
Domicilio: Los Cerrillos (Canelones).
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Luis Alberto Michelena, con uno cualesquiera otros socios.
Capital: N$ 50.000,00, dividido en 100 cuotas de N$ 500,00 cada una, aportado así: Luis Alberto Michelena Ferreira: N$ 40.000,00 (80 cuotas) y los restantes cuatro socios: N$ 2.500,00 (5 cuotas) cada uno.
22) N$ 210,00 10|pub. 00369 Ene.9-v.ene.22.

LA CABAÑA LIMITADA
Constituida por documento privado del 26 de noviembre de 1979.
Socios: ALVARO JUAN SARTORI de ARMAS y BLANCA MAGDALENA MARTINEZ.
Objeto: Compraventa artículos de almacén, productos de granja, importación, exportación, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Monte Caseros 2753 (Montevideo).
Capital: N$ 10.000,00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 704, folio 2588, Libro 4 de Contratos el 20 de diciembre de 1979.
22) N$ 140,00 10|pub. 00406 Ene.9-v.ene.22.

ENCUENTRO ARTESANAL LTDA.
Contrato: 1º de octubre de 1979.
Socios: GRACIELA USERA TELLECHEA y NESTOR USERA TELLECHEA.
Objeto: 'Fabricación, comercialización, industrialización, elaboración, distribución, importación y exportación de artículos y materiales artesanales y todo lo relacionado con dicho rubro, juguetes, bazar, venta de papelería, souvenir, confituras, relojería, joyería, venta de artículos para el hogar, fotografía, cuadrería, comercialización de artículos fotográficos, laboratorio fotográfico y todo lo relacionado con la fotografía, compra, venta de mercaderías por mayor y menor, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será ejercida por los señores Graciela Usera Tellechea y Néstor Usera Tellechea.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Registro Público y General de Comercio 19 de octubre de 1979, Nº 1.121 al folio 4.995, del libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 108 Ene.9-v.ene.22.

ROCHA PATRON S. R. L.
Denominación: Kiosko Kronos.
Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Registro: Nº 40, folio 133, libro 26.
Socios: BASILICIO MEDARDO ROCHA TONAR y MIRTA ZULEMA PATRON SOSA.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Librería, cigarrería, juguetería y anexos.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 105.00 10|pub. 194 Ene.9-v.ene.22.

VENTAS Y ADMINISTRACIONES LIMITADA
Constituida por documento privado del 14 de diciembre de 1979.
Socios: JOSE JUNCAL OTERO y GLADYS DOURADO RIJO.
Objeto: Venta y administración de bienes muebles e inmuebles y establecimientos comerciales e industriales.
Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: José Juncal Otero.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 103, folio 369, Libro Nº 2 de Contratos, el 27 de diciembre de 1979.
22) N$ 140,00 10|pub. 00407 Ene.9-v.ene.22.

SYLNE LIMITADA
Contrato: 10 de agosto de 1978.
Registro General Comercio: Nº 757, folio 2610, Libro 1 Contratos.
Socios: NELLY TERESITA PEREZ PRESTES y SYLVIA CELMIRA PEREZ PRESTES.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70,00 10|pub. 00392 Ene.9-v.ene.22.

CORRECTIVE INTERNATIONAL COSMETICS LTDA.
Contrato: 1.o de diciembre de 1979.
Inscripto: Nº 577, Fº 2.119, libro 4 de Contratos.
Socios: JORGE GUSTAVO PUNZO GUELFI y NELMA MARIA GAZZO MOLINI.
Plazo: 50 años.
Objeto: Venta y fabricación de productos de tratamiento de belleza, cosméticos y perfumería.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Caiptal: N$ 50.000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10|pub. 186 Ene.9-v.ene 22.

AGRO TECNICA MENDOZA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Reforma Contrato Social
Otorgada: 17 abril 1977.
Vigencia: 31 octubre 1976.
Declaratoria ratificando: 31 octubre 1979.
Cedente: Nidia Vázquez.
Cesionarios: Roberto Perdomo y Walter Perdomo.
Modificaciones: Ampliación giro.
Domicilio: Montevideo.
Fecha balance: 31 de octubre.
Inscripción: 22 de noviembre de 1979, Nº 418 folio 1.540; — Nº 419, folio 1.542, libro Nº 4.
22) N$ 105.00 10|pub. 33128 En.3-v.en.16.

LA ESTACA S. R. L.
CESION CUOTA - MODIFICACION CONTRATO
Fecha: 23 febrero 1976 en Montevideo.
Inscripción: 28 de noviembre de 1979 Nº 484 Folio 769 Libro 4 Contratos Registro Comercio de Montevideo.
Cedentes: JOSE ANTONIO CARREIRAS GARCIA y TERESA MARTINEZ.
Cesionario: Hosni Raúl Marquez Mujica.
Modificación: Administración Juan Carlos Estefan y Hosni Raúl Márquez.
22) N$ 105.00 10|pub. 32596 Ene.9-v.ene.22.

MARISAN LTDA.
Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio, Nº 590, Fº 2.166, libro 4.
Socios: ORLANDO CARLOS MAZZAFERRO, AMELIA FRANCO CANTISANI y JORGE ROBERTO GARCIA COLLADO.
Capital: N$ 25.000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Explotación de estaciones de servicios, lavados, engrases y anexos.
Administración: Orlando Mazzaferro, o Amelia Franco y Jorge García, éstos en forma conjunta.
22) N$ 105.00 10|pub. 33117 Ene.3-v.ene.16.

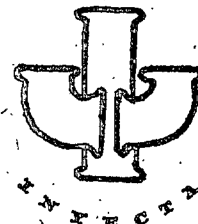
FORDAN LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 8 mayo 1979.
Registro: Nº 723, folio 2.651 libro 4 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Cedentes: Kenneth Donald Widd Potter e Ivonne Patiño Crespo.
Cesionarios: Eugenio Boldarenko Djanbekova y Samuel Moreira Acosta.
Cuota cedida: 10 cuotas de N$ 0.50 cada una.
22) N$ 105.00 10|pub. 33115 En.3-v.en.16.

25 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 171.272. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: DELGOTRIX S, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32844 Ene.14-v.ene.25.

ACTA Nº 171.351. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Teresa Kramer (Montevideo), solicita marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 115 Ene.4-v.ene 17.

ACTA N.o 171.335. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita la marca: COLEMAN, de las clases 7, 12, 14, 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 244 Ene.7-v.ene.18.

ACTA Nº 171.478. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Uniroyal Inc. (E.U.A.), solicita renovar marca: ARYLON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00363 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.415. — Montevideo, diciembre 31 de 1979 — Wilson Morgade, por Brandes & Cía. (Uruguay), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 367 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 171.306. — Montevideo, 24 diciembre 1979. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: CHARLES ARDIFF, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00351 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.352. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato, Macron S. A. (Rocha) solicita marca



clases 4, 5, 6, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 116 Ene.4-v.ene.17.

ACTA N.o 3.835. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: DAN NORTON Y SONS URUGUAY, de la clase 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 243 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.412. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla, Organización Fomento Agrícola Ltda. (Uruguay) solicita marca DIA, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 33141 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 171.336. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo (Uruguay), solicita la marca: DAN WESON, de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 245 Ene.7-v.ene.18

ACTA N.o 171.328. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita la marca SPRAYIDT, de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 246 Ene.-7v.ene.18

ACTA Nº 171 413. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979 — Eduardo Medina Ylla, por Luis Cassanaz SRL (Uruguay) solicita marca OTACI, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 33140 En.3-v.en.16.

ACTA Nº 171.315. — Montevideo, 26 diciembre de 1979. — Jones & Cía S. A. Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha (Comerciando también como Fuji Heavy Industries Ltd.) (Japón) solicita la marca SWING BACK, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 22951 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 3.826. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: SCOTCH HOUSE, Clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 139 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 3.827. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: SKI HOUSE, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 140 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 3.828. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: THE LONDON SHOP, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 141 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171.406. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Ruben Arrolli por Juan Munells Limitada (Montevideo), solicita marca: DRESS. clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 142 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171.254. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979 — Belton Limitada(Montevideo), solicita marca: YOUNGSTER, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 143 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171 255. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: NEW YORK SPORTWEAR EXCHANGE, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 144 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171 256. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: TILTY'S, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 145 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171.257. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979 — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: WHITE STAR, clases 4. 5 y, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 146 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171.258. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: JOHN - SLIM, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 147 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171.259. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: SKITEAN. clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 148 Ene.4-v.ene.17

ACTA Nº 171 232. — Montevideo, diciembre 19 de 1979. — Erna Siegmund por Steinberg Ltda. (Uruguay) solicita marca MATERPRIM, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 32524 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171 235 — Montevideo diciembre 19 de 1979. — Erna Siegmund por Fortuna S A. (Uruguay), solicita marca: IDOLO clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 32527 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.209. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — NELSON DI RUSSO, solicita la marca AIR PUMP. de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 33037 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.367. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por E.T.M.A. (Establecimiento Técnico Metalúrgico Argentino) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina) solicita marca ETMA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 135 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.261. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca UVEX, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 150 Ene.4-v.ene 17.

ACTA Nº 171.260. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca MAC BEE, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 149 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.262. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca MAX XAVIER clases 4, 5 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 151 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171 263. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca SKILOVE, clases 4, 5 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 152 Eene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.264. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Ltda. (Montevideo) solicita la marca MICHEL AXEL. clases 4, 5 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 153 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.265. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979 — Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca SPORTITALIA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 154 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.368. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Fablet & Bertoni Ltda. (Montevideo), solicita marca NOLAR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 136 Ene.4-v.ene.17.

ACTA N.o 171.333. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo (Uruguay), solicita la marca: T D K, de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 251 Ene.7-v.ene.18

ACTA N.o 171.309. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A., solicita marca: 'VU-MILK, clases 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 229 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 171.366. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por E.T.M.A., (Establecimiento Técnico Metalúrgico Argentino) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca 500 MILLAS, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 134 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.365. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por E.T.M.A. (Establecimiento Técnico Metalúrgico Argentino) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina) solicita marca TOLEDO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 133 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.364. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca BURLINGTON, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 132 Ene.4-1v.ene.17.

ACTA Nº 171.394. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial (Montevideo), solicita marca DIMEP, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 128 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.252. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Juan Nelson Panizza (Montevideo), solicita marca DON JUAN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 114 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.393. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979 — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca LA JIJONENCA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 113 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.376. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Plastificadora S.A.I.C.I. (Buenos Aires) solicita la marca POLILAK, clase 7 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 78 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.375. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Klinge Pharma GmbH y Co. (Alemania), solicita la marca KLINGE PHARMA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 77 Ene.4-v.ene.17.

ACTAS Nºs 171.349 y 3.838. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca KIYU, clases , 3, 9 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 46 Ene.4-v.ene.17.

ACTAS N.os 171.350 y 3.839. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca PUCALI clases 1, 3, 9 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 45 Ene.4-v ene.17.

ACTA Nº 171.379. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Aaudi Limitada (Montevideo) solicita marca URUMAR, clases 1 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 44 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.345. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979 — Guzmán González Ruiz por Hormocenta Hygiena Thober GmbH (Alemania), solicita marca HORMOCENTA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 43 Ene.4-v.ene.17.

ACTAS N.os 171.374 y 3.843. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979 — Jones & Cía. S. A. Omnikote Specialschmierstoffe GmbH (Alemania), solicita la marca



clases 11 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 79 Ene.4 v.ene 17.

ACTA N.o 171.310 — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Walter Jones, por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: ACEDIST, clase 9 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 230 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 171.305. — Montevideo, 24 diciembre 1971. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: VIA 5, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00350 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 171.326. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Walter Jones por Sedatex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: BICIREMO, clases 23, 24. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 231 Ene.7-v.ene.18

ACTA N.o 171.423. — Montevideo, 2 de enero de 1980. — Jones & Cía S. A. - Giammanco Hnos. (Montevideo) solicita la marca: MODIAL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 180 Ene.7-v.ene.18

ACTA N.o 171.414. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Wilson Morgade, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: TRIACANA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 197 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 171.417. — Montevideo, 31 diciembre de 1979. — Billy Fox por Ford Motor Company Limited (Inglaterra), solicita marca: CARGO; clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 296 Ene.8-v.ene.21.

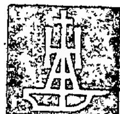
ACTA Nº 171.435. — Montevideo, 3 enero 1980. — Oscar Bacot por Dow Corning Corporation (USA), solicita marca: MOLYKOTE, clases 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 298 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 171.436. — Montevideo, 3 enero 1980. — Oscar Bacot por Dow Corning Corporation (USA), solicita marca: MOLYKOTE; clases 12, 16, 17, 20, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 299 Ene.10-v.ene.23

ACTA Nº 171.439. — Montevideo, 3 enero 1980. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: OPTO-TEAR; clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 302 Ene.10-v ene.23.

ACTA N.o 171.332. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: ARCOROK, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 250 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 3.834. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Walter Jones por Hispano Americana Casa Bancaria S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 232 Ene.7-v.ene.18.

ACTA N.o 171.378. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Cotelo y Cía., solicita la marca: LABO, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 200 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 171.453. — Montevideo, 3 enero de 1980. — Erna Siegmund, por Moinhos Industria e Comercio Tecmolin Ltda., solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 305 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 171.418. — Montevideo, 2 enero 1980. — Oscar Bacot por Aita e Hijo Ltda. (Montevideo), solicita marca. ADACIA; clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 297 Ene.3-v.ene.21.

ACTAS Nos. 171.437 y 3.847. — Montevideo, 3 enero 1980. — Oscar Bacot por Jose Calandra (Montevideo), solicita marca: INSTITUTO ROMANO; clases 10, 33. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 300 Ene.3-v.ene.21.

ACTA N.o 171.330. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo (Uruguay), solicita la marca: MAGDONS, de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 248 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 171 236. — Montevideo. 19 diciembre 1979. — Walter Jones por Instituto Veterinario URUGUAY S. A. solicita marca SUPRECEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32642 En.3-v.en.16.

ACTA Nº 171.446. — Montevideo, enero 3, 1980. — M. Dubourg, por Giuseppe Gavaciuto (Montevideo), solicita renovar marca: GAVACCIUTO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 35,00 10|pub. 00387 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.438. — Montevideo, enero 3 1980. — Oscar Bacot, por Sandrv S. A. (Montevideo), solicita marca: PICASSO; clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 35.00 10|pub. 701 Ene.8-v.ene.21.

ACTAS Nros. 171.355 - 3.842. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Cymaco S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 11, 12, 24, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 388 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.410. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por Casa América (Uruguay) solicita marca



clases 4, 6, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 33139 En.3-v.en.16.

ACTA Nº 3.851. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Banco Mayo Cooperativo Limitado - Buenos Aires, solicita la marca



clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 343 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.460. — Montevideo, enero 4, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Juan y Emilio Senor e Hijos S. A. Ind. y Com. - Rep. Argentina solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 342 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.461. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Jones & CIA. S. A. - L'Oreal - Francia, solicita la marca FARANDOL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 344 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171 473. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade por Torrabeg Limited (Escocia), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 359 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.416. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Wilson Morgade, por Poliolefinas S. A. (Brasil) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 199 Ene.7-v.ene 18.

ACTA Nº 171.293. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca



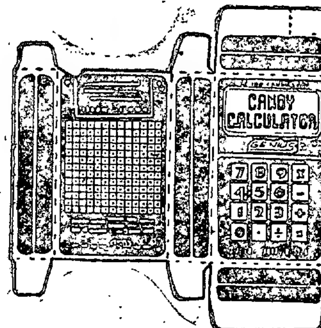
clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 260 Ene.7 v.ene.18.

ACTA Nº 171.266. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 258 Ene.7-v.ene.18.

ACTA Nº 171.292. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Ruben Arrolli por Productos Stani S.A.I.C. (Argentina) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 259 Ene.7-v.ene.18.

ACTA Nº 171.479. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Welch Foods Inc. A. Cooperative (E.U.A.), solicita renovar marca: WELCH'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 00364 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.472. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Signode Corporation (E.U.A.), solicita marca: PASLODE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00358 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.475. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: CHEIV, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00360 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.476. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: PALOTES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00361 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.477. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: SNIPE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00362 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.307. — Montevideo, 24 diciembre 1979. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: OLIVER STRELLI, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00353 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.471. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Berón S. A. (Uruguay), solicita marca

O.E.C.

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 357 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.470. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Ismael Samudio Achigar (Uruguay), solicita marca

TAIWAN

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 356 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 171.329. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo (Uruguay), solicita marca: ESPRAYIT, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 247 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 171.357. — Montevideo, diicembre 28, 1979. — Dubourg por Barzenski S. A. Industria de Moveis (Brasil), solicita marca

Barzenski

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 390 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.356. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — M. Dubourg por Olympia Ltda. (Montevideo), solicita marca

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 389 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.308. — Montevideo, 24 diciembre 1979. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: GINO CASTEL, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00352 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.343. — Montevideo, 27 diciembre 1979. — Wilson Morgade, por Maccaferri Gabioes Do Brasil S|A. (Brasil), solicita marca



MACCAFERRI

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 33060 Ene.2-v.ene.15.

ACTA Nº 171.411. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por Casa América (Uruguay) solicita marca



clases 4, 6, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 33142 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 171.331. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita la marca: ARKOPAL, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 249 Ene.7-v.ene.18

Acta Nº 171 466. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: "PIZZAMATIC", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 436 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 3.841. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Edgardo M. Berta y Martha Silva, solicita marca: "STUDIO 54", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 562 Ene.15-v.ene.28.

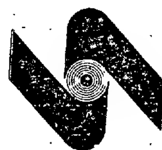
Acta Nº 171.408. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Laboratorios Juturna S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "BIOSTIMULIN", clase 10. — Publíquese diez días consecutvios.
23) N$ 35.00 10|pub. 555 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.342. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Wilson Morgade, por Casa Giffoni S. A. (Uruguay), solicita marca SANWA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 25.00 10|pub. 33058 En.2-v.en.16.

Acta Nº 171.465. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Lázaro Ltda. (Montevideo), solicita marca: "CONION", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 435 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.467. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Colonia Refrescos S. A. (Uruguay), solicita marca: "CORESA", clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 437 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.468. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca:



Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 438 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.469. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca: "LONGWAY", clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 439 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.327. — Montevideo, diciembre 27 de 1979. — Pizzo Hnos. S. C. (Montevideo - Uruguay), solicita marca: "CASTILLO DE MELIDA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 459 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.496. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Scott Paper Company (USA), solicita marca: "SCOTTYS", clases 4, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 481 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.429. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, (FUNSA), (Uuruguay), solicita marca:



Clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 480 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171 459. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca: "KARINA", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 483 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.427. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Heidelberger Druckmaschinen Ag. (Alemania), solicita marca: "HEIDELBERG SPEEDMASTER", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 484 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.428. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Evadin Saci Importadora Exportadora y Financiera (Argentina), solicita marca: "EVADIN", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 485 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 3.850. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Alconor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "MOTO - MUNDO", clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 48[illegible] Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171 474. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Lancome Societe Anonyme (Francia), solicita marca:

OMBRE DOUCE
de
LANCÔME

Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.80 10|pub. 501 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.407. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli, por Azured S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



Clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 552 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.425. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Loris Azzaro S.a.r.L., (Francia), solicita marca: LORIS AZZARO", clases 4, 5 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 491 Ene.15-v.ene.28.

Actas N.os 171.409 y 3.844. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli, por Cómputos y Procesos S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



Clases 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 122.50 10|pub. 553 ne.15-v.ene.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.463. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Placa moldeada". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 112 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 1.461. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Lámina en relieve". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 110 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 1.462. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Plancha conformada". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 111 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº U 856. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Dulce Passos Santos (Brasil) solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivos de unión de carteras, valijas y embalajes, para su transporte", reivindicando prioridad solicitud brasileña MU 5801826, presentada el 27|12|978, de acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 129 Ene.4-v.ene.17.

ACTA 20 985. — Montevideo, 31 octubre 1979. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Peignane Amedee (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para la purificación de agua grasienta y sucia, utilizando un disolvente pesado, y aparato para su realización", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 33035 Ene.2-v.ene.15.

ACTA Nº U 858. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Alfredo Mujica Benois (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Manguera", de acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 131 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº U 857. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Jamil Issa, (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo extensible fijable en cualquier posición", de acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 130 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº U. 855. — Montevideo, 27 diciembre de 1979. — Wilson Morgade, por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Inserto de Ojal de Balde". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 33059 Ene.2-v.ene.15.

ACTA U-854. — Montevideo, 27 diciembre 1979. — Jones y Cía. S. A. - Huño Pingaro Pardías (Montevideo), solicita "Modelo de utilidad "Marco Estructural Integrado". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 33034 Ene.2-v.ene.15.

ACTA Nº 1 854. — Montevideo 3 de diciembre de 1979. — Con esta fecha, Benabentes Luna García (Uruguay), solicita patente de Mod. Industrial para Sandali Unisex", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32614 Ene.7-v.ene.18.

ACTA N.o 21.022. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Saint Gobain Industries Societe Anonyme (Francia), solicita patente para "un procedimiento de formación de fibras de vidrio fundido con ayuda de un centrifugador, y equipo para realizarlo". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105 00 10|pub. 32967 En.7-v.en.18.

ACTA Nº U 861. — Montevideo, 3 enero 1980. — Wilson Morgade, por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para Refuerzo para Extremo de Asa. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10 pub. 306 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 20.937. — Montevideo agosto 23, 1979. — M. Dubourg por Agustín Farma (Montevideo), solicita patente de invención "Mejoras en motores de combustión interna y compresores volumétricos rotativos". — Publíquese conforme ley Nº 10 089. — La Dirección.
24) N$ 70 00 10|pub. 382 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº U 795. — Montevideo, octubre 17, 1979. — M. Dubourg por Félix Garbarino (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Artefacto reflector giratorio". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35 00 10|pub. 383 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº U 833. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — Ruben Larrosa (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo ciego de ensamble de tableros". — Publíquese conforme ley Nº 14 549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 384 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº U 756. — Montevideo, agosto 29, 1979. — Arq. Gustavo Adolfo Nicólich (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo extrator de malezas". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 385 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 21.027. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para "Dispersión de sólidos silicosos en medios orgánicos líquidos". — Denunciando prioridad solicitudes inglesas Actas números 7900366, 7900364, 7900363, 7900367 y 7911712, de fecha 5 de enero de 1979, 5 de enero de 1979, abril de 1979, respectivamente. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 354 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 1.469. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por el Sr. Mario Pérez Ariztia (Uruguay), solicita modelo industrial para HUEVERA. — Publíquese conforme ley Nº 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 355 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 21.026. — Montevideo, enero 4, 1980. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. - Jorge Sala Domingo - España. — Solicita patente de invención para "Eslabón de charnela para cadenas transportadoras. — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 341 Ene.9-v.ene.22.

Acta Nº U-836. — Montevideo, noviembre 20 de 1979. — Carlos Wilfredo Sánchez Bargas (Montevideo), solicita modelo utilidad: "ALARGADOR DE CABLES". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 554 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº U-860. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ferroco Ltda. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "ACUMULADOR DE FRIO". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 556 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº U-859. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Eduardo Lachs (Montevideo), solicita modelo utilidad "TAPA DE DESAGUE". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 5057 Ene.15-v.ene.28.

25—Ventas de Comercios

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio: Gustavo Gallinal 1651|53. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. Jaime Guerra Barros, Teresa De Jesús Delgado.
25) N$ 70.00 20|pub. 32986 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Prometimos vender comercio José Luis Terra 2249. Acreedores al comercio (Suc. Pantaleón Sansone). Evelina Pardiñas de Sansone, Zulma, Pantaleón, Evelina, Luis Sansone Pardiñas.
25) N$ 70.00 20|pub. 32984 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Enajenamos a Miguelito S. R. L. "En formación" Bar Miguelito sito en Avenida 18 de Julio N.o 2271|73. Acreedores al mismo. GIIT S. R. L.
25) N$ 140.00 20|pub. 32973 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Con fecha 11 de diciembre de 1979, vendimos cuotas sociales de SYLNE LIMITADA a Daniel Luque y Delia Fallini de Luque. Acreedores presentarse en Panadería de Estivao N.o 1773. — Sylvia y Nelly Pérez.
25) N$ 140.00 20|pub. 32966 Dic.31-v.ene.28

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los suscritos VICTORINO IGLESIAS CAEIRO y MARCELINA LUCIA DUARTE de IGLESIAS prometimos vender a Josefa Fernández Moldes el comercio de Carnicería ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1718. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140 00 20|pub. 32619 Dic.31-v.en.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Aguibai Ltda., almacén, quiosco y quinielas de Ayacucho 3451; acreedores al mismo. — ENRIQUE RODOLFO QUIRICO VADAGNINI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32915 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gumesinda Rodríguez y Ana María Rivero almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Cno. Maldonado 4980. — Acreedores: al mismo. - NOEMI NAIR JUNCAL DIAZ y DELBY MARCOS BELTRAME FIORE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32256 Dic.20-v.en.18.

Cedimos a Myrtha Fernández de Núñez y Milton Ananel Ferreira, los derechos en el comercio, ubicado en L. A. de Herrera 3517, de esta ciudad. — Acreedores: al mismo. — JUAN ANTONIO AGUSTIN ESTABLE y MATILDE DIANA BIRAGUE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32250 Dic.20-v.en.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Stella Giannone, Kiosco sito Joaquín Requena 1635 bis. Acreedores al mismo. — HAYDEE y ALICIA FIRPO. — RAMON URTASUN y CARLOS MARTIRES.
25) N$ 70.00 20|pub. 290 Ene.8-v.feb.4.

Cedí derechos a la promesa panadería la Fuerza del Destino, Canelones 1251, esquina Yi 1202, Montevideo. — Acreedores: al mismo. — MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ. — ALBA ALONSO MORA.
25) N$ 70.00 20|pub. 33113 En.3-v.en.30.

Ley 26|9|904. — BENJAMIN y PAUL NAIDICH GROSZYC, cedieron a "Marisan Ltda.". promesa de compra venta, estación de servicio Raigon, Cnc. Corrales 3805. Montevideo. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 33112 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rudy S. A. el comercio que en el ramo de hotel y anexos, gira en esta ciudad con el nombre de "Centro Hotel", sito en la calle Dr. José P. Ramírez 152. — Acreedores: en el mismo. — BERTA BENKIEL de PIENICA. — JOSE PIENICA RITTERBAND.
25) N$ 210.00 20|pub. 33094 En.3-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a "Novaresa Reytu S.R.L." la panadería de Canelones 1123, acreedores presentarse en Fernández Crespo 2138. — Vázquez y Macía.
25) N$ 70 00 20|pub. 31275 Dic.14-v en.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Elvi S.R.L. Panadería La Republicana, ubicada en la calle Santa Lucía 4671. — Acreedores: en el mismo. — RICARDO CESTINO. — MARIA LUISA NEIRA. — RICARDO CESTINO DELFINO y BLANCA FERNANDEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 262 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|904. — Prometí vender en favor de "Farcos Ltda." el comercio sito con frente a la Avda. San Martín 2751 "Farmacia Centenario". Acreedores presentarse en Mercedes número 937 P. 5º. — Dra. ALBA VIERA GONZALEZ. — CARLOS ROLANDO MORENO FUENTES.
25) N$ 140 00 20|pub. 327 Ene.8-v.feb.4.

ROBERTO MARIN FERNANDEZ, FRANKLIN MARIN FERNANDEZ y MABEL QUINTANA FAJARDO, prometimos vender a Gladys Edith Arezzo Figueroa el comercio de Fiambrería y otros, ubicado en José Serrato 3473. — Acreedores: presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 33114 En.3-v en 30.

El día 28|12|79: LUIS BUENO, prometí vender el taller "Buefer", sito en Ramón Anadro 3560. Acreedores presentarse en el Comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 293 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26 setiembre 1904 — ESTHER GARMEN ALVAREZ da CUNHA, prometió vender a "Barsti S.R.L." (en formación) farmacia Zelius de Br. Artigas 2498. — Acreedores: allí.
25) N$ 70.00 20|pub. 33135 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa bar Di Candia de San Quintín 4296 a Franco Bonanata. Acreedores en el mismo Sergio Rey Albertina Diego.
25) N$ 70.00 20|pub. 31243 Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Silvestre, Marta y María Isabel Samartino prometieron vender el comercio de venta de aves en general y productos de granja sito en Avda. Francisco Solano López 1686 a Agosi Minassian y Angela Koulouyan. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 32779 Dic.23-v.ene.25

MINIMERCADO SOCIEDAD EN COMANDITA

Cedimos a Alcides Collares Franco, derechos de promitente comprador de MINIMERCADO sito en Avda. Salto y Dr Roldán (Paysandú). Acreedores: Esc. Oholeguy, 33 Orientales, Paysandú.
25) N$ 140.00 20|pub. 32831 Dic 28 v ene.25

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Estevez y Rosa Alonso prometieron vender a Jorge Hugo Hermida, Carnicería en Verona N.o 5847. Acreedores allí. Montevideo, 30 de abril de 1979.
25) N$ 70.00 20|pub. 32776 Dic.28-v ene.25

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Luis Eduardo Menéndez el comercio ubicado en la calle Rivera Nº 800. Acreedores en el mismo. — BRIGIDO NARCIO LOPEZ LARREGUI, LAURA BUZZO BIELMA, RUBEN ARIEL LOPEZ LARREGUI, FANNY FAGUNDEZ de los REYES.
25) N$ 140.00 20|pub. 32128 Dic.19-v.en.17.

Ley 26|0|904. — Cedí derechos de la Fiambrería "Baviera". Coronel Lorenzo Latorre 1454. Acreedores en 25 de Mayo 444, Apto. 501, de 16 a 20 horas. — RAMON ROMA.
25) N$ 140.00 20|pub. 33010 Ene.2-vene.29.

Prometí vender a Juan Alberto Sementa Carbone, el comercio ramo almacén comestibles, provisión, gira Jaime Cibils 2782. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — VICTOR WILSON PEREZ CABRERA.
25) N$ 140.00 20|pub. 32427 Dic.21-v.en.21.

Ley 26 setiembre 1904. — MANUEL BARREIRA y MARIA FERNANDA ZUBIETA, prometieron vender a José Souto. Carnicería en E. Castelar 4298. Acreedores allí. — Montevideo, 3|4|979.
25) N$ 70.00 20|pub. 32916 Dic.31.-v.en.28.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio: Rivadavia 1850. Acreedores al comercio, ley 26|9|904. Gladys Reyes Olivera.
25) N$ 70.00 20|pub. 32982 Dic.31.-v.en.28.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio: Dalmiro Costa 4399. Acreedores al comercio ley 26|9|904. María Delia Alice Cappetta, Juan Carlos Durán.
25) N$ 70.00 20|pub. 32983 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Prometimos vender comercio Himalaya 3148. Acreedores al mismo. Selva Ire-ne Lena Griffo, Roberto Walter Nandin Cal.
25) N$ 70.00 20|pub. 32986 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometi vender Comercio Salón de Cigarrillos y Similares, en Larrañaga 3151 a Ana María Lores de Luisi. Acreedores en el mismo. — CARLOS ENRIQUE ETTLIN.
25) N$ 140.00 20|pub. 33009 Ene.2-v.ene.29.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio: Joaquín Requena 1950. Acreedores al comercio. Rosa Freire Micón. Ley 26|9|904.
25) N$ 70.00 20|pub. 32985 Dic.31-v.ene.28

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Ana Cledis Cóccaro Gambardella carnicería de calle Paysandú 1214. Acreedores al mismo. — NOBEZ LIMITADA.
25) N$ 70,00 20|pub. 00404 Ene.9-v.feb.5.

Prometí vender a Dadier Suárez Larrosa Estación ANCAP sita en ciudad de Río Branco, Depto. de Cerro Largo, frente a Ruta 26. Acreedores en la misma. — DIKRAN CHULIAN PAPAZIAN.
25) N$ 140,00 20|pub. 00400 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Optica Visión Ltda.", establecimiento comercial ramo óptica.
Contrato: del 14 de diciembre de 1979.
Acreedores: Escribanía Medina, Montevideo 976. — CARLOS RODRIGUEZ LEGAR. — MARGARITA LAGAXIO de RODRIGUEZ LEGAR.
25) N$ 140.00 20|pub. 33097 En.3-v.en.30.

Prometí vender a Carlos Julio Ventura Redin comercio venta de pescados y mariscos de Asilo 3833. Acreedores en el mismo. — RICARDO GARCIA RUOCCO y JUANA POMI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32175 Dic.19-v.en.17.

"Ley 26 de setiembre de 1904". — Compraventa de comercio. Vendí a Salvador Belmonte Leites, comercio sito en Coronel Lorenzo Latorre 1575, ramo despensa y fiambrería. Acreedores al mismo. — HECTOR DE SANTIS BONFANTE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32341 Dic.21-v.en.21.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Marta Rodríguez Cambón el "Bazar Avenida" Avda. Brasil 2546. Acreedores al comercio. — OSCAR SOUTO SAVIOTTI. — LYDIA CIVETTA de SOUTO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32340 Dic.21-v.en.21.

Prometí vender a "Taller Víctor Hugo S.R.L." taller de muebles de hierro sito en Víctor Hugo 1029. Acreedores en el mismo. — ALEJANDRO ANGEL CAMPAGNANI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32176 Dic.19-v.en.17.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometí vender Pizzería y Rotissería de Canelones número 1344. Acreedores al mismo. — EDUARDO RAFAEL ZAGARZAZU - ANTOÑITA ELIZABETH CASTELUCCIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32159 Dic.19-v.en.17.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Acreedores de Panadería Torre Eiffel, de calle Galicia número 1188, presentarse en la misma. — PEDRO LUIS BIDEGAIN, JOSEFINA SOTELO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32157 Dic.19-v.en.17.

MONGOMERY JOSE PIREZ DA CRUZ, cedió promesa de compra venta a Edison Jesús Pirez Da Cruz, carnicería "18 de Julio", calle 18 de Julio 1000, ciudad de Pando. — Acreedores: presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 126 Ene.4-v.ene.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Heber Núñez Sanjurjo, Farmacia Rinihue, ubicada en Ituzaingo Nº 236 de Tacuarembó Acreedores en el mismo. — Claudia Oliveira de da Rosa.
25) N$ 140.00 20|pub. 32129 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí a Roberto Sellas y José Rodríguez promesa de venta de almacén y car de Ferreira y Artigas 314. Acreedores en Ituzaingo 1312 Apto. 605. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 31931 Dic.18-v.ene.16.

Ley 1904 Prometimos vender a Zulma Canales de Rodríguez y a Selva Canales de Maga Provisión "Néstor", Camino Velázquez y Francisco Maldonado Acreedores presentarse en el mismo — JOSE VODANOVICH y HEDY ACOSTA de VODANOVICH.
25) N$ 140.00 20|pub. 32484 Dic.24.-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor WILDER O. GUZZO mi Ferretería y Juguetería en Av. Garibaldi número 2491. Acreedores en la misma. — JOSE REGUEIRA COTELO. — Ley 26 setiembre 1904.
25) N$ 140.00 20|pub. 32742 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. — GABRIELA MARIA FRANZAROLI de FERNISA, como mandataria y en representación de Modesto César Sanga Colleoni y Bartolomea Savoldelli de Sanga, prometió vender a Mongomery José Pires Da Cruz, carnicería "18 de Julio", calle 18 de Julio 1000, ciudad de Pando. — Acreedores: en el mismo comercio.
25) N$ 210.00 20|pub. 125 Ene.4-v.ene.31.

Cedí derechos compromiso compraventa a Marta M. Carballo Iroldi.
Almacén Gobernador Viana 2452. Acreedores al mismo.
JULIO C. ESTEVEZ GASPARI. — MARIA ELMA CABALLERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 31930 Dic.27-v.ene.24.

BLANCA ESTHER ACOSTA y HECTOR RUBEN GARCIA MENDEZ prometimos vender a Elida Viñas Rodríguez y a María del Carmen Rodríguez Viñas, almacén, frutas, verduras y demás, sito en Durazno Nº 1018. Acreedores presentarse en el mismo. — Ley 26|9|904.
25) N$ 140.00 20|pub. 32913 Dic.31-v.ene.28.

25) N$ 140.00 20|pub. 32913 Dic.31.-v.en.28.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos enajenar como aporte a Sociedad Colectiva "Real S. C.", fábrica de productos porcinos exclusivamente comprendida dentro de establecimiento comercial, gira en ciudad de Colonia. Acreedores a Escribanía Guillermo E. Harreguy, Gral. Flores Nº 299. (Colonia). — JESUS LOURDES BONE. — EDA DADALT de BONE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32905 Dic.31.-v.en.28.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estación La Curva S. R. L., la estación de servicio para el automóvil ubicada en 8 de Octubre 4652 (Montevideo). Acreedores en la misma: Jorge Antonio Daher Farah y Elbia Rodríguez Díaz.
25) N$ 140 00 20|pub. 206 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ruben Cossio Terra, Mercería ubicada en José Enrique Rodó, N.o 634 de la Ciudad de Treinta y Tres. Acreedores en el mismo: Pedro Elías Cossio Ruiz, Aracy Terra Machado.
25) N$ 140.00 20|pub. 193 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Bonifacio Machín Rodríguez, prometió vender a María Esther Antonacci Calleros de Ciano, carnicería instalada en San Ramón. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 70.00 20|pub. 171 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Tinker Abelardo Fernández Gómez y Pedro Javier Garat Pereyra el comercio, "Almacén, Comestibles, Bar" "La Bomba", en Guaviyú 2346. Acreedores Canelones 1776. — ARIEL ANGEL ARAUJO BARRIENTOS. — HUGO JORGE ARAUJO BARRIENTOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 33024 Ene.7-v.feb.1º

27-Varios

MONTEVIDEO

COFRU
(COOPERATIVA FRUTERA)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los asociados de la Cooperativa para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 21 de enero de 1980, a la hora 8.30 en el local social Cádiz 3230, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Elección de autoridades.
2º) Actividades futuras de la Cooperativa.
3º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
27) N$ 42.00 5|pub. 441 Ene.10-v.ene.16.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 . Teléf. 90 88 71
" 91 59 25
" 91 65 83

☆

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

☆

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

BILOTEX LTDA.
DONACION DE CUOTA SOCIAL
Otorgada por documento privado el 5 de setiembre de 1979, Lea Kleiman de Rajchman dona a Andrés Rajchman e Ivonne So. Hodara Hazán, quienes aceptan las cuotas sociales que pertenecen a la donante en la sociedad o sea 125 cuotas.
Inscripción: Registro Público de Comercio. Nº 188, folio 4 875 libro Nº 1 de Contratos de fecha 17 de octubre de 1979. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979.
27) N$ 140.00 10|pub. 329 Ene 8-v.ene.21.

COOPERATIVA MUNICIPAL AHORRO Y CREDITO SORIANO
(COMACSO)
Se cita a los asociados de la Cooperativa Municipal de Ahorro y Crédito Soriano (COMACSO) para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de enero de 1980, a las 21 horas, en su sede social de calle Sarandí y Rodó (Mercedes), a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura Acta Asamblea anterior.
2) Memoria de Comisión Directiva.
3) Estado financiero al 31 de diciembre de 1979.
4) Elección de autoridades. — Zenón Gareta, Presidente. — José Román Goñi, Secretario.
24) N$ 35.00 10|pub. 557 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos TERESA WELKER CAZALAS o CAZALAS (Ficha S.576|963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a: Carlota Frávega de Bove, Dinorah Bove Fravega, Ema Bove Fravega, Marta Bove de Bonilla, Melusha Sierra de Welker, Anita Köensgen, Eduardo Laborde, Fini Basterga. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 33013 Ene.9-v.feb.21.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a la señora María Teresa Serpa, por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos: "Mena, Armenio contra MARIA TERESA SERPA, "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha E. 1066|979), que ha iniciado su cónyuge. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 33131 En.3-v.feb.13.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: TOMAS BERRETA LIMITADA "Concordato Prev. Judicial" (S. 2989.979), se hace saber que por resolución Nº 21.041 de fecha diciembre 21 de 1979 se prorrogó la fecha para la Junta de Acreedores que tendría lugar el día 26 de diciembre de 1979, para el día 14 de febrero de 1980, a las 10 horas.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las que se encuentran habilitadas en la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 70.00 10|pub. 33104 En.3-v.en.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores JUAN GERMAN KELLENBERGER y OLGA ACOSTA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Crespi de Sasiain o Sasián, Almudena Beatriz, y Sasiain o Sasián, Bentos José Almudena contra KELLENBERGER, JUAN GERMAN y ACOSTA, OLGA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1.123, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos del emplazamiento.) — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40044 Ene.9-v.feb.21.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS
CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 4 de enero de 1980.

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,93000	N$ 4,95250	1,7110
Austria	Chelines Austriacos	0700	" 0,68770	" 0,69110	12,2600
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,30280	" 0,30280	27,8900
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,22750	" 7,25750	1,1678
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,57750	" 1,58500	5,3525
España	Pesetas	2100	" 0,12780	" 0,12830	66,0000
Estados Unidos	Dólares USA	2222	" 8,45200	" 8,47300	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 2,10000	" 2,11000	4,0190
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,46000	" 4,48750	1,8890
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 18,83500	" 18,99750	U$S 2,2420
Italia	Liras	3500	" 0,01051	" 0,01055	802,5000
Japón	Yens	3600	" 0,03573	" 0,03611	234,6000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,71500	" 1,72500	4,9175
Portugal	Escudos Portugueses	5200	" 0,16930	" 0,17060	49,6500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,04000	" 2,05000	4,1375
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,34250	" 5,39000	1,5720

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1628,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8850
Brasil	Cruzeiros	1000	—	—	42,3300
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	—	—	0,9804

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00512	N$ 0,00513	—
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,20000	" 0,20100	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 8,45200	" 8,45500	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 8,43500	" 8,43750	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 8,42750	" 8,43000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31/12/79	N$ 8 44300	N$ 8 46400	Al 31/01/80	N$ 8 50700	N$ 8 52800
Al 29/02.80	" 8 57200	" 8,59300	Al 28/03/80	" 8,63700	" 8,65900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	—	—	14 7/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	—	U$S 595,00	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40079 v-ene.16.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 7 de enero de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,93500	N$ 4,96750	1,7070
Austria	Chelines Austriacos	0700	" 0,68620	" 0,68960	12,2900
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,30370	" 0,30470	27,8100
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,23750	" 7,25500	1,1686
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,58000	" 1,58750	5,3400
España	Pesetas	2100	" 0,12790	" 0,12840	66,0000
Estados Unidos	Dólares USA	2222	" 8,45500	" 8,47600	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 2,10000	" 2,11750	4,0070
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,46750	" 4,49250	1,8875
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 18,92250	" 19,21750	U$S 2,2670
Italia	Liras	3500	" 0,01054	" 0,01058	800,7500
Japón	Yens	3600	" 0,03617	" 0,03664	231,3000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,72000	" 1,72750	4,9075
Portugal	Escudos Portugueses	5200	" 0,16940	" 0,17070	49,6500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,04250	" 2,05250	4,1300
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,35500	" 5,41000	1,5670
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	1,6300
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0,8850
Brasil	Cruzeiros	1000	——	——	42,3300
South Africa	Rand Sudafricano	1620	——	——	0,8385
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	——	——	0,9804
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00512	N$ 0,00513	——
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,18700	" 0,18800	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 8,44000	" 8,44250	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 8,45500	" 8,45750	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 8,42250	" 8,42500	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31/12/79	N$ 8,44300	N$ 8,46400	Al 31/ 1/80	N$ 8,50700	N$ 8,52800
Al 29/ 2/80	" 8,57200	" 8,59300	Al 28/ 3/80	" 8,63700	" 8,65900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	——	——	14 7/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	——	U$S 630,00	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40081 v-ene.16.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR JOSEFA BONASSO DE LEON (Ficha V. 1166|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 445 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO WALDEMAR ITURRALDE MIRANDA (Ficha V|1.246|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 762 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO JUSTO POMBO (Ficha S. 792|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979.

1) N$ 42.00 10|pub. 601 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIZNALDA o DIZNALDA ROSA FAOLUCCI BARUSSO (F. C. 903|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 444 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA CATALINA RAPETTI o ADELA RAPETTI de BENZANO (F. 1666|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 690 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON B. SIERRA o WASHINGTON BELISARIO SIERRA LARRAÑAGA (Ficha A. 574|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 691 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA DE SANTIAGO de VIGNI (Ficha A 572|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose a esos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 70.00 10|pub. 32715 Ene.16-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETHA o ELISABETH o ELISABETA KWEKSILBER de SPILLER (Ficha V 1933|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 2 de enero de 1980. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 321 Ene.16-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA NICOLETTI PICCININO de ORICCHIO (S. 3385|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 474 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GUERIN AGUERRE (S. 923|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítose la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 692 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DELUCA RENE (F. 1797|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 442 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MAILHOS BONABA (F|1.819|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 780 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MURACCIOLE de RICCI (Ficha A. 639|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 443 Ene.16-v.ene.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAULA IRAZABAL SENDIC de ILUNDAIN (Ficha C. 396|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 28 de diciembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 536 Ene.16-v.ene.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de RUBEN ARIEL ERGUI (Ficha C. 827|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 458 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO ALBERTO GONNET DAVYT (Letra B. 92|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 456 Ene.16-v.ene.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o CELEDONIO AMADOR VELAZCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose el próximo feriado Judicial Mayor). — San José, diciembre 21 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 729 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CIRIACO REYES DEL CURTI o DELCURTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 173 En.16-v.en.29.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a Alberto Rodríguez o Luis Alberto Rodríguez Collazo, la caducidad de promesa de compraventa solar Nº 40 primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 9947 (anterior 3981|2937) plano agrimensor Héctor Comesaña inscripto en Catastro Nº 3615.

2) N$ 105.00 15|pub. 452 Ene.16-v.feb.5.

ANA MARIA CANDELARIA DOMINGA DUHAU, EDUARDO CARLOS HELGUERA DUHAU y CARLOS MARIA HELGUERA DUHAU (sucesores de Dr. Eduardo José Helguera), hacen saber conforme al artículo 10 de la ley 9.099, que habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Pinares de Punta del Este, se comunica lo expresado a las siguientes personas:

Gloria Larrucea de Santisteban, Manzana A, Solar 2, Padrón 3539.

César Martínez Degiorgis, Manzana A, Solar 4, Padrón 3541.

Luis Fernando Moyano Natucci, Manzana B, Solar 1, Padrón 904/5m.a.

Juan Riani, Manzana B, Solar 6, Padrón 904/5m.a.

Rosa Ramírez Vetiner, Manzana B, Solar 9, Padrón 904/5m.a.

Augusto Bonola Baccino, Manzana B, Solar 15, Padrón 3552.

Mariana Lamarea de Faraco, Manzana B, Solar 16, Padrón 3553.

Rodolfo Szabo Perlsocy, Manzana B, Solar 20, Padrón 3557.

Gustavo Milton Tubino Tubino, Manzana B, Solar 21, Padrón 3558.

Fernando Rosen, Manzana B, Solar 26, Padrón 3563.

Washington Souto Conde, Manzana 27, Solar 27, Padrón 3564.

Norman Federico Charles Trevenen, Manzana B, Solar 34, Padrón 3571.

Eduardo Mario Caviglia Pereyra o Verónica Sienra de Labandera, Manzana B, Solar 35, Padrón 3572.

Fredenoso Feliciano Pello Aispuro, Manzana B, Solar 38, Padrón 3575.

Alberto Mario Deambrosio Yanicelli y Alberto Deambrosio Trombotti, Manzana B, Solar 37, Padrón 3574.
Mario Sosa Pereira, Manzana B, Solar 40, Padrón 3577.
María Esther Camacho, Manzana C, Solar 2, Padrón 907/8m.a.
Angel Wilfredo García Isnardi, Manzana C, Solar 7, Padrón 907/8m.a.
Francisco Buzie, Manzana C, Solar 8, Padrón 912m.a.
Julio César Díaz Cruzado, Manzana C, Solar 47, Padrón 3584.
María Luisa Clara Iturralde de Peña, Manzana C, Solar 51, Padrón 3588.
José Lorenzo Bozzo Fernández y María Josefina Clara Iturralde, Manzana C, Solar 54, Padrón 3591.
Luis Parolín Cedrés, Manzana C. Solar 54, Padrón 3592.
Albina María Michelangeli Passamonti, Manzana C, Solar 58, Padrón 3595.
Elbio Walter Pérez Rappa, Manzana C, Solar 60, Padrón 3597.
Lyda Pérez de Argenti, Manzana C, Solar 61, Padrón 3598.
Hinde Leie Fabius de Dulman, Manzana C, Solar 65, Padrón 3602.
David Julber Hirschfele, Manzana C, Solar 61, Padrón 3604.
David Julber Hirschfele, Manzana C, Solar 67, Padrón 3605.
Hugo Ricardo Gutiérrez Viña, Manzana C, Solar 69, Padrón 3606.
Miguel O. Rodríguez Amestoy, Manzana D, Solar C2, Padrón 2915m.a.
Mario Luis Arroyo Gayraus, Manzana D, Solar 72, Padrón 3609.
Ruben Apolinario Villafán Ardanch, Manzana D, Solar 73, Padrón 2610.
Luis Parolín Cedrés y Teresa Birriel de Cariboni o Albertohuszar Voro, Manzana D, Solar 78, Padrón 3615.
Alvaro Mignanzi Menta, Manzana D, Solar 79, Padrón 3616.
Susana Ceruzzi Rizzo, Manzana D, Solar 81, Padrón 3618.
Julio Greco Bergues, Manzana E, Solar 83, Padrón 3620.
Alejandro Lorenti Visalli, Manzana E, Solar 84, Padrón 3621.
Kleber Aldemar Moreno Dioni, Manzana E, Solar 85, Padrón 3622.
Carlos Arturo Du Pre Rubí, Manzana E, Solar 87, Padrón 3624.
Héctor López Fernández, Manzana E, Solar 89, Padrón 3626.
Carlos A. Du Pre Rubí y Clemente J. García Quintans, Manzana E, Solar 92, Padrón 3629.
Sergio Pintos Cadenazzi, Manzana E, Solar 94, Padrón 3631.
Felipe Alberto Barrabino Simondino, Manzana E, Solar 95, Padrón 3622.
Dante Walter Amoroso Herrera, Manzana F, Solar 6, Padrón 1044m.a.
Edison Alfio Díaz Pérez, Manzana F, Solar 11, Padrón 1044 m.a.
María Elena Igarreta de Martínez y Eva A. Igarreta de Lerena, Manzana F, Solar 98, Padrón 3635.
Pablo Luis Manser Stern, Manzana F, Solar 99, Padrón 3636.
Mario Alberto Prudencio De Pena Fernández, Manzana F, Solar 100, Padrón 3637.
Luis Clarence Packe Iglesias, Manzana F, Solar 101, Padrón 3638.
Ruben Puentes Olano, Manzana F, Solar 103, Padrón 3640.
Delia Silva de Silva y Luis Budai Farkas, Manzana F, Solar 104, Padrón 3641.
Olga Lidia Etchegaray Bidart, Manzana F, Solar 106, Padrón 3643.
María A. Gianelli, Manzana F, Solar 109, Padrón 3646.
David Hulber Hirschfeld, Manzana F, Solar 110. Padrón 3647.
Carlos Alberto Gianelli Correa, Manzana F, Solar 111, Padrón 3648.
Julio Fabini Arquin, Manzana F, Solar 119, Padrón 2777.
Ramón Blanco Albero y Antonio Santiago Blanco Albero, Manzana G, Solar 4, Padrón 1043.
Ivonne Caramella de Casartelli, Manzana G, Solar 5, Padrón 1043.
Fernando Casartelli, Manzana G, Solar 6, Padrón 1043.
Adolfo Carlos Frontini Solana, Manzana G, Solar 14, Padrón 2995.
Adolfo Carlos Frontini Solana, Manzana G, Solar 15, Padrón 4130.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana G, Solar 20, Padrón 4135.
Carlos Jorge Liz Gil, Manzana G, Solar 21, Padrón 4136.
María Isabel Gallo de López, Manzana H, Solar 1, Padrón 4267.
Omar Miramontes Freda, Manzana H, Solar 3, Padrón 4000.
Isidoro Graña, Manzana H, Solar 3, Padrón 4000.
Vicente Félix Morelli Parini, Manzana H, Solar 4, Padrón 4001m.a.
Amando Nervo Ribeiro Gutiérrez, Manzana H, Solar 4, Padrón 4001m.a.
Carlos Alfredo y Elena María Santamarina Márquez, Manzana I, Solar 11, Padrón 2754m.a. (hoy Padrón 4008).
Elida Ofelia Mariano de Conforte, Manzana I, Solar 16, Padrón 4013.
Filomena Pietrafesa Pietrafesa, Manzana I, Solar 18, Padrón 4015.
Donald Fraser, Manzana I, Solar 19, Padrón 4016.
Carlos Sanguinetti, Manzana J, Solar 25, Padrón 4022.
Juan C. Montero Zorrilla, Manzana J, Solar 26, Padrón 4023.
Constancio Castells, Manzana J, Solar 29, Padrón 4026.
Aquiles Rachetti Díaz, Manzana J, Solar 35, Padrón 4032.
Ruben Esteban Ruiz Chechile, Manzana K, Solar 4, Padrón 1034/5m.a.
Mayo Villagrán o Artigas Sienra y Carlota Torrens, Manzana K, Solar 5, Padrón 1034/5m.a.
Olga Barrera Latorre, Manzana K, Solar 6, Padrón 2992.
Carlos Germán Menafra Núñez y José Luis Menafra Núñez, Manzana K, Solar 7, Padrón 4123.
Ricardo de Santiago, Manzana K, Solar 9, Padrón 4125.
Sarah y Martha Zufriategui Avegno, Manzana K, Solar 42, Padrón 4039.
Carlos Sanguinetti De Ridder, Manzana K, Solar 44, Padrón 4041.
Ernesto Kuhn Ortega, Manzana K, Solar 51, Padrón 4048.
María Nilda Hualde de Sagrista, Manzana L, Solar 1, Padrón 1048m.a.
Marcelo Baltasar Almada, Manzana L, Solar 2, Padrón 1050m.a.
Antonio Rodríguez, Manzana L, Solar 3, Padrón 1050.
Herebert Honorio Barrios Tassano, Manzana L, Solar 10, Padrón 4126.
Pascual Iamarino Cocca, Manzana L, Solar 11, Padrón 4127.
Mario López Bordarelli, Manzana L, Solar 12, Padrón 4128.
Walter Raúl Bonino Pollero, Manzana L, Solar 13, Padrón 4129.
Elbio Enrique Battistella Hemala, Manzana L, Solar 58, Padrón 4055.
Luisa Francisca Sansassano Noghera, Manzana L, Solar 59, Padrón 4056.
José Kordos, Manzana M, Solar 60, Padrón 4057.
Luis Alberto Castillo Malmierca, Manzana M, Solar 63, Padrón 4060.
Amaranto Machado, Manzana M, Solar 64, Padrón 4061.
Victoria Robano Chans de Parma, Manzana M, Solar 66, Padrón 4063.
Carlos Alberto Martínez, Manzana N, Solar 5, Padrón 1059m.a.
Natividad Pumarez Díaz, Manzana N, Solar 71, Padrón 4068.
Agustín Isidro Bentancor López, Manzana N, Solar 78, Padrón 4075.
Brunilda Bértola de García, Manzana N, Solar 79, Padrón 4076.
Brunilda Bértola de García, Manzana N, Solar 80, Padrón 4077.
Antonio Marino Odizzio Odizzio o José María Cabrera Magallanes o René Moreira Guadro, Manzana N, Solar 81, Padrón 4078.
Eduardo García Rodríguez, Manzana N, Solar 82, Padrón 4079.
Gilberto D'Angelo, Manzana O, Solar 1, Padrón 1066m.a.
Enrique Langdon y Gilberto D'Angelo, Manzana O, Solar 2, Padrón 1066 m.a.
Enrique Langdon, Manzana O, Solar 3, Padrón 1066m.a.
Cecilio Saúl Emilio Caraballo Laferrandieri, Manzana O, Solar 84, Padrón 4081.
José María Rodríguez, Manzana O, Solar 87, Padrón 4084.
Hilda Lamas de Ilich y Berta María Lamas de Saad, Manzana 20, Solar 88, Padrón 4085.
Elvio Etulain Gianarelli, Manzana O, Solar 89, Padrón 4086.
Ana Rosemblut de Castillo, Manzana O, Solar 90, Padrón 4087.
Olga Piebras de Castuera, Manzana O, Solar 91, Padrón 4088.
Oscar Walter Martínez, Manzana O, Solar 92, Padrón 4089.
Abelardo Carlos Sáenz Sanguinetti, Manzana O, Solar 93, Padrón 4090.
Epifanio Sierra Almando, Manzana P, Solar 98, Padrón 4095.
Gladis Gaggioni Garrido o Ludoix De la Forest Divone, Manzana P, Solar 99, Padrón 4096.
Eddie Rodolfo Risso Brum, Manzana P, Solar 102, Padrón 4099.
María Guillenea de Traversa u Homero Roig y otra, Manzana P, Solar 103, Padrón 4100.
José Feliciano López, Manzana P, Solar 108, Padrón 4105.
Walter Cavagnaro Arias, Manzana Q, Solar 11, Padrón 1653/4m.a.
Juan Carlos Otero, Marta Solia y Amanda Solia, Manzana Q, Solar 110, Padrón 4107.
Miguel Angel Joaquín Lucchesini Tassi, Manzana Q, Solar 112, Padrón 4109.
Luis Alberto Menini Blanco, Manzana Q, Solar 113, Padrón 4110.
Ricardo Guillermo José Fuster, Manzana R, Solar 1, Padrón 4116.
Raúl Forcatte, Manzana R, Solar 2, Padrón 2994m.a.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana R, Solar 3, Padrón 8679.
Paquita Puig Madriguera, Manzana R, Solar 6, Padrón 8682.
Pedro Carlos López Thode, Manzana R, Solar 7, Padrón 8683.
María Rosa Puig de Pérez Achard, Manzana R, Solar 8, Padrón 8684.
Walter Pérez Achard, Manzana R, Solar 9, Padrón 8685.
José Antonio Lentini Mendoza, Manzana R, Solar 11, Padrón 2993-2994.
Ofelia Maturro Lapetina de Corch, Manzana S, Solar 1, Padrón 4261.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana S, Solar 2, Padrón 4119.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana S, Solar 3, Padrón 4120.
Sergio Lemes Medina, Manzana S, Solar 9, Padrón 8487.
Romeo Angel Passaro Scaglione, Manzana T, Solar 5, Padrón 1964m.a.
Angel Galán, Manzana T, Solar 6, Padrón 1964m.a.
Heber Román Rodríguez Macía, Manzana T, Solar 8, Padrón 1964m.a.
Juanita González Collazo, Manzana 21, Solar 3, Padrón 4138.
Miguel y Juan Antonio Gutiérrez, Manzana 22, Solar 4, Padrón 4389.
Auner Fadol Cesin, Manzana 22, Solar 5, Padrón 3013.
Raquel Nora Defreitas de Serf, Manzana 22, Solar 6, Padrón 4141.
Brigitte Philipsthal Drews, Manzana 22, Solar 11, Padrón 4146.
Amalia Mauricia Irazábal Peralta, Manzana 24, Solar 7, Padrón 4152.
Lydia Teresa López Banini, Manzana 24, Solar 11, Padrón 4156.
Mauricio Gesang Gradel, Manzana 24, Solar 12, Padrón 4157.
César Tomás Rechac, Manzana 24, Solar 15, Padrón 4160.
Roberto Casimiro Mieres Dasso, Manzana 24, Solar 26, Padrón 4171.
Roberto Casimiro Mieres Dasso, Manzana 24, Solar 27, Padrón 4172.
Ricardo Francisco Barbe Laudes, Manzana 24, Solar 34, Padrón 2984.
Agustín Deferrari Torres, Juan Oliver Muñoz y María Adela Deferrari de Oliver, Manzana 24, Solar 35, Padrón 3010.
Enrique Gabriel Páez Lezama, Manzana 25, Solar 8, Padrón 4183.
Enrique Lalane Courtoisie y María Josefina Bove Trabal de Lalane, Manzana 25, Solar 9, Padrón 4184.
Alicia, Eduardo Fernando y Roberto César González Gil, Manzana 25, Solar 10, Padrón 4185.
Henri Giorge Vitale Reig, Manzana 25, Solar 12, Padrón 4187.
Ricardo Alvarez Mendoza, Manzana 26, Solar 9, Padrón 5786.
Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Ana María Candelaria Dominga Duhau, Eduardo Carlos Helguera Duhau y Carlos María Helguera Duhau (sucesores del Dr. José Helguera), Florida 864, Maldonado (Estudio del Esc. Hebert Belino).
2) N$ 4.777,50 15|pub. 00575 Ene.16-v.feb.5.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1º de febrero de 1980, a las 14 horas, en la Avda. Francisco Solano López 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículo 40).
2º) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de las utilidades, forma de pago del dividendo e informe del Síndico, correspondientes al 55 ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1979 (artículos 25, 29, 43).
3º) Autorización al Directorio para hipotecar bienes raíces y para constituir prendas (artículo 16).
4º) Remuneración del Síndico (artículo 26).
5º) Elección de un Síndico y su suplente (artículo 24).
6º) Elección de dos directores (artículo 9).
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

NOTAS: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32). b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38) hasta 72 horas antes de la asamblea, así: si es con depósito de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados bancarios, en la Tesorería de la Sociedad, Avda. Francisco Solano López 1491. c) Las listas para la elección de directores deberán necesariamente inscribir-

se en la Gerencia de la Sociedad, cinco días antes de realizarse la asamblea (artículo 12). — Montevideo, 14 de enero de 1980. — El Directorio.
3) N$ 52.50 1|pub. 768 Ene.16-v.ene.16.

ROSPIDE Y ALVAREZ S. A.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, Rospide y Alvarez S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19|1|980, a las 9 horas en el local social de la Avenida Gral. Rondeau 2160 de esta ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1) Cambio de denominación de la Sociedad.
2) Designación de accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la dirección indicada sus acciones o traer la constancia de su depósito en Banco; el registro de accionistas estará abierto hasta el día señalado para la asamblea en el horario habitual de la empresa.
3) N$ 21.00 1|pub. 766 Ene.16-v.ene.16.

ROSPIDE Y ALVAREZ S. A.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, Rospide y Alvarez S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 19.1|980, a las 8 y 30 horas en el local social de la Avenida General Rondeau 2160 de esta ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1) Elección de Directorio.
2) Remuneración de directores.
3) Designación de accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la dirección indicada sus acciones o traer la constancia de su depósito en Banco; el registro de accionistas estará abierto hasta el día señalado para la asamblea en el horario habitual de la empresa.
3) N$ 21.00 1|pub. 765 Ene.16-v.ene.16.

FUBOEXPORT S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria para realizarse el día 25 de enero de 1980 a las 9 horas en el local de la calle Luis A. de Herrera 3498 a fin de considerarse el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuentas de resultados, memoria y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1979.
2) Elección de Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas de anticipación a la fecha de la asamblea.
3) N$ 17.50 1|pub. 756 Ene.16-v.ene.16

PINTURERIA COLON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979, a realizarse el 30 de enero de 1980 a las 18 horas en su local de la Avda. Uruguay Nº 1360, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979.
2º) Destino de los resultados.
3º) Elección de Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, el Registro de acciones se cerrará setenta y dos horas antes de iniciarse la asamblea, y que la presentación de acciones podrá suplirse con un certificado de depósito de Banco o Casas Financieras. — El Directorio.
3) N$ 84.00 3|pub. 728 Ene.16-v.ene.18.

TEXTIL UNIVERSAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Textil Universal S. A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero de 1980 a las 11.30 horas en la calle José L. Osorio 1175, Apto. 602. Se considerará el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1979.
2º) Nombrar nuevo Directorio.
3º) Designación de accionista para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 21 00 1|pub. 720 Ene.16-v.ene.16.

BARBADOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Barbados S. A.", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1980 a las 11 horas en la calle José L. Osorio 1175, Apto. 602. Se considerará el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1979.
2º) Nombrar nuevo Directorio.
3º) Designación de accionista para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes, hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 21.00 1|pub. 719 Ene.16-v.ene.16.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron María Olga Rodríguez Gorostiza, Julio Fernando, Magdalena Lucía y Olga Leonor Rodríguez Bove, solicitando un certificado que les habilite el uso de Sepulcro número 1583 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Teotonio José o Teononio José Rodríguez.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.
4) N$ 42.00 3|pub. 415 Ene.16-v.ene.18.

Se presentaron: Luis Alberto, María Esther, María Carmen y Herman Pedro Rodríguez Rosello; Diva Margarita y Santiago Luis Rodríguez Stratta; Juana Eustaquia del Carmen Rodríguez Menéndez; María Matilde Guillermina Amespil Zapiola; Aída y Elina Josefina Dominga Flores Rodríguez; Emma Rosa, Javier Eugenio, María Carolina y Eduardo Jaime Torres Ruiz o Torres Ruiz Zorrilla; Blanca Catalina Ruiz Rodríguez o Ruiz Zorrilla Rodríguez; Nora Elina Rose Ruiz o Rose Ruiz Zorrilla; Liberto Herman Rodríguez Sánchez y Elena Luisa Rodríguez Turban, solicitando un certificado que les habilite el uso de:

Nicho N.o 455 del Cementerio Central (Primer cuerpo), cuyo primitivo titular era Santiago Rodríguez. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Xalambri Mauriz, Subdirector Escribano.
4) N$ 73.50 3|pub. 698 Ene.16-v.ene.18

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, artículo 30, Apdo. "C" se hace saber que los señores: Luis Alberto Duro Pérez, María Salomé, Antonio y Humberto Duro Lugano, Elbio Raúl y María Elena Duro Pérez, María Luisa Celia Teresa Juliaélida y Héctor Alberto Vanoli Duro, solicitan título del Nicho Panteón Nº 1, sector D, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Luisa Lugano de Duro, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Amelia Michelangeli, Escribana Municipal Ad-Hoc.
4) N$ 122.50 5|pub. 673 Ene.16-v.ene.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARGOT PEREIRA MACHADO y ROSALINO FAGUNDEZ (Ficha A. 655|979), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyugue deudor. (Se habilitó la Feria Mayor Judicial para esta publicación). — Artigas, 31 de diciembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 660 Ene.16-v.feb.12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PAULINO OTALIZ PORTELA y MARIA TERESA STANCHEFF de PORTELA (Letra A. N.o 398|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 457 Ene.16-v.feb.12

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Peyrou, Laura c| STIRLING, ROBERTO, "Divorcio" (Ficha E. 809|979), Se cita, llama y emplaza a Roberto Stirling por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979 (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 453 Ene.16-v.feb.28

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor NELSON RAMON MELGAR 9.778, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. número 3.277|979, del 3 de octubre de 1979, le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo con efectividad al 28 de setiembre de 1979.
8) (C.C.) 3|pub. 4088 En.16-v.en.18.

Se emplaza al señor MANUEL DANIEL TRINIDAD GANCIO 11.737 a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 3.352|979 del 11 de octubre de 1979 le fue aceptada la renuncia que hiciera efectiva el 19 de setiembre de 1979.
8) (C.C.) 3|pub. 40089 En.16-v.en.18.

Se emplaza al señor NACIONAL APARICIO MONZON MACIEL (11.216), a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 3.239|979 del 27 de setiembre de 1979, le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo con efectividad al 7 de setiembre de 1979.
8) (C.C.) 3|pub. 40090 En.16-v.en.18.

Se emplaza al señor JULIO NELSON FERREIRA NUÑEZ (10.209), a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 3.280|979 del 3 de octubre de 1979, se aceptó la renuncia que presentara al Organismo con efectividad al 21 de setiembre de 1979.
8) (C.C.) 3|pub. 40091 En.16-v.en.18.

CONAE
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Conforme a lo dispuesto en los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, se emplaza a la señora NELLY ESPELOSIN DE SIRI, Maestra graduada, en la Escuela Nº 87, de esta jurisdicción, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Carlos B. Sosa Cañete, Inspector Departamental. — Yolanda Machado Wunsch, Directora de Departamento.
8) (C.C.) 3|pub. 4076 En.16-v.en.18.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase al señor SIXTO FERNANDEZ, de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de 3 (tres) días en la sección Personal y en el horario de oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos de 15 de octubre y 20 de mayo de 1959. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Departamento de Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 40073 En.16-v.en.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Se emplaza a la señora ADRIANA RENEE LARRAURA VAZQUEZ, para presentarse ante la Dirección General de Comercio Exterior a desempeñar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la ley 14.416.
8) N$ 12.60 3|pub. 787 En.16-v.en.18.

MTOP
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Se emplaza al señor WALTER ALARCON para que, dentro del término de tres días a partir de esta publicación, concurra al edificio de la Dirección Nacional de Transporte, Mercedes número 1041 (Sección Personal), para reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. (Artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975). — Aníbal Fortunato Irigoyen, Jefe de Sección Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 40065 En.16-v.en.18.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.510 de fecha 28 de noviembre de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 139.053 de fecha 12 de diciembre de 1979 han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez, entre el Camino Coronel Raíz y la Avenida Sayago los siguientes inmuebles:

Padrón: 115.768; superficie afectada: 87 metros cuadrados.
Padrón: 115.771; superficie afectada: 42,35 metros cuadrados.
Padrón: 50.814; superficie afectada: 398 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 3 de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 40048 Ene.16-v.ene.25

Reiteración de Edictos y Emplazamiento

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados y representantes y a quienes tuviesen derechos reales y/o personales para con el inmueble padrón Nº 28.230, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por decreto 18.101 de la Junta de Vecinos de Montevideo, de fecha 2 de febrero de 1977, promulgado por resolución 85.859 de fecha 16 de febrero de 1977 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación parcial con destino a la apertura de la calle Dolores Pereira de Rossell. Asimismo, respecto a la mensura del predio practicada por el agrimensor Jorge A. Colacce en agosto de 1977, cuyo plano agregado a fojas 3 del expediente 23.240|1 del Servicio del Plan Regulador, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 83.922 el 1º de setiembre de 1977, consta de un área según mensura de 344 metros cuadrados 71 decímetros, deslindada así: por el Sur, 9,98 metros de frente a la calle Gral. Prim; por el Oeste, 34,83 metros; por el Norte, 9,86 metros y por el Este, 34,70 metros. Plano del Archivo Gráfico Nº 6.782.

A tales efectos deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 4 de enero de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 40104 En.16-v.en.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº: Accesos a Montevideo por Colector.
Tramo: Intercambiador de Ruta Nº 5 y Colector.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 553 AMIC.
Propietario: Desconocido.
Padrón Nº 404.911 (p).
Area a expropiar: 20 metros cuadrados 73.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0910.
Propietario: Suc. Belmiria Fabeiro de Estevez.
Padrón Nº 5083.
Area a expropiar: 4 hectáreas 1269 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0969.
Propietario: Luis Gonzaga Alves - Hoy: Luis Alves Vergara.
Padrón Nº 4858 (p).
Area a expropiar: 9 hectáreas 6579 metros cuadrados.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0923.
Propietaria: María de Lourdes Freitas Gómez Chagas.
Padrón Nº 6341 (p).
Area a expropiar: 27 hectáreas 5433 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, 4º Piso, esquina Zabala, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 40101 Ene.16-v.ene.25

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Se hace saber que, por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 15 de junio de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 20 de junio de 1979, fue designada para ser expropiada con destino a parque público la fracción de terreno sita en la manzana 114 de la ciudad de Maldonado (1a Sección Judicial de Maldonado), empadronada con el Nº 9.235.

Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble referido.

El respectivo expediente Nº 4.532|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado, a efectos de lo dispuesto por ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.
9) (C.C.) 8|pub. 40115 En.16-v.en.24.

Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 21 de setiembre de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 25 de setiembre de 1979, fueron designados para ser expropiados con destino a reordenamiento de la circulación vehicular (calles públicas y obras accesorias), los solares de terreno empadronados con los números 8.160, 8.161, 8.162, 8.163, 8.164 y 8.165, que componen la totalidad de la manzana 1.171 de la ciudad de Maldonado (Primera Sección Judicial).

Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión de los inmuebles referidos.

El respectivo expediente 8.397|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado, a efectos de lo dispuesto por ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.
9) (C.C.) 8|pub. 40074 En.16-v.en.25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: Del Campo, Francisco "Inf. de V. y C. (Ficha V. 295|979), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: Francisco Del Campo, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 591, Piso 1, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco el testimonio de los señores María del Carmen Veistaras y José Liber Rodríguez. Otrosí pido: Que se agregue el expediente 138|978, de Civil de Séptimo Turno. — Francisco Del Campo. — Doctor Bernardo Del Campo, Abogado". — Montevideo, 2 de enero de 1979. — Escribano José M. Cestau, Actuario Adjunto. (Habilitándose la Feria Mayor). — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 585 Ene.16-v.ene.29

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Nº 2|0215 — Suministro y montaje de una cañería para vapor en Fábrica de Cemento Portland de Lavalleja.
Plaza.
Apertura: 8 de febrero de 1980 - Hora 15.
Valor del pliego: N$ 15.00 (quince nuevos pesos).

Nº 2|0216 — Ladrillos y cementos refractarios y aislantes.
Plaza.
Apertura: 8 de febrero de 1980 - Hora 16.
Valor del pliego: N$ 30.00 (treinta nuevos pesos).

La apertura de las ofertas presentadas en estas Licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Primer Piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 14 horas, a las Oficinas de la Sección Compras de la División Portland ubicadas en Camino Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C.C.) 1|pub. 40114 Ene.16-v.ene.16

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación Pública Nº 4|0455 — Suministro de Libretas de Vales para Combustibles.
Apertura: 6 de febrero de 1980 - Hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento de Tesorería, Planta Principal del Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 8º piso del mismo edificio en horario de 9 a 16 horas.
12) (C.C.) 1|pub 40113 Ene.16-v.ene.16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Conjunto Habitacional Nº 62 "Felipe Cardozo"
Primer y Segundo llamados

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública, para la construcción del Conjunto Habitacional Nº 62 "Felipe Cardozo", compuesto de 220 viviendas, a implantarse en el predio próximo a la calle Felipe Cardozo, contiguo al Vivero Municipal.

Los recaudos correspondientes podrán ser retirados por los interesados, en el Departamento de Producción, sito en la Avda. Uruguay 933, previo pago de N$ 1.300.00 (nuevos pesos un mil), el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508.

Apertura de Propuestas

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones del Banco, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, Entrepiso, el día 3 de marzo de 1980, a la hora 14 para el primer llamado. En caso de que a esta convocatoria no se presentaran el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado, el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso a la hora 15, cualquiera sea el número de proponentes.

Garantía de Mantenimeinto de Propuesta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y de cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo, de acuerdo al artículo 4º del

Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevideo, enero de 1980. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 1|pub. 40110 Ene.16-v.ene.16

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

De Plaza:
Licitación Nº 194 - Pliego de Condiciones A 154
Objeto: Canalización y ampliación de las redes telefónicas en el Departamento de Maldonado.
Apertura. — Primer llamado: 5 de febrero de 1980; hora 10.
Segundo llamado: 11 de febrero de 1980; hora 11.
Precio del ejemplar completo: N$ 265,00 (incluyendo un juego de 23 planos).
Juego de planos extra: N$ 165,00.

Licitación Nº 195 - Pliego de Condiciones A 155
Objeto: Canalización y ampliación de las redes telefónicas en Las Piedras.
Apertura. — Primer llamado: 6 de febrero de 1980; hora 10. Segundo llamado: 18 de febrero de 1980; hora 11.
Precio del ejemplar completo: N$ 255,00 (incluyendo un juego de 22 planos).
Juego de planos extra: N$ 155,00.

Licitación Nº 199 - Pliego de Condiciones A 159
Objeto: Máquina impresora tipográfica automática plana usada de fabricación posterior a 1965.
Apertura. — Primer llamado: 15 de febrero de 1980; hora 10. Segundo llamado: 26 de febrero de 1980; hora 11.
Precio del ejemplar: N$ 15,00.

De Plaza y Exterior:
Licitación Nº 196 - Pliego de Condiciones A 156
Objeto: Pilas secas para uso telefónico.
Apertura. — Primer llamado: 27 de febrero de 1980; hora 10. Segundo llamado: 5 de marzo de 1980; hora 11.
Precio del ejemplar: N$ 30,00.

Licitación Nº 197 - Pliego de Condiciones A 157
Objeto: 585 toneladas de papel diario especial para guías telefónicas.
Apertura. — Primer llamado: 28 de febrero de 1980; hora 10. Segundo llamado: 6 de marzo de 1980; hora 11.
Precio del ejemplar: N$ 30,00.

Licitación Nº 198 - Pliego de Condiciones A 158
Objeto: Suministro de 3 camiones con pluma, guinche y perforador; y 2 camiones especiales para instalaciones telefónicas.
Apertura. — Primer llamado: 29 de febrero de 1980; hora 10. Segundo llamado: 7 de marzo de 1980; hora 11.
Precio del ejemplar: N$ 35,00.

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º piso de la Sede Central, Paraguay 2431.
Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso de 7:15 a 12:15 los días hábiles. Teléfono 29 39 05.
Montevideo, enero 14 de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 40106 Ene.16-v.ene.18.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Contrataciones
Licitación Restringida Nº 83: Reformas y reparaciones en "Colonia Dr. José Martirene" - Villa Ituzaingó - Departamento de San José.
Apertura: 24|1|80 - Primer llamado hora 10; Segundo llamado hora 10.30.
Pliegos, planos y memoria descriptiva en Departamento de Compras - División Administrativa. Piedras 482, Primer Piso. Teléf. 90 46 30.
Valor de los pliegos: N$ 100.00.
12) (C.C.) 2|pub. 40112 En.16-v.ene.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL
Servicio de la Vivienda — Licitación
Conjunto Habitacional Asignaciones Familiares N: 3
90 Viviendas
Rambla República de Francia, Maciel y Reconquista.
Las obras deberán ejecutarse de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de la Vivienda (9º Piso del Palacio Municipal). Valor de los recaudos: N$ 700.00 (nuevos pesos setecientos).
Esta obra que se licita:
La proyecta y dirige: Intendencia Municipal de Montevideo.
La financia: Dirección de Asignaciones Familiares.
La administra: Banco Hipotecario del Uruguay.
Apertura de las propuestas: 13 de marzo de 1980, hora 15. Segundo llamado: hora 15.30.
12) (C.C.) 1|pub. 40103 Ene.16-v.ene.16

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 11 de enero de 1980. — La Dirección Nacional de Asistencia Social Policial llama a licitación para la concesión de Cantina, para uso de sus funcionarios.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Proveeduría en el horario de 7 a 14 horas, 25 de Mayo 634, Segundo Piso. Presentación de ofertas hasta el 31 de enero, hora 8 y 30 en sobre cerrado y lacrado.
Apertura el día 31 de enero de 1980 hora 9.30.
12) (C.C.) 3|pub. 40111 Ene.16-v.ene.18

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 — 25 de Setiembre — 1980
Licitación Pública Nº 108: Carpintería de Madera.
Licitación Pública Nº 109: Equipo R.X.
Primer llamado: 24 de enero de 1980, hora 17.
Segundo llamado: 7 de febrero de 1980, hora 17.
En caso de no presentarse un número mínimo de tres ofertas a la primera convocatoria, se abrirá una segunda convocatoria en los días y horas señalados. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Sección Compras: Bulevar Artigas 1465 entrepiso de Despacho de Medicamentos, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.
12) N$ 17.50 1|pub. 764 Ene.16-v.ene.16

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Montevideo. Llamado Acreedores. Bar Misuri. Nilo Rodríguez Prates. Acreedores: Francisco Etchegoyen 5097. Ley 26 de setiembre de 1904.
13) N$ 70.00 20|pub. 649 Ene.16-v.feb.12

CANELONES

Llamado a Acreedores. Entregamos el 29 de diciembre de 1979 a Oscar Cotelo S. A., el taller mecánico, propiedad de esta sociedad, que explotamos hasta dicha fecha como patronos, sito en Avenida Artigas, entre Durazno y Santa Lucía, (Sauce), departamento de Canelones. Presentarse Acreedores en el mismo. — Selby Ramón Forlano Ratto y Eduardo Ariel Peirán Maurente.
13) N$ 210.00 20|pub. 674 Ene.16-v.feb.12

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 16 de enero de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JOSE VICTOR AZCARATE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1966 Apto. 17 y GRACIELA CASTAÑACES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cño. Durán 5620.

MIGUEL ANGEL ALBARENGA, 23 años soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2243 y ADRIANA GLADYS OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3495.

ALBERTO RAUL DE LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2175 y MARIA YOLANDA SANTOS, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Chimborazo Senda 10 N.o 206.

MARCELO AMILCAR AGUIAR, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irurtta Goyena, Unidad 95 y MARIA GRACIELA CARMONA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3195.

ANTONIO ALONSO, 31 años, divorciado, herrero soldador, español, domiciliado Atanasildo Suárez 221 y MARY ESTELA RAMIREZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domicilada Calle 4 N.o 5155 (Cerro).

JOSE MANUEL MARTIN ARRILLAGA 32 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Nicaragua 1462 y ADRIANA ORIETA VILA, 38 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Florida 1485 P. 4.

JESUS ARIEL de LIMA, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2281 y ESTELA MARY ALVEZ, 30 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2281.

JOSE JUAN DIAZ, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Míchigan N.o 1397 Apto. 1 bis y MARIA MAGDALENA VICTORIA CAT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña, 2805 Apto. 401.

JUAN CARLOS AGUIRRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2476 Apto. 3 y LILA CRISTINA INSUA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Varela 3690.

ARLEY ANTUNEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domicilado Paysandú N.o 1846 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domicilada Suártz 2892 Apto. 204.

CARLOS ALBERTO ARAUJO, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 895 Apto. 1 y NORMA NOEMI RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Dionisio Coronel 895 Apto. 3.

MARIO FAUSTINO de los REYES, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 5143 bis y YOLANDA MARCULINA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Helvecia 4170.

HUGO WALTER ARRASCAETA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Malvín Norte Calle 126 N.o 2076 apartamento 101 y MIRNA CONI CARMEN GIRIBONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 25 N.o 2085 Apto. 1.

CARLOS JORGE DIAZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado General Flores 4932 Apto. 4 y ARACELI MANUELA ORTEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3910.

ANDRE DÄPPEN, 21 años, soltero, confitero, suizo, domiciliado Cno. del Jefe N.o 3276 y BEATRIZ JEANET DE AVILA 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Las Flores 7389.

WALTER EDUARDO DURAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rodríguez 3027 Apto. 2 y MARIA GRISELDA ANTUNEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 734.

JAIME AMEIJENDA, 24 años, soltero, albañil, español, domiciliado Rancagua N.o 3880 y MARIA del CARMEN CARRERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 5084 (Barrio Borro).

OFICINA N.o 2

HUBER GUSTAVO BALLESTA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2833 y MARIA VIRGINIA ERRANDONEA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3265.

WALTER ARMEN BALIAN, 27 años, soltero ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1383

Apto. 1101 y ANA CARMEN AMARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gerardo Grasso 2572.

EDUARDO ENDERIZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1569 y SANDRA ELISA ARBIZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1237 Apto. 501.

ALCIDES LEONARDO ESPINDOLA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4020 y LOLITA ROCIO REYNOLDS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Perla 4317.

PEDRO BREIJO, 21 años, soltero, empleado Marcelino Sosa 2536 y ADRIANA PEDREIRA, 21 años, soltra, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 3682 bis Apto. 3.

EDUARDO RAUL ESCURSELL, 35 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 899 y ANA MARIA SALCOVSKY, 32 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Adolfo Berro 899.

CARLOS ENRIQUE BENECH, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1536 Apto. 602 y MARY KATHLEEN ASAY, 24 años, divorciada, estudiante, argentina, domiciliada Chaná N.o 2196 Apto. 13.

OFICINA N.o 3

LUIS EDUARDO CERISOLA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 2243 Apto. 8 y CARMEN GABRIELA PUIG, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 647 Apto. 201.

JUAN GOHETE CRUZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camambú 4256 y MARIA HORTENCIA BUDES, 42 años, solttra, oriental, domiciliada Camambú 4256.

RAFAEL CUELLO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2519 Apto. 2 y MARIA del CARMEN PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2519 Apto. 2.

MIGUEL ANGEL COTTO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avenida de las Instrucciones 3315 y MARINA BANDERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de las Instrucciones 3315.

WALTER ZENON CUBELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1011 Apto. 502 y MARIA MABEL CHARQUERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay N.o 1011 Apto. 602.

GUSTAVO JOSE COCCARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1380 Apto. 1 y MARY LILIAN CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dolores Pereira de Rossell 1638 Apto. 3.

OFICINA N.o 4

MARIO SERGIO LANZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José De Etchegaray 2331 y ENRIQUETA ALICIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2594.

STEFANO LEONETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 625 y SUSANA GRACIELA CAPELUTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 2278.

CHRISTOPHER ALSOP FREDERICK, LEDSAM, 28 años, soltero, marino, inglés, domiciliado 18 de Julio 2088 Apto. 1 y ALICIA ELVIRA COZZANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2088 Apto. 1.

PABLO RAMON LEMOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yacaré 1585 y RITA MARIELA ROSANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yacaré N.o 1585.

EDUARDO FEIBUSCHEUREZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minesota 1951 y GABRIELA ADELA BENSASSON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2969 Apto. 702.

ENRIQUE ERNESTO LARROSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Córez 3161 y JUDITH CRISTINA CANCELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Córez 3167 apartamento 3.

JUAN ANTONIO LONGO, 22 años, soltero, industrial, oriental, domicilado General Flores 4710 y ALICIA ESTELA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 189.

HEBER EUCLIDES FIGUEROA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6130 y ALICIA JOBA JAIMES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6175.

OSVALDO NENIN FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4241 y OLGA MARIA CALABRESE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4276.

JUAN BERNABE LOUISE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Instrucciones 4145 y ROSA LIDIA VECINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 4018 Apto. 081.

OSCAR GUSTAVO LIMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1365 e IRIS del LUJAN DENTONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3685.

OFICINA N.o 5

GUZMAN MARIA HARETCHE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1198 y MARIA ISABEL COSTA 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lauro Müller 1769 Apto. 601.

WALTER HUGO GARRIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco. Miranda 4517 Bis y ANA MARIA BERNARVEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 939.

JORGE EDUARDO GABBIANI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C Martínez 1832 y CARLA MARIA CVETREZNIK, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Quijote 2523 Apto. 1002.

JACOBO GHELMAN, 53 años, viudo, comerciante, rumano, domiciliado 21 de Setiembre 3083 Apto. 801 y DORA KOHAN, 53 años, viuda, obstétrica, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3269 Apto. 2.

AGUSTIN ANTONIO GOÑI, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Amazonas 1404 Apto. 303 e ILDA ELVA MELLUSO, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Avda. Libertador 1875 apartamento 704.

RUBEN ANGEL GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca N.o 1884 Apto. 3 y SHIRLEY ROSSANA JEAN PLONG, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inca 1884 apartamento 3.

JOSE LUIS GRANDAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2542 y SUSANA CHIAPPARA, 26 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 2409.

OFICINA N.o 6

JUAN FRANCISCO MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3766 y SILVIA INES PARRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4409.

WALTER MELO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 1603 Apto. 001 y MARIA TERESA UGUET, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez N.o 1603 Apto. 001.

GERMAN MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad N.o 2379 y ANA MARIA MACHIN, 20 años soltera, oriental, domiciliada Besares 3095.

RODOLFO ANTONIO MONTESDEOCA, 27 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Río Negro 1181 Ap. 301 p NINA GLADYS MERINGOLO, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Caldas 1628.

OSCAR DANIEL MARIÑO, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Carabelas 3323 y CRISTINA KROPMAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3368.

JUAN MORAES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4148 y MARIA SILVIA SEJA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 941 Apto. I.

ALVARO ELIAS MUINOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1094 y MARIA CRISTINA CUADRO 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3268.

OMAR TOMAS MIRANDA, 22 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Oncativo 2693 y VILMA de LEON, 19 años, soltera, auxiliar contable oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 B. 2. Apto. 11.

OFICINA N.o 7

CARLOS ALBERTO PIÑEIRO, 25 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5106 y MARIA INES FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5075.

SERVANDO RODOLFO PERROTTA 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3616 y MARIA LAURA ADRIANA MADIAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domicilada Rambla Tomás Berreta 6703.

MARIO ENRIQUE RAMON PEÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3730 y ELISABETH DIAZ, 25 años, soltera, comerciante, brasileña C.|L., domiciliada Ortiz de Zárate N.o 4039 Apto. 2.

HIDALGO JULIO PAULOS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1331 Apto. 19 y MARIA DOLORES SALINA, 44 años, viuda, oriental domicilada Rossell y Rius 1485.

JOSE MARIA POLLERO, 21 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Isólica 6267 y GRACIELA SANCHEZ, 21 años soltera, secretaria, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1670.

ROBERTO PIRIZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salto 1125 y ALBA INES FIERRO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Salto N.o 1125.

Oficina N.o 8

FELIPE RADZINSKI 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1618 Apto. 402 y JACQUELINE RENE MOHNBLATT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Vidal N.o 759 Apto. 404.

MIGUEL ANGEL ROSANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 17 Mts. N.o 4238 (Cuchilla Grande) y ANA MARIA ROBOTTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Linneo 3991.

JULIO EDGARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 638 Apto. 12 y ROSSANA ANDREA DEFINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 723.

OMAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casabelles N.o 4600 y MARTHA SUSANA AMARO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Areguatí 3195 bis.

BONIFACIO GERARDO RAMOS, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avenida Rivera 4316 Apto 102 y MARIA BERTA LALINDE, 55 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Avenda Rivera N.o 4316 Apto. 201.

DANIEL WALTER RAPETTI, soltero, ingeniero civil, oriental, domicilado Cataluña 3165 y LILIANA MARIA MAGRINI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Besares 3541.

ROGELIO YAÑEZ, 56 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Termópilas N.o 3630 y MARIA ANGELICA TULIPANO, 54 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Termópilas 3630 Apto. 8.

JORGE LUIS RAMELLA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5422 Apto. 3 y BLANCA ANGELA PIRIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 2192.

JUAN ILSO RIBERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2968 e ILDA CLELIA SERRATTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 487 bis.

OFICINA N.o 9

DIEGO WALTER SADER, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ramón Anador 3389 y MILKA LUJAN MONZON, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Ramón Anador 3389.

HUGO MARTIN SARACHO, 28, soltero, panadero, oriental, domiciliado Lamartine 1527 MARIA JULIA RICCI, 23 años, soltero, oriental, domiciliada Lamartine 1527.

GUSTAVO ANTONIO VARELA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2394 y SYLVIA DUFAU, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2394.

BRUNO SAMPAYO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2683 Apto. 2 y ANGELA NIEVES MARTINO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domililiada José Antonio Cabrera 4022.

JOSE PEDRO STEFANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1994 y STELLA MARIA FONT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almirón 5253.

JUAN CARLOS SANCHEZ, 21 años, soltero, militar oriental, domiciliado 8 de Octubre 2540 y MARIANELA ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1205|11.

Ofiacina N.o 10

JOSE LUI SUMPIERREZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hugo Antuña 3352 y MARIA ROSA TOJA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bacigalupi 2091 Apto. 1.

JUAN MANUEL VASINI, 25 años, divorciado, peluquero, oriaental, domiciliado Lutecia 3811 y DELIA BEATRIZ BALADAN, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Alsacia 3834.

JOSE ENRIQUE VALDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1832 Apto. 3 y NIBIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 3345 Apto. 602.

JOSE RAUL OLIVERA, 23 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Carlos De La Vega 3945 y MARIA LILIAN BAZZI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bayona 3576.

RUBEN CARLOS OTERO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3789 y ALBA VIRGINIA LARRE BORGES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3241.

JORGE ALBERTO VILLARONGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1958 y ANA MARIA SIN 24 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada Sevilla 1958.

IVO OSCAR VIERA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 5625 bis (Borro) y STELLA GRACIELA FERRER, 16 años, soltera Estudiante, oriental, domiciliada Oficial 9 N.o 3113 (Borro).

REINATO OLIVERA, 27 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Río Branco (Cerro Largo) y LUISA VIERA, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Calle C N.o 6573 (Málaga).

ROBERTO OLIVERA, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5450 (Ellauri) y MARIA MAGDALENA TECHERA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Fray Escarza N.o 80.

14) N$ 6.00 3|pub. v. ene.18.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

LA MADRILEÑA S. A.

Pago de dividendo: Ejercicio 1978/1979 de Acciones Ordinarias y Preferidas.

Primera Serie: 8 % cupón Nº 43.

Segunda Serie: 7 % cupón Nº 41.

Pagos: La Madrileña S. A., Administración, 18 de Julio 1038, Piso 2, de 11 a 12 horas.

15) N$ 10,50 1|pub. 00767 Ene.16-v.ene.16.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos: "Derago Rafael, Prescripción" (Ficha C. 529|979), se ha presentado RAFAEL DERAGO, LORENZO, solicitando prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón 80808 del departamento de Montevideo, situado en la Decimocuarta Sección Judicial (antes 22.a Sección Judicial) que según plano del Agrimensor Alberto Darre de 15 de agosto de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 40.386 el 28 de noviembre de 1960 tiene una superficie de 599 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados que se delindan, al Norte, 13 metros, 61 centímetros, sobre la calle Máximo Gómez correspondiendo las construcciones al N.o 1.558; al Este, 43 metros, 41 centímetros, con el padrón 80.802; al Sur 11 metros, 12 centímetros, lindando con padrón 80.802; y 2 metros 94 contiguos a una propiedad del Consejo de Enseñanza Primeria y Normal y al Oeste, 43 metros 20 centímetros, lindando con el padrón 80809. Dicho inmueble se haya sujeto a expropiación por la apertura de la calle Ibirocahy. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a María Presentación y Eduardo Domingo Moreno Rodríguez y María José Moreno Curbelo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. (Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 449 Ene.16-v.feb.28

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Abel Oroño Motta, solicita la inscripción de los modelos en calabaza denominados: cenicero, ensaladera, frutera, quesera o salsera, porta plantas, platito, compotera y cazuelas para copetín de los cuales se declara autos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35 10|pub. 493 Ene.16-v.ene.29

Ruben Hugo Bresciano, solicita la inscripción de la titulada: La Junta Económico - Administrativa de Montevideo, de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 528 Ene.16-v.ene.29

FANY PUYESKY y BEATRIZ MASSONS: "Manual para divorciadas" (Teatro). — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 17,50 10|pub. 00785 Ene.16-v.ene.29.

Iris Pérez de Baudisch, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Chicho", cuento para niños y "Calendario de Ausencia", poesía de los cuales se declara autora. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 473 Ene.16-v.ene.29

Abel Oroño Motta, solicita la inscripción de un modelo de salero y pimentero, (en mates), de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 587 Ene.16-v.ene.29

AGADU
ASOCIACION GENERAL DE AUTORES DEL URUGUAY

Arístides Freitas Batista: "Creo que comienzo a Enamorarme" canción, "Toda mi fe está en tí' y "Tal vez también tú me quieras" baladas.

Julio T. Muñoz Staricco: "Pa' los amigos" y "Amigo corazón" tangos.

Wáshington Cardozo: "Marcha a Ansina" marcha.

Marianela Ramuñán Mantero y Enrique Remuñán Mantero: "Anoche soñé" canción.

Julio Duarte García y Wildemar Bracco: "Los domingos en el Salvo" tango.

Hugo Víctor Fanzolato "Sí, me gustas tú", "Mi chiquita bonita" y "La paz" canciones.

Mario Gutiérrez Apolo: "El lugar del humo" tango y "Tema central para la película El lugar del humo".

Carlos Javier Tapié: "Recuerda mi vida" canción rítmica y "Casado estoy" canción melódica.

Norma Castro Faccio de Esperón: "La gata blanca" canción infantil, "Los pollitos" canción, "El niño mentiroso" canción y "La tortuga verde" canción.

María Blanca Nicolás: "Para nuestro adiós" tango.

Cándido Belando Viola: "Guitarra y suspiro" canción con Agustín Mezquita.

José Julio Cataldi: "Prudencia Amarillo" zamba.

Voltaire Gómez Grossi: "Chinita Vergüenza" canción.

Hernán Hidalgo: "Dondequiera que estés" tango.

Juan Carlos Rivanera: "Está esperando la Nona" tango.

Julio Salimbene: "Aprender a vivir" tango.

Tony Daniel Ongaro: "El sueño vano" plena danza.

Concepción Dragonetti: "Adiós al medio mundo querido" Candombe.

Antonio Cerviño y Angel Laborde: "El tango sabe esperar" tango.

Elena Liprandi de López: "Aquel tiempo color naranjo" poema.

Francisco José Gasparri Marques: "El niño y Dios" poema.

Alba Violeta Machín Cuadro: "Canto nuestro" álbum de letras para canciones.

Gualberto Ramírez: "Quiero entregarles mi canto" álbum de letras para canciones.

Oscar Aníbal Reyes: "Con la música en el alma" letra para tango clásico, "Arrabal" letra para tango, "Piropo" letra para tema clásico, "Mujercita de oro" letra para vals, "Lucerito" letra para folklore, "Mis siete amigas" letra para canción beat, "Duda" letra para canción "Ladrón de amor" letra para canción, "Gallega" letra para canción, "Veneno" letra para tango, "Venga m'hija" letra para tango, "Amor de la niñez" letra para canción, "Yo soy aquel" letra para canción, "Estoy desorientado' letra para canción, "Muchachita alegre" letra para canción, "Tordo" letra para canción, "Hoy soy un abuelo" letra para canción, "Conciencia" letra para canción, "Canto de los negros" letra para canción.

Dardo Héctor Torres Pérez: "Ramón y yo" letra para tango.

Fernando Assunção: "De amor y sueño" letra para milonga.

Norma Doris Barreiro: "Distancias" poema.

Silencio Amado: "Santa Isabel", "La voluntad", "Talento" y "Por el niño" letras para milonga criolla.

Miguel Angel Ramos: 'Amándote, amándote" letra para canción melódica.

Estrella Falero: "Contigo..." poema.

Renée M. Samán: "Noche Buena" poema.

Néstor De Souza: "Tango del ochenta" letra para tango.

Francisco Porteiro: "Nunca te olvides" álbum de letras para canciones.

Wáshington Benavides y Eduardo Larbanois: "En horas duras 2º" álbum musical.

Nolberto Díaz Montiel: "Mis canciones Nº 3" álbum musical.

Níber Rodríguez: "Al Tacuarí" álbum musical.

Mario Maldonado y Juan Antonio Rodríguez: "Jardinero del amor" álbum musical.

Luis Barros: "Montevideo, una manera de ver la vida" álbum musical.

Luis Labrador: "Señor amor" álbum musical.

Graciela Paternó y Sylvia Puentes de Oyenard: "Rumbo de paz" álbum musical.

Edgard Mario Tejera Llanes: "Canta y ama" álbum de poemas.

Francisco Alpuin Pitamiglio: "Mensaje de un recuerdo" álbum de poemas.

Franklin Morales: "Fútbol: mito y realidad" libro.

Sixto Wáshington Alvarez Barboza: "Primer pequeño álbum de versos" álbum.

José Casas Hoz: "Aquella Muchachita" álbum de letras para canciones.

María Nelly Toledo Paulet: "Alboradas de un corazón enamorado" álbum de poemas.

Eduardo Sabat Garibaldi: "Organolepsia y ondas" trabajo científico.

Gabriel Núñez Rótulo: "Bajo la lluvia" álbum de poemas.

Mabel Bermúdez Pose: "Todos estamos locos en primavera" sainete en tres cuadros.

Alberto Rodríguez: "Ensueño" coreografía para la ópera folklórica del mismo nombre.

Gustavo Martínez Barbosa: "El jardín" obra para títeres.

José Alberto Charlo y José Mª Ferreira: "Yo tengo el amor" canción balada.

Miguel Angel Fontes Monza: "Don Yuyo y el señor doctor" obra teatral.

Julio César Rodríguez: "El retobao" comedia en tres actos y "El retobao" radioteatro.

Carmen Speranza: "Existe el amor?" anécdotas y testimonio, reflexiones y suspensos.

Alberto Ferrés: "Los vientos solares" estudio científico.

Elena Agosto de Sommer: "Historia de las tres hormigas" cuento ballet.

Roberto Pimentel: "Julián de la cortada" y "Don Inaudito Moreira" libretos radiales.

Julio Giordano y Dina Donato: "Alicia en el país de los juguetes" teatro para niños.

Alberto Restuccia: "Esto es cultura, animal" armado de programa y monólogo.

Gualberto De La Pedrueza Peraza: "Gualberto Ramírez" seudónimo.

Hugo Víctor Fanzolato: "Gino Serbi" seudónimo.

Dardo Torres Pérez: "Pérez y Yo" seudónimo.

Vicente Julio Giordano Foligno: "Julio Giordano" seudónimo.

Carlota Carrasco de Caimí: "Irene Caimi" seudónimo.

Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 665.00 10|pub. 523 Ene.16-v.ene.29

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELSA JUDITH LLERA PACHECO, pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija legítima de Gumercindo Llera y Diana Teresa Pacheco de Llera" (Ficha B. 277|973) (Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones). — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 651 Ene.16-v.feb.5

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

—Vivienda compuesta de living, comedor, cocina-comedor, tres dormitorios, baño y churrasquera, en Santa Lucía (Depto. de Canelones), con frente a la calle Brasil esquina Florida. Superficie solar: 385,530 metros. Superficie edificada: 83 metros.

Base: N$ 14.353,00
28 de Enero de 1980 — Hora 10
Sucursal Canelones
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 28 de enero de 1980, a la hora 10, en el local de la Sucursal Canelones (José Batlle y Ordóñez 619), el martillero Luis Della Ventura (Mat. 1076 - R.U.C. 080016930019), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 14.353,00, solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 2ª Sección Judicial de Canelones, localidad de Santa Lucía, padrón Nº 3344, que tiene frentes a las calles Brasil esquina Florida y una superficie de 385,5300 metros cuadrados.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 85, Serie 150 número 660, a cargo de Florentino Rubens Cuadra Laserre e Ironilde Ramos Mirlez.

2º) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, 1 % de comisión del rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso y escritura y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de diciembre de 1979, es de 54,74. En caso de variar el valor de la unidad reajustable, el nuevo valor se anunciará en el momento del remate. El precio del remate se abonará con el valor de U.R. vigente a la fecha de cada uno de los pagos.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 35,05 unidades reajustables, suma ésta incluida en la base del remate.

7º) Informes en Montevideo: Casa Central, Sección Procuración; y en Canelones, Sucursal del Banco. — Montevideo, diciembre 28 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40109 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Casa-Quinta con dos viviendas: área construida 129 metros cuadrados y área terreno 1 hectárea 1068 metros cuadrados sobre carretera nacional Montevideo-Minas.

Sucursal Minas - 25 de Mayo 549.
28 de enero de 1980 - 10 horas.
Base: 461,91 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 28 929,43.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Zelmar Sánchez (matrícula 2165 - R U.C. 090013560013) venderá al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, un terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Lavalleja (inmediaciones del "Salus"), padrón Nº 9.923; área 1 hectárea 1068 metros cuadrados frente a la Carretera Nacional Montevideo-Minas.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 5852 Nº 1270 Serie 400 a nombre de Ramón Manrique Pérez y Susana Benjamina Toledo Martínez;

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble;

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1980 es de N$ 62,63. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo;

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente 11,50 Unidades Reajustables, suma incluida en la base del remate;

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Minas Sucursal del Banco. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40108 Ene.16-v.ene.22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de cuatro habitaciones, baño y cocina en el Pueblo Mariscala (departamento de Lavalleja) con frente a la calle Lavalleja casi Rincón. Solar de 1.000 metros. Area edificada para vivienda: 61 metros. Existe un galpón de 24 metros.

Base: N$ 12 687
28 de enero de 1980 - hora 10.
Sucursal Minas — Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 28 de enero de 1980 a la hora 10 en el local de Sucursal Minas (25 de Mayo Nº 549), el martillero Amílcar Montero (matrícula 2444, R.U.C. 090009930011) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 12.687, solar de terreno con sus edificios y otras mejoras sito en la Octava Sección Judicial de Lavalleja, pueblo Mariscala, padrón Nº 771, que tiene frente a la calle Lavalleja s|n esquina Rincón y una superficie de 1.000 metros cuadrados.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 6205 (Clase 85), Serie 150, Nº 4105, a cargo de Wilson Alcides Ocampo Rosano y Nelly Susana Silva Giménez;

2º) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto;

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso y escritura y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble;

5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de diciembre de 1979 es de N$ 54,74.

En caso de variar el valor de la Unidad Reajustable, el nuevo valor se anunciará en el momento del remate. El precio del remate se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente a la fecha de cada uno de los pagos;

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 92,59 Unidades Reajustables, suma ésta incluida en la base del remate.

7º) Informes en Montevideo. Casa Central, Sección Procuración y en Minas, Sucursal del Banco. — Montevideo, diciembre 28 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40107 Ene.16-v.ene.22

FLORIDA

SERVANDO ECHEVARRIA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado interinamente del Despacho del Juzgado de Paz de la 5ª Sec. Judicial de Florida, en autos caratulados: ALFONSO VARGAS S.R.L. contra FERNANDO TEZANOS CASTIÑEIRAS y MABEL POSE DE TEZANOS "Juicio Ejecutivo" (F. C. 822|979), se hace saber que el día sábado 9 de febrero de 1980 a las 15 horas y en la Asociación Rural de Florida, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea N$ 145 751 00 y por parte del martillero señor Servando Echevarría, de los bienes embargados en dichos autos, que son herramientas, muebles, útiles y semovientes.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del o los compradores la comisión del rematador y demás impuestos que gravan la operación. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mendoza, enero 9 de 1980. — Carlos Nery Ferreira, Juez de Paz.

20) N$ 140.00 10|pub. 710 Ene.16-v.ene.29

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Maldonado, dictada en autos caratulados: BANCO PAN DE AZUCAR contra LARROSA, CONCEPCION "Medidas Preparatorias" (Ficha 216|977), se hace saber que el día 14 de febrero de 1980 a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero señor Adalberto Silvera asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana cinco, padrón veinte de la Octava Sección Judicial de Canelones, y señalado con el número nueve en el plano trazado por el Agrimensor José Maranesi el 28 de mayo de 1943, inscripto el 2 8 de junio del mismo año con el Nº 1859 en la Dirección General de Catastro y consta de una superficie de 388 metros cuadrados 33 decímetros y se deslinda así: 15 metros en su frente al Sur sobre Rambla del Plata; igual extensión al Norte con solar 8; 27 metros al Este con solar 10 y 25 metros al Oeste con terreno de Sburlatti y Belatti.

Se previene: que la tasación del referido inmueble es de N$ 115.000.00 (nuevos pesos ciento quince mil); 2º) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 3º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán pagados por el adquirente; 4º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira. Actuaria Adjunta.

20) N$ 336.00 15|pub. 732 Ene.16-v.feb.5

21—Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: POLAKOF, TOBIAS I. "Segunda Copia". (Ficha Nº 1013|979) se hace saber que ante esta Sede se presentó Tobías I. Polakof promoviendo la expedición de Segunda Copia de la escritura extendida por el Escribano A. Roberto Borges, el 19 de setiembre de 1966, por la cual Tobías Israel Polakof, casado con Elisa Goldschmidt, compró a José Fernández Borrallo, casado con Hilda María Villareal, un terreno y mejoras ubicado en Maldonado, Primera Sección, manzana 8, Padrón 59, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Juan A. González Usfenghi, inscripto con el Nº 2.133 en Catastro de Maldonado el 28 de mayo de 1960, con una superficie de 593 metros 65 decímetros, lindando al Norte, 24 metros 64 decímetros de frente a calle Florida entre las de Sarandí y Román Guerra; al Sur, 27 metros 07 decímetros con padrón 851 y al Oeste, línea quebrada de 11 metros 48 decímetros, 64 decímetros, 6 metros 60 decímetros, 1 metro 43 decímetros y 6 metros 06 decímetros con padrón 6.997, la que fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Maldonado con el Nº 2.749-1.339, a fojas 566 del Tomo 2 del año 1966.

En consecuencia, se cita, llama y emplaba por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Maldonado, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

21) N$ 210.00 10|pub. 521 Ene.16-v.ene.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: GILDA GIURIA GORLI de TABOADA, DINORAH ELIZABETH y GILDA GRACIELA TABOADA GIURIA. "Solicitan expedición Segunda Copia Escritura". (Letra B. Nº 42|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una Segunda Copia de Escritura Pública de Partición, autorizada por el Esc. Alfonso Requiterena Vogt, el 29 de abril de 1950, en la cual se adjudicó al heredero Manuel Alberto Taboada, propiedad y posesión del siguiente bien: Raíz Pad. Nº 2.169 sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, que es un terreno con edificio y otras mejoras, pertenece a la manzana Nº 120 de Fray Bentos, el que tiene forma de un trapecio, y consta de una superficie de 2.883 metros, 39 decímetros cuadrados, y linda: por el Nord-Este con la calle Santiago Lawry por donde mide ochenta y seis metros veinte centímetros; por el Sud-Oeste con la vía del Ferro - Carril a Algorta por donde tiene 87 metros 17 centímetros; por el Sud-Este con la calle Juan M. Blanes, por donde mide 39 metros, 80 centímetros, y por el Nord-Oeste con la calle José Pedro Varela, por donde mide 27 metros 10 centímetros, copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro, con el Nº 261 al Fº 167 vto., al Fº 170, el 13 de junio de 1950.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 224.00 10|pub. 455 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: DELIA o CLOTILDE DELIA FERNANDEZ de CORAZZA. "Solicita expedición Segunda Copia". (Letra B. Nº 75|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una Segunda Copia de Escritura Pública de Partición autorizada por el Esc. Mario Durañona, con fecha 1º de julio de 1959, por la cual fue adjudicada a la compareciente el siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 1.603, sito en la manzana 183 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, solar uno del plano del Agr. Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 1.022, el 4|3|959, tiene un área de 460 metros, 2.294 centímetros, con metros 21.475 al S.O. de frente a Avda. 18 de Julio y metros 21.23 al N.O. de frente a calle Eugenio Capdevielle; y que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el Nº 105, Fº 84 vto., Lº 14, el 31 de marzo de 1960.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 196.00 10|pub. 454 Ene.16-v.ene.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, dictada en autos: RODRIGUEZ CERDEÑA de RODRIGUEZ, VICENTA "Segundas Copias" (A 1085|979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Vicenta Rodríguez Cerdeña de Rodríguez, solicitando la expedición de las Segundas Copias de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Juan A. Poey el 16 de octubre de 1958, de los inmuebles que la gestionante los hubo, por herencia de su señor padre Juan María Rodríguez y parte, por donación de su señora madre María Cerdeña de Rodríguez:

a) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada actualmente con el Nº 12458, ubicada en Carreta Quemada, Tercera Sección Judicial del departamento de San José, o sea la señalada con el Nº 2, en el plano del Agr. Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 1600, el 27 de agosto de 1958, comprende un área de 16 hectáreas y tiene frente a Camino Departamental a Trinidad; y

b) Otra fracción de campo y sus mejoras, empadronada actualmente con el Nº 5180, ubicada en Carreta Quemada, Segunda Sección Judicial del departamento de San José, o sea la señalada con el Nº 6, en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, de enero de 1922, inscripto en la Oficina Técnica de San José, el 26 de abril del mismo comprende un área de 40 hectáreas 9112 metros con frente a servidumbre de paso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 31 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.

21) N$ 210.00 10|pub. 731 Ene.16-v.ene.29

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

METALCAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 31 de marzo de 1979 inscripto en Registro Comercio con Nº 777 Folio 2849 Libro 4 de Contratos.

JORGE CHAPUIS CASAMAYOU cede la totalidad de sus cuotas en Metalcar Limitada al señor Jorge Washington Duffau.

22) N$ 70.00 10|pub. 778 Ene.16-v.ene.29.

ADMINISTRACIONES PARSEC S. R. L.

Contrato del 9 de diciembre de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1979, con el Nº 754 al Folio 2765 del Libro Nº 4 de Contratos.

Socios: señoritas SUELI MIRIAM OFENHEJM y SUSANA BEATRIZ STIVELMAN.

Objeto: Asesoramientos y administraciones.

Plazo: Finaliza el 9 do diciembre de 1981, prorrogable por períodos anuales.

Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

Administración: Las dos socias indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 140.00 10|pub. 775 Ene.16-v.ene.29.

DELCON S. R. L.

Contrato de 23 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1979, con el Nº 737 al Folio 2705 del Libro 4.

Domicilio: Montevideo.

Socios: JOSE LUIS CONTERI y MARIO HUGO DE LOS SANTOS.

Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.

Objeto: industrialización y comercialización de toda clase de artículos confeccionados en lana, pieles, cueros, sintéticos y telas, de cualquier tipo.

Plazo: dos años prorrogable.

Administración: Los dos socios, conjuntamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 447 Ene.16-v.ene.29.

INSTITUTO ROMANO Ltda.

Constitución: 20|12|979.

Inscripción: Nº 93, Fº 327, Lº 2.

Socios: JOSE CALANDRA LOIBISO y ALBA GLADYS MORETTI FERNANDEZ.

Objeto: a) Explotación del negocio de Peluquería para Damas y|o Caballeros, pudiendo fabricar, vender, importar y exportar pelucas, cosméticos y perfumería, así como importar materia prima vinculada al giro comercial; b) Instalación de Boutique para Damas y|o Caballeros, pudiendo realizar todo lo referente a dicho ramo, sin limitación de clase alguna; c) Importación o exportación de herramientas relacionadas con su giro, representaciones y consignaciones de empresas nacionales o extranjeras.

Domicilio: Paraguay 1278. Montevideo.

Administración: José Calandra.

Capital: Nº 10.000.00.

22) N$ 175.00 10|pub. 761 Ene.16-v.ene.29.

KALAK S. R. L.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.

Inscripción: 18 de diciembre de 1979, Nº 678, Folio 2498, Libro Nº 4 de Contratos.

Socios: EMIMAR FERNANDEZ SILVEIRA y MARTA SAN MARTIN.

Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.

Objeto: Confección, venta e importación de ropa para damas.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Administración: ambas socias conjunta o separadamente.

22) N$ 105.00 10|pub 736 Ene.16-v.ene.29.

MACHADO TRIGO LIMITADA

Contrato de fecha 26 de noviembre de 1979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 613 al Folio 2250 del Libro 4 de Contratos.

Socios: DANIEL MACHADO TRIGO y ALBERTO MACHADO TRIGO.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías, máquinas y equipos en el ramo de ferretería, barraca y afines.

Plazo: 5 años desde su constitución, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Capital: N$ 10.000.00 aportado por los socios por partes iguales.

Administración: en forma indistinta cualquiera de los socios a firma única.

Domicilio: Limburgo 1332.

Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6º de la ley 8.992.

22) N$ 175.00 10|pub. 777 Ene.16-v.ene.29.

HANSEN LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1979 inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 876 Folio 2488 Libro 4 de Contratos.

Socios: RAUL BASOA, MARTA BASOA, JORGE WASHINGTON DUFFAU y ELSA ISABEL TRINIDAD RODRIGUEZ

Capital: N$ 40.000.00, aportado por su orden N$ 14.000.00, N$ 6.000.00, N$ 14.000.00 y nuevos pesos 6.000.00.

Objeto: Importación y exportación; distribución y venta de productos de construcción, ferretería, pinturería y bazar; toda clase de operaciones comerciales.

Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.

Domicilio: Montevideo.

Administración: indistinta o conjunta por todos los socios.

22) N$ 175.00 10|pub. 779 Ene.16-v.ene.29.

E. NELLY IFRAN RODRIGUEZ LIMITADA
Contrato: 7 de diciembre 1979.
Inscripción: Nº 632 Folio 2321 Libro 4 de Contratos.
Socios: EURIA NELLY IFRAN RODRIGUEZ, CARLOS HEBER RODRIGUEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Euria Nelly Ifrán Rodríguez.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación, elab., y venta de productos porcinos, compra, venta, importación exportación y toda clase de negocios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 671 Ene.16-v.ene.29.

CHARRUA LTDA.
Contrato: 1º de junio de 1978.
Inscripción: Nº 578, Folio 1982, Libro 2 de Contratos el 27 de junio de 1978.
Socios: JUAN CARLOS MARTINEZ MARICHAL y ELIDA OBDULIA RIOS ERASCON.
Objeto: tornería, mecánica, fabricación de piezas para máquinas industriales y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00 50 o|o cada uno.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 776 Ene.16-v.ene.29.

REAL DE SAN CARLOS Ltda.
Contrato: 30 noviembre 1979.
Registro: Nº 93, folio 375 al 377 (vta.), tomo año 1979.
Socios: PABLO ENRIQUE DAVIT BERTON, ENRIQUE HUGO GATTI URRUTIA, JULIO CARLOS PUPPI MALTA y VICTOR EDUARDO TORTEROLO BOUISSA.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Colonia.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Objeto: Gastronomía, hotelería y turismo.
Administración: Indistinta por Pablo E. Daviet o Enrique H. Gatti.
22) N$ 105.00 10|pub. 475 Ene.16-v.ene.29.

FUMIGACIONES OLIMAR LTDA.
Contrato: 15 de octubre 1979.
Inscripción: Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres 29 de octubre de 1979 Nº 30 Folio 94 del Libro Nº 26.
Objeto: Importación de aviones, fumigaciones de cultivos, fertilizaciones sembrados, venta de plaguicidas, representación y exportación.
Socios: WALTER EDUARDO VILLAR MIGLIERINA, NORMAN LLOYD BROWN de LOS SANTOS.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Juan Spikerman 674 Treinta y Tres.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 773 Ene.16-v.ene.29.

SUGRI REPRESENTACIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro: 28 de diciembre de 1979 Nº 769 al Folio 2818 del Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: RITA SUSANA GRINBERG WENGER de JONES; ISAAC GOLDMAN LEVIN.
Objeto: Comercialización de mercadería en general. Importación y exportación.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Rita Susana Grinberg de Jones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 772 Ene.16-v.ene.29.

Contrato: 5 de noviembre de 1979, inscripto
MARSOL S.R.L.
Nº 1.202, Fº 4 410, L: 3.
Capital: N$ 1.400.00.
Socios: JOAQUIN MIGUEL MARQUES SOLARI; MANUELANA MARQUES SOLARI de RODRIGUEZ; MARTIN PEDRO MARQUES SOLARI; JORGE NICOLAS MARQUES SOLARI; DANIEL JOSE MARQUES SOLARI; RAFAEL JOSE MARQUES SOLARI y JUAN JOSE MARQUES SOLARI.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Martín Pedro Marqués Solari y|o Juan José Marqués Solari.
Objeto: Empresa constructora y actividades comerciales, industriales y agropecuarias.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140 00 10|pub. 646 Ene.16-v.ene.29.

PINTOS Y GARCIA S.R.L.
Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 254 del Fº 984 al Fº 986 del tomo Nº 18 en el Juzgado Letrado de Maldonado.
Socios: CAMPOLO DERBY PINTOS de CAMPI y MARCONI GARCIA MONTEJO.
Administración: ambos socios conjunta o individualmente.
Objeto: Venta de pollos, carnes, anexos de alimentación, importaciones, exportaciones, servicios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 10 000.00 en partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 434 Ene.16-v.ene.29.

BALACIANO Y ASOCIADOS LTDA.
Contrato del 9 de diciembre de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1979, con el Nº 107 al Folio 384 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: señores CLAUDIO ISIDRO BALACIANO y CESAR JULIAN BENTOS PEREZ.
Objeto: Asesoramientos y administraciones.
Plazo: Finaliza el 9 de diciembre de 1981, prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 774 Ene.16-v.ene.29.

BO-K-2 - SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1 al Fº 4 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: STELLA MARY CASTELLUCCIO MANEIRO y MARIA CELIA GARASINI de ARMARIO.
Objeto: Venta de minutas al paso. Ind. y Comercialización en general. Importación y Exportación.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 771 Ene.16-v.ene.29.

DIPAL LIMITADA
Contrato: 20 de julio de 1979.
Inscripción: Nº 73, folio 255, Libro 4 Contratos.
Socios: OSCAR DIAZ ZAMUZ y RAQUEL TERESITA LASSERRE LABORDA.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, representaciones y comisiones en el ramo de encuadernación, impresión, papelería, librería y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Oscar Díaz Zamuz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 446 Ene.16-v.ene.29.

CARPLAS S.R.L.
Contrato: 30 noviembre 1979.
Inscripción Nº 1.224, Fº 4.501, Lº 3 Contratos.
Socios: BERNABE DEL ORRIO CARRION, ANA MARIA ANGELICA BRUSADIN de DEL ORRIO.
Administración: ambos socios actuando conjunta o separada indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización por mayor o menor y distribución de toda clase de artículos de plástico (Vaccum Forming), juguetería y estuchería, importaciones y exportaciones, representación, inversiones inmobiliarias y afines.
Capital: N$ 42.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 695 Ene.16-v.ene.29.

MANABEL S.R.L.
Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 7|12|979. Nº 1.233, Fº 4.538, Lº 3 de Contratos.
Socios y aportes: JOSE LUIS BUZZETTI GIRADO, N$ 5.000.00; FERNANDO HERNAN MIEREZ PEREZ, N$ 5.000.00; ALFREDO CARLI LOPEZ, N$ 5.000.00.
Capital: N$ 15.000.00.
Objeto: Importación, exportación, consignaciones, compra, venta, arrendamientos, administración, industrialización, comercialización y explotación de toda clase de bienes.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 478 Ene.16-v.ene.29.

GUALY Ltda.
CESION DE CUOTA
Contrato del 23|11|979 inscripto el 21|12|979, Nº 729, Fº 2.679, Lº 4.
RODOLFO OLARAN RODRIGUEZ y ALICIA GAINZARAIN DUHART, ceden la mitad de sus cuotas sociales a Luis Alberto Luaces Grela.
22) N$ 70.00 10|pub. 431 Ene.16-v.ene.29.

PROCESOS BIOQUIMICOS INDUSTRIALES S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS
Otorgada por documento privado del 18 de diciembre de 1978.
LUIS ALBERTO D'ACOSTA y CELIA VAN ROMPAEY; ALFONSO LASARTE y MARIA ANTONIA BURGHI; JUAN JOSE OLIVERO y MARIA ESTHER TROISE; BENIGNO ANIDO y MARIA LUISA SUIFFET; MARIA TERESA BARBIERI de ANTOGNAZZA y MARIA MERCEDES DOTTA de GIAVI ceden a Carlos Gerardo Lage Zerbóni, quien adquiere, la totalidad de las cuotas que respectivamente le corresponden a los cedentes en la sociedad.
Inscripción: Nº 50, Fº 188, Lº 1 de Contratos, el 17 de enero de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 696 Ene.16-v.ene.29.

AGROTECNICA PANDO LIMITADA
Contrato: 24 de diciembre de 1979.
Inscripción: Canelones, Nº 3, Fº 7, Año 1980.
Socios: JOSE ENRIQUE PEREDA GARCIA y HORST ERWIN WEBER HEUDUCK.
Objeto amplio: comprar, vender, gravar, industrialibar, etc.
Domicilio: Pando.
Capital: N$ 48.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable por igual período automáticamente.
Administración: socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 757 Ene.16-v.ene.29.

ELEGANTE BOUTIQUE S.R.L.
Constituida por documento privado del 8 de diciembre de 1979.
Socios: SUSANA LERENA de VARGAS y PATRICIA EINODER.
Domicilio: Colonia 996, Esc. 201, Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías. Importación, exportación.
Plazo: Diez años, prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 100, Fº 361, Lº Nº 2 de Contratos, el 27 de diciembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 694 Ene.16-v.ene.29.

DISTRIBUIDORA ACUARIO LIMITADA
Constituida por documento privado del 18 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.
Socios: EDUARDO ENRIQUE FERNANDEZ FIERRO y EMILIO NELSON PANERO MUTTARELLI.
Objeto: Distribución de mercaderías en general, exportación, importación.
Domicilio: Plaza de los Olímpicos 4464, Montevideo.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000.00. Panero: N$ 7.000.00 y Fernández: N$ 3.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Inscripción: Nº 340, Fº 1.253, Lº 4 de Contratos, el 6 de noviembre de 1979.
22) N$ 140 00 10|pub. 693 Ene.16-v.ene.29.

CADAR S.R.L.
Contrato: diciembre 4 de 1979.
Inscripto: Nº 615, Fº 2.258, Lº Nº 4.
Socios: DARDO AUGUSTO POSADA HERNANDEZ (N$ 40.000.00). DARDO AGUSTIN POSADA ROSALES (N$ 10.000.00).
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Comercialización, consignación, industrialización, representación, compraventa, administración, importación, exportación cualquier tipo de bienes.
Plazo: 20 años desde el otorgamiento.
Administracin: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 664 Ene.16-v.ene|29.

IRMEN Ltda.
Contrato: 10 diciembre 1979.
Registro Comercio: Número 718, Folio 2.633, Libro 4.
Socios: TONY WALTER MENDEZ VAZQUEZ e IRMA MATILDE MALLO BERMUDEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercialización para toda clase de productos. Importaciones. Exportaciones.
Administración: Tony Walter Méndez.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 627 Ene.16-v.ene.29.

VEMBAF LIMITADA
Contrato: 20 de diciembre de 1979.
Inscripción: Maldonado, 27 diciembre 1979, Nº 260, Fº 1.006 al 1.009, Tº 18 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE, ALFREDO JULIO VENDITTO AMBRINI, POCONE FOSSA RAPETTI, JORGE OCTAVIO BARBADORA VILA.
Objeto: Explotación de parador, restaurant, bar, boite, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 6 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Administración: 2 socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 105.00 10|pub. 597 Ene.16-v.ene.29.

BAMAVI LIMITADA
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Socios: GUSTAVO BORRAT BAZZANO 10 cuotas; LEONEL PUIG MARQUEZ 10 cuotas; OMAR JOSE CLARK VIDAL 5 cuotas y JORGE CLARK VIDAL 5 cuotas.
Capital: N$ 30.000 00 dividido en 30 cuotas.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Comercialización de prendas de vestir. Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes de servicio; importación, exportación y representación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gustavo Barbat Bazzano y Leonel Puig Márquez, actuando conjuntamente.
Inscripción: Nº 1236; Folio 4550; Libro 3 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 588 Ene.16-v.ene.29.

FERR'S URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Inscripto: Nº 429, Folio 1577, Libro 4 de Contratos.
Socios: LEONARDO JAVIER y GUSTAVO FERREIRA SOTES.
Capital: N$ 10.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Industrialización, comercialización de materias primas, mercaderías, arrendamientos y toda operación sobre bienes muebles o inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 423 Ene.16-v.ene.29.

INTERPORT LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
31 agosto 1979, ante Esc. S. Foti, Registro de Comercio Nos. 1261 y 1260, Folios 5506 y 5500 del Libro 1 Contratos, LEONEL RAUL PIJUAN CARRARA, y PABLO PIJUAN REY, cedieron sus cuotas sociales a Hugo Pantaleón Colina Pisano, Luisa Esther De León de Colina y Hugo Ramón Colina
La administración a cargo socio Hugo Pantaleón Colina Pisano.
22) N$ 105.00 10|pub. 650 Ene.16-v.ene.29.

PIPA'S LIMITADA
Contrato: 18 de diciembre de 1979.
Inscripción: Maldonado, 27 de diciembre de 1979. N.o 261, Folio 1.010 al 1.013. T.o N.o 18 de Contratos.
Socios: SARANDI ALFREDO LONGARDI MAFFEI, LENA MAFFEI VENTURA de LONGARDI
Objeto: Explotación de cafetería, bar, restaurante, etc.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de dos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10|pub. 598 Ene.16-v.ene.29

CORE Y FARIAS S. C.
Cesión de cuota y modificación
Contrato: 1.o de agosto de 1979.
Inscripto: N.o 618, folio 2.268, Libro N.o 4.
Darcy Farías y Marta Tietze cedieron a Loyda Flandez.
Modificación: Administración exclusiva: Carlos Antonio Core Borges.
22) N$ 70.00 10|pub. 663 Ene.16-v.ene.29

METALICO 79 LIMITADA
Contrato: 6 de mayo de 1979.
Registro: 27 de setiembre de 1979 con Número 940, Folio 4.344 del libro N.o 1.
Socios: JACOBO, SILVIA, DANIEL SZENKIER y PAULINA BROSQUE de SZENKIER.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Indistinta, por mayores de edad.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: Madera y Electrodomésticos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 583 Ene.16-v.ene.29

LA BOTINERIA DEL ESTE S. R. L.
Contrato: Privado del 3 de diciembre de 1979
Registro: N.o 225, folio 862 al 864 del T. Número 18
Socios: JUAN JOSE MARIA BARRETO MEIRELLES y DARDO HILDEBRAN SANCHEZ LLAMOSA
Objeto: Tienda, Zapatería, Bazar, Importación, Exportación e Intermediación.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10|pub. 516 Ene.16-v.ene.29

CABARCOS IMPORTACION LTDA.
Contrato: 15 de octubre de 1979.
Registro: N.o 383, folio 1.409, libro N.o 4.
Socios: PEDRO JESUS CABARCOS PINI y ROSA DEL CAMEN CORTELEZZI BENTANCOR.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de vehículos automotores, maquinarias, maquinaria vial, repuestos, accesorios y afines, importación, exportación y representaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 503 Ene.16-v.ene.29

HALJEB S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha de otorgado: 5 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 102, Folio 365, Libro Nº 2.
Cambio de denominación de la sociedad: antes se denominaba: "Labur S. R. L."; a partir del otorgamiento se denominará "Haljeb S. R. L.".
22) N$ 70.00 10|pub. 584 Ene.16-v.ene.29.

BREA Y CIA LIMITADA
Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Registro: N.o 1.279, folio 4.402, Libro N.o 2.
Socios: JOSE ANTONIO BREA VITUREIRA, CORINA ANGELICA ARMADA POMIES y JOSE ALBERTO BREA ARMADA.
Capital: N$ 20.000.00, 40 por ciento, 40 por ciento y 20 por ciento respectivamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y Reparación de Repuestos para Vehículos y Maquinarias, Tornería, Importación y Exportación.
Administración: Conjuntamente dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 502 Ene.16-v.ene.29

CARNICERIAS UNIDAS S. R. L.
Fecha constitución: 28 setiembre de 1979.
Inscripción: 29 de octubre de 1979, Nº 48; Folio 195|200, legajo Nº 9.
Socios: JUAN CARLOS y JUAN DOMINGO LATEULADE y SIR CHARLES IBINET.
Objeto: explotación de industria y comercio en ramos comercialización, industrialización y distribución productos cárnicos.
Administración: en forma indistinta por 3 socios.
Capital: N$ 15.000.00 (150 cuotas sociales de N$ 100.00).
22) N$ 105.00 10|pub. 586 Ene.16-v.ene.29.

REDEROS DEL PLATA LIMITADA
Contrato: 30 noviembre 1979.
Registro: N.o 719, folio 2.637, Libro 4.
Objeto: Explotación comercial e industrial en el ramo pesca.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Socios: ALBERTO GARCIA SCHEITLER, ALBERTO GUILLERMO DE LA BANDERA FERREIRO, EDISON ERRECART READ, WASHINGTON GARCIA POUQUETTE y HELEODORO DA SILVEIRA DA ROSA.
Capital: N$ 24.000.00.
Administración: Edison Errecart y Alberto de la Bandera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 479 Ene.16-v.ene.29

PERALTA PINTURAS LTDA.
Contrato: 10 de diciembre de 1979, retroactivo al día 31 de julio último, inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 103, folio 416 al 418 del Tomo año 1979.
Heber Hugo Peralta Haller, cedió a Ilda Noemí Hernández, Oscar Luis Daghero Mattei, Sergio Alberto Dominici y Haedo Horacio Vallejo, dos, diez, seis y cinco cuotas sociales; Carlos Washington Cisneros Cruz cedió a Renée Costabel Charbonnier seis cuotas sociales; Eduardo Nalerio Cisneros cedió a Renée Costabel Charbonnier nueve cuotas sociales.
Administración: Heber Hugo Peralta Haller y Renée Costabel Charbonnier, indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 461 Ene.16-v.ene.29

ACO S. R. L.
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Socios: FRIEDRICH VON JAGWITZ - BIEGNITZ, MARIA del AMPARO TORAL FARLED y FRIEDRICH WILHELM HEINRICH VON JAGWITZ - BIEGNITZ.
Capital: N$ 6.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables por períodos de tres años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, negocios rurales y otros.
Administración: Señor Julio Meyer Molina.
Registro Comercio N.o 595, Libro 4 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 430 Ene.16-v.ene.29

ROTOMAR S. R. L.
Contrato: 11 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio: N.o 652, Folio 2.396, Libro 4.
Socios: JOSE MARTINEZ ALFONSO; ADOLFO RODRIGUEZ DOMINGUEZ; JORGE ESTEBAN TORRES MUÑOZ.
Objeto: Compraventa de establecimientos comerciales, explotación de los mismos; instalación y explotación de negocios en los ramos de pensiones con todos los anexos y derivados. Arrendar fincas y reformarlas, comprar inmuebles y adaptarlos a ese fin.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 21.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10.pub. 429 Ene.16-v.ene.29

RICARDO RODRIGUEZ ARCE Y CIA. LIMITADA
Contrato: 21 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio de Colonia N.o 2, folio 7 al 9 vuelto. Tomo año 1980.
La sociedad continuará con sus actuales integrantes, Ricardo Rodríguez Arce y Héctor Rodríguez Leiva.
Administración: Ricardo Rodríguez Arce.
Héctor Rodríguez Leiva, cede a Ricardo Rodríguez Arce 15 cuotas del capital social.
22) N$ 105.00 10|pub. 464 Ene.16-v.ene.29

SERGIO SILVA LTDA.
Contrato: 9 de diciembre de 1979. Inscripto N.o 756, Folio 2.775. Libro 4 de Contratos.
Socios: SERGIO SILVA CARRO, RAUL SILVA MAZZOLINI.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa Constructora y Negocios Inmobiliarios en general, Exportaciones, Importaciones, Representaciones, Comisiones, Consignaciones y Administración, etcétera.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 463 Ene.16-v.ene.29

PRENDAS DERBY LIMITADA
Cedentes: Miguel Wiuker Vulfovich y Betty Hurvich.
Cesionaria: Sofía Esther Poliak Layta.
Fecha: 23 de agosto 1979.
Inscripción N.o 373, Folio 1.374, Libro 4 de Contratos en Registro de Comercio.
22) N$ 70.00 10|pub. 689 Ene.16-v.ene.29

FRABEL LTDA.
CESION CUOTA SOCIAL
Contrato: 9 noviembre 1979.
Registro Comercio: 13 diciembre 1979 Nº 646 Folio 2371 Libro 4 Contratos.
JOSE HENIJ KIRSCHNER GULIAK y SAUL SZAFRANSKI GLASER ceden 10 de sus cuotas sociales a Ita Raquel Gerstenbluth Poliak y Eva Gerszchorn Buchalter respectivamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 567 Ene.16-v.ene.29.

SAPEL LTDA.
Contrato: 27 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 771, Folio 2826, Libro 4.
Socios: HUGO MARCELO SAVIOTTI VITALE y RICARDO ENRIQUE PELUFFO GOÑEZ.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Objeto: a) Construcción, compra, venta, arrendamiento, administración y toda otra operación con inmuebles; b) Comercio, industria, exportación, importación. licitaciones, consignaciones, representaciones intermediación.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 559 Ene.16-v.ene.29.

OTEGUI Y LOIS LTDA.
Contrato: 3 de diciembre de 1979 inscripto en Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 249, del Folio 968 al Folio 970, tomo 18 Contratos.
Socios: RODOLFO JOSE; JORGE WASHINGTON; RAFAEL ENRIQUE de apellidos OTEGUI VILLAGRAN y MARIO NILSON; DANIEL OSVALDO de apellidos LOIS LOPEZ.
Razón Social: "Otegui y Lois Ltda.".
Objeto: distribución de agua mineral, cerveza así como bebidas con o sin alcohol.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Administración: cualquiera de los socios fundadores, actuando en forma conjunta o indistinta.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 210.00 10|pub. 520 Ene.16-v.ene.29.

CROMADORA DEL ESTE LIMITADA
Contrato: 26 de julio de 1979.
Registro de Comercio: Nº 101 Folio 361 Tomo 18 Maldonado.
Socios: JAVIER FRANCISCO MONDUERI TORRADEFLO y ADOLFO GONZALEZ SCARON.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de galvanoplastia, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación de todo tipo de productos en especial pulimento y cromaturas; importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios, negocios inmobiliarios, etc.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 140.00 10|pub 518 Ene.16-v.ene.29.

SALO'S LIMITADA
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripto: 17 de diciembre de 1979: Nº 38 Folio 137, Registro de Comercio de San José.
Socios: SALOMON MIEDZIOGORSKI, MARTA MIEDZIOGORSKI, IRIS IBONE RODRIGUEZ.
Giro: Explotación comercio ramo tienda, zapatería, artículos para el hogar, anexos y afines, fabricación, importación y exportación de los mismos, instalación de fábricas.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 m|n.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: San José 880 Lavalleja.
22) N$ 140.00 10|pub. 730 Ene.16-v.ene.29

FARMACIA LIBERTAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 29 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 547, Folio 2007 del Libro 4 de Contratos, el 3 de diciembre de 1979.
Modificación: La denominación de Farmacia Libertad Limitada por la de PETALO LIMITADA.
22) N$ 70.00 10|pub. 566 Ene.16-v.ene.29.

J. E. A. LTDA.

Contrato: 17 de diciembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con Nº 248, del Fº 965 al 967, del Tomo 18 Contratos.
Socios: ARNOLDO FAJARDO CALABUIG y CRIMILDA TAMINE MASSUD JORGE.
Razón social: "J. E. A. Ltda.".
Objeto: explotación en el ramo de supermercado.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: cualquiera de los socios fundadores indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 519 Ene.16-v.ene.29.

GOMERIA RODRIGUEZ S. R. L.

Contrato: 15 de diciembre de 1979.
Socios: MIRTA MARIA LOMBARDO METHOL y ANTONIO RODRIGUEZ TARRIO.
Registro: N.o 751; Folio 2.753; Tomo 4 de Contratos.
Capital: N$ 30.000.00. Partes iguales.
Domicilio: Constitución 2247, Apto. 3, Montevideo.
Objeto: Compra y venta artículos goma, caucho, cubiertas, neumáticos, recauchutajes. Imp. y Exp. de todos art. materias primas y|o elaboradas.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 140.00 10|pub. 725 Ene.16-v.ene.29

TASHIRO y TAKATA S. R. L.

Contrato: 18 de diciembre de 1979. Reg. Comercio N.o 741, Folio 2.717, Libro N.o 4 de Contratos.
Socios y Aportes: LUIS A. TASHIRO TAKATA y OSCAR TAKATA TAKEUCHI, N$ 1.000.00 cada uno.
Objeto: Importación y exportación de artículos varios. Compraventa de artículos de plástico y polietileno.
Administración: Luis A. Tashiro Takata y Oscar Takata Takeuchi, conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 715 Ene.16-v.ene.29

GOVIMAR S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO Y AMPLIACION DE CAPITAL

Fecha de otorgado: 23 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 531, Folio 2 875, Libro N.o 1.
Ingresan nuevos socios: HERMANN SOHNEL DIEPOLD y CARLOS PAZOS RIERA.
Capital: Se aumenta hasta N$ 10.000.00 en 20 cuotas de N$ 500.00.
Administración: La Asamblea designará los Administradores entre los socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 714 Ene.16-v.ene.29

RESTORAN Y BAR LIMITADA

Constituída el 26 de noviembre de 1979 por Carlos Fraga y Pedro Almada, e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Número 731, al folio 2.686 del libro N.o 4 de Contratos.
Objeto: Explotación de los servicios de restaurante, bar, cafetería y similares del Hotel San Marcos de Punta del Este (San Rafael), etcétera.
Domicilio: en Montevideo.
Duración: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Administrador: Pedro Almada.
22) N$ 140.00 10|pub. 712 Ene.16-v.ene.29

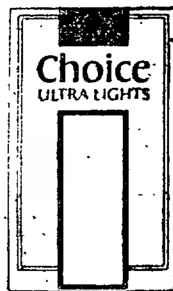
ALMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 11 de diciembre de 1979 por Héctor Raúl Badano Primucci y Mabel Ana María Barrera Di Matta de Badano e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 680, al folio 2.504 del libro N.o 4 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, etc.
Domicilio: en Montevideo.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000 aportado por partes iguales.
Administrador: ambos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 711 Ene.16-v.ene.29

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 171.561. — Montevideo, 9 enero 1980. — Billy Fox por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 637 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.567. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYTICOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 643 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.424. — Montevideo, enero 2, 1980. — Walter Jones por Robert Bruce Inc. (EE.UU.) solicita marca: ROBERT BRUCE, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 656 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.634. — Montevideo, 11 enero 1980. — Ing. Máximo Romano (Montevideo, Uruguay), solicita la marca USOL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 688 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.506. — Montevideo, 7 enero 1980. — Jorge N. Demarco (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ITALRICAMBI, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 702 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.507. — Montevideo, 7 enero 1980. — Jorge N. Demarco (Montevideo, Uruguay), solicita la marca SPRINT, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 703 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.651. — Montevideo, 11 enero 1980. — Ruben Daniel Soria de Souza (Montevideo, Uruguay), solicita marca: BENSE, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 708 Ene.16-v.ene.29

ACTAS N.o 171.649 y 3 859. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Tania Marina Fernández Albernas (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DIMAY, de las clases 1, 3 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 709 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.505. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Rensa Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca CROMOSOL, de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 496 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.512. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Institut Merieux (Francia), solicita marca IMEQUYL, clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 498 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.558. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca CUORE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 488 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.557. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca CHARMANI, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 487 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.559. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por La Vendimia Sarc. (Argentina), solicita marca KEYPORT, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 482 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.434. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Vei Barboza S. C. (Montevideo), solicita marca JOCKEY CLUB, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 460 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.630. — Montevideo, enero 11 de 1930. — Wilson Morgade por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca DEMM, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 724 En.16-v.en.29.

Wilson Morgade, por Luis Modesto Soler, (Uruguay), solicita marca NIKI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 723 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.629. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca NIKI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 723 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.628. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca ECARDIAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 722 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.627. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Forivel S. A., (Uruguay), solicita marca FORIQUICK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 721 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.500. — Montevideo, enero 7 de 1980. — Wilson Morgade, por Voxson S. p. A. (Italia), solicita marca VOXSON, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 427 En.16-v.en.29.

ACTA 171.539. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por Cooperativa Agrícola Vitivinícola de Curico Ltda. (Chile), solicita marca PURPURADO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 595 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.569. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Wilson Morgade, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU), solicita marca ZARESKA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 596 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.538. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por Cooperativa Agrícola Vitivinínola de Curico Ltda. (Chile), solicita marca VINOS DE CURICO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 594 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.537. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por James Munro y Son Limited (Escocia), solicita marca GLENFERN", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 593 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.610. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Wilson Morgade, por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca GARDIN, clases 4, 5 y 19. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 678 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.625. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Bunie Piestun Buzgan de Sirotá (Montevideo), solicita la marca TULA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 718 En.16-v.en.29.

ACTA 171.508. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Oscar Bacot, por Laboratorios Lycia S. R. L. (Montevideo), solicita marca LYCILAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 632 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.575. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Robet S. R. L. (Montevideo), solicita marca EL GRECO, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 569 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.576. — Montevideo, enero 9 de 1980. — M. Dubourg, por Sorocabana S. A., (Montevideo), solicita marca JET, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 570 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.577. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita renovar marca ROMULO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 571 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.549. — Montevideo, enero 8 de 1980. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski, (Montevideo), solicita marca ITAU, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 572 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.574. — Montevideo, enero 9 de 1980. — M. Dubourg, por Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita marca JOMARO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 568 En.16-v.en.29.

ACTA 171.582. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Instituto Andrómaco Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca HIPERVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 577 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.583. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Vesubio S. A. (Montevideo), solicita la marca BUENO DE PUNTA A PUNTA, clases 4, 5, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 578 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.584. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Vesubio S. A., (Montevideo), solicita la marca KALENDER, clases 4, 5, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 579 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.504. — Montevideo, 7 enero 1980. — Rensa Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca OVENSOL, de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 495 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.498. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Manfredo Cikato, por Electroweld Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ELECTROWELD, clases 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 784 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.656. — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GLO SEAL, de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 758 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.657. — Montevideo, 14 enero 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita marca ZON, de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 759 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.658. — Montevideo, 14 enero 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita marca ROHMAQ, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 760 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 3.857. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Minipack Limitada (Montevideo), solicita marca QUANTUM, clases 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 754 En.16-v.en29.

ACTA 171.621. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Norman Fox, por Indústria del Rio Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca DEL RIO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 747 En.16-v.en.29.

ACTA 171.622. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc, (USA), solicita marca CAPOTEN-D, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 748 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.590. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca POLARIS, clases 4, 5 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 738 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.585. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Revlon (Suisse) Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca REVLON HAIRSILK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 580 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.591. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca NAUTILUS, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 739 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.592. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca SAHARA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 740 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.595. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Billy Fox, por Dufour S. p. A. (Italia), solicita marca CAROUSEL, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 743 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.586. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Revlon (Suisse) Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca SLIM BY REVLON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 581 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.587. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A - Zenith Movado Le Locle S. A. (Suiza), solicita la marca ERMETO, clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 582 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.566. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: SEMISORB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 642 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.511. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Oscar Bacot por Pharmedical International S.A. (Panamá), solicita marca: TENVIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 635 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.560. — Montevideo, enero 9, 1980. — Norman Fox por České Závody Motocyklové, Národní Podnik (Checoslovaquia), solicita marca: FAVORIT, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 636 Ene.26-v.ene.29

ACTA Nº 171.564. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Sandoz S.A. (Suiza), solicita marca: MIRETILAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 640 Ene.16-v.ene.29

ACTA 171.562. — Montevideo, 9 enero 1980 — Billy Fox por Koninklijke Talens B. V. (Holanda), solicita marca



clases 6, 7, 9, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 638 Ene.16-v.ene.29.

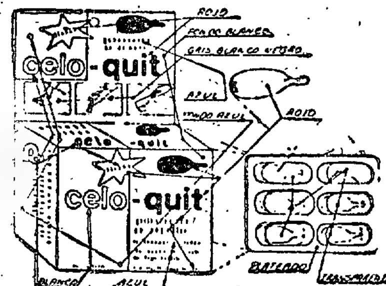
ACTA Nº 171.514. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. - González Byass & Cía. Ltda. (España), solicita la marca

ROSA

GONZALEZ BYASS

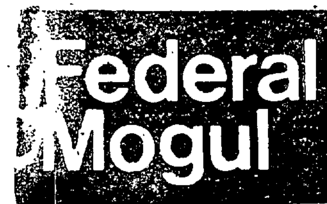
clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 409 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.513. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Plastificadora S. A. I. C. I. (Buenos Aires), solicita la marca



clases 1, 6, 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 500 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.499. — Montevideo, 7 enero 1980. — Billy Fox por Federal-Mogul Corporation (USA), solicita marca



clases 6, 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 440 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.535. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Sain Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 591 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.609. — Montevideo, 10 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Francisco Alonso Adami S. A. (Uruguay), solicita marca



THE BRIGHTON

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 677 Ene.16-v.ene.29.

ACTAS N.os 171.301 y 3.832. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Jones y Cía. S. A. - Banco Exterior de España S. A. (España), solicita la marca EXTEBANK, clases 8, 15, 23, 26, 27, 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 33036En.16-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ACTAS N.os 171.624 y 3.858. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Jones & Cía S. A. Banco de Italia y Río de la Plata (Buenos Aires), solicita la marca:



clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 717 Ene.16-v.ene.29

ACTA N ? 171.565. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: GLUCOBAY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 641 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.445. — Montevideo, enero 3, 1980. — M. Dubourg, por Sulira S. A. (Montevideo), solicita marca


LECTROLITE

clases 19, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 386 Ene.16-v.ene.29.

ACTA. N.o 171.594. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Como S. R. L. (Montevideo), solicita marca:

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 742 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.593. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Georgalos Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial Agropecuaria (Argentina), solicita marca:

Georgalos

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 741 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.596. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Norman Fox, por Societe Nouvelle des Establissements Camuset (Francia), solicita marca:

le coq sportif

clases 5, 4, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 744 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.597. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Norman Fox, por Societe Nouvelle des Etablissements Camuset (Francia), solicita marca:



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 745 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.620. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Selectron Limitada (Montevideo), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 746 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 3.854. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Héctor Isidoro Ferreira Mas (Montevideo), solicita marca:

Interocean Service

clases 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 752 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 3.855. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Tecnotech Uruguaya Limitada (Montevideo), solicita marca:


TECNOTECH
CONSTRUCCIONES

clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 753 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.510. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Angres Motor Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 634 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.509. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Angres Motor Limitada (Montevideo), solicita marca:



clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 633 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.563. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Inter Ocean S. A. (Argentina), solicita marca:

Super INFLA

clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 639 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.501. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por León Braun (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 428 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.570. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Ets de Julienrupt, Societe Anonyme, solicita marca:

ANNE DE SOLENE

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 589 Ene.16-v.ene.29

ACTAS N.os 171.571 y 3.853. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Lexa Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:

PROTTO

clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 590 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.536. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Trascience Corporation (EUA), solicita marca:

Sea-Monkeys

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 592 Ene.16-v.ene.29

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.031. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Héctor Eduardo Ferreira (Argentina), solicita patente de invención para "Sistema Constructivo de Viviendas Prefabricadas" y, de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.0 10|pub. 683 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 21.030. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Américo Borraccetti (Argentina), solicita patente invención "Tapón Inviolable para Envases". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 490 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 21.025. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Humberto Carlos Rodríguez de Lazzari (Uruguay), solicita patente invención "Recuperador Térmico para Motores de Combustión Interna". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 489 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 1.465. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Manfredo Cikato, por Duratex S. A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Caja con ventanita de inspección, accionadora de una válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
27) N$ 70,00 10|pub. 00783 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº U-686. — Montevideo, 15 junio 1979. — Manfredo Cikato, por Oscar Luis Ottavis (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Calendario Ejecutivo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35,00 10|pub. 00782 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 1.466. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Manfredo Cikato, por Duratex S. A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Caja con ventanita de inspección, accionadora de una válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00781 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº U-866. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Acondicionador de aire portátil". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00755 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 1.473. — Montevideo, enero 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Gustavo Pedro Michelini Gercar (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Juguete". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00751 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 1.472. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo de alambre". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00750 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 1.471. — Montevideo, enero 11, 1980. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo de alambre". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00749 Ene.16-v.ene.29.

ACTA U-867. — Montevideo, enero 11, 1980. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A., Nelson Santos Ifrán y Bruno Neves Garofalo (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Gancho soporte de armazón de lentes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00716 Ene.16-v.ene.29.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — RAMON O. MENENDEZ y LIDELBA RITA BURGOS prometimos vender a Graciela Fernández Etulain de Migliani, comercio en el ramo de Salón sito en Retamosa 1779. Promitente compradora adquiere activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140,00 20|pub. 00733 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Melecio Torres mitad comercio ramo Carnicería gira en Batlle y Ordóñez 888, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — ROBERTO MUNIZ ZEBALLOS.
25) N$ 140,00 20|pub. 00675 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Luis Gil Fernández salón de venta de cigarrillos, golosinas y afines sito en Constituyente 1764. Acreedores en el comercio. — ALFREDO WALTER GONZALEZ PIAZZA.
25) N$ 140,00 20|pub. 00565 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 23 de noviembre de 1979 prometimos vender a Delcon S.R.L. (en formación), el taller de confecciones de prendas y artículos de cuero, ubicado en Marco Sastre 2801. Acreedores: Carlos Crocker 2648, Montevideo. — MARIO HUGO DE LOS SANTOS, BLANCA LUZ MARTINEZ de DE LOS SANTOS.
25) N$ 210,00 20|pub. 00448 Ene.16-v.feb.12.

Emplazamiento. — Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Instituto de Enseñanza General (Hermanos Maristas) el comercio sito en la calle Treinta y Tres esquina Veinticinco de Mayo de la ciudad de Pando, denominado Cine Astro. Acreedores: Presentarse en la calle Artigas 1190, Pando. — HECTOR OBDULIO ZUNINO BAZZINO y PASION ROZAS.
25) N$ 210,00 20|pub. 00432 Ene.16-v.feb.12.

27—Varios

A.N.C.A.P.

AVISO AL PERSONAL

El Directorio de ANCAP adopto las siguientes resoluciones:

Promociones (Res. (D) N.o 1305/6/975)

Nombres, Cargos y Escalas
y Resoluciones (D) Nos.

Antonio Vinjoy González, Chofer 1.a, Escala I - Grado 11, 1636|12|979.
Miguel Angel Hernández Fatichenti, Auxiliar 1.a, Escala I - Grado 8, 1678|12|979.
Haydée Ramona Chaine Reyes, Supervisor Antecedentes, Escala I - Grado 14, 1676|12|979.
Mirta Gladys Barrios Muños, Encargado Recepción de Pedidos, Escala III - Nivel 2, 1675|12|979.
Rúben Pío Suárez Zabala, Encargado de Limpieza, Escala III - Nivel 4, 1674|12|979.
Fernando Hermán Castillo Pérez, Oficial 2.a, Escala I - Grado 10, 1721|12|979.
Celia Susana Aturaola Locatelli, Supervisor Trámites, Escala I - Grado 13, 1713|12|979.
María de los Angeles Rivero Cáceres, Verificador Recepción, Escala I - Grado 11, 1714|12|979.
Daniel Roberto Sanders Citto, Operario Planta 2.a, Escala I - Grado 8 1715|12|979.
Luis Alberto Cabarcos Cheble, Auxiliar 2.a, Escala I - Grado 7, 1720|12|979.
Nery Parada Alvarez, Cocinero de 1.a, Escala I, Grado 11, 1719|12|979.
Astrid María Cecilia Ubach Risso, Cobrador, Escala I, Grado 11, 1722|12|979.
Luis Daniel Núñez Vargas, Auxiliar 1.a, Escala I - Grado 8, 1716|12|979.
María Luisa Bouvier Geymonat, Oficial 1.a, Escala I - Grado 11, 1723|12|979.
Hilton Walter Olivera Grela, Chofer 1.a, Escala I - Grado 11, 1718|12|979.
Dante Ireneo Peñaflor Sotto, Operario de Limpieza, Escala I - Grado 8, 1717|12|979.

Incorporaciones

Nombres Cargos y Escalas
y Resoluciones (D) Nos.

Sonia Matto de Ciompi, Maestra Especializada, Escala I - Grado 12, 1731|12|979.
Pablo Rodolfo Arriera Biestro, Ayudante Técnico, Escala I, Grado 13, 1733|12|979.
Mirtha Isabel Caviglia Acuña, Auxiliar Cintotecario, Escala I, Grado 9, 1709|12|979.
Juan Confesor Berrueta Pereira, Supervisor de Pasividades, Escala I - Grado 14, 1673|12|979.
Santiago Di Isi, Supervisor de Pasividades, Escala I - Grado 14, 1673|12|979.
Analí Ruth Taroco, Perfoverificador, Escala I, Grado 11, 1671|12|979.
Silvia Campos Friciello, Perfoverificador, Escala I - Grado 11, 1671|12|979.
Eduardo Varela Sartori, Perfoverificador, Escala I, Grado 11, 1671|12|979.
Gonzalo Erardo Miranda Gómez, Adscripto, Escala III - Nivel 2, 1597|11|979.

Designaciones

Nombres, Cargos y Escalas
y Resoluciones (D) Nos.

María Esther Ferrari de Diago, Secretario Asistente, Escala III - Nivel 3, 1695|12|979.
Laura Nabal Gardiol Scarcela, Secretario, Escala I - Grado 10, 1677|12|979.
María de las Mercedes Ferreira Nogueira, Escala I - Grado 12, 1656|12|979.
María Susana Estévez Pérez, Asistente Escala I - Grado 11, 1656|12|979.
Margarita Añorga, Asistente, Escala I - Grado 11, 1656|12|979.
María del Rosario Mauri de Serra, Asistente, Escala I - Grado 11, 1656|12|979.
Silvia Alicia Chidie Fernández, Asistente, Escala I - Grado 11, 1656|12|979.
Ana María Scelsa Rosano, Limpiadora, Escala I - Grado 6, 1656|12|979.
Milka Inéz Cruz Santos, Limpiadora, Escala I - Grado 6, 1656|12|979.

27) (C.C.) 1|pub. 40070 ene.16-v.ene.16.

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Dar de baja al funcionario de Secretaría General señor Henry Bouissa Tucat (Registro número 18.552), por los hechos de que da cuenta el expediente Nº 193.003 y en aplicación del artículo 47 del Reglamento de Sanciones. Declarar que dicha sanción no implica la pérdida de los derechos jubilatorios.
27) (C.C.) 3|pub. 40100 Ene.16-v.ene.18

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al funcionario Waldemar Yaniery, funcionario de esta repartición, a comparecer en el Departamento de Personal dentro del tercer día a notificarse de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 28 de noviembre de 1979, en la que fue declarada su renuncia tácita por abandono al cargo.
27) N$ 12.60 3|pub. 735 Ene.16-v.ene.18

I. M. M.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Servicio de Actos y Festejos
Bailes Populares — Carnaval 1980

Convócase a grupos orquestales interesados en animar los bailes populares, a realizarse durante el próximo Carnaval, a la finalización de los Desfiles Oficiales y Desfile de Llamadas, a presentar sus propuestas en el Servicio de Actos y Festejos.
Las mismas se recibirán hasta el día jueves 31 de enero de 1980, a las 12:00 horas, en las Oficinas de dicho Servicio, Juncal 1255|57, ajustándose a lo establecido en las condiciones que se hallan a disposición de los interesados en nuestras dependencias.
27) N$ 14.00 2|pub. 737 Ene.16-v.ene.17

M. T. O. P.
UNIDE
Dirección de Vialidad
Accesos a Montevideo

Llamado a precalificación de Empresas para la construcción de las obras: "Accesos a Montevideo".
El proyecto tiene por objeto resolver el acceso a la ciudad y puerto de Montevideo, con una extensión total aproximada de 47 Kms. y comprende la construcción de:
a) La Ruta Nº 1 — "Brigadier General Manuel Oribe", en el tramo comprendido entre el colector y la entrada sur del Puente sobre el Río Santa Lucía, en Santiago Vázquez, en una extensión aproximada de 13.1 Kms., en calzada simple y de acuerdo al nuevo trazado.
Metrajes estimados
Movimiento de tierra, 364.000 metros cúbicos.
Sub base, 119.000 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 45.600 toneladas.
Hormigón, 1.180 metros cúbicos.
b) La Ruta Nº 5 — "Brigadier General Fructuoso Rivera", en el tramo comprendido entre el colector y el comienzo de la doble calzada existente en la actual Ruta Nº 5 dos kilómetros al norte de la localidad de Progreso, en una extensión de aproximadamente 23.5 kilómetros en calzada simple y de acuerdo al nuevo trazado; y el mejoramiento de los caminos de acceso a las localidades de Progreso, Las Piedras y La Paz.
Metrajes estimados.
Movimiento de tierra, 623.600 metros cúbicos.
Sub base, 210.200 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 81.300 toneladas.
Hormigón, 2.560 metros cúbicos.
c) Un Colector — comprendido entre la intersección de la prolongación de Bulevar Artiga con la Rambla Portuaria y la intersección de la Avenida Millán y Camino Lecocq, en una extensión de aproximadamente 10.4 Kms., en doble calzada, con los adecuados accesos a las calles y avenidas que éste sirva, intercambio con Rutas Nos. 1 y 5, e iluminación apropiada.
Metrajes estimados.
Movimiento de tierra, 1:326.700 metros cúbicos.
Sub base, 207.400 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 81.300 toneladas.
Pavimento hormigón, 136.600 metros cuadrados.
Hormigón, 13.000 metros cúbicos.
Hormigón precomprimido, 1.650 metros cúbicos.
La adquisición de bienes y la contratación de servicios estarán sujetas a las disposiciones del Contrato del Préstamo Nº 51|IC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo que financia parcialmente este proyecto.
Los documentos para la precalificación objeto de esta convocatoria estarán a disposición de los interesados desde el 16 de enero de 1980 en la sede de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Uruguay 1120, 4º Piso, Secretaría General y su costo de adquisición es N$ 100.00 (cien nuevos pesos)
Los sobres conteniendo la documentación solicitada para la calificación serán abiertos, en acto público, el día 3 de marzo de 1980, a la hora 14, en la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561, Piso 9º.
Las consultas podrán presentarse en la Dirección de Vialidad hasta el día 22 de febrero de 1980.
Fecha aproximada que se efectuarán las invitaciones para presentar ofertas a las empresas seleccionadas: abril de 1980.
Fecha aproximada en que se abrirán las ofertas: fines de mayo de 1980.
Fecha aproximada en que se iniciarán las obras objeto de la licitación: octubre de 1980.
— Montevideo, 11 de enero de 1980. — La Dirección.
27) (C. C.) 10|pub. 40098 Ene.16-v.ene.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto 562|979 Inciso 13.1 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la ciudad de Montevideo y La Paloma por Interbalnearia y Rutas Nos. 9 y 15 y viceversa. De acuerdo a lo dispuesto en el Inciso 13.2 del referido decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva Línea, expresará, por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".
Las actuaciones se tramitan por Expedientes Nos. 29.627|979 y 29.950|979.
27) N$ 73.50 3|pub. 726 Ene.16-v.ene.18.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 13 de diciembre de 1979 RD 3577|979, dar por finalizada la contratación de los servicios del Asistente de Ingeniería 1 del Departamento Técnico, señorita ROSARIO HACKEMBRUCH, Nº 8552, a partir del 6 de diciembre de 1979. Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 40085 Ene.16-v.ene.18.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 18 de diciembre de 1979, R|D. 3.653|979 dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón de la Unidad Redes de Montevideo, señor WILSON PIO FARIAS, padrón Nº 8.683, a partir del 18 de diciembre de 1979, se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 40086 En.16-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Vista su no comparecencia a la citación oportunamente formulada, se notifica por este medio al señor ADIL DE SOUZA VIERA, funcionario de la Facultad de Agronomía, de la resolución del señor Rector Interventor de fecha 1º de noviembre de 1979, recaída en expediente 6672/979 AGR (numeración de Rectoría), por la que se le decreta "sumario administrativo sin suspensión preventiva y sin retención de haberes", de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley 14.416 (exceso de inasistencias en el término de un año). — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.

27) (C.C.) 3|pub. 40038 Ene.15-v.ene.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Facultad de Odontología

SECCION PERSONAL (Concursos)

Llamado a Aspirantes.

Por resolución del señor Decano Interventor, de fecha 21 de diciembre de 1979, se llama a aspirantes para la provisión "interina" hasta la titularidad y no más allá del 31 de diciembre de 1980, del siguiente cargo: 3 Asistentes de la Clínica de Periodoncia. (Esc. II; Grado: 2; 12 horas semanales; Puestos N.ros 283, 284 y 385).

Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección: Facultad de Odontología, General Las Heras N.o 1925, en papel florete, debiendo especificar: nombres completos y apellidos, domicilio, teléfono, fecha y lugar de nacimiento y adjuntar la siguiente documentación: Cédula de Identidad; Credencial Cívica; Certificados de Juramento a la Bandera y de Biblioteca de esta Institución, que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección; Firmar una Declaración Jurada de Fe Democrática.

Presentar 8 (ocho) copias de una relación de méritos documentados, presentados en los formularios específicos que facilita esta Sección.

Previo a la toma de posesión de los cargos, se procederá al análisis de los antecedentes personales, a fin de probar su filiación democrática (Artículo 18 del Estatuto del Personal Docente).

Inscripciones hasta el día: 31 de enero de 1980. Hora: 11.00.

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 11:00 horas. — Montevideo, 9 de enero de 1980.

27) (C.C.) 1|pub. 40097 Ene.16-v.ene.16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Rectoría
NOTIFICACION

Se notifica al señor Julio C. Trentini, la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en expediente Nº 8364|979|SyS.

Montevideo, 15 de noviembre de 1979.

Visto: las actuaciones que anteceden;

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973, resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 1975 y 3 de noviembre de 1976;

El Rector Interventor de la Universidad de la Universidad de la República

RESUELVE:

1) Déjase sin efecto la beca UTU concedida al señor Julio C. Trentini, en su calidad de estudiante de Pintura.

2) Pase por su orden a Sección Personal y al Departamento de Mantenimiento. — Contador Jorge A. Anselmi, Rector Interventor.

27) (C.C.) 3|pub. 40072 Ene.16-v.ene.18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Recursos Humanos
LLAMADO A ASPIRANTES

Llamado a aspirantes para la provisión del cargo de Jefe de Servicio Especialización (Puesto N.o 3.313, correlativo N.o 002826, Esc. AcC, de la Facultad de Agronomía.

Podrán aspirar todos los ciudadanos de la República.

Requisitos a presentar:
1) Cédula de Identidad.
2) Credencial Cívica.
3) Jura de la Bandera Nacional.
4) Certificado de Habilitación para cargos públicos.
5) Carné de Salud.
6) 2 fotos tipo carné.
7) Certificado de Buena Conducta.
8) Certificados de trabajo y|o documentación que avale conocimientos específicos y experiencia en la materia.

Plazo de inscripción: Hasta el jueves 7 de febrero del corriente año.

Las inscripciones se recibirán en 18 de Julio 1968 (3er. Piso) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 donde se podrán retirar las bases. — Dirección General de Recursos Humanos. Sección Selección de Personal.

27) (C C.) 1|pub. 40082 Ene.16-v.ene.16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Recursos Humanos

2.o Llamado a Concurso

Llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular por ascenso del cargo de Oficial 1.o Técnico de Laboratorio (Puesto N.o 737, Es. AaB, G.o 3, 30 horas) del Instituto de Tisiología y Cátedra de Clínica Neumológica (Especializado en Anatomía Patológica) de la Facultad de Medicina.

Podrán aspirar todos los funcionarios que revistan en el grado inmediato inferior con una antigüedad menor de dos años en el desempeño del cargo, con carácter titular.

Requisitos a presentar:
1) Cédula de Identidad.
2) Credencial Cívica.
3) Jura de la Bandera Nacional.
4) Certificado de Conducta.
5) Certificado de Habilitación para cargos públicos.
6) Carné de Salud.
7) 2 fotos tipo carné.
8) Fotocopia del título habilitante.
9) Relación de méritos documentada.

Plazo de inscripción: Hasta el martes 5 de febrero de 1980 inclusive.

Las inscripciones se recibirán en 18 de Julio 1968 (3er. Piso) de lunes a viernes en el hora rio de 8 a 12 donde se podrán retirar las bases. — Dirección General de Recursos Humanos. Sección Selección de Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 40083 Ene.16-v.ene.16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dirección General de Recursos Humanos

Llamado a Concurso

Llamado a aspirantes para la provisión del cargo de Oficial II Maquinista (Puesto número 2, 687, Correlativo Nº 002357, Esc. AcB, Gº 7, 30 horas) de la Facultad de Agronomía (Departamento de Información (Taller de Impresión Offset).

Podrán aspirar todos los ciudadanos de la República.

Requisitos a presentar:
1) Cédula de Identidad.
2) Credencial Cívica.
3) Jura de la Bandera Nacional.
4) Certificado de Conducta.
5) Certificado de Habilitación para cargos públicos.
6) Carné de Salud.
7) 2 fotos tipo carné.
8) Certificados de trabajo y|o documentación que avale conocimientos específicos y experiencia en la materia.
9) Relación de méritos documentada.

Plazo de inscripción: Hasta el lunes 11 de febrero del corriente año inclusive.

Las inscripciones se recibirán en 18 de Julio 1968 (3.er piso) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 donde se podrán retirar las bases. — Dirección General de Recursos Humanos. — Sección Selección de Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 40102 Ene.16-v.ene.16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

(CIRCULAR N.o 195|79)

EXPEDIENTE N.o 8245|79|MED.

Montevideo, 31 de diciembre de 1979.

Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a usted el nuevo Programa para el curso de Medicina Legal para Graduados, elevado por la Escuela de Graduados y la correspondiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura:

PROGRAMA DEL CURSO DE MEDICINA LEGAL PARA GRADUADOS

A) DURACION DEL CURSO

La duración del curso será de dos años, dividiados en cuatro semestres.

B) INICIACION DEL CURSO

Primero de abril de cada año.

C) DESARROLLO DEL CURSO

Primer año

Primer semestre

El graduado deberá concurrir dos horas diarias, tres veces por semana, en horario vespertino, al Departamento de Medicina Legal, donde se realizarán demostraciones teórico-prácticas, sobre el siguiente temario de Medicina Legal:

Temario:

—Jurisprudencia Médica;

—Sexología;

—Traumatología Médico-Legal;

—Asfixiología;

—Peritaje Médico-Legal;

—Criminología;

Segundo semestre

Primer trimestre. — Toxicología. Concurrencia a clases teórico-prácticas en horario vespertino, dos veces por semana (dos horas de duración cada una).

Temario:

—Intoxicaciones: Sintomatología; Toxicología;

—Toxicomanías.

Segundo trimestre. — Anatomía Patológica. Concurrencia a clases teórico-prácticas, en horario vespertino, dos veces por semana (dos horas de duración cada una).

Segundo año

Tercer semestre

Autopsias. — Concurrencia a la Morgue de la Facultad de Medicina en horario vespertino, tres veces por semana (cuatro horas en cada una).

Cuarto semestre

Primer trimestre:

a) Autopsias. — Concurrencia en forma similar al semestre anterior;

b) Durante todo el primer trimestre, concurrencia matutina (cuatro horas diarias) a la Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina a efectos de recibir enseñanza sobre Semiología y Clínica Psiquiátrica.

Segundo trimestre. — Policía Técnica.

Concurrencia vespertina, dos horas tres veces por semana.

D) CONTROLES Y CONSTANCIAS

La actuación de cada alumno es controlada y será calificada semestralmente en los rubros de asiduidad y competencia.

Es fundamental que al pasaje del graduado por los diferentes sectores, la dirección de los mismos especifique claramente en su informe que el graduado, de acuerdo a las tareas realizadas está capacitado para desempeñar la especialidad correspondiente, pudiendo recurrir para ello a evaluaciones teóricas o prácticas al respecto.

E) PRESENTACION DE TRABAJOS

—Un trabajo anual cuyo tema y carácter será determinado por el Profesor;

—Un trabajo final que podrá tener carácter monográfico o de tesis, de acuerdo al Reglamento de Pruebas Finales para la obtención del Certificado de Especialista.

F) PRUEBA FINAL

De acuerdo al reglamento correspondiente en vigencia. — Profesor Agregado Doctor Alberto Del Campo, Director. — Profesor Adjunto Doctor Carlos Gómez Fossati. Secretario Docente.

"Montevideo, 11 de diciembre de 1979.

Visto: las actuaciones que anteceden.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

1.o Aprobar el nuevo Programa para el Curso de Medicina Legal para Graduados, elevado por la Escuela de Graduados, el cual regirá a partir del próximo año.

2) Pase a la Facultad de Medicina. — Doctor Héctor M. Artucio, Ministro de Educación y Cultura (I.)"

Saluda a Ud. atentamente. — Esc. Juan A. Troccoli, Director General de Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 40071 ene.16-v.ene.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOCK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores Estancias y Cabañas Monzón Heber y Santa Elena - Suc. de Gilberto Sáenz con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay (artículo 57, incisos A y B) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrí se hace saber que se hará en el término de treinta días, nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Polled Hereford.
Sexo: Macho.
Nº Inscripción: 862.
Nacido: 8 de octubre 1976.

Raza: Polled Hereford.
Sexo: Macho.
Nº Inscripción: 885.
Nacido: 15 de octubre 1976.

27) N$ 25.00 1|pub. 450 Ene.16-v.ene.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Se notifica por este medio al señor SAMUEL MELO FURTADO, lo resuelto por la Intervención con fecha 1º de agosto de 1979, en el expediente Nº 16451: "Modificar en lo pertinente la resolución Nº 2181 de 3 de julio de 1979 estableciendo en cinco años, dos meses y veinticuatro días los servicios anteriores del señor Samuel Melo Furtado, que se convierten a bancarios". — Héctor Pastorino, Jefe Asesoría Legal. — José Luis Prats, Subgerente Administración (Int.).

27) N$ 16,80 3|pub. 00628 Ene.16-v.ene.18.

GRUPO DE VIAJE ALUMNOS ALIANZA FRANCESA

La rifa del grupo de viaje de alumnos de la Alianza Francesa, anuncia el resultado del resorteo de los premios no adjudicados en el sorteo final, efectuado el 28 de diciembre de 1979 ante representantes de la Intendencia Municipal de Montevideo y la Inspección de Hacienda:

1º) BMW 320 y apartamento amoblado y equipado.

Nº 02752.

2º) Ford Falcon.

Nº 72056.

27) N$ 31,50 3|pub. 00506 Ene.16-v.ene.18.

EXTRAVIO

Extravié carta de ciudadanía a nombre DOLORES GUERRA BARROS Nº 71.981. Julio H. y Obes 1308.

27) N$ 10,50 3|pub. 00706 Ene.16-v.ene.18.

CERRO LARGO

JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "KOGAN o KAGANAS o KOGANAS, RAQUEL y Otros - Sucesores de José Traugott, Concurso voluntario" (F. 561|978), convócase a junta de acreedores que tendrá lugar el día 15 de abril de 1980 a las 13 horas en la sede de este Juzgado, calle Justino Muniz 667, citándose a acreedores y demás interesados por el término de 80 días. Se previene a los acreedores que se presenten a la junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. (Habilítase la feria judicial para su publicación). — Melo, 4 de enero de 1980. — Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.

27) N$ 168,00 20|pub. 00699 Ene.16-v.feb.12.

COLONIA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Jorge Ruibal Pino, dictada en autos: "Casanello Vasallo, Elena, contra ARTURO AMADO IHLENFELD - Juicio de Pérdida de Patria Potestad" (Fa. M. Nº 90|979), se emplaza a don Arturo Amado Ihlenfeld Berreta, a fin de que comparezca en los precitados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Queda habilitada la Feria Judicial Mayor, a fin de la publicación de los edictos). — Colonia, diciembre 13 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

27) N$ 210,00 30|pub. 00462 Ene.16-v.feb.28.

FLORIDA

EXPROPIACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE) contra Suc. de JOSE TRIGO PORTELA "Expropiación" (F|C. 733|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado en mayor área con el Nº 5416, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida y con una superficie de 1083 metros cuadrados 62; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 4 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

27) (C.C.) 10|pub. 40077 Ene.16-v.ene.29

TOMA URGENTE DE POSESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos caratulados: ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE) contra Suc. de JOSE TRIGO PORTELA "Toma urgente de posesión" (F|C. 732|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que se consideren con derechos al bien empadronado en mayor área con el Nº 5416, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 1083 metros cuadrados 62; para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 23 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

27) (C.C.) 10|pub. 40078 Ene.16-v.ene.29

SAN JOSE

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: PALACIO, MIGUEL ARTURO y Otra contra DELGADO, ROSENDO TOMAS y Otra "Pérdida de la Patria Potestad" (A 104|979), se cita, llama y emplaza a Rosendo Tomás Delgado y María Angélica Creciente de Delgado, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad, le han iniciado Miguel Arturo Palacio y María Antonia Salinas, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley 13.209 de 17|XII|963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 31 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 40105 Ene.16-v.feb.28